Año XLIX Mayo de 1930 Nº 689

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA
TALLERES GRÁFICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Autoridades del Consejo Nacional de Educación

PRESIDENTE

Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui

VOCALES:

Ingeniero Manuel Gallardo

Doctor Félix Liceaga

,, Juan F. Pasqualetti

,, Pedro Rueda

SECRETARIO GENERAL

Doctor Agustín Cuzzani

De Redacción

El estado de la enseñanza primaria en el Paraguay

Ante una numerosa y selecta concurrencia reunida en el local de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 2.º «República del Paraguay» pronunció su interesante conferencia «El Estado de la Enseñanza Primaria en el Paraguay» el Director General de Escuelas de aquel país hermano, profesor don Ramón Indalecio Cardozo, lo que dió lugar a un brillante acto de confraternidad.

Entre la calificada concurrencia se hallaban presentes el ministro del Paraguay, don Vicente Rivarola, consul don José M. Candia, destacados miembros de la colectividad, autoridades del Consejo Nacional de Educación y numerosos docentes.

Hizo la presentación del disertante el sub-inspector Técnico General, Sr. F. Julio Picarel, quien destacó la personalidad del distinguido huésped, poniendo de manifiesto la amplitud de su obra puesta al servicio de la instrucción primaria de su país.

A continuación usó de la palabra el profesor Ramón Indalecio Cardozo, cuya conferencia transcribimos a continuación:

Señor Ministro;

Señores:

Muy agradecido a V. E. por prestigiar esta reunión; a mi buen amigo el Profesor Picarel, por sus elogios inmerecidos, y a los presentes por molestarse en escucharme, voy a decir algunas palabras sobre el estado de la instrucción primaria de mi país, la República del Paraguay, a pedido de la Doctora Pierini, talentosa directora de la escuela que lleva el nombre de mi patria.

No ocuparé vuestra atención con exposiciones doctrinarias sobre la nueva pedagogía porque bastante la conocéis. Me concretaré sencillamente a suministraros una información sobre lo que hacemos en el ramo de la instrucción primaria.

El pueblo en el Paraguay tiene ansiedades de educarse. Allá no necesitamos hacer uso de los mandatos de la Ley de Educación Obligatoria, para imponer la afluencia de niños a las escuelas. Al contrario, señores, son los padres de familia quienes exigen de los poderes públicos, más maestros, más escuelas. Mediante esta gran virtud de mi pueblo ha sido fácil realizar el *record* de la instrucción escolar a que hemos llegado.

En efecto, hace una década, la afluencia de niños a las escuelas apenas llegaba a 69.000; hoy ha alcanzado a 105.000, cantidad grande si se tiene en cuenta la población absoluta del Paraguay, hasta el extremo de que nuestro país ocupa en el continente americano el tercer lugar por la proporción de su alumnado. El primer lugar le corresponde a los Estados Unidos de Norte América, con el 96 o/o y el segundo, a vuestro país con el 62 o/o.

Los 105.000 niños reciben instrucción en 1.600 escuelas a cargo de 2.500 maestros.

Las escuelas primarias están regidas por la Ley N.º 689, que las clasifica en *inferiores, medias* y *superiores*. Esta ley es nueva, pues rige desde 1926. Las escuelas inferiores son para el campo, las medias y superiores, para las ciudades. Las primeras son de tres años, las segundas de 5, y las terceras de 6.

La instrucción obligatoria, impuesta por nuestra constitución, se da en las medias y la preparatoria o complementaria en las superiores. Estas son gratuitas en las ciudades donde funcionan escuelas normales o colegios nacionales, y costeado por las comunidades el 6.º año de las superiores. Este régimen obtiene la cooperación de la comunidad a la difusión de la cultura.

La edad de ingreso del niño es de 7 años en las ciudades y 9 en el campo.

La escuela es completamente *laica, neutral* y *gratuita,* pues en ella no se enseña ni se prestigia religión alguna; no se admite ni se hace política y no se paga la matrícula.

La enseñanza en las escuelas primarias está orientada de conformidad con las últimas palabras de la Pedagogía: Se da en forma práctica, eminentemente práctica. Con Dewey, Decroly y Ferrière tomamos al niño como centro de la escuela y hacemos que el maestro, respetando la libertad individual, proporcione al niño los estímulos para su desenvolvimiento espiritual.

En todas las escuelas el cultivo de la tierra y la industrialización de las materias primas nacionales, se practica intensamente. No tenemos una sola escuela sin huerta, chacra o taller. En ellas, el niño con amor y entusiasmo cultiva la tierra, fabrica y construye.

Los productos de las huertas y chacras son divididos en tres par-

tes: una tercera para la Caja Escolar, otra tercera para el maestro y el resto para la Caja del Niño. La primera parte se emplea en la mejora y conservación de la escuela, en la adquisición de elementos de trabajos y en el ensanche del alambrado. La segunda la utiliza el maestro, para ayudar su sueldo, y la tercera, al finalizar el año, es distribuída en partes proporcionales entre los niños que trabajaron y contribuyeron a la formación de la Caja.

Tenemos casas escuelas costeadas por la Caja.

Los niños de nuestra escuela, trabajan personalmente en la construcción del cercado, en el arreglo y refección de la casa escuela y en la conservación de los caminos vecinos de las escuelas.

La salud del niño es una gran preocupación de la escuela. En ella se hace practicar la higiene personal como el lavado de las manos, pies y cara; el aseo de la dentadura y se le da instrucciones precisas sobre construcción de W. C. en su casa para combatir la anquilostomiasis; se les enseña la causa y profilaxis de las enfermedades comunes como la tuberculosis, la sífilis y otros males.

Con la reforma se incorporaron al plan de estudios, materias como la higiene práctica en vez de Anatomía y Fisiología, la Puericultura, Economía Doméstica y el conocimiento de los Códigos Penal y Rural necesarios para la vida social. La enseñanza de la industrialización de las materias primas nacionales, el cultivo de la tierra, el cuidado de las aves y otros animales que contribuyen al complemento de la economía rural son los caracteres fundamentales de la escuela paraguaya.

Y así estamos luchando por ir adelante. Procuramos que la escuela sea una institución social que marche en consonancia con las necesidades presentes y probables del futuro. Por eso, sus objetivos se reducen a la salud del cuerpo, al desarrollo del espíritu, al mejoramiento rural, a inculcar un patriotismo constructivo, un sincero americanismo y un amor a la humanidad. Y todo esto queremos hacer aplicando los nuevos métodos de enseñanza, pero sin revoluciones, sino evolucionando. Para el efecto, intensificamos por todos los medios posibles la instrucción del magisterio en las teorías de la escuela activa y del método de Decroly.

Podemos afirmar que el magisterio paraguayo está versado en la nueva Pedagogía y que va aplicando en la enseñanza, lo aplicable en nuestro medio y con nuestra circunstancia. El magisterio paraguayo es abnegado y entusiasta. Colabora con la Dirección Gral. de Escuelas para la realización de la reforma. Me complazco en hacerle justicia desde ésta tribuna donde me escucha un selecto conjunto de ilustrados maestros argentinos.

Señores: Me considero en mi casa. Esta Escuela que lleva el nombre de «Paraguay» es mía, forma parte de mi patrimonio espiritual,

primero porque soy paraguayo y segundo porque como maestro me considero siempre como en mi casa en todas las escuelas donde penetro con la unción de un convencido.

Allá en mi país, en la Capital de la República, también tenemos una escuela que lleva el nombre de vuestra patria; se llama Escuela «República Argentina». Es una casa de todos los argentinos que llegan a nuestras playas. En ella enseñamos a nuestros niños un sincero cariño a vuestra patria; en ella los nombres de vuestros héroes se alternan con los nuestros y diariamente los acordes de nuestros himnos suben entrelazados al cielo infinitamente azul de América como oración brotada de aquellos labios infantiles, que son los hombres del porvenir.»

El orador fué calurosamente aplaudido, y felicitado por numerosos concurrentes.

Se adjudicaron los premios del Concurso Literario Municipal

El día 8 del corriente, bajo la presidencia del Intendente Municipal de la Capital, reunióse en el despacho del aludido funcionario el jurado del Concurso Literario Municipal, para discernir los premios instituídos, correspondientes a la producción local del año 1929. La votación se llevó a cabo estando presentes los miembros del jurado: señor concejal Bartolomé J. Leccardi, en representación del Concejo Deliberante; señor B. Ventura Pessolano, por la Facultad de Filosofía y Letras; señor Roberto Ortelli, por los autores y señores Carlos A. Amaya y Alberto Hidalgo, por la Intendencia Municipal. Los miembros señor concejal Raúl Savaresse y señor Arturo Cancela, justificaron su inasistencia.

Después de varias votaciones, los premios quedaron discernidos en la siguiente forma:

Poesía: primer premio, «Odas para el hombre y la mujer» de Leopoldo Marechal; segundo premio, «Canciones para los niños olvidados» de Pedro Juan Vignale; y tercer premio «El gato escaldado» de Nicolás Olivari.

Prosa: primer premio «El constructor del silencio» de Sara de Etcheverts; segundo premio «La imágen noroéstica» de Carlos B. Quiroga; y tercer premio «Los siete locos» de Roberto Arlt.

Principios Elementales de Estética

I. *Estética y Belleza.* — El célebre escritor francés Diderot, en su Carta sobre los Sordos - Mudos (1747), fué el primero en trazar el plan general de un tratado sobre las bellas - artes.

Y podríase dar a tal tratado — que no se ha escrito todavía — el nombre de *Estética.*

Fué el profesor berlinés Alejandro Baumgarten quien, en sus cursos universitarios de Francfort-sobre-el-Oder (1762), bautizó con el apropiado nombre de *Estética* a la ciencia especulativa de lo Bello en general; ciencia que, según este filósofo, tendría por no objeto, no la Belleza en abstracto y objetivamente considerada, sino la impresión subjetiva de la Belleza, que es lo que Baumgarten quiso en realidad expresar con la voz *estética,* derivada de un verbo griego que significa *sentir,* pero también por translación *entender y conocer.* Porque lo *Bello* para el profesor Baumgarten es un conocimiento sensitivo perfecto.

Un tratado general de las bellas - artes, como lo concibió Diderot, podría proponerse dos fines esenciales: desarrollar la comprensión de las obras artísticas, es decir, contribuir a formar el gusto público, y sugerir a los temperamentos creadores la verdadera percepción individual, desarrollando su juicio o su criterio. Y podríamos dar a tal tratado el nombre de *Estética,* reduciendo el calificativo de *bello* a lo puramente *artístico.* Con mucho acierto Eugenio Verón ha definido la *Estética* como «la ciencia que tiene por objeto el estudio de las manifestaciones del genio artístico». Y no más la definición de lo que es Belleza en si, porque es imposible establecer un criterio capaz de revelarnos, de modo irrefutable, que una cosa o una obra es bella o no lo es, de modo absoluto.

Es evidente que no podemos explicar una idea abstracta con palabras abstractas. Todos, siendo de mente sana, tenemos alguna certidumbre física de los objetos individuales y de la impresión que dichos objetos hacen sobre nosotros; todos nos entendemos cuando pronuncia-

mos las palabras *libro, perro, palacio, río, caballo,* porque todos unimos a ella una misma idea, clara y distinta. Cuando se pasa de los objetos simples a los complejos, y de las ideas sensibles a las abstractas, la certidumbre cesa, porque la formación de estas últimas ideas depende, no tanto de la acción inmediata de los objetos sobre los sentidos, cuanto de las operaciones del entendimiento, las cuales son diversas en cada individuo, como lo son la capacidad, el talento y la conformación física de cada uno y las ideas adquiridas que sirven de base a su raciocinio. De ello deriva el diverso significado en que se toman las palabras *gusto, honor, interés, libertad,* y todos los términos generales que cada uno interpreta según sus principios, sus pasiones, su educación o su ignorancia.

A esta última clase de ideas pertenece la de la *Belleza,* y de aquí la extrema variedad con que se habla de su naturaleza y origen. Quién juzga de la *Belleza* por el efecto que produce, y así entiende por *bello* lo que deleita. Quien le dá una existencia real y física, separada de todo objeto individual, y cree que sea una emanación de la substancia divina. Quién la entresaca de todo lo sensible, y coloca su esencia en la unidad. Quien la confunde con las abstracciones metafísicas, y la pone en la unidad junto con la variedad, en la regularidad, en la proporción y en el órden. Unos son de opinión que existe realmente en las cosas; mientras que otros pretenden que no tiene más existencia que la que le da nuestro modo de concebir. Aquél la hace absoluta e independiente; éste quiere que sea meramente comparativa y que consista en la confrontación de unas cosas con otras. Así los hombres, cuando se ponen a discutir sobre la *Belleza,* se hallan en el mismo caso en que se encontrarían los que, entrando en el laberinto de Creta sin el hilo de Ariadna, se empeñasen en dar por si solos con el antro donde se ocultaba el Minotauro.

Sí, desembarazándonos de la confusión que ocasionan la gran variedad y contradicción de las opiniones emitidas sobre lo que es la *Belleza,* desde Platón hasta nuestros días, nos atuviésemos a una sola, juzgada como la más verosímil, siempre subsistirían numerosas dificultades que tal vez no consiguieran aclarar la experiencia y la filosofía. ¿Cómo satisfacer, por ejemplo, a las siguientes preguntas?

¿Las ideas que tenemos de la *Belleza* son naturales o adquiridas?

Si hay algo de natural en ellas, ¿cuál es la línea de separación que lo divide de lo adquirido?

¿Hay en la naturaleza una regla fija para juzgar de lo *Bello,* como la hay para juzgar de la solidez, de la impenetrabilidad o de la extensión?

¿Las bestias tienen algún conocimiento de la *Belleza,* análogo al nuestro?

¿Por qué la vista y el oído son los dos solos órganos destinados a percibir la *Belleza* sensible?

¿Un ser que tuviese mayor número de sentidos, no descubriría en la naturaleza mayor número de relaciones de Belleza, desconocidas a los que no tenemos más que cinco sentidos?

¿Lo que llamamos órden, regularidad y proporción en los objetos *bellos*, son propiedades intrínsecas de los objetos mismos, o sólo diversidad de modificaciones de nuestro espíritu, nacidas del modo con que se suceden en él las ideas?

He ahí una cadena de cuestiones a las que es imposible dar cabo, aunque se posean los talentos metafísicos de Platón, Aristóteles, Nalebranche, Leibnitz y Locke juntos en uno.

Y sin la solución preliminar de las propuestas dudas, o a lo menos de la mayor parte, ¿cómo definir lo que es *Belleza,* ni averiguar lo que pertenece a su esencia y origen? Lo más razonable sería, en consecuencia, renunciar de una vez a determinar lo que es esa *Belleza en si,* que ha resultado hasta ahora inasequible a todos los esfuerzos del espíritu humano.

Sin embarazarnos, pues, en indagar la esencia, el origen y las causas de la *Belleza,* cuyos principios quedarán siempre ocultos en el pozo de Demócrito, nos detendremos en el exàmen de los efectos como proceden en nuestra organización, procurando recogerlos, combinarlos y compararlos; siguiendo su influjo y huellas en las respectivas artes, y haciendo principalmente que la experiencia, práctica y ejemplo de los grandes artistas sirvan de base sólida de nuestras teorías. Porque no concebimos más *Estética* posible que la historia razonada de las artes.

II. *Estética y Arte.* — Aceptado que los hombres no se entienden sobre la idea de *Belleza,* y que tanto los hombres naturales y simples como los niños, como los hombres cultos, los filósofos, los profundos sabios y los artistas eminentes, discuten sobre la idea de *Belleza,* como sobre muchas otras cosas esenciales, no consiguiendo ponerse de acuerdo, no diré entre si, sino consigo mismos, ya que un mismo individuo, en diversas edades y circunstancias de su vida, viene a formarse diversas concepciones de la *Belleza;* de todo lo cual, vendría a deducirse que la idea de *Belleza* es una quimera, es del caso preguntar: ¿cuál es el camino a seguir? ¿Cómo fundamentar la ciencia que llamamos *Estética* o tratado general de las bellas - artes?

El problema del método de una ciencia implica, necesariamente, el problema previo de la existencia de la misma ciencia. Es evidente que si nos encontráramos en la imposibilidad de determinar la existencia

de un grupo de fenómenos a los cuales podamos dar en conjunto el nombre distintivo de hechos artísticos o estéticos, no habría asidero para plantear el problema de la legitimidad de la *Estética,* desde que la finalidad de la ciencia no es otra, en general y en particular, que la clasificación de los hechos, el reconocimiento de su sucesión y la determinación de su significado posible y relativo.

Es, pues, necesario ante todo consultar la *Historia,* ya que toda verdadera ciencia es siempre, en el fondo, esencial y perentoriamente, histórica y descriptiva.

La Historia, en general, no es otra cosa que el cuadro inmenso y siempre variable de las acciones de la raza humana. Durante la eterna lucha de la inteligencia contra la materia, del hombre contra la naturaleza, cuyas vicisitudes constituyen el verdadero progreso de la civilización, el hombre ha señalado sus pasos, sus derrotas o sus triunfos, con obras de una infinita variedad cuya sucesión marca luminosamente la cronología de este combate sin término.

En esa incalculable variedad de obras que perpetúan el recuerdo de las acciones de la raza humana a través del tiempo y del espacio, existen muchas que, independientemente de los fines prácticos para que fueron creadas, conservan su carácter de *perpetua actualidad* por el sentimiento de admiración, por la vida emocional que, de modo infalible, despiertan siempre en las generaciones nuevas. Son estas las que llamamos *obras de arte,* obras artísticas, que presentan, en efecto, como carácter más común y constante, esa imperecedera chispa de vida que atraviesa las más espesas tinieblas de las edades pasadas, que surge incontenible de entre el caos de las ruinas de civilizaciones muertas, para venir a herirnos vivamente, despertando en nuestros corazones un movimiento de atracción instintiva, y en nuestros espíritus una simpatía que no podemos bien razonar.

Estas obras artísticas de todos los tiempos y de todos los pueblos, nos atraen, nos emocionan, hieren nuestra fantasía, aceleran el juego de nuestra imaginación, en una palabra, *nos gustan* por razones objetivas independientes de los fines prácticos que sus creadores persiguieron, e independientemente también de los motivos que los inspiraron.

¿Bajo el estímulo de qué impulso crea el artista su obra y de qué naturaleza es la emoción que en nosotros despierta?

No toca a la *Estética* sino a la Psicología el decírnoslo. Y esta última ciencia, analizará la actividad creadora del artista, y quizás llegue a demostrar que, siguiendo esta natural inclinación que lleva a todos los seres a expresarse, a traducir por signos y símbolos su tumultuosa vida interior, el artista no hace otra cosa que obedecer a esa tendencia natural; solo que, dotado personalmente de una sensibilidad nada común, posee también el don de revelar los movimientos de su

sensibilidad ya sea por la feliz combinación de las líneas y de las masas, ya por la disposición de los colores, de las luces y de las sombras; bien por la coordinación de las imágenes y el movimiento y ritmo de las palabras; o por la agradable combinación de los sonidos y de los ritmos; y todo ello según las leyes de su personal idiosincrasia.

Y continuando en estos análisis, tal vez llegue la *Psicología* a demostrar también que la emoción que sufre todo contemplador de una obra de arte, no es más que el mismo proceso psicológico — en sentido inverso — que el experimentado por el artista creador, porque el efecto natural de la obra de arte parece consistir en provocar el estado de sensibilidad capaz de crear la obra de arte, suscitar la condición estética, convertir a cada oyente, a cada contemplador en otro artista.

Y tal vez la *Psicología* alcance a demostrar por último que el fundamento de la condición estética, en los dos anteriores supuestos, es realmente un fenómeno de plenitud de vida, de superabundancia de fuerzas instintivas, cuya elevación aumenta proporcionalmente las facultades de comunicación y de expresión.

Tales obras de la facultad o actividad artística, surgen con los primeros pasos de la actividad humana. El *arte* aparece cuando el hombre no ha creado aún leyes ni instituciones. La prehistoria tiene ya un arte. La ordenación, en el tiempo y en el espacio, de los restos innumerables de ese arte primitivo, es la inmensa tarea que corresponde a la *Arqueología artística.*

Se observa también que esa actividad artística nace, se desarrolla y crece entremezclada, casi confundida, con las demás actividades del hombre. En las primitivas épocas, en las grandes civilizaciones, como las actividades espirituales no se diferencian sino que, por el contrario, se combinan estrechamente entre si, la inmensa mayoría de las obras artísticas del pasado nacen en el seno de la religión, y satisfacen, en las costumbres públicas, fines supra o extra - artísticos.

En toda la antigüedad el arte no es un *fin,* sino *medio* de fines diversos. La *Historia* observa esta antigüedad, aisla y clasifica las civilizaciones, distingue en cada civilización períodos diversos, y termina por comprobar que la formación y el progreso de las artes están sometidos, en todas las civilizaciones, a condiciones geográficas, climatéricas, sociales, económicas, políticas y técnicas que crean las variedades del arte. Y en relación a estas condiciones, y a su mayor o menor grado de influencia, se puede hablar de un arte autóctono o importado, de un arte civil o religioso, de un arte puro o de un arte industrial, etc., etc.

¿Observaciones de esta naturaleza nos ponen ya dentro de la especulación puramente *estética?*

Ellas y muchas otras de carácter muy variado que la *Historia*

puede hacer sobre las evoluciones del arte a través de los pueblos y del tiempo, y sobre los factores innumerables que determinan dichos cambios, con ser de importancia primerísima como base de una especulación superior, no nos dicen nada todavía sobre la *obra de arte* en si misma, a mi entender objeto principal de la *Estética*.

En efecto, determinada bien la existencia de los fenómenos artísticos, fijada igualmente la influencia enorme que sobre los cambios o evoluciones del arte en conjunto tienen una considerable cantidad de factores históricos de índole e importancia diversas, quedaría por establecer las leyes que rigen de modo particular la naturaleza del hecho artístico.

No puede, en verdad, empezarse legítimamente más que con una pregunta: ¿qué es el arte?

Mariano Antonio Barrenechea.

Selma Lagerlöf

Tuve un primer encuentro con Selma Lagerlöf allá por el verano de 1915, cuando mi mundo espiritual no podía extenderse más allá del espíritu latino. Fué recorriendo las páginas de *"La Leyenda de Gösta Berling"*. El libro me ensanchó el mundo y me concretó la visión de un paisaje que jamás se desvanecerá en mi memoria. Lo leí al sol, en un parque bonaerense que por entonces iba resistiéndose a abandonar su sagrada categoría de bosque. Era bosque aún, con eucaliptus enormes y una hierba áspera y alta entre éllos. Había en la hora de la siesta un inmenso silencio poblado de cigarras.

Niño maravillado, yo iba descubriendo la región del Vermland, la nieve, el viento y el corazón tumultuoso de Gösta Berling. Si levantaba los ojos del libro oía el silencio, el canto de las cigarras y el paso del sol sobre la hierba. Aquella emoción del libro, volcándose sobre el paisaje que me rodeaba, lo hacía más mío; mío enteramente, con su sol y su verdor salvaje. De tal manera puede el niño, cazador furtivo, adueñarse del mundo por la lectura solitaria.

Más tarde, en largos intervalos vinieron *"Ingrid Berg"*, *"El carretero de la muerte"*, *"Las Leyendas de Cristo"*, los dos volúmenes de *"Jerusalén"*, *"El mundo de los gnomos"*, *"Clara Aurelia"*. Largos intervalos que hicieron más extensa mi devoción por la extraordinaria novelista sueca.

Hoy experimento la necesidad de explicar por qué esta devoción se ha mantenido y afirmado en mí con el tiempo y la reflexión. Selma Lagerlöf — escritora, que no literata — es actualmente una de las voces más puras de la literatura universal. Escasos serán los ejemplos, tanto en escritores, como en escritoras, en que una tal simplicidad de vida y de obra hayan tenido consecuencias — en altura y número — de parecidos valores artísticos y morales. Su espíritu de una recia y exquisita feminidad es en todo el correr de su obra lo suficientemente provinciano como para quedarse al margen de las teorías estéticas que limitan el arte a formas intelectuales y pasajeras. Hablar de provincianismo al referirse a esta escritora es querer decir ingenuidad, sinceridad, ternura, fuerza, virtudes inmanentes de la naturaleza humana y eterno fondo del arte. De tal modo es cierto esto último que espíritus

bien intencionados de hoy buscan en lo provinciano la reacción contra el aire obscuro de la ciudad y llegan a hacer de estas virtudes, por reflexión, el objeto artístico.

El provincianismo es en mi escritora una cosa inherente a si misma; es élla misma para decirlo mejor. Su horizonte estético y su horizonte espiritual son una sola cosa. Ella toda es el producto de su tierra, la espiritualidad de su tierra. Sin que lo explique claramente hay en élla un sentido panteísta que le hace asistir a la fiesta de las fuerzas vivas de la tierra, fuerzas que se despliegan tanto en lo minúsculo como en lo inconmensurable. Su ingenuidad de mujer campesina le lleva a amar y a temer estas fuerzas misteriosas que gravitan sobre nosotros y disponen de nuestra vida con una voluntad obscura e inquebrantable. Y la animadora que hay en el fondo de esta creyente dota a sus visiones de un movimiento y de una personalidad que nos las hace vivientes, presentándonos claro su designio misterioso. Y con una ironía, con un fervor y una ternura que hasta se humaniza lo que no existe.

Artísticamente su temperamento se reparte en tres corrientes paralelas, cada una de las cuales lleva en si la totalidad de su fondo espiritual. De la primera tomaría como ejemplo sus dos "*Jerusalén*", — en "*Dalecarlia*", en "*Tierra Santa*" — donde los motivos espiritual y artístico están al servicio de su fé religiosa y de su elevadísimo patriotismo. "*Las Leyendas de Cristo*", entrarían en esta clasificación. De la segunda incustionablemente "*La Leyenda de Gösta Berling*", "*El Mundo de los gnomos*", "*Ingrid Berg*", y que podría definirse como una inclinación hacia el folk-lore escandinavo, cuyos temas desarrolla con maravilla de gracia y de sentimiento. De la tercera citaría "*El Carretero de la muerte*", "*Los lagos invisibles*", reveladores de su preocupación por el misterio del más allá. Y fuera este "*Clara Aurelia, emperatriz de Portugal*", novela en que la ternura, la ironía y la bondad de este extraordinario corazón de mujer alcanzan la cumbre más alta de la emoción artística.

Por todo eso es necesario leer a Selma Lagerlöf. Su obra es un viento de salud. Su vida, un claro ejemplo de dignidad. Obra y vida, una lección de optimismo, necesaria hoy más que nunca. Que los niños la lean como yo casualmente por primera vez, en un parque con sol, para que les ayude a conquistar el mundo con la alegría. A ellos se dedicó en obra y vida. Lo mejor de ella es para éllos.

M. López Palmero.

Conferencia sobre enseñanza de anormales

46.ª Conferencia

Graduación de la insuficiencia mental de los alumnos por medio de los reactivos de De Sanctis.

Ocurre — como ya hemos tenido ocasión de comprobar — que en las escuelas comunes se encuentran alumnos que presentan defectos muy graves en el desarrollo intelectual, y que es necesario poseer normas para establecer el grado de esta insuficiencia a fin de poderse regular sobre la asignación de clases y sobre los métodos de educación y de corrección. Reconocer de entre los normales al alumno deficiente grave, es relativamente fácil, pero es también indispensable reconocer y distinguir al insuficiente de alto grado del de grado medio, y este del insuficiente de grado leve.

Encontrados en una escuela a los retardados mediante la escala métrica de Binet-Simon, se examinan uno por uno para diferenciar a los falsos anormales empleando los reactivos del citado autor. El método de Sancte de Sanctis es muy simple. Se compone de seis reactivos rápidos, fáciles, a dificultad progresiva, y que se prestan para la clasificación de la insuficiencia mental en tres grados: *alto, medio* y *leve,* según si el sujeto de experimento supera el 2.º el 5.º y el 6.º reactivo.

El experimento nunca dura más de 15 minutos, *y no exige conocimientos escolares.* La razón por la cual en estos casos es preferible el uso de los reactivos de de Sanctis al del método de Binet-Simon es obvia. Considerando que para el niño deficiente — cualquiera que sea su edad — por el hecho de no conocer el grado de su desarrollo intelectual, tenemos que empezar con las pruebas correspondientes a los tres años y no emplear menos de 25 minutos, fácil es comprender la conveniencia que existe de emplear otros procedimientos que requieran un tiempo más corto, ya que el deficiente presenta en todos los casos una atención tórpida e instable, y tiempos de reacción muy largos. (Ad-

viertan que, por más que De Sanctis conceptúe que sus reactivos deben ser aplicados solamente con los niños anormales y deficientes, hay quien cree, sin embargo, que se pueden emplear también con los normales).

MODELO DE LOS REACTIVOS

1. *Dame una pelota.* — (Se presentan cinco pelotas coloreadas; se mide el tiempo de respuesta; ésta puede ser dada con una simple indicación).

2. *¿Cuál es la pelota que me has dado?* — (Se presentan las cinco pelotas alineadas; se mide el tiempo de respuesta, aunque esta fuera dada en la forma ya recordada en el reactivo anterior).

3. *¿Ves este pedazo de madera?* — (Se presenta un cubo de madera de construcción frobeliana). Bien: de entre todos los demás pedazos que ves, busca los iguales a este. (Se presentan 5 cubos mezclados, con 3 conos y 2 paralelepípedos). Obtenido el reconocimiento y la agrupación de los cubos, se mide el tiempo empleado.

4. *¿Ves este pedazo de madera?* (se presenta un cubo); *indica cuál es la figura en el cartel que le asemeja.* (Se presenta el cartel; obtenido el reconocimiento, se dice: indica con el lápiz todos los pequeños cuadrados, procediendo renglón por renglón; haciendo lo más pronto que te sea posible, y sin dejar ninguno. Se cuenta el número de las faltas, de las omisiones y el tiempo empleado).

5. *Héte aquí nuevamente otros tantos pedazos de madera iguales por su forma a los que hace un momento señalaste en el cartel.* (Se disponen los cubos sobre la mesa en forma desordenada, pero de manera que la diferencia de distancia entre el cubo que se encuentra más lejos y el que le queda más próximo no supere los 2 centímetros. De este modo el cubo más grande supera en volumen al que con relación al mismo más se le aproxima, solamente de medio centímetro de lado. Deseando hacer más difícil el reactivo se debe: a) aumentar el número de los cubos dispuestos desordenadamente sobre la mesa; b) hacer más pequeñas las diferencias de tamaño entre unos y otros. *Míralos bien, y luego dime:* ¿Cuántos hay? ¿Cuál es el más grande de todos? ¿Cuál se encuentra más lejos de tí? (Se enumeran los errores o las omisiones, y se mide el tiempo).

6. a) ¿El sonido de la campana que está lejos, parece más fuerte o más débil que el sonido de la campana que se encuentra cerca?

¿El sonido de la campana que se encuentra lejos, parece solamente más débil, o lo es en realidad?

¿Las cosas que están lejos parecen más grandes o más chicas que las que están cerca?

¿Parecen tan solo más chicas, o lo son en realidad?

b) ¿Queda más distante una cosa hecha ayer, u otra hecha esta mañana?

¿Tendrás que hacer antes una cosa que debes hacer dentro de pocos días, o una cosa que tendrás que hacer dentro de muchos días?

¿Las cosas grandes pesan más o menos que las cosas chicas? ¿De qué depende que algunas veces las cosas chicas pesan más que las grandes?

Nota. — (Se entiende que el experimentador podrá cuando lo considere conveniente ampliar las preguntas y substituir las palabras establecidas con otras que se adapten mejor a la edad y a la cultura del sujeto que se experimenta. Se entiende también que si el experimento resulta dudoso, se podrá repetir en otras horas, o en otro día, y eventualmente se podrán tener en cuenta los resultados medios. El tiempo se toma en segundos. Si el sujeto contesta exactamente se nota: respuesta exacta; si inexactamente, equivocada; si el sujeto no sabe contestar se pone una línea).

MATERIAL NECESARIO PARA LA APLICACION DE LOS REACTIVOS

Una mesa común. Cinco pelotas diversamente coloreadas y que sean preferentemente brillosas. Doce cubos de madera, igualmente coloreados, de los que uno sea progresivamente más grande que el otro. Tres conos iguales de madera y del mismo color que los cubos. Dos paralelepípedos iguales de madera y del mismo color que los cubos y los conos. Un cartel en el que estén reproducidos en negro 36 triángulos; 55 rectángulos; 49 cubos. El cartel mide cm. 40 por 30 y está dividido en 10 renglones, y cada uno de ellos contiene 14 figuras. Un reloj cronómetro.

DETERMINACION DEL GRADO DE INSUFICIENCIA MENTAL DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL EXPERIMENTO

Cualquier individuo, siempre que tenga los seis años cumplidos, que no alcanza a superar el II reactivo, se le juzga insuficiente mental de *alto grado.*

Si el examinando no es capaz de superar el IV reactivo, o ejecuta el V con muchos errores o con gran incertidumbre, se le considera insuficiente mental de *medio grado.* (El que no es aun capaz de contar hasta 12; no sabe comparar tamaños, ni juzgar distancias).

Si el niño ejecuta el V reactivo, y encuentra dificultad para hacer el VI, se le considera insuficiente mental de *grado intermedio.*

Si el niño supera bien el primer grupo de preguntas del VI reac-

tivo, y no llega a superar el segundo grupo, se le considera insuficiente mental de *grado leve*.

Por último; si supera sin faltas todo el VI reactivo, se dirá que el niño no presenta verdadera insuficiencia mental, es decir, que es de inteligencia normal, aun en el caso de que fuese analfabeto.

Del comportamiento observado durante el experimento, de sus respuestas cortas, o de su silencio, se podrá juzgar fácilmente si el niño es realmente un débil mental, o si la insuficiencia mental que demuestra se debe más bien a causas del momento que la justifican (timidez, ambiente, etc.).

Por de pronto se puede adelantar que de siete años en adelante cualquier niño normal, aun de mediocre inteligencia, puede superar todas las pruebas.

ADVERTENCIAS

La aplicación de estos reactivos debe ser hecha con la máxima circunspección y de parte de quien posee la práctica necesaria. *Téngase siempre presente que no se trata de medida sino de valutación.*

Los reactivos están destinados solamente para reconocer al *frenasténico* (idiota e imbécil), y al *anormal intelectual* (deficiente leve o débil).

Hasta ahora la experiencia ha demostrado que los reactivos son aplicables a frenasténicos y a anormales que no hayan recibido instrucción alguna desde los 7 hasta los 14 años.

Los resultados de los reactivos V y VI no son atendibles si el sujeto no da el *óptimum* de su atención.

Para el juicio final el experimentador debe también tener en cuenta el comportamiento del sujeto y su tipo mental, porque tanto uno como otro tienen una gran influencia sobre los resultados.

Se debe tener en cuenta el tiempo, no tanto por el grado de insuficiencia mental, cuanto por el *tipo;* a este respecto los sujetos se dividen en: *regulares, lentos, rápidos.*

ALGUNAS CONSIDERACIONES

1er. *Reactivo — Tomar una de las pelotas.* — Resulta fácil, pero conviene tener en cuenta, sin embargo, que algunas veces el niño normal, debido a la timidez, en ciertos casos se muestra inseguro, titubeante y es preciso animarlo. Esto sucede muy raras veces con el deficiente, en quien la lentitud del acto es siempre originada por no haber comprendido la orden, o por un trastorno de la atención.

2º. *Reactivo. — Reconocimiento del color de la pelota.* — Es equivocado solo por el 9 % de los frenasténicos, mientras que lo es

por el 20 % de los normales. ¿A qué se debe esta paradoja? Un experimentador cree que se debe atribuir a la timidez y al sentimiento de sorpresa que el experimento produce en todos. Pero es bueno advertir también que en las escuelas para los deficientes nunca se descuida la educación de los sentidos, lo que no siempre ocurre en las escuelas comunes. A la edad de 8 años solo el 70 % de los alumnos distinguen y nombran exactamente 5 colores.

III. *Reactivo. — Reconocimiento de cubos de tamaño distinto.* — Resulta fácil, especialmente para los niños del jardín de infantes por su educación en reconocer las formas geométricas.

IV. *Reactivo.* — La primera prueba del IV reactivo la supera siempre el niño normal, lo que no ocurre con el frenasténico. El 82 % se equivoca y procede con mayor lentitud. La segunda prueba del IV reactivo es importante porque pone de manifiesto *la duración y la resistencia de la atención.* Los anormales marcan los cuadrados en desorden; saltean varios precisamente porque son desatentos. Esta simple prueba demuestra el porqué de todo el desorden que se advierte en sus acciones. Esta impresión ha sido ratificada por los experimentos hechos sobre los niños normales de las escuelas elementales. Los de atención firme y de carácter dócil salieron bien; los irrequietos e insubordinados ejecutan la prueba tal vez con mayor rapidez, pero a saltos, incurriendo en omisiones o repeticiones. Lo que se puede afirmar es que quien supera el IV reactivo, *no es nunca un deficiente,* porque demuestra buen sentido y juicio, que es precisamente lo que falta al deficiente.

Ahora bien; la crítica más común que se hace a los reactivos es, en general, que se considera un esfuerzo pueril el de pretender formarse un juicio del grado de insuficiencia a raíz de pocas y hasta de una sola respuesta dada o no dada, o más o menos precisa. Por esto alguien aconseja que se multipliquen las preguntas a fin de tener a disposición una serie más numerosa de respuestas.

Pero el mismo De Sanctis sostiene que basta una sola respuesta de valor para afirmar la capacidad intelectual de un niño, a condición de que ella no sea la repetición de una cosa leída o memorizada y no comprendida. Ella debe resultarnos como un producto verdadero de una disposición intelectual. Diez respuestas equivocadas o inexactas no destruyen el valor de una reacción *sola* que sea realmente intelectual. *El error en este caso no puede depender sino de distracción, o de desinterés, o de emociones, etc..* Así es que, según él, basta una respuesta equivocada para afirmar la incapacidad intelectual de un niño, a condición de que el experimentador pueda cerciorarse de que el experimentado al contestar dé el mayor rendimiento de que es capaz,

y que por consiguiente el error no dependa de ignorancia, de desinterés, de distracción, de timidez, etc...

INTERROGATORIO ESPECIAL PARA LOS SOSPECHOSOS DE DEBILIDAD MENTAL

Si las dudas persistieran, el maestro podrá hacer un interrogatorio adecuado. El interrogatorio se debe repetir más veces, y, si se quiere, en días distintos; por esto no tiene que ser siempre idéntico, por más que idéntico quede el *formulario*. Cada psicólogo, cada médico, cada maestro puede redactar una serie de preguntas. Y si se recomienda una serie más que otra, es tan solo porque resulta muy útil que todos los maestros y los médicos de una escuela usen el mismo interrogatorio a fin de poder comparar los resultados.

Ejemplos de preguntas que el médico escolar o el maestro pueden dirigir a los alumnos de 1.º y 2.º grado, para probar el nivel intelectual y moral.

Primera serie. — ¿Cómo te llamas? — ¿Cuántos años tienes? — ¿Cuál es la nariz? — Tócate el ojo derecho — Dame la mano derecha — Levanta la pierna izquierda — ¿En qué grado estás? — ¿Cómo se llama tu mamá? — ¿Qué oficio hace tu papá? — ¿Cuántos hermanos tienes? — ¿Dónde vives? — ¿Cuántas piezas tiene tu casa? — ¿Cuántas camas hay? — ¿Qué es esto? — ¿Para qué sirve? — (Se le presentan objetos distintos: una llave, un lápiz, una pluma, una mesa, un reloj, un libro, etc....). ¿Cuál es el más liso? — ¿Cuál es el más frío? — Se le presentan muchas monedas distintas, es decir, de distinto valor, y se le pregunta si las conoce. — ¿Qué has comido esta mañana antes de venir aquí? ¿Nunca estuviste en una fonda? — ¿Vas con frecuencia? — ¿Cuántas copas de vino tomas? — ¿Nunca has peleado con tus compañeros? — ¿No has ido nunca al cinematógrafo? — Cuéntame algún sueño. — ¿Qué has visto la última vez? — ¿Nunca sueñas cuando duermes? — ¿Qué te enseñaron ayer en la escuela? — ¿Y antes de ayer? — ¿Dónde está ubicada tu escuela? — — ¿Dónde te encuentras ahora? — ¿Qué día es hoy? — ¿En qué mes estamos? — ¿En qué estación? — ¿Qué vienen a hacer aquí tus compañeros?

Segunda serie. — ¿Es más dulce el azúcar o la leche? ¿Tu casa es grande o chica? ¿Es más alta tu casa o el campanario de la iglesia? ¿Tu padre es joven o viejo? ¿Cómo reconoces tú un viejo? ¿Hace más

frío en invierno o en otoño? ¿Quieres más a tu mamá o a la maestra? ¿Por qué? ¿Cuál es el más bueno de tus hermanos? ¿De ellos, hay alguno malo? ¿Qué dice de vos tu maestra, que eres bueno o malo? ¿Qué sos inteligente, o que comprendes poco? ¿Tus compañeros aprenden todos del mismo modo?, o alguno es más inteligente, y algún otro comprende menos? ¿En qué se parecen la leche y el azúcar? ¿En qué se parecen los caramelos y la miel? ¿Qué diferencia hay entre la leche y la tinta? ¿Qué diferencia hay entre el sol y la luna? ¿Qué diferencia hay entre una plaza y una calle? ¿Sabes qué es la bondad, la maldad, la obediencia, el enojo? ¿Sabes qué es el premio, el castigo? ¿Si tú tuvieras que dividir un pedazo de pan entre cinco personas, cuántos pedazos harías? ¿Si tú tuvieras cuatro monedas y quisieras darlas a dos de tus compañeros, cuántas darías a cada uno? ¿Cuánto es: 4+2, 5+6, 12—3, 18—4, 5x2, 2x3 8:2, 12:3? (esto es sólo para alumnos de segundo grado). ¿Es lindo maltratar a los animales? ¿Es justo que la maestra castigue a los niños malos? ¿Es justo que un compañero tuyo cuente a la maestra que te portaste mal? ¿Qué harías si tu mamá estuviese enferma? ¿Qué harías si tu compañero te pegara? Si la maestra, equivocada, reprendiera a un compañero tuyo por una diablura hecha por tí, qué harías? ¿Qué harías si vieras a un compañero tuyo maltratar a un perro? ¿Si vieras a un compañero tuyo que no come, qué harías?

No se olvide que en los alumnos más pequeños se debe investigar con preferencia *la atención y la memoria, la rapidez y la precisión de las percepciones, la orientación, etc.*... Con los más grandecitos las preguntas deben referirse a la ideación superior y especialmente a los juicios sobre las cualidades de los objetos, las comparaciones, y las distinciones, las definiciones de palabras abstractas, los sentimientos morales, etc.... En los interrogatorios conviene ir de lo fácil y simple a lo difícil y a lo complejo; por esto las primeras preguntas deben relacionarse con conocimientos que se refieren al propio cuerpo y al ambiente, a las nociones más simples de vida *práctica, eliminando los conocimientos escolares.* Algunos psicólogos atribuyen mucha importancia a la averiguación de la capacidad para el cálculo, pero esta capacidad con mucha frecuencia es el fruto de nociones escolares o de una especial aptitud individual, y no en todos guarda aquella fuerte correlación positiva con la inteligencia que algunos autores exigen.

Hecho el interrogatorio repetidas veces y en horas distintas, es necesario comparar las respuestas dadas por el alumno sospechoso de debilidad mental con las obtenidas de los niños normales de la misma

clase. De este modo será posible establecer, con mayor o menor exactitud, la verdadera anormalidad psíquica del primero.

Existe, además, como ya he advertido en otra oportunidad, una norma empírica para asegurarse de la debilidad mental, y ésta consiste en considerar como anormales intelectuales verdaderos — hasta prueba contraria — a todos los alumnos que repiten durante tres años el mismo grado, a pesar de haberlo frecuentado normalmente).

Prof. Luis Morzone.

Renacimiento del Género Humano

La *lucha por la vida*, como la llamó Darwin, que tiene por objeto la *selección natural*, a consecuencia de la cual sólo sobrevivirán los seres más aptos, parece haber llegado a tener aspecto de encarnizada batalla para el género humano, especialmente para la mayoría de los países (del Viejo Continente) europeos. Aunque aquí no puede llegar a presentar el mismo aspecto aun, es interesante bajo todo punto de vista un problema social mundial de la trascendencia del que me ocupo en estas líneas y siempre es bueno ser previsor; ¿cómo se las hubieran visto los egipcios si el Faraón no hubiera sido previsor en la época de las siete vacas gordas?...

En los países europeos que no intervinieron en la guerra, reina en la actualidad una crisis marcadísima en lo que atañe al trabajo, es decir, que la desocupación en todos los gremios y profesiones adquiere proporciones alarmantes. —¿Hay exceso de población? ¿Se podría remediar limitando los nacimientos? o bien: ¿Cuál es la causa y cuáles los remedios que al mal se pueden oponer?

Hace un tiempo se realizó en Ginebra un Congreso Internacional en el cual participaron 200 representantes de entre los científicos más caracterizados de todos los países, para tratar este importante problema.

Tanto los médicos como los biólogos, economistas y estadistas estuvieron entonces de acuerdo en que la causa principal era *una marcada decadencia del género humano* y que esto sólo puede remediarse mediante leyes determinadas para lo cual los gobiernos debían cuanto antes ocuparse del asunto.

En la actualidad el problema de la población es tan importante y trae aparejado tan complicados problemas que *debemos* poner toda nuestra inteligencia y poder en pro de su solución, ya que se trata nada menos que de la subsistencia o destrucción de *nuestra especie.*

Basándonos en las manifestaciones de todos estos hombres de ciencia, llegamos a la conclusión de que todo aquel que tiene comprensión e interés por el bien de la humanidad tiene el deber de tratar de granjearse el interés y la comprensión del prójimo, puesto

que para sacar algo serio en limpio, se necesitan muchos que recorran el mismo camino y se hace necesaria la destrucción de muchos prejuicios destructores de la sociedad.

El jardinero hábil que consigue el máximo de rendimiento de su trabajo, poda sus plantas, destruyendo lo débil y enfermo y cultiva lo sano y fuerte. Lo mismo hace el que cría animales, selecciona, sean caballos, vacunos, perros o aves. ¿Por qué entonces se permitirá al ser humano únicamente procrearse sin limitaciones, llenando el mundo de «gajos» débiles y maltrechos? Porque ¿cómo es la *calidad* de esta superproducción de seres? Los hombres de ciencia aseguran que un porcentaje demasiado grande está constituído por seres no *aptos* que viven a expensas de los diligentes y, efectivamente los presupuestos de los Estados y de las Comunas evidencian que cada vez se requieren sumas mayores para la creación de cárceles, hospitales y manicomios, ¡sin responder sin embargo a las necesidades existentes! Por otra parte se señala un marcado florecimiento de degenerados, así por ejemplo, el odio y el enojo contra uno hace que se cometan atentados criminales que hacen víctimas a cientos. Aquí tenemos los ejemplos de los atentados criminales contra el asunto Sacco y Vanzetti y contra el fascismo. En Norte América también por el asunto Sacco y Vanzetti se colocó una bomba en la estación que está debajo del Río Hudson y de haber estallado, habría destrozado la bovedilla de manera que el río se hubiera precipitado dentro de la red de túneles que de este paraje se ramifican y hubiera ocasionado la muerte a miles de pacíficas personas. Los degenerados que obran en esta forma ¿no son acaso ineptos?

Sexualmente, también hay una horrible cantidad de anormales.

Todo esto hace que el bienestar y felicidad del género humano sean problemáticos y máxime si se añade a este gran porcentaje de *no aptos,* el del proletariado tanto manual como intelectual y muy especialmente el de este último. Escasean los puestos para empleados de oficinas; los egresados de los Institutos y Universidades se las ven en serios apuros para encontrar un medio de vida adecuado y sin embargo están éstos repletos de estudiantes de los cuales la mayoría sólo tendrá la perspectiva de aumentar el triste proletariado intelectual; jóvenes recién diplomados, llenos de energía y voluntad para el trabajo que tienen que dejar pasar buenos años de juventud a la espera de una oportunidad. Se da el caso de arquitectos recién recibidos que no pueden ¡ni siquiera conseguir empleo como dibujantes de los ya establecidos porque éstos tampoco tienen exceso de trabajo!

Esto es lo que sucede en Europa. Aquí a pesar de los vastos territorios no poblados, la situación tiene sin embargo sus complicaciones, puesto que la población no está repartida relativamente a las

necesidades y en lugar de explotar las fuentes naturales que esta tierra pródiga ofrece, van ingresando por legiones en el proletariado intelectual y oficinesco y de aquí que pronto habrá más médicos que enfermos y más maestros que alumnos.

Una tentativa que de fijo traerá felices consecuencias para mejorar esta situación aquí, es la del Presidente del H. C. Nacional de Educación, Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui, mediante la creación de las escuelas de frontera que extenderán así el campo de acción para los que cultivan la tierra y por las escuelas prácticas o de manualidades, que fomentarán habilidades prácticas que harán que los que no sientan real vocación por las asignaturas teóricas no las seguirán en el futuro, ya que para ganarse el sustento no es indispensable ser, «polilla de libros», como dicen los suecos. Claro que esto no limitará el aumento de población; pero creo que en realidad aquí no ha llegado aún a ofrecer el aspecto de problema la superpoblación, como lo es en la mayor parte del mundo, sino que la repartición equitativa del trabajo de los diversos gremios, en relación con la población, mejoraría la situación por un tiempo. Aquí el asunto está complicado con una serie de circunstancias de otras índoles tales como la vanidad de poder decir: «¡M'hijo el dotor!»; la no selección de los individuos para ocupar puestos, que hace que no siempre triunfen los *más aptos,* sino los más pillos; la centralización de los habitantes que buscan todos llegar a las grandes ciudades, pues no está el pueblo educado en el sentido de que encuentre deleite en la vida del campo, sino que buscan los atractivos de las ciudades, donde las más de las veces sus ilusiones van a estrellarse contra la cruda realidad y sobre todo por la falta del sentimiento democrático que hace tan respetable a un honrado artesano como a un empleado o un intelectual ya que son tan útiles unos como otros en la colmena humana.

En cuanto a la población mundial, a pesar de la gran guerra, de las catástrofes y de las enfermedades, se ha duplicado desde el año 1800. En dicha fecha eran 850 millones y ahora somos cerca de 1800 millones.

En cuanto a la calidad de esta población, aparte de las observaciones científicas arriba enumeradas, podemos añadir las que atañen a los que no participaron de la guerra y a los que sobrevivieron que en uno y otro caso no pueden catalogarse entre los individuos útiles.

Los animales, en la naturaleza, eliminan su descendencia débil y los seres humanos, no solamente los salvajes, sino también los civilizados de tiempos idos, por ejemplo, los espartanos, hacían otro tanto. En nuestros tiempos, ésto sería inconcebible, en primer lugar por el temor a la muerte, que nos hace considerar toda vida humana como de gran valor, por mísera que sea, pues por desdichada y miserable

que sea una existencia, la muerte es peor; y por otra parte los sentimientos piadosos de la religión que nos hacen contemplar toda existencia humana como algo sagrado, a pesar de la fe en una vida mejor después de la terrena.

Es, pues, necesario hallar otros caminos para perfeccionar el género humano: *deben haber* otros caminos o *deben poderse* buscar. De lo contrario sucederá con la humanidad como lo que sucede con las abejas: cuando la colmena está demasiado poblada, la generación es destruída. Una de las medidas inmediatas para evitar la superpoblación, es la restricción de la inmigración adoptada por los E. U. América; está constituída por la médula de Europa y si existe una parte de mal elemento del mismo origen no están conformes en aceptar a este último en lo sucesivo, pues dicen: «Individuos defectuosos los podemos producir nosotros mismos», y entonces exigen certificados de salud física y espiritual de los inmigrantes que quieran radicarse en los E. Unidos.

Malgrado todo esto existen muchísimos conservadores, que pregonan que la multiplicación de la especie debe continuar indefectiblemente: los políticos porque exigen soldados; los capitalistas porque necesitan obreros y consumidores de la producción y la religión porque exige abandono y fe ciega en la Providencia. Sin embargo, debía ponerse por encima de todo esto la felicidad y bienestar de la humanidad y no tomarse demasiado al pie de la letra aquello de «Creced y multiplicaos» pues en aquellos tiempos era necesario lo que ahora constituye un problema de difícil solución.

En íntima relación con este problema está también otro que es el de la herencia. La evidencia de este problema ha llegado a ser constatada recién en los últimos años, y actualmente los biólogos aseguran que la herencia desempeña un papel importantísimo y llegan a la conclusión de que hasta la pobreza es heredada, en el sentido de inaptitud para mejorar su condición. En esto, como en todo hay excepciones, pues de las más humildes condiciones han surgido poderosos financistas, hombres de letras, de ciencias o de artes; pero lo cierto es que, estudiando el árbol genealógico de los pobres se desprende del mismo que las fallas de carácter y los defectos que crean la misma, pasan de generación en generación y así la torpeza e incapacidad del abuelo o del bisabuelo, obraron como la levadura en una masa: fermentaron toda la descendencia y lo más desgraciado es que precisamente, este tipo de personas es muy prolífero multiplicándose en lo infinito para carga de la sociedad.

Una idea acerca del poder de la herencia, la ha tenido la humanidad a través de los siglos. No en forma de demostración científica sino en la de la tradición patriarcal de rechazar para el matri-

monio a los hijos de los que no eran considerados «gente bien», o por lo menos «buena gente» — esto, en la acepción moral de dichas expresiones—; así por ejemplo, si los padres y abuelos de la futura nuera eran honrados y laboriosos, se consideraban como una especie de garantía para el carácter de ella así como de sus futuros hijos. Vez tras vez se señalaban los casos en que si una familia diligente se emparentaba con una de menos buenas cualidades, los hijos podían en menos de una generación arrastrar consigo todo lo que la familia había construído a través de varias generaciones, ya por despilfarros, vicios o inaptitud. Pero el momento actual a pesar de todas las demostraciones científicas al respecto, quiere marcarnos con el sello de la igualdad y se interesa más por el bienestar del individuo o mejor dicho la satisfacción personal, que por el bienestar de la sociedad. De aquí que los menos aptos, que se multiplican más, llenan la Tierra y son los parásitos de los realmente competentes, que son los menos.

Cabe preguntar ahora: ¿Es la calidad o la cantidad que será la meta del futuro? ¿Lucharemos por llenar el Universo hasta en sus confines, abandonando a la Naturaleza el diezmar la población mediante guerras, pestes y hambres? (En la India, por ejemplo, son los períodos de hambre y el cólera los que rebajan el número de la superpoblación). O ¿lucharemos por mejorar la calidad de las personas de modo que la raza sea más sana, más inteligente, es decir, más apta?

Para lograr esto será necesario hacer estudios biológicos en lo que concierne a la raza. En la actualidad Suecia es el único país que cuenta con un Instituto Biológico de la Raza; pero esta clase de institutos deberían crearse en todo el mundo, de modo que la herencia de las familias pudiera estudiarse a fondo para adquirir los mismos conocimientos y experiencia en lo que concierne a la Biología Humana, como la que se tiene actualmente de las plantas y animales domésticos.

Vendría luego como colaboradora, la limitación de la procreación; no como muchos suponen, para ahorrar dolores y molestias a la señora de posición acomodada, sino para limitar el número de individuos defectuosos.

Veamos algunas razones en pro de esta limitación. Un profesor norteamericano relató en el Congreso de Ginebra un episodio por él vivido y que sólo es uno de los innumerables casos semejantes. Un conductor se casó con una costurera. Cuando nació el primer hijo fueron completamente felices, lo mismo cuando nació el segundo. Cuando vino el tercero la dicha fué más relativa, pues entonces la esposa tuvo que dejar de coser. En consecuencia las entradas

se redujeron al par que los gastos aumentaban. Siguieron naciendo los hijos y la situación aunque modesta, buena, tornóse miserable. El marido desesperado se dió al alcoholismo y la esposa se volvió nerviosa y torpe a consecuencia del trabajo y la vigilia. Los hijos fueron mal cuidados y la madre terminó en un manicomio. ¿Dónde está la poesía de una numerosa familia en un caso semejante? Y sin embargo, sin los muchos hijos probablemente hubiera sido un hogar dichoso.

Es lógico que mujeres débiles y enfermas no puedan dar a luz hijos sanos, y por sana que fuese una mujer pobre, cuando ha luchado y pasado hambre la mayor parte de su existencia o por lo menos privaciones de toda índole, ¿cómo será su condición física e intelectual cuando nace su décimo segundo hijo?

Entre gentes pudientes, que son fuertes, sanos y aptos como padres de una numerosa familia es hermoso y agradable, no sólo para ellos sino también para los hijos que adquieren una serie de gratas experiencias dentro de su hogar y gratas reminiscencias para el futuro; ¿pero cuántos son dichos padres?

Cuando la vida se torna triste y aburrida para los hombres, siempre existe la probabilidad de poder salir y aún de abandonar el hogar, buscándose una «nueva» compañera, si la «vieja» está gastada por el trabajo y el sufrimiento....

¿Dónde están entonces las bellas y poéticas palabras que ensalzan la noble misión de la mujer? ¿Es la procreación el único y más noble fin de la vida? ¿No hay algo que se llama *felicidad humana y perfeccionamiento físico y espiritual?*

Ida Teresa Raab

Salvaje

> Los niños — dicen muchos — son como los animales, y como éstos deben ser educados. Quienes tal afirmación hacen, no conocen a los niños ni a los animales. Ellen Key.

—¿Qué edad tenés?

—Trece años.

—Yo tengo doce y soy más alta que vos — dijo ella, midiéndose.

—Yo salgo a mi papá. Soy petizo; ¡pero tengo una fuerza! ¡Tenés que ver!

—¿Qué hace tu papá?

—Es bañero. ¿Y el tuyo?

—Es médico.

—Mi mamá es lavandera. ¿Y la tuya?

—La mía no trabaja. Mi mamá es una señora.

Siguieron caminando y conversando:

—¿Cómo te llamas? — preguntó ella.

—Gervasio — respondió él — Gervasio Botto. Mi papá es italiano.

—Yo me llamo Miriam. ¿Te gusta?

—¡Qué raro! ¿Miriam, qué?

—Miriam Rokovsky.

—¡Oh!

—Mi papá es hijo de rusos, de judíos. Mi mamá también; pero los dos son argentinos. Los dos nacieron en Buenos Aires.

—Mi mamá es uruguaya, de Montevideo.

Siguieron charlando. Eran amigos desde hacía cinco minutos. El — un muchacho fuerte, en mangas de camisa, tostado por el sol — acababa de poner su arrojo y su energía al servicio de aquella criatura frágil, linda, rubia, de ojos verdes a la que un perro había detenido, amenazador. Miriam ya iba a llorar. Apareció Gervasio: dos pedradas, unos gritos, el perro en fuga. Y se halló frente a su salvada: esa chica de ensueño, bella, bien vestida, que lo miraba como acariciándolo con su agradecimiento desde unos hondos y extraños ojos verdes.

El, después de la hazaña, iba a seguir su camino. Ella lo habló:

—¿Me querés acompañar hasta mi casa? Queda a dos cuadras de aquí. Es ese chalé que sale detrás de aquellos árboles.

—Bueno — dijo él.

Y comenzaron a andar juntos.

—¡Qué valiente sos vos!

—¿Yo? Yo no le tengo miedo a los perros. ¡Ni al mar! ¡Tenés que ver cómo nado!

—¿Por qué no me enseñás? ¿No me querés enseñar?

—Sí.

—¡Qué lindo!

Siguieron caminando y conversando. Ya sabían los años que tenían, como se llamaban los padres, de qué trabajaban, de que nacionalidad eran. Esto los hacía conocerse tanto como si hiciese años que se conocieran.

En la puerta del chalé había un chico. Miriam se lo señaló.

—Es mi hermano. Es mayor que yo. El tiene catorce años. Se llama Aarón. ¿Vos no tenés hermanos?

—No. — Y miró, torvamente, por debajo de las greñas, al hermano de Miriam. Lo midió. Hizo un imperceptible gesto despreciativo. Aquel muchacho muy alto y delgado, pecoso, de cabellos rubios clarísimos, con ojos ocultos en dos enormes cristales convexos que se los desfiguraban, no le inspiró temor. Revelaba debilidad, apocamiento.

—Aarón — explicó ella. — Mirá este que viene conmigo. Es Gervasio. ¡Más valiente! Un perro me quiso morder y él me defendió. Me va a enseñar a nadar y a vos también. Y te va a defender a vos cuando los chicos de Gómez te quieran pegar... — Se volvió a Gervasio y le explicó. — Son dos chicos que viven allí, en aquella casa. ¡Malísimos! Se pelean con todos. A Aarón lo corren siempre. Le gritan: ¡ruso! ¿Sabés por qué? Porque el mayor, Raúl, me quería afilar a mí; pero yo no le llevé el apunte. Y para vengarse lo corren a Aarón, le quieren pegar a Aarón. ¡No faltaba más que yo iba a hacerle caso a esos indios! ¡Gervasio te va a defender!

El muchacho alto, con aire bobo, lo miraba sonriente, aceptando sin ningún escrúpulo viril la defensa del otro chico, más pequeño que él.

—¡Allí está uno de los Gómez! — señaló Miriam.

Aarón corrió hacia la puerta de la casa. Gervasio miró al recién aparecido que venía haciendo saltar una pelota. Y se dirigió a él. No le dijo nada. Estiró el puño y se lo dejó caer rudamente en medio de la cara. El otro se llevó la mano a la nariz roja de sangre. A dos pasos de él, Gervasio esperaba el resultado de su agresión, decidido a la lucha; pero el otro rehuyó y, asustado, aunque sin llorar, mirándose las manos ensangrentadas, tomó el camino de su casa. Desapareció. Gervasio, triunfante, volvió con sus amigos. Aarón tenía los ojos muy abiertos, azorado. Miriam lo recibió jubilosa, le palmeó la espalda, le pasó la mano por la desgreñada cabeza.

—¿Has visto, Aarón, has visto qué buen amigo tenemos? — Y siguió ponderándolo. Acariciándolo con la mirada honda de sus extraños ojos verdes. Gervasio se sentía feliz como nunca. Para que ella lo viese hubiera peleado con un perro rabioso.

—¿Quién le pegó a mi hermano? — El otro de los Gómez, más alto, más fuerte; era quien hacía la pregunta.

Aarón corrió a la casa y cerró la verja.

Miriam se arrimó a Gervasio, trémula.

El chico se adelantó:

—¡Yo le pegué! ¿Qué hay?

Se midieron. Bien juntos. Las narices casi pegadas. Los ojos en los ojos. Agresivos.

—¿Qué hay? — volvió a decir Gervasio.

El otro dudó. La decisión de aquel chico pequeño, ancho de espaldas, quemado por el sol, lo hizo dudar.

Gervasio volvió a gritar más fuerte, más seguro de sí mismo.

—¡Yo le pegué! ¿Qué hay?

El otro dió un paso atrás e intentó retirarse dignamente, pero como Gervasio avanzó moviendo los puños, echó a correr.

En pos de él, apresurando su fuga con insultos y punta piés al aire, corrió Gervasio. Después se volvió a sus estupefactos amigos, a recibir la admiración silenciosa de Aarón, los gritos jubilosos de Miriam.

Pero en aquel momento los llamaban;

—¡Miriam! ¡Aarón!

—Es mamá — dijo la chica, apresuradamente.

—¡Vení mañana! ¡Hasta mañana! ¿Vas a venir mañana?

—¡Sí! — respondió Gervasio, como si prometiera. Y quedó mirando desaparecer detrás de los árboles aquella figulina, ágil, voluble, bella, perfumada...

A la mañana siguiente, Gervasio llamaba el timbre. Salió una mucama:

—¿Qué querés?

—¿Está Miriam?

—¿La niña Miriam dirás? — corrigió la mucama, casi indignada con aquel desarrapado. — Si está, ¿qué querés?

—Dígale que Gervasio la busca.

La mucama preguntó aún:

—¿Vos sos Gervasio?

—Sí.

—¿Y quién sos?

—¡El amigo de ella, pues! El que la defendió del perro. El que lo va a defender a Aarón para que los de Gómez no le peguen.

La mucama se había retirado.

Apareció Miriam, seguida de Aarón y de la madre. Fué un recibimiento magnífico. Lo llevaron a que el padre lo conociera. En la casa se había comentado largamente el hecho. Gervasio era un héroe. Le sirvieron chocolate, masas. El comía sin cortedad ninguna. Se sentía con derecho a todo. ¿No había salvado a la chica de un perro? ¿Y a Aarón de los Gómez? ¿No iba a defenderlo a éste? ¿No iba a enseñarles a nadar?

—¿Vienen a la playa? — preguntó.

—Sí, en seguida — contestó la madre — Tenemos que aprovechar porque pasado mañana nos vamos a Buenos Aires. Mi marido no puede estar más aquí y yo no quiero quedarme sola con los chicos.

—¡Qué lástima! — dijo Miriam. — Ya lo ves, Gervasio, no voy a tener tiempo de aprender a nadar. ¡Pero me enseñás el año que viene! ¿Eh? Nosotros venimos todos los años a Mar del Plata. Antes íbamos a Tandil; pero como a mi me gusta más el mar...

En la playa, Gervasio demostró bien lo que valía como nadador arrojado. Braceaba entre las olas enormes, traspasándolas con sus zambullidas. Incansable. Temerario.

—¡Parecés un tiburón! — lo elogió Miriam.

—¡Da miedo verte en el agua!

—¿Querés ver cómo me voy adonde no hago pié?

No esperó la respuesta, y salió braceando hacia el horizonte. Llegó adonde nadie se animaba. Volvió triunfante, a recibir los elogios entusiasmados de Miriam. La admiración silenciosa de Aarón que no se aventuraba a salir de la ribera con el agua por las rodillas. Ella, valiente desde que Gervasio estaba allí, entró hasta tener el agua al cuello.

—Te vas a ahogar — le gritaba Aarón.

—Si está Gervasio conmigo — respondía, segura.

Esta seguridad hacía al chico el más feliz de los seres.

Comenzó su primera lección. En sus manos rudas, sintió abandonarse el cuerpo elástico de aquella muñeca que reía. Torpe, turbado, no acertaba a desplegar sus cualidades de maestro.

Allí, al tener entre sus manos el cuerpo de la chica, experimentó por primera vez la turbación que no lo abandonaría más en su presencia. Algo insólito, rarísimo, se acababa de apoderar de él. Ella, alegre como siempre, saltaba, hablaba y reía. Se le abrazaba para sostenerse. Bromeaba:

—¡Tiburón! ¡Tiburón negro! ¡No me vas a comer, tiburón!

El chico, callado, se sentía alegre y triste a la vez.

Regresaron juntos. Miriam, Aarón y la madre; ponderándolo. Gervasio hosco, mudo. No pudieron hacer que se quedase a almorzar.

Y cuando ellos, ante su obstinada negativa, se despidieron y entraron a la casa, el quedó amargado, en guerra consigo mismo, furioso. Hubiese querido entrar, estarse con Miriam todo el día; pero no había podido. ¿Por qué?

Esa mañana no almorzó. Llevaba en sus oídos la risa de ella, la voz de ella:

—Vení mañana, Gervasio. No faltés. Mirá que es la última lección que me vas a dar. Mañana a la noche nos vamos a Buenos Aires.

¡Y al otro día no fué! Esto no hubiese podido explicárselo él nunca. Se acostó deseando que amaneciese. Se levantó con estrellas aún. Y cuando llegó la hora de ir, no fué. No pudo ir. Sintió que una fuerza poderosa, más poderosa que su ansia, lo hacía cobarde. Se sintió desgraciado y triste.

Y de lejos, oculto en un árbol, los vió salir como el día anterior; la madre, Aarón y Miriam. Esta vez iba el padre también. Los siguió de lejos. Oculto, los vió bañarse. Los siguió al regresar... ¡Pero no pudo acercarse!

Y a la noche lo mismo. Fué a la estación dispuesto a despedirse de ellos. Y no se acercó. Acurrucado entre unos baúles, quedó contemplando a Miriam que desde una ventanilla del vagón, charlaba, alegre como de costumbre, riendo...

Ululó el tren, sonó la campana, gritó el pito; Gervasio, anonadado por esa fuerza poderosa y extraña que lo volvía cobarde, no se movió de su sitio. Sólo cuando el tren comenzó a moverse, cuando la realidad le dijo que entre él y ella pronto habrían leguas de distancia, meses de separación, hasta el otro verano, saltó de entre los baules y corrió hacia el tren, loco, moviendo la gorra, desesperado y gritó, vehementemente:

—¡Adiós, Miriam, adiós, adiós, adiós!..

Ella lo vió. Se lo señaló a la madre y le respondió, con vehemencia también:

—¡Gervasio! Adiós, hasta el verano que viene...

Ya estaba lejos.

En puntas de pié, estirando la cabeza, Gervasio vió como desaparecía la figura de la bella chica, saludándolo con el pañuelo, hasta esfumarse.

¿Pero lo saludaba a él, a él solo, o a los demás también, a ese grupo de niñas y niños que habían estado hablando con ella? Los miró rencoroso. Se hundió la gorra hasta las orejas y salió, doblado.

¡Lo doblaba una tristeza, una soledad!..

Del veinte de Marzo, el día en que Miriam se fué, hasta principios de Enero en que debía volver, pasaron nueves meses y días. Desde fines de Diciembre, Gervasio fué varias veces a preguntar al casero.

—No sé. Después del primero de año volverán, — le respondían.

El chico contaba los días con impaciencia. Todas las noches pasaba frente al chalé, a ver si había luces. Nada. A oscuras siempre.

Y una mañana, cuando menos se lo esperaba él, la vió. ¡Qué cambio! ¿Pero cómo podía haber cambiado así en tan pocos meses? Ya no era la chiquilina retozona que él conociera. Ahora se pintaba los labios, llevaba tacos altos, era una señorita. El descubrimiento lo cohibió totalmente. Dió vuelta para que no lo viesen y en la primera esquina echó a correr.

Al otro día vió a Aarón. También había cambiado. Tenía el mismo aspecto de antes, pero había crecido mucho, y llevaba bastón. Este detalle le dijo a Gervasio que Aarón ahora era un hombre.

¿Y él? El era siempre el mismo muchacho. Rotoso, greñudo, tostado de sol, fuerte y salvaje. Capaz de nadar una legua y de correr tres. Pero se sintió pequeño, humillado. Y no se atrevió a acercarse a Miriam. ¿Qué le iba a decir a aquella señorita? ¿Se-ño-ri-ta? ¡Si!.. ¡Y cómo había pensado en ella aquellos largos meses del invierno!

¡La espió! Oculto, la veía salir, la seguía. La miraba bañarse, con amigas y amigos. ¡Qué grande estaba! ¡Y qué linda! ¿Se acordaría de él, de Gervasio, del que la salvó del perro?

Pasaron dos semanas. No pudo más. Su martirio se prolongaba demasiado. Ya no pudo resignarse a verla de lejos, a no hablarla. Una mañana se decidió. Se le presentaría. La hablaría. ¿Dónde? ¡En el mar! Instintivamente, comprendió que allí, en traje de baño los dos, aunque el de él estaba viejo y tenía algunos agujeros y el de ella, era una elegante, reluciente malla de colores, allí la diferencia no era tanta.

Aquella mañana se sentó en la orilla del mar. Temblando, aguardó. Una hora después, apareció ella con dos amigos. Se metieron al agua. El entró también, pero a veinte metros. Y vió algo que lo asombró y le desagradó. Miriam sabía nadar. Nadaba armoniosamente. Y se alejaba bastante del grupo de los demás. Gervasio nadó también. La alcanzó braceando desesperadamente, la pasó como para demostrarle su superioridad, se alejó más para seguir demostrándole su mayor arrojo. Volvió. Ya ella estaba con el grupo de los amigos. El muchacho se zambulló y apareció muy cerca, mirándola con ojos azorados. Ella no reparó en él. Siguió conversando a gritos, como se acostumbra a conversar en el agua. El le dijo:

—¡Buen día!

Hizo ella un gesto desdeñoso; pero se corrigió. Lo miró bien.

—¡Ah! ¿Usted es Gervasio? — preguntó.

¡US-TED!

No necesitó más el muchacho. Había oído ese Usted que, como un alto muro, lo separaba de ella. Comprendido su actitud. Interpretado su gesto... ¡No le respondió! Volvió a zambullirse y apareció a diez metros de ella. Se alejó nadando.

Pero ahora, sensación extrañísima; ya no se sentía triste. Como si le hubiesen quitado un enorme peso, estaba ágil. Y alegre. Acababa de comprender bien que entre aquella muchacha rica, hija de un doctor y una señora que no trabajaba y él, muchacho pobre, hijo de un bañero y una lavandera, todo era imposible. El año pasado, sí. El año pasado ella no era una señorita orgullosa. ¡Muy bien! ¡Todo había acabado! Pensaba: ¡Que se guarde su figura linda! Yo me olvidaré de ella. No me verá más; pero me vengaré.

Ya no era el sentimiento confuso, que lo turbaba, lo hacía cobarde; lo que lo retenía allí, en la esquina del chalé, espiando. Ahora era un sentimiento claro, decidido. Estaba allí para vengarse. ¿Para vengarse de qué? ¿Pero ella le había hecho algún mal? ¿De qué? No lo sabía. ¿Qué si le había hecho un mal? ¡Si! ¡Ah, esto si! El había sido desgraciado desde que se fué hasta que volvió. ¿Y para qué? ¿Para que ella volviese hecha una señorita orgullosa y le dijese: USTED?... ¡Se vengaría! Por eso se pasaba las tardes allí, en la esquina del chalé, oculto trás de un árbol, espiando.

Y llegó el momento de la venganza; Miriam, una amiga de ella y Aarón salieron de la casa.

Gervasio los siguió. Los siguió toda la tarde, pacientemente, ocultándose con un tesón de fiera que sigue una pista. Ahora estaban solos en la playa, entre unas rocas, casi al anochecer. Gervasio se acercó entonces. Plantado frente a Aarón, le dijo:

—¿Me conocés?

El otro, tan alto que le llevaba algunas cuartas, lo miró con aire estúpido, como si hiciera un esfuerzo de memoria. El no le dió tiempo de responder:

—¡Soy Gervasio! — le dijo — ¡Y vengo a pelearte!

Le arrebató el bastón. Lo partió sobre sus rodillas, tiró los pedazos y cerró los puños.

Aarón giró la vista, espantado.

—¡No busqués quien te defienda! — le gritó el chico. Estamos solos. Solos con estas... Y señaló a las dos muchachas, marcadamente despreciativo.

Aarón temblaba de miedo. Se escusaba:

—¿Pero, Gervasio, por que?...

Recibió una bofetada que le hizo volar los lentes. Retrocedió, titubeante. Gervasio avanzó, dispuesto a seguir golpeándolo...

Pero entre él y Aarón, ya estaba Miriam. Amenazadora, erguida, imperante, le gritaba.

—¡Váyase de aquí! ¡Salvaje!

Gervasio titubeó. Ella seguía gritándole, ordenándole:

—¡Váyase! ¡Qué se ha creido usted?

Este *usted* la perdió. Si ella le hubiese ordenado que se fuera tuteándolo, él la hubiese obedecido; pero este *usted* volvió a avivar su odio.

Desparpajado, sonrió cínicamente.

—¡Me voy a ir; pero antes le voy a dar una paliza a ese! —Separó con brusquedad a Miriam y saltó sobre el otro. Un golpe, otro y Aarón cayó al suelo. No se defendía. Solo se dejaba pegar, tembloroso.

—¡Levantáte! — le ordenó Gervasio, dispuesto a continuar.

La otra muchacha lloraba a gritos que el rumor del océano devoraba a los cinco metros.

—¡Levantáte! ¡flojo!

Pero entre él y el caído estaba otra vez Miriam. Ya no imperiosa, suplicante:

—¡Por favor, Gervasio! ¡Te lo pido yo! Sé bueno. ¿Ya te has olvidado que somos amigos? ¿Te acordás cuando me salvastes del perro que me iba a morder? ¿Te acordás cuando les pegastes a los Gómez para defender a Aarón? ¿Y ahora vos le pegas a él? ¿Por qué Gervasio? ¡Por favor!...

Sintió Gervasio que los brazos se le caían, sin fuerzas. Que los puños se le abrían, porque ya el odio que se los cerrara había desaparecido de su corazón. El fuego se había apagado súbitamente. Bastaron unas palabras...

Se sentó en una piedra.

Ya Miriam y la otra chica, se alejaban con Aarón. Lo habían saludado; pero él sólo respondió con un movimiento de cabeza y un gruñido.

Se alejaban. Se hacían pequeños en la lontananza y el crepúsculo. Doblaron. No los vió más.

Y Gervasio, entonces, sintió que toda la tristeza, la desventura de antes, volvían a apoderarse de él, a amargarlo y doblarlo.

Ahora sabía bien esto: tenía que renunciar a su venganza, porque unas palabras de aquella muñequita lo desarmarían siempre, como lo acababan de desarmar ahora. ¿Ya no se podría vengar? ¿Qué le quedaba hacer ahora?..

Pensaba. Con los dos puños en la boca. Royéndolos para no sollozar. Pensaba.

Alvaro Yunque.

Los retardados pedagógicos

El problema de la educación, es el eje primordial de todas las grandes culturas.

Los griegos asignaban a la enseñanza, la misma importancia que los pueblos modernos.

Isócrates rebatiendo las ideas expuestas por Aristóteles sobre la «escuela única» decía: «Imposible prescribir los mismos ejercicios a todos, a causa de la desigualdad de fortunas; es necesario, pués, que cada uno reciba una educación proporcionada a sus medios.»

Los cultores de la nueva orientación pedagógica rechazan éste concepto arcaico y declaran: Imposible prescribir los mismos ejercicios a todos, a causa de la desigualdad psíquica; es menester que cada alumno reciba todos los conocimientos de acuerdo con su capacidad mental, para elaborarlos y transformarlos en el futuro, en fuerza activa.

La Pedagogía con sus métodos, evoluciona paralelamente con el estudio científico del niño; sigue a este en la vida; su criterio no está en el presente sino en el porvenir.

En el campo de la Pedagogía se han abierto nuevos horizontes. Uno de los problemas de actualidad, es el de los Anormales; incluyendo en esta categoría al Retardado Pedagógico.

Surgen día a día, interesantes trabajos que abordan con toda clase de detalles este problema; habiéndose llegado a conclusiones categóricas en los diferentes Congresos realizados.

Bourneville, Binet, Seguín, Pinel, Itard, Toulouse y Pieron, Spearmain, de Sanctis, Decroly, etc. se han ocupado especialmente del estudio de los anormales.

El problema de los retardados pedagógicos es de gran importancia y trascendencia en las sociedades modernas.

Algunos países interpretando la gran importancia de este problema, han tratado de solucionarlo, declarando la educación obligatoria del retardado.

En Francia data la ley de Abril de 1902. Se han establecido escuelas ó clases de perfeccionamiento en Burdeos, París, Lyon, etc.

En nuestro país, ha comenzado ya a estudiarse el problema de los retardados pedagógicos.

El Consejo Nacional de Educación acaba de crear el Instituto de Psicología Experimental y una escuela anexa de Retardados y Anormales Pedagógicos.

El objeto primordial del Instituto de Psicología Experimental es el estudio del niño retardado.

El niño está sometido a una observación constante de parte del médico y del maestro, que tiene a su cargo la educación y reeducación del niño.

Funciona en el mismo Instituto un «Curso de Perfeccionamiento».

El objeto de este curso es habilitar al maestro para la enseñanza de niños anormales y retardados pedagógicos.

La República Argentina cuenta en la actualidad con un número de ciento treinta maestros especializados, dispuestos a salvar a esa multitud de niños, desheredados de la naturaleza, y transformarlos en elementos positivos dentro del marco social en que cada uno desplegará sus actividades.

¿QUE SE ENTIENDE POR RETARDADO PEDAGOGICO?

El retardado pedagógico no es el tipo de anormal recluido en los hospicios y hospitales; estos solos pertenecen al dominio médico. Son los eternos prisioneros y no pueden ser puestos en condiciones de ser útiles a si mismos y a la sociedad donde viven. Sólo se consigue mediante un adiestramiento, dotarlos de ciertos hábitos de limpieza é higiene. Son una eterna carga para la sociedad y el estado.

El retardado pedagógico, común en nuestras aulas, no es cretino, ni idiota, ni imbécil; dando a estas palabras la acepción dada por los médicos y psiquíatras; sino débil mental, suceptible de recibir una educación especial. Existen en él todas las facultades, pero comparadas con las del niño normal, éstas acusan un retardo, bastante pronunciado.

No está desprovisto de inteligencia, sino que su evolución mental, se ha estacionado por diferentes causas, sean de orden intrínseco ó extrínseco. Así, obsérvanse niños que hasta la edad de cuatro ó cinco años, fueron completamente normales. Sus funciones y sentidos se ejecutaban dentro de la normalidad, lo mismo que sus facultades psíquicas. En este momento de la vida, cuando el niño requiere atenciones y cuidados especiales y un método adecuado de educación, es abandonado a sus esfuerzos. Va a engrosar la fila de los niños calle-

jeros, recogiendo de ese ambiente corruptor todo lo que perjudica su personalidad física y psíquica.

En estas condiciones, por negligencia de los padres, e ignorancia de los mismos, el niño ingresa a la edad de seis años a la escuela primaria. Su estado psíquico, no corresponde a la edad de sus demás compañeros; acusa un nivel inferior.

En el retardado pedagógico las facultades intelectuales, están retrasadas notablemente, comparadas con las de un niño de su misma edad. Su atención deja mucho que desear; se fija sólo por cierto tiempo; la concepción es lenta; la imaginación pobre; la memoria perezosa; permanece inactivo. Tiene sentimientos morales, cierta noción del deber; algunas veces el espíritu de órden es minucioso. El movimiento, la marcha, la prehensión, la sensibilidad general, los sentidos en particular, suelen ser intactos. Es lento en concepción a causa de la debilidad de su atención y de otras facultades.

Dice Binet «Todo niño que, sin haber dejado de asistir mucho tiempo a la escuela, está varios años retrasado con relación a los de su tiempo es sospechoso de retraso mental.»

Este tipo de niño, constituye la desesperación del maestro. Se debe formar con ellos clases especiales; donde bajo la dirección de un maestro especialista, sean educados de acuerdo con sus deficiencias psíquicas; previo examen médico y psicológico. La acción del médico y maestro especialista debe ser conjunta.

Estos niños presentan frecuentemente taras orgánicas que reclaman los cuidados del facultativo. Los adenoideos, los niños afectados de perturbaciones digestivas, cardíacas, de enfermedades respiratorias, de anemia infantil, de insuficiencias tiroideas ó glandulares más ó menos patentes.

Hay otros retardados escolares bién constituidos físicamente, y que por ende no necesitan cuidados médicos; son sin embargo de débil mentalidad y requieren un método especial.

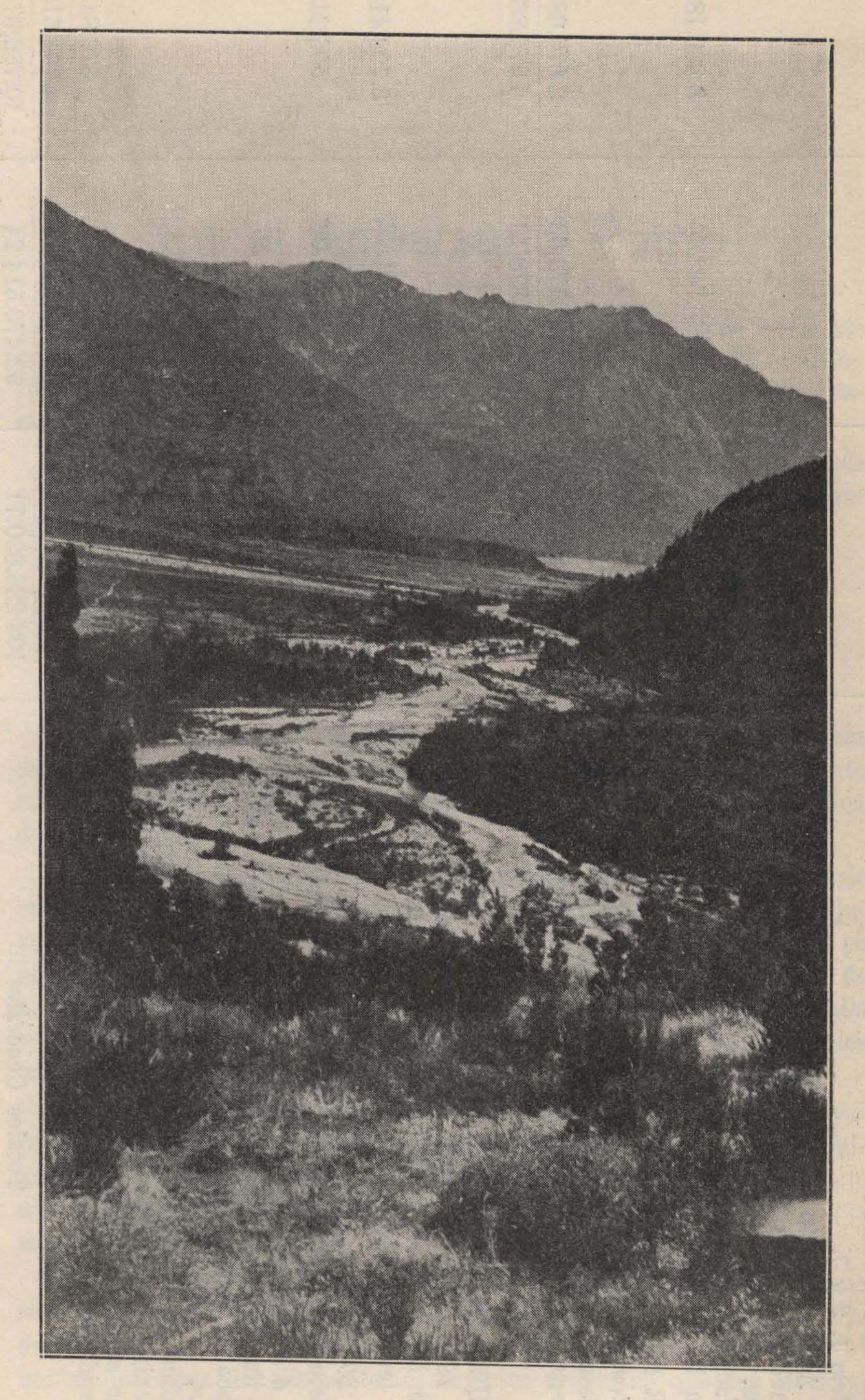
Es menester educar a esos niños, dotarlos de los elementos necesarios para afrontar cualquier oficio en la vida. Sin oficio, sin ningún valor social, solo pueden convertirse en mendigos, visitadores de asilos nocturnos ó engrosar el número de delincuentes.

La escuela para retardados, debe completarse con otra de aprendizaje; el niño que abandona la escuela, a los doce ó trece años, no está capacitado para asimilarse a un taller, donde el retardado se convierte en el hazmereir de sus compañeros de trabajo. La escuela no debe abandonarlo, hasta que domine totalmente la profesión, por medio de la cual ganará su sustento.

Manuela C. Louzán.



Bellezas Argentinas. — *Catango rodeando un afluente del Epuyen. — Detrás del cerro están las minas de carbón*



Bellezas Argentinas. — *Lago y río Epuyen vistos desde El Pirque*

POR PRESUPUESTO				
Item 1, 2 y 3.				
Administración Central, Escuelas de la Capital, Escuelas de Niños Débiles, Escuelas de Territ. Nacionales, Adultos, Militares, gastos generales, Colonias de Vacaciones Marítimas, etc. Edificación y reparaciones en la Capital, Ley N.º 1420	$	69.385.388.00	65.486.203.60	3.899.184.40
POR PRESUPUESTO				
Item 4 y 6.				
Escuelas Nac. en Provincias (Ley N.º 4874), gastos generales y construcciones en toda la República ...	„	24.240.856.00	22.165.174.53	2.075.681.47
Totales Presupuesto	„	93.626.244.00	87.651.378.13	5.974.865.87
ACUERDOS DEL P. E.				
12 de Junio de 1929: Para la creación de Escuelas de Nuevo Tipo, en Capital, Provincias y Territorios y levantamiento del Censo Escolar	„	4.514.470.00	806.051.42	3.708.418.58
20 de Agosto de 1929: Para la creación de cuatro Escuelas de Niños Débiles en la Capital Federal	„	530.828.80	24.579.08	506.249.72
6 de Setiembre de 1929: Para la compra de material e ilustraciones escolares, creación del Cuerpo Odont. Escolar, Prov., ropa y calzado a los niños de las escuelas, creación de nuevos grados en las actuales esc. infantiles, y refuerzo de las demás existentes en la Capital, Territorios y Provincias, gastos generales de las mismas, Colonias de Vacac. en la Cap. y otras necesidades de la enseñanza y administración escolar ...	„	4.565.347.91	3.988.505.61	576.842.30
Totales Acuerdos	„	9.610.646.71	4.819.136.11	4.791.510.60
Totales Generales	„	103.236.890.71	92.470.514.24	10.766.376.47

Contaduría General, Mayo 6 de 1930.

I. E. Vozzi
Teneduría de Libros

Juan B. Gaggero
Contador General

En el Aniversario Patrio

Celebrando el aniversario de nuestra libertad, realizóse en la escuela 6 del Consejo Escolar 6.º una interesante fiesta, en la que fueron recordados los próceres que actuaron en los albores de nuestra nacionalidad.

En tal ocasión hizo uso de la palabra la maestra de quinto grado señorita Inés Irigoyen quien pronunció la alocución patriótica que transcribimos.

Señora Directora; Vicedirectora;

Compañeras; Alumnas:

Estamos en la hora del homenaje: echadas a vuelo las campanas de todas las alegrías y prendidas las escarapelas de la Patria junto mismo al corazón. ¡He aquí la juventud ahita de plegaria y magnífica de veneración!

Así como los griegos bebían el secreto de su devocionario patrio en la majestad callada de sus mausoleos, la juventud argentina, la juventud estudiosa, cierra la ronda del afecto y presenta sus cuadros en unánime formación, repitiendo con fervor de credo los nombres de aquellos patricios que en la mañana de Mayo, mientras obscurecía, allá arriba, en el cielo, hacían, aquí abajo el milagro de la aurora en los corazones afanosos de libertad.

La gesta fué ruda y larga; necesitó del sacrificio de todos los varones y del dolor de todas las madres; sacrificio y dolor que se agigantaron frente a los contrastes como se hace más noble y más recio entre la maraña el brazo fuerte del leñador que vá llenando de sol la sombra trágica de la selva.

La hazaña reveló a la estirpe: los valles y las selvas y las pampas se iluminaron de heroicidades y así surgió, recto como la trayectoria de una flecha, irreductible como el mar a la nivelación, íntimo como la unidad luminosa del diamante, el espíritu argentino que fué libertad para los pueblos hermanos, justicia y hogar para los hombres, amor

para los corazones, luz para las inteligencias y para las horas tristes una gran bondad...

La genial clarividencia de Moreno, el incomparable valor moral de Belgrano, la elocuencia de Castelli, la equivocada sinceridad de Saavedra y el silencioso holocauto de todos aquellos soldados que pasaron desde el anónimo al heroísmo como si de una simple tarea se tratara, encarnaron el voto cordial y fraterno que nació en la mañana gris de Mayo para presentarse con San Martín en la cumbre misma de su eminencia, sobre las nieves y frente al sol!

Cada poema de pena, cada cicatríz de angustia que la lucha iba dejando en las almas se hizo ala de esperanza y se sutilizó divinamente en una larga y plañidera vidalita de amor que en los atardeceres trágicos de cien combates puso consuelo y caricia sobre los corazones gauchos y en las ternezas varoniles un humilde deseo de llorar.

Después vino la paz; la paz bendita que fué dejando un germen de prodigio en cada huella del sendero y una enorme serenidad en el destino de la Patria. Y mientras tanto, cuando la roja epopeya de la Europa milenaria redujo a escombros el laborioso orgullo de las ciudades; cuando la vieja canción del odio puso su apostasía en los niños y una enorme desolación en la grande alma de las madres enlutadas; mientras la algarabía de las granjas y la fraganciosa frescura de los rosales fueron deshechos por bélica impiedad, aquí, en tierra de bendición y de trabajo seguía el arado trazando el apostolado sublime del esfuerzo y el regazo inmenso de la Patria Argentina recogía a toda esa carne de tragedia que arribara a nuestras playas, palpitando aún bajo el encono de la lucha, para aprender con nosotros el secreto de las prodigalidades soberbias y a realizar en nuestro suelo el ensueño de la tierra fecundada.

Bien hace pues la juventud en corear la canción de la Patria en el día del homenaje, acordando en su serena melodía las ensoñaciones de ayer con las alegrías de hoy y aunando al esfuerzo de los que fueron el esfuerzo de los ejércitos cerrados del estudio que en este día y en todo el territorio son una idéntica palabra de gratitud, tal como la belleza de los catorce versos refunde en la sonora rotundidad del soneto.

Y ahora, a manera de cuartilla, para hoy y para siempre, he de repetir las palabras que en delirio espiritual oyera un talento nuestro sobre las cumbres Riojanas y de labios de Belgrano. Oid: «Yo amé a los extranjeros que a mi Patria llegaban en las naves del mar porque uno de ellos fué mi padre; yo he creado la bandera para que los hijos de la inmigración pudieran amarla como yo la amé; yo he querido a los indios y al gaucho porque en ellos estaba el primer boceto de la humanidad en nuestra tierra y ellos me pagaron aquel amor

entregándose a mis hazañas; yo respeté a los maestros y fundé escuelas porque sabía que la ignorancia es el antro de toda fatalidad en la historia; yo fuí generoso con mis adversarios y por eso abracé a Tristán vencido frente a mi tropa vencedora; yo no odié a España donde me educara, sino a sus instituciones injustas y quise superarlas con un ideal de justicia; yo perdoné a los gobiernos que me degradaron y a las muchedumbres que me desconocieron; yo entré a la lucha sin rencores y cumplí mi deber con resignación; y mi agonía fué serena porque no ambicioné poderes, ni premios, ni honores, yo comprendí desde temprano que los hombres somos juguetes de una voluntad invisible y que se sirve mejor al destino supremo de la Vida quemando nuestra carne no en el tizón de incendio de mezquinas pasiones sino en la antorcha de fiesta de más permanentes ideales. La Patria, fué para mí una forma perfecta de esa religión de amor y simbolicé mi propia vida en la suave coloración de la bandera».

Esto dijo, Señores, la sombra de Belgrano y como él, sigamos creyendo en el deber como fuerza de nuestra vida y en la libertad como destino de nuestro pueblo.

Plan de Estudios y Programas para las Escuelas de Alfabetización de la República de Guatemala

ESCUELAS RURALES

1.—Lectura, Escritura y Dibujo simultáneos.
2.—Aritmética (Ejercicios de contar).
3.—Higiene.
4.—Moral, Urbanidad y Civismo.

*
* *

ESCUELAS RURALES

Programas Especiales para las Escuelas de Alfabetización.

1.—*Lectura, Escritura y Dibujo simultáneos.*

Primera Parte.

Conocimiento de las palabras normales generadoras por medio de la presentación material de los objetos o por la representación gráfica en el pizarrón. Escritura por los alumnos, de estas mismas palabras en sus pizarritas. Ejercicios de dibujo de estos mismos objetos. Distinción de las vocales que entran en la formación de cada palabra. Distinción de las consonantes en las palabras aprendidas. Cualidades de los objetos. El sexo macho o masculino y el hembra o femenino. Idea de una y de varias cosas. Sílabas de una hasta de tres letras. Palabras de una hasta de tres sílabas. Distinción de las palabras por el acento, siempre con ejemplos sencillos. Algunas acciones propias de los niños: contar, jugar, correr, comer, etc. Denominación de las palabras *el, la, los, una, unas*, colocadas antes de las palabras normales aprendidas.

Segunda Parte.

Ejercicios preparatorios.

Escritura de frases en sentido claro y fáciles para los niños. Uso del tablero de letras movibles. Ejercicios de simulación de escritura al aire. Nombres de las palabras *yo, tú, él, nosotros, ellos,* antes de las acciones. Formación de pequeñas oraciones.

Consejos Pedagógicos.

a) Antes de comenzar el desarrollo del Programa, el Maestro deberá darse cuenta, aunque sea de manera empírica, de la capacidad mental de los niños, con el fin de ir en la enseñanza, de modo gradual y progresivo, dando a cada niño la cantidad y calidad de lo que debe aprender;

b) Procurar que la palabra generadora sea del menor número de sílabas, al principio, y no pasar a la enseñanza de la siguiente mientras no esté bien sabida la anterior;

c) Dar el tiempo indispensable para que los niños respondan a las preguntas que se les dirijan, pues el Maestro debe saber el tiempo en que aquéllos reaccionan por las preguntas hechas;

d) Desterrar la enseñanza de memoria, procurando despertar todas las facultades mentales de los alumnos;

e) Tener presente que el libro es un auxiliar del Maestro y que conviene cuidar su empleo, debiendo no ponerlo en manos de los que no sepan leer;

f) Corregir, en todo caso, la lectura defectuosa y poner especial atención en la intensidad, tono y timbre de la voz; y,

g) Cuidar de que los niños adopten la aptitud pedagógica, durante la lectura, con el fin de prever defectos orgánicos.

2.—*Aritmética.*

Primera Parte.

(Ejercicios de contar de uno a cien).

Práctica de investigación para averiguar hasta dónde pueden contar los niños. Iniciación formal en los ejercicios de contar de uno a seis, valiéndose del pizarrón, del ábaco y de las pizarritas. Por la agregación sucesiva de unidades, contar hasta nueve, diez y nueve, veintinueve, treinta y nueve, etc., hasta noventa y nueve. Ejercicios variados de escritura de los números, en el orden anterior. Conocimiento de la decena; de la doble, triple, cuádruple decena, etc., hasta la centena. Cálculo cifrado y mental de las cuatro operaciones con la pri-

mera decena. El mismo cálculo con la doble, triple, cuádruple decena, hasta la centena. Contar por docenas. Distinguir las unidades y las decenas que forman una centena, media centena.

Segunda Parte.

Ejercicios de aplicación.

Resolución de problemas sencillos de la vida del niño, haciendo aplicación de los conocimientos anteriores. Conocimiento de la vara y del metro: prácticas de medición en el terreno de la Escuela. Formación intuitiva de las Tablas usadas en las cuatro operaciones del cálculo. Noción intuitiva del quebrado. Cálculo cifrado de quebrados, comprendiendo las cuatro operaciones. Cálculo mental con los quebrados. Problemas de fácil resolución. El día y la hora; el mes y el año. El reloj. Los decimales: problemas fáciles, empleando cada una de las cuatro operaciones. La libra, la arroba y el quintal. Uso de la balanza.

Consejos Pedagógicos.

a) Toda noción de cálculo debe darse de manera intuitiva, para que la enseñanza sea más eficiente;

b) Los ejercicios intuitivos serán seguidos de aplicaciones de cálculo mental y cifrado;

c) Háganse ejercicios numerosos con la primera decena, después con la segunda, hasta llegar a la centena, con el fin de hacer una verdadera gimnasia intelectual;

d) Quedan terminantemente prohibidas todas las definiciones, por no dar ningún resultado positivo y sí molestar la inteligencia de los alumnos;

e) No olvidar que la clase de Aritmética debe darse en todo lugar y siempre que se presente la ocasión, además de servirla en una hora separada: los variados ejercicios sobre compras y ventas despertarán el interés de los escolares, razón por la cual no deben olvidarse.

3.—Higiene.

Conversaciones que versen sobre las reglas de aseo. Aseo del cuerpo: los baños y su importancia. Duración y diferentes clases de baños. Los juegos: su importancia como medios educativos. Los juegos higiénicos y los antihigiénicos. Los vestidos: aseo de los vestidos. Las corrientes de aire: peligros de recibirlas directamente, máxime cuando son frías. La casa: higiene de la misma. Los patios de la casa: aseo de los mismos. Aseo de los gallineros, de los excusados y de las pocil-

gas. Importancia de los bosques próximos a las habitaciones. Importancia de los jardines próximos a las casas. Aseo que requieren los enfermos. Primeros auxilios que deben prodigarse a los enfermos. Los alimentos. Selección de los alimentos y horas en que deben tomarse. Las frutas: importancia que tienen en la digestión. Frutas malsanas. Las bebidas: aguas que deben tomarse. Condiciones del agua potable. Parásitos perjudiciales al hombre y manera de destruírlos.

El Maestro dictará conferencias sobre tópicos de higiene en el medio donde desarrolle sus labores.

4.—Moral, Urbanidad y Civismo.

Primera Parte.

Despiértese en el niño el amor a sus padres, hermanos y demás miembros de la familia. Consideraciones que debe guardarse a la servidumbre. El amor a la casa y a todo lo que a ella pertenece. El trato para con los animales. Cuidados que deben prodigarse a las plantas.

El niño en la Escuela.

Incúlquese amor a la Escuela. Amor y respeto a los Maestros. La fraternidad para con sus compañeros. Enséñesele a cuidar esmeradamente todo lo que pertenece a la Escuela. Explicaciones claras que versen sobre la manera de conducirse en la calle, en el comedor, en las visitas. Lecturas que despierten el honor, el deber y el respeto a las autoridades. Diferentes lecturas que sirvan para combatir algunos vicios. Variadas lecturas que despierten el valor, la dignidad, la paciencia, la prudencia, la abnegación, la perseverancia, la caridad, la justicia, etc. Lecturas que combatan la mentira, el odio, la cólera, la venganza, el orgullo, la calumnia y la ingratitud.

Segunda Parte.

El niño y la Patria.

Lecturas escogidas sobre los siguientes temas:

a) La Patria: obligaciones para con ella;

b) Los símbolos patrios: la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional;

c) Derechos del hombre: Libertad, Igualdad y Fraternidad;

d) El Gobierno: significado. Poderes que lo forman;

e) La Patria Común: necesidad de formarla; sus héroes;

f) El Derecho Electoral: distintas clases de votos;

g) La Soberanía Nacional: el pueblo;

h) Libertad: Libertad de Imprenta, de la Palabra, de Locomoción;

i) Garantías individuales: causas por las cuales se suspenden.

Tercera Parte.

El Maestro en el medio social.

El hombre y sus deberes: el honor, la abnegación, el patriotismo, las buenas costumbres. La sociedad: deberes sociales.

Guatemala y sus habitantes: naturales, naturalizados y extranjeros.

La ciudadanía: motivos por los cuales se pierde; cuándo se recobra.

Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; organización y algunas atribuciones de estos Poderes.

Lecturas patrióticas: los discursos escritos por el Doctor Montúfar. El Acta de Independencia.

El Maestro desarrollará los temas referidos por medio de conferencias, procurando que éstas tengan lugar los días domingos, por ser entonces cuando los campesinos se encuentran en sus hogares.

5.—Pequeñas industrias regionales.

Primera Parte.

Industrias: Objeto y clasificación de las industrias. El valor y sus oscilaciones. El capital. Agentes de producción: agentes naturales y trabajo. Evolución de las industrias. Elementos indispensables para implantar una explotación. Contrato de trabajo. Salarios. Rendimiento de las industrias nacionales. La Crisis. Las industrias de transporte.

Segunda Parte.

6.—Trabajos Industriales:

a) Industria ganadera: Su importancia y razas adaptadas en el país. Objeto de la industria ganadera y riqueza que produce. La industria ganadera y el medio rural. Vínculos de unión de la ganadería con la agricultura. La ganadería en Guatemala. Cruzamiento y mestizaje de razas. Alimentos y cuidado del ganado. Repastajes, praderas, rastrojos y silos. Enfermedades del ganado. Manera de curar algunas

enfermedades del ganado. Las carnes, pieles y huesos del ganado. Procedimientos empleados para conservar las carnes. La leche, el queso, el requesón y la mantequilla. Diferentes clases de ganados y cómo aprovechar sus productos;

b) Industrias fabriles: Tejidos: diferentes clases. Empleo de la lana, la seda, el hilo de algodón, en los diferentes tejidos. Mimbrería, cestería, tintorería. Fabricación del hielo, la cerveza, el vino y algunos alcoholes;

c) Industria minera: lugares de la República donde se encuentran los principales yacimientos de minas. Condiciones de los terrenos mineros. Explicaciones claras relativas a la manera de extraer algunos metales. El mercurio y sus amalgamas. El petróleo: zonas probables donde pueda encontrarse el petróleo. La sal: manera de extraerla. La cal y el yeso: su extracción. Fabricación del cemento;

d) Industria agrícola: Preparación de los terrenos para las diferentes clases de cultivos. Los terrenos: sus diferentes clases. La capa arable. Los instrumentos de labranza. Cuidados que requieren los cultivos siguientes: la caña de azúcar, el café, el algodón, el hule, el maguey, la morera, las papas, la yuca, el camote, las habas, las lentejas, el maíz, el frijol, el trigo, el banano. Diferentes clases de cultivos de hortalizas. Cultivo del tabaco y del iguerillo. El pino; procedimientos para la extracción del aguarrás;

e) Nociones Meteorológicas:

Meteoros acuosos: el agua en sus tres estados.

Meteoros aéreos: Diferentes clases de vientos.

Meteoros luminosos: la luz y sus diferentes manifestaciones.

Meteoros eléctricos: la electricidad y sus efectos: el Pararrayos. Benjamín Franklin;

f) En sus explicaciones el Maestro desterrará las creencias supersticiosas que tienen las gentes del campo de los diferentes fenómenos atmosféricos. Díctense variadas conferencias, los días domingos, con el fin de que los vecinos de las aldeas vayan, poco a poco, incorporándose a la civilización moderna.

*
* *

Casa del Gobierno: Guatemala, 23 de diciembre de 1929.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios y los Programas Especiales que, para las Escuelas de Alfabetización de la República, ha formulado la Se-

cretaría del Ramo, los cuales se pondrán en vigor desde el mes de enero próximo.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

H. ABRAHAM CABRERA.

Plan de Estudios y Programas para las Escuelas de Castellanización de la República; y acuerdo de aprobación.

ESCUELAS RURALES

1.—La Casa.
2.—El Individuo.
3.—La Familia.
4.—El Pueblo.
5.—El Campo.
6.—La Escuela.
7.—La Patria.
8.—El Distrito.
9.—Conferencias libres.

*
* *

ESCUELAS RURALES

Programa Especial para las Escuelas de Castellanización.

Primera Parte (Primer Paso).

El niño en la aldea.

1.—La casa: nomenclatura del material que entra en su construcción. Diferentes clases de casas. Los animales domésticos. Cualidades de los objetos de la casa. Oficio de los objetos de la casa. La cocina y nombre de los utensillos de cocina: oficios a que se destinan.

2.—La familia: nombres de los padres, de los hijos y hermanos; de los parientes y amigos. Ocupaciones de los padres. Juegos a que se dedican los niños.

3.—El individuo: denominación de cada pieza de vestir: sus colores. Quienes hacen los vestidos. Los alimentos: clases diferentes de alimentos. Denominar las partes del cuerpo.

El niño en el pueblo.

4.—El pueblo: las casas: material de que están hechas. Dependencias de las casas. Colores que se dan a las mismas. Las calles. Las

oficinas públicas: el Correo, el Telégrafo, la Comandancia, la Escuela, la Iglesia, el Mercado. Nombres de las personas más sobresalientes del pueblo. Nombre del río o riachuelo más próximo al pueblo. Las aldeas vecinas al pueblo.

5.—*La Escuela:* las escuelas del pueblo. El Maestro y los discípulos. Las personas que más contribuyen al adelanto de la Escuela. Los útiles de la Escuela. El huerto y el jardín: nombres de algunas plantas y colores de las flores. Los animales de la Escuela. Fiestas escolares. Comparación de los objetos por grupos, para darles idea de la unidad y de la cantidad.

Segunda Parte (Segundo Paso).

El niño en la ciudad.

6.—*Ampliación:* en conversaciones sencillas, vuélvase a tocar cada punto de los tratados en la primera parte, con el fin de ampliar y de fijar el concepto.

7.—*Higiene corporal:* en pláticas sencillas y atrayentes, háblase del aseo del cuerpo y de la ropa; de los baños y de sus diferentes clases; de los jabones y su variedad; de las horas más apropiadas para tomar los baños; de las ventajas de conservarse en buen estado de salud. Los alimentos: horas en que deben tomarse. Los alimentos propios de la localidad. Uso inmoderado de los alimentos. Las bebidas: diferentes clases; peligros del uso del alcohol. Nombres de los insectos que causan algunos daños y manera de combatirlos. Algunas enfermedades: la malaria, la fiebre tifoidea, las infecciones intestinales; los mareos, los dolores de estómago y de cabeza; el reumatismo, etc.

8.—*La ciudad:* los edificios principales y las oficinas públicas. Los monumentos. Paseos. Hoteles. Escuelas. Fábricas. Cuarteles. La Municipalidad. Calles y Avenidas. Alumbrado. El Mercado. Los habitantes y sus costumbres. Hombres sobresalientes de la ciudad.

Tercera Parte (Tercer Paso).

El niño y la Patria.

9.—Explicaciones claras sobre el significado de los SIMBOLOS PATRIOS. Las fiestas patrias. Hombres célebres de la Patria. El Ejército y la Policía. NUESTRA PATRIA: GUATEMALA; amor que debemos prodigarle; el ostracismo y sentimientos que despierta con re-

lación a nuestra Patria. Defensa de la Patria. Riquezas de la misma. Las Autoridades Supremas: respeto que les debemos. Departamentos y límites de Guatemala.

El niño en el campo.

10.—La llanura. Las montañas. Los volcanes. Los ríos. Los lagos. Los puertos. Meteoros: diferentes clases. El pararrayos. Combátase la idea supersticiosa que tienen del origen de los fenómenos naturales. Nombres de algunos planetas y algunos grupos de estrellas. La luna y el sol. El terreno de cultivo. Los instrumentos de labranza. El Agricultor: ocupaciones propias de él. El molinero y el leñador. Los temblores y terremotos y los daños que ocasionan.

11.—*El Maestro en el medio social:* por medio de conferencias, desarrolladas en lenguaje claro, tocará el Maestro cada uno de los puntos que comprende el programa, pero siempre haciéndolo con mayor amplitud, pudiendo, además, elegir otros puntos que versen sobre Moral Cívica y Urbanidad; sobre artes y oficios; sobre industrias; y lo más indispensable del Derecho Electoral.

*

* *

Casa del Gobierno: Guatemala, 23 de diciembre de 1929.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios y Programa que, para las Escuelas de Castellanización de la República, ha formulado la Secretaría del Ramo, los cuales entrarán en vigor desde el mes de enero próximo.

Comuníquese.

CHACON.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

H. ABRAHAM CABRERA.

Alumnos Inteligentes

Siempre que se trata de hacer estudios sobre el niño, ya sea el sociólogo, el higienista, el hombre de estado o el maestro, sus miras principales se dirigen primero a lo más fundamental; es decir a buscar los medios necesarios para garantizar su salud; propósito muy loable e indispensable para la formación de las futuras generaciones. La ciencia en muchos casos se ve impotente para conjurar el mal; entonces tiene necesidad de aislarlos o agruparlos según sea la clase de afección que padezcan.

Todos los maestros saben que en los grados de las escuelas hay individuos que tienen desequilibrios orgánicos, los cuales traen como consecuencia desequilibrios funcionales. Es por esto que ha sido necesario establecer una sección para alumnos retardados en el Instituto de Psicología Experimental. Si nos preocupamos por la perfección fisiológica del niño, también debemos preocuparnos por la perfección cultural del mismo, puesto que así como nos hallamos en presencia de retardados, también hallamos aquellos que están dotados de una inteigencia superior, de un cerebro sano y vigoroso, capaz de producir un adelanto o progreso en cualquier actividad de la vida.

Si bien es cierto que al extender el certificado de promoción los maestros lo hacen con toda conciencia, si al iniciar las clases se trata siempre de nivelar el grado; después resulta que en el transcurso del año escolar nos encontramos en presencia de alumnos que se destacan por su inteligencia vivaz; que tienen una facilidad y rapidez asombrosa para operar; que son observadores, que juzgan, razonan, adivinan lo que el profesor pregunta, que asimilan, conciben y retienen todo lo que se les enseña. Aunque tengan la edad reglamentaria y en algunos casos hasta menos que la generalidad del grado; poseen cualidades que los hacen superiores a los demás compañeros.

No tienen que hacer grandes esfuerzos para ocupar el puesto más aventajado. Aprenden sus lecciones fácilmente, algunas veces con solo darle un repaso antes de concurrir a la escuela, o sino van confiados y esperanzados en que el maestro explique o interrogue a otro, para atender y aprender en ese momento la lección. Muchas veces resultan molestos porque al terminar antes que los demás los deberes,

desearían continuar tratando asuntos nuevos; pues están ávidos de conocimientos. Como no hallan dificultades, no quieren detenerse en un mismo tema y como el maestro no puede dedicarles exclusiva atención, no es raro verlos haciendo dibujos, cuentas, leyendo, etc.; es decir se dedican a deberes que no se les ha impuesto, porque tienen períodos de elaboración espontánea.

Los compañeros algunos los admiran, otros ven sus triunfos indiferentemente, otros desearían imitarlos o superarlos. Generalmente son los que se destacan en los momentos más difíciles, proporcionando sorpresas que muchas veces no se descubren dejándolos actuar entre los niños normales, ya que el maestro ocupado en llenar los extensos programas y en hacer cumplir estrictamente el horario no dispone del tiempo suficiente para dedicarse a ellos como es debido, ignorándolos en muchas oportunidades.

Ha dicho un gran pedagogo francés: «Es por *la élite* y no por el esfuerzo de la medianía como la humanidad inventa y progresa; hay pues un interés social en que los individuos sobresalientes reciban la cultura que necesitan. Un niño de inteligencia superior constituye una fuerza que no se debe dejar perder».

No deben dejarse perder porque poseen facilidades que deben ser ejercitadas metódicamente, aprovechando al mismo tiempo la inteligencia, la voluntad y la energía de que están dotados.

Observándolos se les nota aptitudes que pueden hacerlos descollar en la poesía, la matemática, el dibujo, la mecánica, etc., es decir en las artes y en las ciencias. Ya sabemos como se malogran estas disposiciones si no se estimulan o ejercitan. Múltiples causas no permiten desarrollar su acción libremente, no siendo agenos muchas veces el medio ambiente y las dificultades con que se tropieza en la lucha por la existencia; estas dos que podrían considerarse las principales, ponen una valla a su desenvolvimiento.

En un interesante artículo publicado no ha mucho en un diario de la capital refiriéndose a esta clase de alumnos decía: «Lo que al caso importa es notar que un núcleo pequeño demuestra poseer aptitudes insuficientemente aprovechados en los establecimientos educacionales (y fuera de ellos). Con su indiferencia o incompresión los maestros los sofocan u hostilizan. El joven librado a sus propias fuerzas, se ve precisado a empeñar batalla para conservarlas incólume contra la sorda arremetida. Aguzar los sentidos con el objeto de descubrir y acicatear la naciente vocación del educando, es indispensable entre nosotros como en ninguna otra parte».

Adelina E. L. de Bustelo.

Higiene Escolar

(Este trabajo mereció el primer premio en el Concurso Didáctico auspiciado por el Consejo Nacional de Mujeres, el año ppdo.).

Se ha dicho que «la salud es la unidad que da valor a los ceros de la vida».

Si pensamos en los sufrimientos que nos acarrea la inobservancia de los preceptos higiénicos en detrimento de nuestra salud y los sacrificios a que nos exponemos para recuperarla induciremos la importancia de esta rama de la Medicina en bien del individuo, de la familia y de la sociedad. La palabra Medicina del griego *iatrike* que significa curar es la ciencia que tiene por objeto establecer la salud, o sea restablecer el equilibrio orgánico cuando este haya sido alterado por las enfermedades. Ahora bien, la rama de la Medicina cuyo fin es señalar los medios para conservar este equilibrio es la Higiene del griego *hygcia* que significa salud. Por consiguiente se define la Higiene generalmente como el arte de conservar la salud y aún de perfeccionarla. Entraña por lo tanto un carácter progresivo y tiene por objeto determinar las condiciones generales de la salud y los medios que mejor conduzcan a preservarla, poniendo al individuo en condiciones de desempeñar de la mejor manera sus funciones individuales y sociales. De ahí que la Higiene se divida en *individual* y *social* según atienda directamente la conservación del individuo, o se dirija a dar reglas para la conservación de la sociedad. Al concepto de *Higiene Social* pertenece el concepto de *Higiene Escolar*, asunto que ha dado origen al presente trabajo. Si observamos nosotros la organización pedagógica de las escuelas veremos que en ellas, «todo es cuestión de higiene» y nos daremos cuenta de la amplitud del régimen higiénico, pues este se enlaza a todos los problemas escolares, ya se considere al niño en si, al medio que lo rodea, o a los útiles que emplea. A todos estos problemas debe cuidarse en la escuela; su conjunto constituye como hemos dicho anteriormente el *régimen higiénico* y el estudio de las reglas y principios aplicadas a las escuelas y sus alumnos, teniendo en cuenta las condiciones y objeto de las primeras, y el género de vida que en ellas hacen los segundos, es lo que se llama Higiene Escolar.

Definida ya la Higiene Escolar y su importancia podemos dividirlas en tres partes. 1ro. La parte que se refiere al niño en *si y en sus relaciones con sus compañeros:* como ser el ingreso del niño a la escuela, su reingreso en caso de haber faltado por enfermedad u otras causas, el aseo personal, el mejoramiento de la salud precaria del niño débil, la organización del Cuerpo Médico Escolar, etc. La segunda parte se refiere al *medio que circunda al niño:* la escuela, su ubicación, su iluminación, calefacción. La tercera parte comprende el *mobiliario escolar*, es decir los útiles que emplea el escolar en la adquisición de conocimientos: el libro, el cuaderno, el papel, la tinta, el pizarrón, los armarios y bancos escolares tendientes a ser reemplazados estos últimos por mesas y sillas como medio de mayor comunidad espiritual y solidaridad escolar.

Ingreso a la Escuela: La ley de obligación escolar varía según las provincias. En la Capital Federal, Territorios Nacionales y Escuelas de la Ley Láinez es decir, todo lo que está bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación, la enseñanza es obligatoria y gratuita en el período comprendido entre 6 y 14 años. Por consiguiente todo niño que haya cumplido seis años, previo justificativo mediante la partida de nacimiento o la libreta de matrimonio de los padres debe ser inscripto en las Escuelas dependientes del Consejo Escolar de Educación. Otro requisito indispensable es le presentación del certificado de vacuna, no sólo para el niño inscripto por primera vez sino para todos los niños en edad escolar. Todos los maestros sabemos que el certificado de vacuna es válido por un año si el resultado ha sido negativo y por diez, en caso contrario. En nuestro país se ha luchado mucho a objeto de no inscribir a los niños que no presentasen el certificado de vacunación o revacunación debida y si han obtenido verdaderos resultados positivos, tanto que ya se ha hecho carne en el espíritu del pueblo el cumplimiento de este requisito, gracias a la exigencia constante de maestros y autoridades escolares.

En estos últimos años, se exige también a los escolares de aspecto enfermizo, o con síntomas de conjuntivitis, o erupciones cutáneas el certificado del médico escolar del distrito. De esta manera, los niños de condiciones enfermizas, deberán ser enviados a las Escuelas de Niños Débiles.

Reingreso a la Escuela: En muchos casos los niños dejan de asistir a clase por un tiempo más o menos largo. Si la falta ha sido motivada por enfermedad y por enfermedad contagiosa como acontece con el sarampión, viruela, escarlatina, difteria, afecciones del aparato respiratorio, los niños no serán admitidos, hasta que no haya pasado el período de contagio, período que varía entre 40 ó 25 días, según hayan si-

do atacados de viruela, escarlatina, sarampión, difteria, o bien viruelas o paperas. Además se les debe exigir el certificado del médico escolar respectivo.

Inspección Médica en las Escuelas: Sabemos que el médico escolar, depende del Cuerpo Médico. Esta es una entidad anexa al Consejo Nacional de Educación y está encargada de la Inspección Médica en las Escuelas de la Capital Federal. Dicha entidad está constituída por un Director, actualmente el Dr. Enrique Olivieri, un Secretario, 20 médicos, cada uno de los cuales inspecciona el grupo de escuelas correspondientes a cada uno de los 20 distritos escolares. Ultimamente se ha creado un cuerpo de Visitadoras de Higiene. La visitadora de higiene ha hecho estudios especiales de Higiene y Psicología Infantil.

Su acción se dedica exclusivamente a visitar las escuelas y observar a los niños desde el punto de vista higiénico. Suelen dar conferencias, e indicaciones higiénicas especialmente en épocas de epidemia, que es cuando se debe redoblar la vigilancia para evitar el contagio y propagación de enfermedades infecciosas. La Visitadora de Higiene desempeña una labor más eficiente en las Colonias de Vacaciones para Niños Débiles, como oportunamente veremos, cooperando eficazmente a la labor del médico y demás autoridades de la Colonia.

En mi entender, sin dejar de reconocer la labor proficua que viene realizando el Cuerpo Médico especialmente en estos últimos años, y en lo referente a Colonia de Vacaciones, debiera ser más intensa la labor de los médicos escolares en las escuelas públicas, las cuales al visitarlas se limitan a un somero paseo por los grados, olvidándose que hay muchos niños cuya aparente salud puede engañar al maestro, pero no la observación acostumbrada del facultativo inteligente.

En Viena por ejemplo, las escuelas son visitadas cada semana y cada vez que un maestro lo solicite. Cincuenta médicos consagran *todo su tiempo* a estas visitas. La enfermera que viene a ser algo así como la Visitadora de Higiene, está en contacto permanente con los maestros y con los padres para los cuales tiene horas de recepción en la escuela.

Sucede muchas veces que la inasistencia prolongada de los niños es motivada por otras razones que bien podrían considerarse de índole higiénico-sociales. En los Estados Unidos se ha hecho un estudio metódico y conciente de toda una serie de factores negativos que motivan la pérdida del tiempo a los niños en edad escolar. Se ha creado así la *Visitadora de Higiene Mental.*

La Doctora Emilia Dezeo en su reciente viaje en misión oficial a Estados Unidos ha formulado las siguientes conclusiones respecto de la obra que desarrolla la *Visitadora de Higiene Mental.*

El propósito de estas Visitadoras — dice — «es estudiar cuales son los niños que tienen dificultad en recibir los beneficios de la instrucción. Su función es la de coordinar la escuela, el hogar y los distintos agentes sociales que puedan obrar en beneficio del niño. La visitadora estudia al niño que por una causa ú otra no se adapta a la escuela. Estudia el hogar en que vive sus compañeros, las tareas a las cuales se dedica y toda una serie de factores negativos, tratando de convertirlos en positivo, es decir en su provecho, en el de su padre y en él de la sociedad en que actúen. De este estudio ha llegado a las siguiente clasificaciones:

1.º —Niños, cuya mentalidad no se adapta a los programas actuales.

2.º —Niños que no pueden cumplir con las tareas escolares porque trabajan demasiado en el hogar. 3.º —Niños atrasados por la falta de nutrición. 4.º — Niños cuyo hogar es un atentado a la moral. 5.º —Niños que trabajan y toda la serie de niños inadaptados que abandonarían la escuela sin recibir sus beneficios. Todos son atendidos por la Visitadora de Higiene que viene a ser una Visitadora Social con estudios especiales sobre educación y problemas de Psicología infantil. La Visitadora trabaja bajo la atención de la *Sección Higiene Mental,* del cuerpo Médico Escolar y es como la ajustadora de los niños *problemas.* Cuando la Visitadora no puede mejorar la conducta de un niño coordinando la acción del hogar y la escuela con visitas a los hogares, el niño es remitido a la *Clínica de Guía Infantil,* para un estudio psicológico y médico más determinado. Un médico psiquiatra estudia al niño é indica el tipo de escuela ó tratamiento que le corresponde, ilustrando a los padres sobre el mejor modo de conducirlos. El propósito de estas clínicas es obtener de cada niño el mejor producto que la sociedad puede esperar de él, sin los errores que por ignorancia é inocencia sufren muchos de ellos. Se encuentran generalmente en estas Clínicas, los niños de mala conducta, los atrasados, los abandonados, indisciplinados, débiles y débiles mentales. En un principio estas clínicas funcionaban con el mismo tratamiento que el de los retardados, pero se ha observado que son casos, problemas distintos, por lo que actualmente forman parte de la Higiene Escolar y extiende su servicio a todo niño, sea enviado por el maestro, padre, ó Visitadora Social. Cada clínica está atendida por un director, un médico psiquiatra y varias visitadoras. En los Estados Unidos hay 250 clínicas anexas al Consejo Nacional de Educación. La tendencia es incluirlas como parte de un sistema de educación. «Todos sabemos que la mala conducta y la falta de adaptación destruyen la vida moral y espiritual de los individuos y son tanto ó más peligrosas que las enfermedades del organismo.

El aseo y la limpieza de los alumnos:

Hay que acostumbrar a los niños desde pequeños a ser aseados, a lavarse con frecuencia y a lavarse bien con agua y jabón abundantes. La limpieza no debe limitarse a cara y manos solamente, debe abarcar la cabeza entera y los brazos, y la limpieza de las uñas y de las orejas, así como el arreglo del cabello, que los niños, deben tener corto en todo tiempo. Se comprende que la limpieza de los vestidos forma parte integrante del aseo de los niños.

En nuestro país se ha implantado el uso del guardapolvo. El Digesto en uno de sus artículos aconseja a los maestros, consigan de sus alumnos el uso de esta prenda, proveyéndolos el Consejo Nacional a los niños gratis ó bien las cooperadoras escolares. Hablar de las bondades de esta costumbre sería tarea vana, bajo él, todos los niños se igualan y los niños pobres no sienten menoscabada su personalidad, ni herida su suceptibilidad los más sensibles al comparar sus ropas raidas con los vestidos ricos de los niños pudientes.

El escritor Sigmund Münz en un artículo que escribió en «La Nación» sobre renovación educacional en Austria citaba una conversación que sostuvo con el Doctor Fuchs, un distinguido médico austriaco que nos visitó en 1927. Dicho Médico se mostraba encantado con el uso del guardapolvo en las escuelas Argentinas y deseaba para su país todavía con muchos resabios monárquicos el uso de esta prenda tan simpática por igualar todas las clases sociales.

La Revista de Aseo: Se realiza en las escuelas 5 minutos antes de la entrada a clase, pero el maestro puede observar a sus alumnos en todos los momentos para exigir de ellos un mayor aseo y una mayor compostura en su persona. Cuando un niño se presente a la escuela en forma desaseada el maestro lo hará asear en los lavatorios ó lugares que a ese efecto posea la escuela, en último caso lo enviará a su casa, así hará comprender a los padres el respeto que a la escuela deben. Se exige a todos los alumnos pañuelo y jarrito (es órden severa de la Inspección Médica esta medida). De esta manera se evita el contagio de enfermedades que latentes en ciertos organismos, pueden encontrar campo propicio para desarrollarse en otros.

Los Baños Escolares: Han sido recomendados por médicos e higienistas no sólo como medida general de aseo, sinó por el influjo que ejercen tonificando y fortaleciendo el organismo. En Europa, especialmente en Alemania, Francia y en los Estados Unidos, casi no hay escuela que no esté dotada de sus correspondientes baños. En nuestro país, aunque mucho se ha trabajado y se trabaja en beneficio de la Escuela, todavía no hemos llegado a tal grado de adelanto.

Parece que al Instituto Bernasconi, el cual ha sido construido a los más modernos principios higiénicos se lo dotará de todo lo necesa-

rio para el establecimiento de dichos baños. M. Clercq cita a varias personas que han emitido su opinión favorable a los resultados que producen estos baños que en muchas escuelas de Europa los toman todos los alumnos llevando su toalla y concluye asintiendo la opinión «que los baños tibios desarrollan tanto las fuerzas morales como las corporales y han producido amor a la limpieza».

Colonias Escolares para Niños Débiles.

M. Cottinet iniciador y propagandista de ellas en París define su objeto en los siguientes términos: «Deseamos arrebatar los escolares pálidos y enervados al mefítico ambiente de la gran ciudad, al confinamiento, a la ociosidad y al aburrimiento que se ceba en ellos, prefiriendo esta época del año en que otros niños más favorecidos por la fortuna escapan a esos peligros y van lejos a hacer provisión de libertad, de alegría y salud; queremos para los nuestros una parte de estos bienes y queremos dárselos a conquistar a orillas del mar, al aire puro de las montañas ó en la llanura tranquila, en un reposo alimentado de rústica actividad.»

Actualmente Francia envía por año 90.000 escolares a sus colonias según un informe presentado por el Dr. Juan P. Garraham, distinguido médico argentino que acaba de llegar de Europa y a quien se le encargó el estudio de estas colonias en los países que visitara. En Italia en las playas de Rímini funcionan diez colonias sostenidas por instituciones diversas fuera de las oficiales que se encuentran en el Lido de Venecia, en Trieste, en Génova, y en toda la costa del Poniente y Levante. La mediterránea ciudad de Milán envía a las colonias establecidas en la Riviera millares y millares de escolares necesitados de la brisa yodada y el sol levantino. Bélgica sostiene 80 colonias de vacaciones. España las tiene muy bien organizadas. En Madrid se realizan desde el verano de 1887 por iniciativa del Museo Pedagógico. Barcelona, Bilbao, Granada y otras poblaciones las tienen establecidas desde 1902. La ciudad de Viena envía de 4 a 5 mil escolares asegurándoles en sus colonias una estada que varía entre 5 y 6 semanas.

En Inglaterra, Alemania, Suiza, los Estados Unidos las colonias cuentan con establecimientos modelos ya sea a orillas del mar ó montañas, o en lugares apropiados a la constitución física del niño.

En Holanda es una institución establecida y alentada por todo el pueblo el llamado «hijo de vacaciones» que tantos beneficios reporta a los escolares holandeses. Fué entre nosotros el diario «La Razón» quien lo preconizara con tal empeño y ya ha empezado a dar benéficos resultados.

En nuestro país se debe la creación de colonias de niños débiles a la acción auspiciosa iniciada por el Consejo durante la presidencia del

Dr. Ernesto Celesia y debido a la gestión del diputado Dr. Fermín Errea que en 1924 siendo vocal del Consejo Nacional fué el creador de estas colonias pudiendo gracias a su acción enviarse el primer contingente de niños a Mar del Plata.

Todos sabemos que el aire de mar ejerce su influjo benéfico sobre las naturalezas linfáticas, anémicas, raquíticas, escrofulosas (la escrófula que ha sido llamada, la gran endemia de la humanidad) no sólo por sus aguas que obran como tónico irresolutivo, sinó también por su atmósfera pues el aire marino constituye un medio vital muy rico en ozono y en corpúsculos salinos; excitante tónico y vivificante por excelencia. Pero a medida que se perfecciona la organización de estas Colonias se observa que hay muchos niños cuya naturaleza no se aviene al aire marino, así nos encontramos con los asmáticos y los bronquiales diversos cuyo envío a Mar del Plata era contraindicado pero que tendrían un positivo beneficio en el aire de montaña el cual siendo más rarefacto y seco es tan apropiado para esta clase de débiles. Por último los irritables, los nerviosos, los anémicos por insuficiencia de alimentación y de vivienda encontrarán en la llanura la benéfica acción del pleno sol y aire ozonizado de la campaña. Fué así como a iniciativa del Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique Olivieri se han inaugurado este año dos tipos de colonias: las de montaña y las de llanura. Se han cumplido así los deseos de esta digna corporación que el año pasado no pudieron realizarse por falta de recursos.

Fué gracias a la acción del diputado Dr. Guillot de la comisión del Presupuesto de la Cámara el cual hizo cambiar la leyenda del ítem correspondiente que sólo se refería a colonias marítimas, haciéndolo extender a colonias de niños Débiles en general. Los niños enviados a estos establecimientos son debidamente seleccionados por la Inspección Médica entre los niños de las escuelas comunes y los de las escuelas de niños débiles. Este año han gozado de los beneficios de las brisas marinas dos mil colonos; quinientos más que el año anterior, a los que se deben sumar ochocientos enviados a Baradero y Tandil (Colonias de llanura y montaña respectivamente).

Las colonias de vacaciones tienen el siguiente personal directivo: un médico director, la directora, la secretaria, la ecónoma, el dentista, en conjunto de 14 a 15 visitadoras escolares y un grupo de celadoras. Bajo la dirección acertada del médico, las visitadoras de higiene harán realizar a los niños los ejercicios adecuados, baños, helioterápicos y demás, paseos, excursiones, ascensiones, etc. Las comidas son indicadas y observadas por el médico director. Se les provee a los colonos de todo el vestuario necesario, así como de pasta y cepillo para los dientes, los cuales son y deben ser objeto de especiales cuidados.

Necesidad de construir locales apropiados:

Manifiesta el Dr. Olivieri que «ante los resultados indiscutibles de esta obra de preservación social y trascendental importancia higiénica se impone encarar de una vez por todas el problema de su estabilización definitiva, construyendo locales apropiados para la instalación de estas colonias que en algunos años como 1926, dejaron hasta de establecerse por no haber cedido el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el local de la escuela N.° 1 de Mar del Plata donde se instaló en años anteriores la colonia marítima. Todos los años inclusive el actual encuentra dificultades a veces insalvables para su instalación». El Consejo Nacional no posee, ningún local apropiado para el establecimiento de las colonias. Los escolares se ubican en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, las cuales se hallan en condiciones imperfectas, a pesar de las reparaciones que se les hagan para su adaptación. Requiere por consiguiente una tarea ímproba y de gran responsabilidad a las personas que tienen a su cargo los escolares, pues como manifiesta el mismo Dr. Olivieri, durante los cuatro años que funcionan las colonias marítimas, no se ha registrado ni un solo caso de enfermedad, ni de accidentes, gracias a la labor proficua y digna del mayor elogio del personal que actúa. Antes bien, los resultados han sido verdaderamente halagüeños. Es de una necesidad ineludible para el bien de nuestra raza la construcción de locales apropiados no sólo teniendo en cuenta la situación sinó también los principios arquitectónicos y higiénicos. Se resolvería además con el local propio y adecuado un nuevo problema. Si se piensa que estos locales deberán quedar desocupados en los primeros días de marzo, pués comienzan en esa fecha las clases en las escuelas de la Provincia, pensemos cuantos niños se quedarán sin recibir los beneficios de la colonia en una de las mejores épocas del año los cuales deberían permanecer el tiempo que lo requiera su organismo debilitado y de acuerdo a los dictados del médico.

Por otra parte la Municipalidad de la Capital conciente de la necesidad de preocuparse de la solución de este magno problema ha creado las «Colonias de Vacaciones» proyectadas por el Concejal Zacagnini. Dichos establecimientos funcionan en el Parque Chacabuco, en el Parque de los Patricios, en el Parque Avellaneda, en el 3 de Febrero y Saavedra y concurren a ellos centenares de niños.

Merced a la obra parlamentaria del Dr. Leopoldo Bard médico é higienista a la vez se está levantando en las playas de Necochea un edificio espléndidamente dotado destinado a «Colonias Marítimas» sostenidas por la Municipalidad de la Capital.

Acción Social y Privada: Felizmente gracias a la obra de higienistas, médicos, autoridades, y al altruismo de muchos particulares ar-

gentinos se va resolviendo paulatinamente el problema de las colonias con locales propios, en bien de la salud de miles y miles de nuestros niños que la miseria, la herencia, a veces el descuido y en muchísimos casos la ignorancia ha dejado en su organismo tristes huellas. Así tenemos el caso del Sr. Peralta Ramos que ha cedido un terreno en Mar del Plata, espléndidamente ubicado y donde el Dr. Fermín Errea piensa construir un establecimiento modelo, realizando así su ideal el fundador de estas colonias que tanto empeño ha puesto en perfeccionarlas.

El Consejo Nacional de Educación posee a su vez un terreno de catorce héctareas situado sobre las faldas de las sierras del Tandil. (Pcia. de Buenos Aires). Allí se piensa establecer la colonia de montañas y se espera encontrar pronto un local apropiado para la de Llanura. Es de desear que no se haga esperar la caridad de los particulares argentinos tanto más provechosa en este caso si se tiene en cuenta que ella beneficia a millares de niños a los cuales se los desea salvar para bien de nuestra sociedad y de nuestra raza.

Y tan importante es este problema que apenas planteado en nuestro país, su solución interesa no sólo a las esferas oficiales sinó también a instituciones particulares. Así vemos que el «Club Sportivo Barracas» ha tomado la simpática medida de enviar a sus socios cadetes a tomar un veraneo de 15 días a Mar del Plata entrando en los planes de la Institución darlo por incorporado a sus actividades sportivo-sociales. El que ha dirigido todos los trabajos es el profesor Atilio F. Palumbo. Los niños han sido previamente revisados por el médico. Nos encontramos con niños que habiendo estado enfermos en el invierno necesitaban tonificarse en el mar por prescripción médica. Un niño cuenta que habiendo sido lastimado por un automóvil se encontraba muy débil por lo que necesitaba un período de playa para fortalecerse. Otro exclama: — Yo vine porque el médico me mandó — y así en muchos de estos niños ya hay un pequeño y casi siempre ignorado drama de dolor y de miseria.

Se sortearon 110 cadetes ya que la inscripción superaba al número establecido y es de imaginarse la alegría de estos niños al poder gozar de los hermosos paseos y de las brisas del mar. El campamento está perfectamente organizado pués tiene su Director General, Administrador, Tesorero, Varios encargados de la vigilancia de los cadetes y un encargado de ejercicios físicos.

Se les ha dotado de toda la ropa necesaria mientras permanezcan en el campamento. Este está situado en la Loma en medio de dos filas de frondosos eucaliptus ocupada por dos hileras de carpas y en cada una de ellas habitan seis niños. Disponen de cocina, despensa y una instalación para servicios y baños. Su iluminación es eléctrica y hasta ha quedado un servicio para aguas corrientes. Todo ha sido arreglado

y previsto de la mejor manera gracias a la labor incansable de sus socios muchos de los cuales trabajaron durante ocho días hasta altas horas de la noche.

Es digna de aplauso esta noble aptitud del Club Sportivo Barracas dado el medio fabril donde desarrolla sus actividades y teniendo en cuenta que no todos los socios de un club deportivo disponen de medios para costear a sus hijos un veraneo en playa.

Sería de desear que muchas instituciones de esta índole en situación económica floreciente (la lista sería numerosa) imitasen al club Sportivo Barracas en esta tan grande obra de preservación social.

Otra institución particular que hace honor a su fundador es el «Hogar Sanford». Los beneficios de este Hogar se extiende a los hijos de los obreros de la Compañía de Tranvías Anglo Argentino. Está situado en Quilmes, los niños veranean por grupos en turnos de quince a veinte días. Se los provee de todo lo necesario para la permanencia en la playa. Están atendidos y vigilados por un conjunto de empleadas hijas a su vez de obreros tranviarios.

El Médico Circundante — Local de la Escuela. — Se comprende que para que la escuela pueda obtener el fin propuesto cual es el de la educación, necesita reunir un conjunto de condiciones arquitectónicas pedagógicas e higiénicas sin hablar de la importancia de la ubicación a la que hay que cuidar tanto como la construcción. La frase de Lloyd George «la autoridad que consiente una casa insalubre es cómplice de un crimen» sintetiza en forma elocuente la necesidad del cuidado en el edificio escolar. Sería injusticia no reconocer la preocupación constante de nuestros Gobiernos en favor de una mayor mejora en los edificios de nuestras escuelas a objeto de que reunan en la formas más adecuadas las condiciones anteriormente mencionadas. En la Ciudad de Buenos Aires hay edificios escolares como el Instituto Bernasconi, la escuela Presidente Roca, la Rafael Herrera Vegas, la Antonio Devoto, la Carlos Pellegrini, la Presidente Uriburu y otras muchas más que hacen honor a nuestro país.

El Distinguido General Caviglia, hombre cultísimo que nos visitó hace pocos años hizo entre otras muchas observaciones optimistas con respecto a nuestro país, esta que viene a confirmar lo anteriormente expuesto «mucho se puede esperar de un pueblo como este que tiene palacios por escuelas».

Esto es con respecto a la ciudad de Buenos Aires. Si observamos escuelas de las provincias de preferencia las situadas en las ciudades y en las cabezas de partidos se encuentran hermosísimas escuelas y perfectamente dotadas de material ilustrativo y didactivo. Así las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba, Entre Rios, provincia es-

ta última que puede enorgullecerse de su instrucción primaria, pués es la que cuenta menos analfabetos.

Pero se comprende que dada la enorme extensión del suelo argentino hay todavía una inmensa obra por realizar en las provincias más pobres y en los territorios donde hay escuelas en condiciones completamente deficientes y donde los maestros hacen verdaderos milagros para poner un poco de tibieza en la fría aula carente hasta de los útiles más elementales. Hace poco tiempo La Liga Patriótica Argentina premió al profesor Francisco Stamati director de la escuela Nacional de Norquincó (Río Negro) que construyó los bancos para sus discípulos y adquirió de su propio peculio útiles para los niños.

Del diario de una inteligente maestra de Territorios entresaco este párrafo: «Después de ocho días de viaje en ferrocarril, auto y caballo acabo de llegar a este sitio de la Cordillera en el que está la escuela en donde he sido nombrada maestra. He tenido que tomar alojamiento en el «hotel» de la localidad (una docena de ranchos, el chalet del «pioner» del lugar Señor X y la escuela de madera y zinc) mi pieza tiene por techo chapas de zinc y por paredes madera. El frío me envuelve por todos lados; solo en el comedor, que está abajo, hay calefacción. — En mi cuarto ni asomos. — Cómo haré para entrar en calor». Así sigue la inteligente maestra hablando de la pobreza de su escuela, de la falta de útiles y de la transformación que poco a poco se va operando en ella a la cual comienza por adornar con cuadritos haciendo una linda biblioteca con cajones vacíos a la que forra con cretona y pidiendo a sus compañeras de Buenos Aires láminas y libros. Pero la transformación se hace sentir especialmente en sus discípulos los cuales con «el cabello corto, la cara limpia, las zapatillas y los guardapolvos blancos parecen príncipes comparados al estado que presentaban cuando se hizo cargo de ellos».

Se ve así la imperiosa necesidad de la creación de escuelas no lujosas, sino sencillas, ventiladas y con calefacción donde sea necesaria, por la inmensa obra social que realizan. Y digo obra social pués la población del Norte y Oeste argentinos se ve diezmada por un lado por los rigores del clima y por otro por el paludismo, el alcoholismo y la tuberculosis que traen como consecuencia directa la indolencia, la haraganería y la miseria gérmenes de tantos males sociales. Se ha observado que en esas regiones de la Cordillera hay pocos ancianos, la gente muere casi toda joven las chicas de 14 años parecen mujeres de 25 y las de 30 parecen de 50. Es debido a este estado de cosas que los gobiernos provinciales a imitación del Nacional, tratan ya de detener el avance de estas plagas y da ejemplos el de Tucumán auspiciando la creación de una colonia de niños débiles en Tafí Hermoso, uno de los puntos más salubres y hermosos del territorio. Es de esperar que esta

noble iniciativa no caiga en el vacío y su realización sea pronto una bella realidad.

Pero con verdadera satisfacción de maestra veo que el Consejo Nacional de Educación ha resuelto la creación de cantidad de escuelas en provincias y territorios. Así ha resuelto a pedido del Profesor Silvano Godoy (Inspector de escuelas Nacionales en Santiago del Estero) la creación de catorce escuelas de las veintidos que se habían propuesto en dicha provincia. Así mismo se acaba de aprobar la instalación de numerosas escuelas propuestas por la Inspección General e Inspecciones seccionales respectivamente; creaciones que se distribuyen así: 18 en Misiones, 7 en Neuquen, 16 en el Chaco, 7 en Formosa, 1 en los Andes y 34 en la Pampa.

A propuesta del Inspector Sr. Nava el Consejo ha resuelto la creación de quince escuelas en distintos parajes de la Gobernación de Río Negro. Créense escuelas, escuelas y más escuelas, especialmente en estos territorios tan alejados de los centros de cultura donde el maestro que es guía y consejero a la vez hace verdadera obra educacional salvando a tantos seres de las garras del vicio en el que caen generalmente por ignorancia. A medida que pase el tiempo se las irá mejorando, reformando y adaptando a las necesidades de la población y a las orientaciones de una nueva educación.

Es indudable que una gran ola de reforma en materia de educación agita a los hombres más destacados del mundo entero. Representan estas ideas: Ferrière en sus libros «Transformons l'Ecole» y en «L'Ecole Active» Kerschensteiner, Claparéde, Decroly, todos los miembros del «Institute Rousseau» de Ginebra y del «L'Ecole Nouvelle» de Bruselas, Giovanni Gentile, Lombardo Radice y María Montessori en Italia, Kilpatrick en el lejano Oriente, Tagore en la India, Lorenzo Luzuriaga con su «Revista Pedagógica» en España, Inglaterra con su Revista «The New Era» dirigida por Beatriz Ensor, en Estados Unidos el Dr. Harold Rugg, en la República Argentina el Dr. José Rezzano y su esposa la Dra. Clotilde Guillén de Rezzano, y en Suecia, Dinamarca, Rusia, Holanda han dado ya los primeros pasos en favor de una educación «para que el niño realice en su vida la supremacía del espíritu aspirando a conservar y acrecentar la energía espiritual», respetando la personalidad y aprovechando la actividad de los niños de «adentro a afuera» a objeto de encaminarla en el cauce de los verdaderos principios de la solidaridad humana.

La dolorosa experiencia de la pasada guerra no debe ser agena a esta enorme transformación educacional. Siendo como es el edificio de la escuela, el ambiente donde el niño desarrolla toda su vida escolar es indudable que la escuela nueva ha influido en la fisonomía de las nuevas construcciones destinadas a ese objeto.

Mi propósito es citar en forma somera como se concibe y se construye una escuela, de acuerdo a las modalidades de la escuela nueva. He citado a Decroly como uno de sus iniciadores; veamos como es la escuela que el iilustre pedagogo belga dirige. Su escuela «Ecole de l'Ermitage es escuela de la.... vida y para la vida». Fué creada en 1907 y continúa todavía bajo su inmediata vigilancia y secundado por la Cooperación inteligente Señorita Hamaide una de sus discípulas favoritas. «La escuela de l'Ermitage se encontraba hasta 1926 en la calle del mismo nombre en Yxelles, pero se ha instalado desde el 25 de abril de 1927 en Ucle, pintoresco barrio de los alrrededores de Bruselas, donde la expansión edilicia ha creado un barrrio parque. El nuevo local situado a pleno aire y en pleno sol responde a sus verdaderos fines y a sus formales propósitos. Sol, árboles, terreno apropiado para jardinería, césped para juego, instalaciones para los animales, jaulas, conejeras, perreras, gallineros, etc.

En el centro de una media hectárea se levantan los edificios irreprochables como higiene y disposición y con todas las comodidades que requiere una escuela, en la puerta de la campaña y de la densa población urbana que crece considerablemente en la Capital Belga. Los niños tienen en el nuevo local los medios a su alcance para disfrutar de todas las ventajas que el método ofrece por que en su inmejorable sitación entre el bosque que la rodea y la campaña que está al lado, permite a los niños el contacto directo e inmediato con la naturaleza y hace posible el ejercicio de la facultad de Observación base principal de todos los trabajos escolares». En esta escuela se tiene especial cuidado en la salud de los niños y en la higiene escolar. En ella los escolares se pesan y se miden una vez por mes y hacen las anotaciones en tablas correspondientes donde se indica la edad, el peso y la altura para ver si guardan la relación debida. Dichas anotaciones se envían a los padres vinculándose de esta manera el hogar a la escuela en forma benéfica.

Otras escuelas que merecen citarse por el cuidado con que han sido construidas y la ubicación que tienen son las escuelas públicas de Winnetka-Winnetka es una palabra indoamericana que significa «hermosa tierra» es un suburbio de Chicago y está a orillas del lago Michigán. Está formado por hermosas casas, rodeadas cada uno por jardines. Su población de 10 a 12 mil habitantes está constituida por profesores y por comerciantes, pero los modestos trabajadores que viven tienen también su casa con su terrenito y lugar para jardín.

Las escuelas de Winnetka son las únicas de Estados Unidos costeadas por suscripción popular, lo que revela el alto interés que dicha población tiene por sus niños y el fuerte espíritu de cooperativismo que reina entre sus habitantes.

Los edificios escolares son modernos, limpios, bien ventilados, bien iluminados y de aspecto atrayente. Cada uno está rodeado por árboles, arbustos y hierbas y tienen amplio espacio para los juegos de los niños. Están muy bien amueblados y tienen material movible. Las salas, especialmente la de los pequeños, son amplias, adornadas con flores, cortinados de colores, peceras y pájaros, tratando de darles de esta manera semejanza al hogar. Poseen además amplios ventanales. La Casa dei Bambini, organizadas bajo la dirección de la Dra. Montessori, se les debe dar como a las anteriormente mencionadas el aspecto de casa, de hogar. No hay tipo fijo para la construcción de estas casas, pues se adaptan a los medios económicos y a las necesidades del ambiente. Se insiste en que estas construcciones tengan verdadero aspecto de hogar. Estarán formadas por un conjunto de habitaciones y rodeadas de jardines. El ideal sería que una parte del jardín estuviese cubierta para que el niño pudiera disfrutar del aire y del sol el mayor tiempo posible.

La casa se distribuye de la siguiente manera: alrededor de una habitación central destinada al trabajo intelectual o clase, se agrupan otras mas pequeñas con destino a comedor, cuarto de trabajos manuales, gimnasio, sala de descanso o gabinete y cuartos de baño. Por la palabra de Rabindranath Tagore al hablar de su «ashram» de Santiniketan (ashram): santuario en el bosque nos damos cuenta que él como todos los grandes educadores ha preferido para edificar su escuela, su templo, la cumbre de una ondulación del suelo rodeada de bosquecillos y grandes árboles. Se comprende que no es fácil disponer, en las grandes ciudades de tanta extensión de tierra por razones que no escapan al criterio de nadie, pero solucionaría el problema habiendo las escuelas más pequeñas a las cuales se les dotaría de jardines y arbolado. De allí la necesidad de crear muchas escuelas, pero mas bien pequeñas. En la República Oriental del Uruguay casi todas las escuelas constan de un solo piso con aspecto de «chalet» con sencillos, pero vistosos jardines. Ultimamente he leído que el Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay Dr. Enrique Rodríguez Fabregat propuso la creación de parques escolares en las capitales de todos los departamentos de toda la República para mejorar la situación de los niños que concurren a las escuelas públicas. Dicho proyecto fué aprobado por el Consejo Nacional y se le destinó un millón ochocientos mil pesos para su realización.

Material de Enseñanza: Bajo dicha denominación se comprende en las escuelas todos los muebles y objetos que se utilizan directa o indirectamente para la adquisición de conocimientos.

Este material no solo debe responder a condiciones pedagógicas y estéticas sino también higiénicas. Todos los higienistas están de acuer-

do en reconocer que el papel en que se imprimen los libros ha de ser de color marfileño y opaco para que la refracción y la transparencia no dañen la vista.

La letra ha de tener un tamaño adecuado siendo la impresión clara y limpia. Los dibujos deben ser nítidos y que revelen arte y buen gusto. De este modo se irá formando en los niños el sentido de lo bello. En la escuela activa el libro de lectura tal como lo conocemos ha sido abandonado. En Viena, en Bruselas, en Suiza, en las escuelas Winnetka y en otras muchas han sido reemplazados por pequeñas obras cortas que son utilizadas uno, dos o tres meses como máximo.

En cuanto al papel para escribir debe atenerse, por lo que al color respecta a las indicaciones hechas acerca de los libros rechazando el que por ser delgado es transparente. En cuanto a la cuadrícula, creo debe descartarse; los niños deben comenzar a escribir en raya sola.

He observado cuadernos de niños de primer grado inferior que no utilizaron para nada la cuadrícula, ni la doble raya y al finalizar las clases habían conseguido una hermosísima letra. La tinta debe ser lo suficiente negra y de color subido para que la escritura se destaque con claridad y no se esfuerce la vista del niño por otra parte no debe contener materias nocivas en su composición.

Bancos: Los efectos higiénicos de que adolecen algunos bancos son los siguientes:

1.º — demasiado altos con respecto a las piernas de los niños.

2.º — muy bajos con respecto a la altura de la mesa.

3.º — poca altura con relación al cuerpo del niño.

4.º — bancos estrechos. 5.º — bancos sin respaldo. Estos defectos favorecen en los niños actitudes viciosas causando enfermedades escolares tales como la escoliosis, desviaciones de la columna vertebral y miopía principalmente. Hay un gran movimiento en el sentido de reemplazar el mobiliario y material didáctico. Los innovadores quieren cambiar las mesas bancos por sillas las cuales en número de seis se agrupan alrededor de una mesa. Hay fuertes razones higiénicos-sociales para abogar en favor de esta reforma. Por otra parte se hace más familiar la escuela y contribuye a anular en el niño la tendencia egoísta haciéndola evolucionar en un más amplio sentido de compañerismo y amor al prójimo.

El armario que se usa habitualmente se ve desplazado por casillero o armario abiertos con tantas divisiones como alumnos tiene el aula y su correspondiente número de orden.

El material didáctico de los grados inferiores va siendo reemplazado por el material montessoriano y froebeliano.

En los grados superiores hay todo un conjunto de tarjetas, cajas, de clasificación y tests de acuerdo con los principios de Decroly y del

plan Dalton. Pero toda la inmensa reforma que requiere el material de enseñanza y su importancia higiénico social puede ser motivo de otro estudio por la índole del tema y lo extenso de sus proyecciones.

Por lo tanto de lo expuesto se inducen las siguientes conclusiones prácticas:

1.º La escuela reclama, para satisfacer sus múltiples necesidades higiénicas que sean visitadas con más frecuencia por los Médicos Escolares del Distrito los cuales podrían dar indicaciones y consejos beneficiando a los escolares y coordinando de una manera eficaz la escuela al hogar.

2.º Organizar y reglamentar definitivamente el Cuerpo Visitadoras de Higiene Escolar asignando a cada una un grupo de escuelas a su cargo para que actúe en ellas constantemente siendo colaboradoras eficientes del Médico Escolar.

3.º Abogar por el establecimiento de baños escolares, especialmente en los barrios suburbanos y lugares del territorio argentino donde la situación precaria de sus habitantes les haga imposible gozar de este beneficio.

4.º Auspiciar la creación de Colonias de Niños Débiles (de llanura, mar y montaña) en locales propios y adecuados solicitando la ayuda de los poderes públicos, de los particulares, de instituciones deportivas y sociales, empresas industriales y la propaganda insustituible de la prensa.

5.º Conseguir escuelas sencillas, amplias, ventiladas, adornadas de jardines y arbolados.

6.º Evitar la escuela monumental, haciendo de preferencia escuelas más pequeñas, lo que permite su mejor distribución y evita a los niños recorrer largas distancias como sucede actualmente.

7.º Obtener la calefacción especialmente en los territorios donde un clima riguroso lo reclama.

Esto es, lo que por el momento y a mi juicio puede hacerse en bien de la salud de los niños argentinos, dentro de nuestro medio y de los recursos conque se cuenta para obtenerlo. Se comprende que lo que más y mejor se haga en beneficio de la niñez será siempre recibido con el beneplácito de todos.

Delia F. Réboli.

Bibliografía

GEOMETRIA INTUITIVA, por Enriques y Amaldi-Jaime.

Un libro que está llamado a prestar incalculables beneficios en nuestras escuelas primarias es este texto de *Geometría Intuitiva* de los profesores Federico Enriques y Hugo Amaldi, traducido del italiano por el profesor Florencio D. Jaime y especialmente destinado a los grados superiores.

Cuando solamente se tiene en cuenta el valor práctico de la Geometría, en sus numerosas y variadas aplicaciones a las necesidades de la vida, su enseñanza en la escuela elemental, resulta una tarea relativamente fácil; pues todo se reduce a explicar una serie de fórmulas relativas al cálculo de superficies y volúmenes en forma más o menos dogmática. Si, en cambio se quiere atender también a su inmenso valor educativo, como instrumento poderoso de razonamiento, de juicio y de precisión en el lenguaje, etc., el problema de la enseñanza ordenada y sistemática de esta ciencia cambia entonces de aspecto.

Dos cuestiones fundamentales son previas:

Primero: ¿qué debe enseñarse en la escuela primaria?

Segundo: ¿cuánto debe enseñarse?

La primera pregunta plantea una cuestión de selección de nociones, la segunda, una cuestión de extensión y profundidad.

Estas dos cuestiones han sido cuidadosamente contempladas en esta obrita y resueltas, tanto por los autores, como por el traductor, con verdadero criterio pedagógico. No se ha descuidado en el libro el más mínimo detalle. Las nociones geométricas accesibles a la capacidad intelectual del niño son hábilmente presentadas, primero en forma concreta, para llegar paso a paso a su definición precisa.

Las nociones fundamentales de *punto, recta, segmento, semi-recta, plano,* etc., se presentan naturalmente a la intuición del niño en forma siempre concreta y gráfica, pero se dan de las mismas las propiedades distintivas, así por ejemplo, se establecen claramente las diferencias entre *segmento, recta y semi-recta.*

Acostumbrar al niño a la precisión del lenguaje desde un principio, es de una gran utilidad en la enseñanza de esta materia. Las pro-

piedades fundamentales de las figuras planas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y polígonos, en general, son deducidas con razonamientos sencillos, previamente preparados con observaciones oportunas y adecuadas. Así, la demostración que se da allí de que la suma de los tres ángulos de un triángulo vale dos rectos, está al alcance de cualquier niño de tercer grado.

El cálculo de áreas y el de volúmenes ocupa la mayor parte del libro completado con numerosos ejercicios y problemas prácticos cuidadosamente distribuídos al final de cada capítulo. Tampoco se han descuidado los problemas gráficos y construcciones con regla y compás, de triángulos, paralelógramos y polígonos, etc., meticulosamente graduados de manera que las dificultades se van venciendo paulatinamente.

En fin, creemos que este libro, responde plenamente a las exigencias de nuestra escuela y lo consideramos un eficaz auxiliar del maestro

Revista de Revistas

EDUCATOR. — Marzo. — Año III, N.º 9. — Barcelona. España.
Los Paranoiacos, por Bartolomé Brusotto.

«Desde el «nosce te ipsum» al estado actual de los conocimientos de la Psicología, pasando por Descartes, al establecer la verdadera posición del «Yo» en su célebre «corgito ergo sum», la ciencia del espíritu ha avanzado grandemente acerca de la característica anímica diferencial de los individuos. Agrupados en una de las nuevas clasificaciones caben los paranoiacos.

Para los que su profesión motiva el trato con agrupaciones más o menos numerosas de individuos (caben los maestros) como para el individuo en sí y en sus relaciones con la sociedad, son de gran interés estos conocimientos que nos proporciona la Psicología.

El observador en su trato con la sociedad llega a notar claramente un cierto número de individuos cuya personalidad se destaca fácilmente por su manera de ser y de exteriorizarse, individuos que se clasifican en el grupo de paranoiacos.

¿Qué es el paranoiaco, en qué consiste la constitución paranoica?

La constitución paranoica es una morbosidad que se exterioriza en delirios de grandeza o de persecución.

Las tendencias mentales que la caracterizan son:

La hipertrofia del *yo* (orgullo); la desconfianza; el espíritu geométrico o de razonar a todo trance sin el correctivo del buen sentido y del espíritu de finura en el juicio; en fin: la inadaptabilidad social.

En el *orgullo* encontraremos: la tendencia a la exaltación de la propia personalidad; *egocentrismo; autofilia;* todos los intermedios entre la vanidad pueril, la ridícula infatuación y una suficiencia discreta mal disimulada, a veces se trata de una actitud afectada de un ligero sobrecejo que se oculta detrás de una fachada de bondad o de falsa modestia y por fin el narcisismo y el exhibicionismo mental.

En la *desconfianza* se manifiesta la constitución paranoiaca: por el temor; rencor; reserva hostil; susceptibilidad disimulada; inquie-

tud sospechosa; sentimiento penoso de incomprensión por sus semejantes, etcétera.

En cuanto al espíritu de fineza, cuya falta se resuelve en la falsedad de juicio, consiste en la ocultación de las síntesis intelectuales que constituyen el *yo* razonable por las que constituyen el *yo* instintivo; estas últimas vienen condicionadas por restos de empirismo procedentes de confrontaciones, de conjeturas del pasado y respuestas objetivas procedentes del mundo exterior. A esto hay que añadir una tendencia a apoyar los razonamientos desviados desde el origen, por una argumentación lógica en exceso hasta caer en el silogismo.

Estos individuos son inadaptables a la vida social y su inadaptabilidad no sólo es debida a la manera defectuosa de enfocar sus razonamientos; sino que es más profunda y hace creer si las tendencias del paranoico provienen de su falta de adaptación al medio, de sentirse incapaz de la comunión con sus semejantes, como consecuencia de la hipertrofia del yo y al que no se rinden los homenajes a los cuales se cree con derecho.

El por qué de esta incompatibilidad entre el individuo y el medio hay que buscarle en causas de orden biológico.

Son como las formas raras de animales y vegetales y hasta en cierta manera son un anacronismo viviente.

Su tara proviene como de una falta de desarrollo biológico y recuerda las formas ancestrales por las cuales pasa el ser en el curso de su desarrollo individual. El paranoiaco piensa y siente como los pueblos primitivos: la complicación actual de la vida colectiva y las obligaciones que resultan le son mal comprendidas. El ambiente se ha modificado en el curso de las edades, su mentalidad ha guardado una forma atávica en la cual las disposiciones y aptitudes se traducen en representaciones, afecciones, juicios y actos de una manera inmediata, más espontánea que hoy y que limitan el ambiente en que se mueve el paranoiaco.

Flaubert, en Madame Bovary, hace una disección genial de los inadaptables. Las autobiografías de paranoiacos abundan; Rousseau ofrece un buen ejemplo.

Los paranoiacos vagan en un medio para el que no están hechos, no ven ni los obstáculos que hallan en su camino, ni los elementos de felicidad que podrían aprovechar. Son cuerpos extraños que perturban la sociedad: la sociedad se defiende; ellos se irritan y toman la ofensiva o huyen y buscan en la soledad el apaciguamiento a las persecuciones de que son objeto, persecuciones subjetivas unas veces, otras reales a causa de las repulsiones de la sociedad.

Aquellos que temerosos de la realidad se refugian en su quimera no son peligrosos. Pero los otros, los que persiguen sus reivindicacio-

nes, si son peligrosos, no pudiéndose a adaptar al mundo quieren adaptar el mundo a ellos; reformadores sociales o religiosos, siembran la discordia y el odio o el espíritu de revuelta en la colectividad en que se mueven. A veces provistos de una lógica impresionante, forman adeptos que sin estar dotados de un sentido crítico agudo no saben descubrir los errores fundamentales.

Caben también en esta clasificación el «desfacedor de entuertos» excesivo, que no sabe en la medida razonable, tomar las gentes como son y en el tiempo en que viven.

Por consiguiente si las manifestaciones excesivas de cierta clase de seres no llevan ningún trastorno serio a la colectividad, conviene guardarse muy bien cuando nos hallemos frente a un individuo a la vez orgulloso, pendenciero y razonador a todo trance y que carece del fino sentido en el juicio de sus razonamientos».

REVISTA DE EDUCACION. — Abril. — Santiago de Chile. — Concepto de la Escuela del Trabajo: J. Kerschensteiner. — Síntesis de las ideas de Kerschensteiner sobre las escuelas de trabajo, por Elisabett Linder Etter.

La escuela del trabajo trata de enlazar su actividad educadora a las disposiciones individuales de sus alumnos y multiplica y desarrolla hacia todos los lados posibles estas inclinaciones e intereses, mediante una actividad constante en los respectivos campos de trabajo.

La escuela de trabajo trata de conformar las fuerzas morales del alumno dirigiéndole a examinar constantemente sus actos de trabajo para ver si éstos expresan con la mayor plenitud posible lo que el individuo ha sentido, pensado, experimentado y querido, sin engañarse a sí mismo ni a los demás.

La escuela de trabajo es una escuela de comunidad de trabajo, en la que los alumnos, en tanto que su desarrollo es suficientemente alto, se perfeccionan, ayudan y apoyan recíproca y socialmente, a sí mismo y a los fines de la escuela, para que cada individuo pueda llegar a la plenitud de que es capaz por su naturaleza.

1. — La finalidad del Estado y los fines de la Escuela Pública

La finalidad de la escuela es, según Kerschensteiner, el Estado. El Estado plantó el árbol de la «obligación escolar» y espera los frutos.

Un Estado que en sus fines e instituciones encarna las ideas morales, es un supremo bien moral exterior, condición necesaria para que el individuo pueda alcanzar el supremo bien moral interior. Al perse-

guir el ideal «Estado», se encuentra una actividad hermosa y digna, junto con la oportunidad de su propia perfección.

¿Hay otros bienes morales fuera del Estado? He aquí la tésis de Kerschensteiner: el bien exterior más elevado y completo de una organización de la sociedad que pueda asegurar a cada individuo lo que es para él, en virtud de su naturaleza unitaria un bien moral.

La vida del hombre se desarrolla en una persecución de fines. El fin impulsa a su realización. La necesidad nos impone muchos fines, muy a menudo contrarios a los que nos dicta nuestra naturaleza. Esta nos sugiere el ideal de aspirar al cultivo de la personalidad interior. Si todos los hombres siguiesen este fin llegaríamos a un absurdo. El hombre no puede vivir para sí y por sí únicamente, si abandona el camino: el bien supremo exterior no llega a la meta, que es el bien supremo interior.

En el supremo bien social están contenidos todos los bienes inferiores determinados por nuestra naturaleza sensible espiritual: bienestar físico, cuidados corporales y espirituales de la juventud, satisfacción de los impulsos sociales, actuación del impulso cognoscitivo, la necesidad de la elevación religiosa, etc. Todos deben trabajar para el fin supremo, el trabajo individualizado es justificado en tanto que puede ser querido como parte del fin general. Al trabajar debo sentir mi propio valor, soy portador de una idea superior, soy una célula útil en el organismo de la sociedad. Mediante una educación cívica bien dirigida nos aproximaremos a esta imagen ideal, pero no utópica del Estado.

¿Cuál es el fin de la Escuela Pública? El fin a que debe aspirar la Escuela Pública es la doble finalidad del Estado. Este fin es ético en su grado supremo y no utilitario como afirman los herbartianos de la Turingia. La primera finalidad del Estado es egoísta, se refiere a la protección exterior o interior del país; la segunda es altrísta, quiere introducir el reino de la Humanidad en la sociedad. Nadie puede ser ciudadano útil de un Estado que no desempeñe función en este organismo. El trabajo de un barrendero puede revestir valor moral cuando es realizado con la conciencia de la necesidad de este trabajo para la totalidad. La finalidad más primitiva de la Escuela Pública es auxiliar al alumno individual a emprender un trabajo en el organismo total, una profesión, y a realizarla lo mejor posible. La segunda finalidad es acostumbrar al individuo a considerar esta profesión como un cargo que se ha de ejercer no meramente en interés de la conservación de la propia vida y de la propia afirmación moral sino también en interés del Estado. La tercera y más elevada misión educativa es desarrollar en el alumno la tendencia y la fuerza de contribuir con y por el trabajo profesional al perfeccionamiento del valor específico de su

personalidad y de impulsar el desarrollo del Estado hacia el ideal de una comunidad moral.

Los tres fines de la Escuela Pública son:

1.º El fin de la formación profesional, o, a lo menos, de su preparación.

2.º El fin de la moralización de la formación profesional.

3.º El fin de la moralización de la comunidad en la cual se ha de ejercer la profesión.

Estos tres fines incluyen la educación moral del individuo. ¿Cómo define Kerschensteiner el concepto «moralización»? Es la unidad desprovista de contradicciones. El requisito de la unidad se cumple en los tres fines mencionados. La escuela debe sentirse medio de la finalidad suprema, a saber: conducir el Estado a su situación ideal. Si cada escuela sigue estudiando la ciencia por la ciencia y pierde de vista la vida práctica, llegaremos a presenciar «la tragedia de la cultura». Una célula coopera relativamente más al bienestar del organismo del cual forma parte de lo que el hombre contribuye al adelanto de la sociedad.

II. — La formación profesional como primer fin

Pestalozzi oponía gustosamente a «la vida de los libros» la «vida de la profesión». Otra frase interesante: «Se llega siempre bastante pronto a saber mucho, cuando se aprende a saber bien, y nunca se aprende a saber bien cuando no se empieza en lo próximo, en lo suyo y en el hacer». Aunque hoy día las clases sociales hayan desaparecido como capas fijas, se asigna a la escuela elemental el fin de la preparación para la futura profesión del alumno. La comunidad humana necesita más trabajadores manuales que intelectuales. Por eso una escuela que no posee medios para desarrollar las tendencias y capacidades prácticas del alumno está mal organizada... psicológicamente mal organizada porque el desarrollo corporal y manual precede al espiritual. No se trata de reformar las escuelas que preparan para profesiones puramente espirituales. Sólo hay que mandar a los alumnos a ellas cuando los instintos de la actividad manual de cada niño están en lo esencial extinguidos y el cuerpo bastante desarrollado. Estas escuelas serían «escuelas de trabajo espiritual» sin taller, sin actividad manual. Para los demás alumnos las escuelas sin trabajo son escuelas mal organizadas. La clase de trabajos manuales o labor femenina debe ser materia de enseñanza. El mayor defecto de nuestra educación actual es que enseña a los niños todo lo que está lejos de ellos, y los deja completamente ignorantes sobre todo lo que se encuentra en sus proximidades. Por esta causa existe ahora un abismo tan enorme entre

la vida y nuestra escuela. La escuela es un mundo extraño, en el que el niño oye cosas muy diferentes de las que ve en la vida. La escuela debería empezar por la práctica y sobre ella desarrollar la teoría.

Se debe dar a conocer a los niños desde su primera infancia su futuro estado, sus circunstancias y ocupaciones, y hacer de tal suerte su objeto el punto central vivo de todas las meditaciones. La transferencia de las cualidades adquiridas en el trabajo manual es más segura que la adquirida en el trabajo espiritual. Insiste Kerschensteiner en que se asocien las destrezas manuales y las espirituales.

El principio fundamental de todo desarrollo espiritual es que a los intereses prácticos siguen los teóricos. Nuestras escuelas, muy a menudo, se limitan a enseñar teoría y creen haber hecho mucho cuando proporcionan a los alumnos «representaciones» de la vida práctica.

III. — Segundo y tercer fin de las escuelas públicas

El segundo fin que persiguen las escuelas públicas es la moralización de la misión profesional. No se debe ser maestro por el sueldo, sino maestro por seguir la carrera más hermosa, por consagrarse a la misión más sublime que se puede pensar y que es: servir al progreso de la comunidad. La conciencia de que se realiza un trabajo aún cuando fuera el más ínfimo en beneficio de la comunidad a que se pertenece, conduce siempre a la moralización de nuestra actividad. Por eso se debe organizar la vida escolar en el espíritu de la comunidad del trabajo. Las escuelas alemanas de enseñanza libresca deben transformarse en comunidades de trabajo. No importa que haya en ellas niños sobresalientes que dirigen a los débiles, puesto que en el Estado en escala grande tenemos también gobernadores y gobernados. Los maestros tienen que estar penetrados profundamente del espíritu de la comunidad de trabajo altruísta. Las fuentes del sacrificio moral se agotan fácilmente cuando no son alimentados por el ejemplo de un ambiente altruísta.

La aplicación del principio de la comunidad de trabajo desarrolla la delicadeza de sentimientos y la conciencia de la responsabilidad. En nuestras escuelas falta el cuidado anímico práctico.

La última finalidad de la Escuela Pública es la moralización de la gran comunidad, en este campo no puede hacer mucho más que iniciar este hábito por medio de la comunidad de trabajo. En Estados Unidos existe el «Estado escolar». Miss Pinson, Directora de la Escuela N.º 10, decía: «El autogobierno ha transformado la escuela, que hace 10 años, era la peor de la ciudad, en una de las mejores. El único medio del que se puede esperar que tal autogobierno sea fructífero es que no se inmiscuyan en él los maestros».

Las más amplias posibilidades para la construcción del tercer fin las ofrecen las escuelas de segunda enseñanza.

La escuela de segunda enseñanza de Alemania no se consideró como instrumento del desarrollo ético del Estado, sino como instrumento de la educación erudita, en la hipótesis absolutamente falsa de que el sabio perfecto es por sí mismo un ciudadano útil. A la pregunta: ¿Cuál es la finalidad de esta escuela?, debe darse en cada colegio la respuesta unánime: «Su finalidad es el futuro ciudadano».

IV. — Los métodos de la escuela de trabajo

Hay cuatro fuerzas cuya existencia asegura la posibilidad de educar un carácter valioso:

1.º La fuerza de la voluntad;

2.º La claridad de juicio;

3.º La delicadeza de sentimientos; y

4.º La capacidad de reaccionar o conmoverse.

Estas son condiciones necesarias pero no suficientes, debe agregarse a ellas una cualidad adquirida, la organización unitaria en nuestra alma de los principios, máximas, ideas bajo una idea suprema que corresponde a nuestra estructura anímica total y llena nuestro ser.

Para desarrollar las propiedades del carácter se necesita libertad de actuación y multiplicidad de situaciones. La voluntad exige libertad y movimiento. La inteligencia tiene que elaborar por su propia experiencia lo más posible sus representaciones y conceptos. La creciente individualización de la vida cultural, política y social unida a la falta cada vez más perceptible de hombres altruístas, inteligentes, indispensables, y las deficientes soluciones dadas a los problemas públicos entregados al pueblo, nos han hecho reconocer que la educación moderna alemana «carece de fuerza creadora».

La escuela del trabajo no consiste en dibujar y modelar la marcha de las batallas, en ilustrar poesías, en hacer montoncitos de granos, combinaciones de palillos, etc. Organiza la enseñanza conforme al principio del trabajo productivo, quien hace adquirir espontáneamente los conocimientos históricos mediante las descripciones contemporáneas de los fueros... quien hace revivir mediante la representación dramática de poemas, la significación de éstos; quien facilita el desarrollo de la delicadeza de los sentimientos por el trato social de los alumnos, quien introduce a éstos mediante experimentos en las leyes físicas, químicas, biológicas, etc.

Lo importante en la educación es la elaboración mediante la cual se educan las funciones anímicas en su totalidad y llegan a ser más activas, más vigorosas, más objetivas. Recargar la memoria con con-

ceptos, máximas, dogmas, leyes naturales, formas artísticas, representaciones morales, construcciones de objetos, métodos de trabajo, no constituye educación alguna.

La energía espiritual acumulada potencialmente en la estructura de los tesoros culturales es el valor educativo inmanente de los bienes culturales. La escuela del trabajo con sus métodos y por el carácter de su enseñanza extrae de los valores educativos inmanentes sus tesoros educativos.

V. — La enseñanza especial del trabajo y el maestro técnico

La educación de la voluntad exige imperiosamente que ningún trabajo del niño deje de tener el sello del esfuerzo espiritual o manual. Debemos formar trabajadores y no «diletantes».

Para hombres cultos es indispensable que «hagan bien, lo que hacen»; esto exige medios apropiados de expresión. Por lo tanto, en la escuela del trabajo necesitamos a más del maestro educador teórica y científicamente otros maestros preparados técnicamente. Desde hace un siglo maestras con preparación técnica y normalista trabajan juntas y en paz en las escuelas generales de niñas. En Francia, por falta de maestros técnicos, se confía esta enseñanza provisionalmente a obreros con aptitudes pedagógicas. Kerschensteiner termina este capítulo diciendo: «Nuestras escuelas podrán ser organizadas mucho mejor cuando allí también el maestro técnico preparado pedagógicamente, substituya a los actuales «diletantes».

VI. — Recapitulación y conclusión

Los Estados modernos necesitan caracteres y no «memoriones». El centro de gravedad de todas las escuelas se ha de colocar no en la acumulación del saber, sino en el desarrollo de las capacidades espirituales, morales y manuales.

El sentido de la escuela del trabajo es desarrollar con un mínimum de materia instructiva un máximum de destrezas, capacidades y satisfación por el trabajo puestos al servicio de un carácter cívico.

Los métodos de enseñanza hasta ahora utilizados se han de transformar en el método de la observación y experiencia personales, pero este principio del trabajo no puede transportarse mecánicamente a las materias de enseñanza del saber alcanzable sólo por transmisión. En las raíces de la formación del carácter se halla el cultivo de la claridad del juicio, la capacidad del pensar lógico. Esto sólo se puede lograr con el trabajo espiritual autónomo. Tal trabajo es más característico de la escuela de trabajo que el trabajo manual independiente.

Transformar los hábitos del pensar empírico en hábito del pensar lógico (científico), es un carácter esencial de la escuela del trabajo, como es también un principio básico de la formación de la personalidad.

Lo esencial de la llamada cultura intelectual formal consiste en la capacidad de ordenar con rigor lógico, series cada vez mayores de ideas con el fin de resolver problemas espirituales. Esta capacidad no sólo se debe mostrar cuando hemos de resolver problemas científicos, sino en el trato diario con los hombres, cuando nos hallamos ante sucesos inesperados que exigen decisiones rápidas, cuando las inclinaciones tratan de paralizar la fría energía del espíritu. La creación de tal libertad de nuestras capacidades lógicas exige muy diferentes, considerablemente variadas instituciones, no será mero estudio del álgebra o del latín.

Kerschensteiner propone lo siguiente: Si en la enseñanza de un idioma se empieza la lectura de una obra, se debería leerla lo más rápidamente posible; porque los alumnos pierden el interés por el idioma si deben preparar cada pasaje individualmente. Aquí conviene repartir el trabajo. Sería conveniente introducir una mañana entera de asistencia obligatoria a la biblioteca en el 6.º año del gimnasio.

No tengo la impresión de que al abrir con todas nuestras fuerzas el camino de la escuela futura seamos innovadores revolucionarios. Lo que hemos dado hasta ahora al pueblo era un «barniz» de educación.

Pestalozzi tenía la arraigada convicción de que la formación profesional es la puerta para la educación humana.

Canje

Figuran en la presente nómina las publicaciones recibidas en la Administración de «El Monitor de la Educación Común» hasta el 15 del corriente mes.

— *A* —

Albores. — Resistencia. — Chaco.

Atenea. — Santiago. — Chile.

Anales Gráficos. — Buenos Aires.

Anales de la Unión Industrial Argentina. — Avenida de Mayo 1157. — Buenos Aires.

Anales de la Sociedad Científica Argentina. — Mensual. — Cevallos 269. — Buenos Aires.

A Escola Primaria. — Río de Janeiro. — (Brasil).

Atenea. — Universidad de Concepción. — Santiago. — Chile.

Antología. — Salta 1024. — Buenos Aires.

— *B* —

Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio del Rosario. — Publicación quincenal. — Bolsa de Comercio. — Rosario. — Provincia de Santa Fé. — Argentina.

Bolletino Ufficiale. — Pubblicato per il Menistero della Pubblica Istruzione. — Librería dello Stato. — Roma. — Italia.

Boletín de Educación. — Organo de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Santa Fé. — Oficina del Boletín: Consejo de Educación. — Santa Fé. — Argentina.

Boletín Oficial de la República Argentina. — Diario. — Antiguo Cabildo; Bolívar 65. — Buenos Aires.

Boletín de Higiene Escolar. — La Plata. — Argentina.

Boletín Hebdomadario de Estadística Demographo Sanitaria da Rio de Janeiro. — Semanal. — Officinas Gráphicas da Inspectoria de Demographia Sanitaria. — Río de Janeiro. — Brasil.

Boletín de la Unión Panamericana. — Mensual. — Calle Diez y Siete y B Noroeste. — Wáshington; D. C. (U. S. A.).

— *D* —

Die Republik Argentinien. — Fasanenstrasse 55. — Berlín. — (Alemania).

Diario Oficial. — San Salvador. — El Salvador. — América Central.

— *E* —

El Hogar Normalista. — Asunción. — Paraguay.
El Magisterio. — Ciudad Real. — España.
El Suplemento. — Semanal. — Venezuela 673. — Buenos Aires.
El Campo. — Mensual. — Sarmiento 412. — Buenos Aires.
El Oeste. — Mensual. — Bartolomé Mitre 3199. — Buenos Aires.
El Magisterio de Aragón. — Semanal. — Zaragoza. — España.
El Magisterio Nacional. Conde Barojas 5. — Madrid. — España.
El Ideal del Magisterio. — Urquijo 15. — Logroño. — España.
El Clamor del Magisterio. — Semanal. — Barcelona. — España.
El Magisterio Riojano. — Semanal. — Logroño. — España.
El Magisterio Español. — Trisemanal. — Madrid. — España.
El Salvador. — Mensual. — Callao 542. — Buenos Aires.
Education. — 130 Boylston Street. — Boston. — E. E. U. U.
El Magisterio Balear. — Palma de Mayorca. — España.
El Magisterio Palentino. — Palencia. — España.
El Magisterio Cacereño. — Cáceres. — España.
Estudios. — Callao 540. — Buenos Aires.
El Magisterio Leridano. — Lérida. — España.
El Magisterio Canario. — Canarias. — España.
Educator. — Barcelona. — España.
El Magisterio Arriacense. — Guadalajara. — España.

— *H* —

Horizontes. — Quito. — Ecuador.

— *L* —

La Palabra. — Av. Colón 129. — Córdoba. — Argentina.

La Asociación. — Semanal. — Plaza de Tremedal 1, 1.º — Teruel. — España.

La Educación. — Semanal. — Coso 95. — Zaragoza. — España.

La Federación Escolar. — Semanal. — Salamanca. — España.

La Gaceta. — Diario. — San José de Costa Rica.

La Instrucción Primaria. — Quincenal. — San Sebastián. — España.

La Escuela. — Castellón. — España.

La Literatura Argentina. — Mensual. — Sarmiento 779. — Buenos Aires.

La Escuela Moderna. — Revista Pedagógica de primera enseñanza. — Publicación mensual con dos suplementos semanales. — Editorial Hernando; Quintana 31, y Arenal 11. — Madrid. — España.

La Semana Médica. — Córdoba 2254. — Buenos Aires.

L'Ecole et la Vie. — Revista semanal de educación. — Librairie Armand Colin. — Boulevard Saint Michel 103. — París. — Francia.

La Novela Semanal. — Venezuela 673. — Buenos Aires.

L'Enseignement Primaire. — Organo de las Escuelas católicas. Mensual. — Case postale 636; H.-V; Quebec. — Canadá.

La Raza. — Alsina 500. — Buenos Aires.

La Obra. — Humberto 1.° 3159. — Buenos Aires.

La Revista Notarial. — Mensual. — Calle 13 N.° 760. — La Plata. — Argentina.

La Educación Católica. — Victoria 1395. — Buenos Aires.

— *M* —

Modern Lenguaje Notes. — Mensual. — Philosophy Hall 504. — Columbia University, New York. — U. S. A.

Manual General de l'Instructión primaire. — Semanal. — Librairie Hachette. — Boulevard Saint Germain 79. — París. — Francia.

— *N* —

Nosotros. — Lavalle 1430. — Buenos Aires.

— *R* —

Revista de la Universidad. — Viamonte 444. — Bs. Aires.

Repertorio Americano. — Semanario de Cultura Hispánica. — Director: J. García Monge. — San José de Costa Rica. — (C. A.).

Riel y Fomento. — Organo mensual de los F. F. C. C. del Estado. San José 180. — Buenos Aires.

Revista Municipal. — Guayaquil. — Ecuador.
Revista de Pedagogía. — Madrid. — España.
Revista de Instrucción Primaria. — Quincenal. — N.º 7, 1215. La Plata.
Razón y Fe. — Quincenal. — Apartado 8001. — Madrid. — España.
Revista de Educación. — La Plata. — Argentina.
Revista Escolar. — Oviedo. — España.
Revista Económica. — Banco de la Nación.
Revista de Criminalogía. — (Penitenciaria Nacional). — Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho. — Las Heras 2214. — Bs. Aires.
Revista de la Universidad. — Córdoba. — Argentina.
Revista de Educación. — Delicias 264. — Santiago. — Chile.
Revista de Policía. — Tegucigalpa. — Honduras.

— *S* —

Síntesis. — Mensual. — Patricios 1750. — Buenos Aires.
Sarmiento. — Pasaje Americano 1925. — Rosario. — Santa Fé. Argentina.

— *T* —

The New Era. — Londres. — Inglaterra.

— *V* —

Vida Nueva. — Delicias 1725. — Santiago. — Chile.
Vida Escolar. — Ciudad Real. — España.
Vida Escolar. — Lugo. — España.

Libros y Folletos recibidos

Joyitas, versos y pequeños poemitas para niños, por Germán Berdiales. — Un tomo en papel pluma.

Elementos de Aritmética, por Julio Rey Pastor y P. Puig Adam. — Tomo I, con prólogo. — 256 páginas. — Impreso en Madrid, España.

Catálogo de la Colección de Folklore. — 3.ª serie. — Tomo III. — N.º 1. — Chaco. — Un folleto de 99 pág.; Editado por el Instituto de Literatura Argentina. — F. de F. y Letras. — Universidad de Buenos Aires. — Imprenta de la Universidad, 1930.

The Social Philosophy of Pensions, publicación del Carnegie Foundation. — Un folleto de 85 pág.

Actas de las sesiones 15.ª a 28.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 31 de Marzo y el 23 de Mayo de 1930.

SESION 15.ª

Día 31 de Marzo de 1930

Ausentes con aviso: vocales Doctores Liceaga y Rueda.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de Marzo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 707. — 19º — 1930. — No hacer lugar al pedido que por este expediente formula el maestro de la escuela Nº 16 del C. Escolar 19º, Sr. Marcos Rosenfeld.

Exp. 13416. — 17º — 1929. — Declarar comprendida en los término de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 14 del C. Escolar 13º, Srta. Victoria Lozano.

Exp. 18784. — 12º — 1927. — No hacer lugar, al pedido de reconsideración que formula por este expediente, Don Nicasio Ortelli, peón de la escuela Nº 2 del C. Escolar 12º.

Exp. 12613. — 9º — 1929. — Aprobar los servicios prestados por la maestra suplente Sra. Natalia I. R. C. de Lavigne, durante el mes de junio ppdo. en los mismos días pero en distintos turnos en las escuelas Nros. 6 y 13 del C. Escolar 9º.

Exp. 18702. — P. — 1928. — Hacer saber al Sr. Juan Perrotti, que no corresponde la aprobación del libro "Carlos" por Hilario Sanz, en razón de que no se trata de un texto de lectura para uso de los niños.

Exp. 19935. — 13º — 1929. — Establecer, que la maestra suplente Sra. Blanca A. R. de Fornes, tiene derecho a percibir sueldo durante el período de vacaciones de invierno ppdo.

Exp. 20805. — B. — 1929. — Aprobar con carácter provisional el texto de lectura "Nuestra Arcadia" por José P. Barros, para ser usado en 6º grado de las escuelas primarias, debiendo, una vez impreso, ser sometido nuevamente a la consideración del H. Consejo, con especificación del precio de venta.

Exp. 31028. — 18º — 1929. — 1º Aprobar, la resolución adoptada por el C. Escolar 18º, al disponer el traslado provisional de la escuela Nº 27 al local recientemente construído en la calle Esperanza esquina Bacacay.

2º — Autorizar, la preparación de un anteproyecto para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del H. Consejo, ubicado en la calle Bogotá, esquina Esperanza.

Exp. 27420. — 15º — 1929. — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 8 del C. Escolar 15º, Don Pascual Lima, por los conceptos irrespetuosos expresados contra el Inspector Seccional Sr. Atilio Caronno y por las faltas gramaticales y de redacción que ha cometido en las notas de fs. 1, 4 vta. y 5.

Exp. 5574. — 19º — 1929. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Srta. Ascensión Mendoza, de conformidad con la reglamentación vigente.

Exp. 6543. — 11º — 1929. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 2 del C. Escolar 9º, Sra. Elisa B. de Elordi.

Exp. 2326. — 17º — 1930. — No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la Sra. Leonor R. de Hartzstein.

Exp. 827. — K. — 1930. — Autorizar el precio de $ 1.50 m/n. para el H. Consejo y de $ 1.80 m/n. para el público, que fija la Casa Kapelusz & Cía. para la venta del texto de lectura "El Hogar de Todos", de que es autora la Srta. Clara de Toro y Gómez.

Exp. 21792. — E. — 1929. — Levantar el cargo que se ha formulado a la directora de la escuela al aire libre Nº 4, Srta. Elena J. Sequeiros, en conceptos de sueldos abonados indebidamente a Doña Dolores E. de Castagnola y Don Tomás Fernández, en razón de haber comprobado que no les fué comunicada oportunamente la cesantía de las personas nombradas.

Exp. 6045. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3481. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6533. — V. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 20056. — 8º — 1929. — Autorizar a la Asociación Ex-Alumnos de la escuela Nº 8 del C. Escolar 8º, para celebrar sus reuniones en un salón del citado establecimiento, una vez por semana de 21 y 10' a 23 horas.

Exp. 6534. — V. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7331. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4444. — 8º — 1930. — Establecer cursos de Cantos Corales, con carácter definitivo, en la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 8º.

Exp. 16088. — I. — 1929. — Crear una escuela de adultos para varones, en el local de la diurna Nº 17 del C. Escolar 12º, Directorio 3045, dejando sin efecto la autorización concedida para que funcione en dicho local la Universidad Popular de Flores.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6333. — E. — 1930. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 28 de Entre Ríos, para permitir que la Sociedad Cooperadora instale un parque escolar en el terreno que tiene dicho establecimiento.

Exp. 507. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 18937. — S. — 1929. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que por este expediente formula la directora de la escuela 66 de Santiago del Estero, Señora Rosa L. de Gastaminza.

Exp. 19733. — S. — 1929. — Crear una escuela en la Colonia de Niños Palúdicos de San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, asignándole el Nº 188.

Exp. 1624. — C. — 1930. — Crear una escuela en ''Villa Valeria'', Dpto. Gral. Roca, provincia de Córdoba, asignándole el Nº 302.

Exp. 6156. — T. — 1929. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formulan el Visitador Sr. Mateo Beovide y la directora de la escuela Nº 276 de Tucumán, Sra. Travi de Valsechi, haciéndose constar que el concepto a que se refiere el art. 2º de la resolución del 26 de julio último, corresponde al curso de 1927 y no al de 1928 como por error se consignó.

Exp. 3987. — S. — 1927. — No hacer lugar al pedido que por este expediente formula el Sr. Ramón Peñalva.

Exp. 1938. — C. — 1930. — Confirmar en el cargo de directora de 2da. categoría, a la M. N. N. Sra. Eufemia del R. Alvarado de Puciariello, actualmente al frente de la escuela Nº 24 de Corrientes.

Exp. 1569. — B. — 1930. — Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 17 de Buenos Aires, Srta. Elena M. Gómez, durante los días 30 y 31 de octubre de 1929.

Exp. 23098. — C. — 1928. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución del 20 de febrero de 1929, fs. 5 del expediente, en virtud de haberse comprobado que el Inspector Sr. José M. Righetti había solicitado oportunamente la autorización superior para dar posesión del cargo de directora de la escuela Nº 357 de Corrientes, a la Sra. Lidia R. de Galarza.

2º — Levantar el cargo que se formuló al Inspector Righetti por el importe de los sueldos abonados a la Sra. de Galarza.

3º — Reconocer derecho a percibir haberes a la Sra. Lidia R. de Galarza, desde la fecha en que tomó posesión del cargo de directora de la escuela Nº 367 de Corrientes, hasta el 20 de febrero de 1929 en que se dejó sin efecto su nombramiento y reintegrarle la suma de sesenta pesos en concepto de gastos de traslado de material y de viático.

Exp. 4927. — C. — 1930. — Aceptar y agradecer la cooperación que ofrece prestar la Asociación Protectora de la escuela Nº 64 de Córdoba, recientemente constituída.

Exp. 5090. — C. — 1930. — Acordar licencia, sin goce de sueldo y por el término de 20 días a contar desde la iniciación de las clases del presente curso escolar, a los maestros de las escuelas 90 y 94 de Corrientes, Sres. Juan A. Monzon y Feliscísimo V. Galarza.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19647. — P. — 1928. — Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución del 26 de junio último, fs. 98 del expediente, en vista de los nuevos elementos de juicio agregados por el director de la escuela Nº 157 de Pampa, Sr. Fernando Santelices.

Exp. 12287. — P. — 1928. — 1º Establecer que la escuela Nº 215 de Pampa, funcione en el lugar denominado ''La Esperanza'', bajo la dirección de la Sra. Almira Romero de Reynoso.

2º — Dejar sin efecto, la creación de la escuela Nº 242 de ''La Esperanza'' Pampa.

3º — Autorizar la determinación de una nueva estación a la escuela ambulante ''C'' de La Española, Pampa.

Exp. 3625. — I. — 1930. — Confirmar en la tercera categoría a las maestras de cuarta interinas, Srta. Agripina Losada, de la escuela Nº 22 de Misiones y Sra. Adela Galacho de Castro, de la escuela Nº 22 de Neuquén, con ocho y cinco años de servicios, respectivamente.

Exp. 4331. — L. — 1930. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 1 de Los Andes, Sr. Marcelino Ontivero Guerrero, desde la fecha en que se retiró del establecimiento y hasta tanto se resuelva su pedido de traslado.

Exp. 32885. — C. — 1929. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 11 hasta el 30 de setiembre de 1929, por la maestra de la escuela N° 12 de Chubut, Sra. Esperanza G. de Rosales, en mérito a las circunstancias especiales que las motivaron.

Exp. 22155. — R. — 1929. — Acordar un portero, con salario mínimo, a la escuela N° 6 de San Antonio Oeste (Río Negro).

Exp. 4910. — M. — 1930. — No tomar en consideración la renuncia que del cargo de maestra de 3ª categoría de la escuela N° 135 de Misiones, presenta el Sr. Héctor C. Abadie y declararlo cesante de conformidad con el Art. 35° de la reglamentación del 17 de julio de 1929.

Exp. 16537. — P. — 1927. — Crear una escuela en el barrio norte de General Acha (Pampa).

Exp. 23170. — P. — 1927. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 4206. — I. — 1930. — Confirmar en la tercera categoría, a la maestra interina de cuarta categoría de la escuela N° 1 de Puerto Borghi, Sra. Elsa Worrmann de Barragán.

Exp. 5564. — M. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia a fs. 2 del expediente.

Exp. 30011. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a Contaduría para que se expida respecto a si existe partida en el Presupuesto, en donde pudiera imputarse el sueldo del personal que necesita la escuela a crearse.

Exp. 2332. — L. — 1929. — Crear una escuela en el lugar denominado "Laguna de los Pájaros" (Formosa), donde hay suficiente población escolar y se cuenta con ofrecimiento de local cedido gratuítamente por el vecindario, asignándole el N° 90.

Exp. 33144. — I. — 1929. — Ascender a la 3ra. categoría a los siguientes maestros de 4ª con título de Maestro Normal Nacional que prestan servicios en las escuelas de Territorios: Oscar R. Alderete, Isabel Aguirre, Gregoria B. Baez, Elvira Baratta, Aída María del Carmen Corzán, María Elvira Chaves, Lelia Chaves, Domingo del Prado, Angela M. García, Ofelia Quiroga Celiz de Heredia, María Labán, Pablo Lobo, Marta Mikschl, Policarpo S. Orozco, Carolina Pereyra, Dolores Marta Palacios, Domingo Quiroga, Adela Vedoya, Ana Villalba, María Witke, Ramón Belindo López y Teresa Victoria Fagnani.

Exp. 20655. — R. — 1929. — 1° Levantar al director de la escuela N° 22 de Chichiguao (Río Negro) Sr. Patricio de la Vega, la suspensión que le fuera impuesta a fs. 10, por haber detenido indebidamente y por tiempo indefinido, las actuaciones ahora devueltas, que corren agregadas de fs. 13 a 38 del presente expediente.

2° — Adscribir al director Sr. De la Vega — que revela haber perdido sus aptitudes docentes — a una escuela con funciones de auxiliar y conservando su actual categoría, hasta que se halle en condiciones de solicitar su retiro de la enseñanza.

3° — Hacer saber a aquél, que el H. Consejo adopta en su caso medida de excepción, en mérito de los 32 años de servicios que lleva prestados a la educación primaria del país y de los cuales 22, corresponden a escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 333. — M. — 1930. — Conceder excepcionalmente, goce de sueldo en la licencia que se le acordó sin él, desde el 23 de setiembre hasta el 15 de noviembre ppdo., a la directora de la escuela N° 64 de Misiones, Sra. Lola Calvo de Sembla, en mérito a sus antecedentes profesionales y años de servicios.

Exp. 3412. — C. — 1930. — Crear una escuela en la localidad de Río Tapehagá (Chaco), donde hay suficiente población escolar y se cuenta con ofrecimiento de local cedido gratuítamente por la Compañía "La Forestal" y a la que se le asigna el N° 174.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 22573. — S. — 1928. — 1º Desestimar la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela Nº 2 de Santa Fe, Srta. Gregoria Ferreyra, actualmente en la Nº 138 del Chaco.

2º — Apercibir severamente al ex-director de la escuela 2 de Santa Fe, Sr. Segundo Javier Giménez, actual visitador de escuelas por haber dado otro destino a la partida de alimentación para los niños, correspondiente al curso de 1928 y exigirle el reintegro de la suma malversada.

3º — Desestimar la denuncia formulada en contra del director Sr. Ovidio Doradau, por falta de cumplimiento de sus deberes y de su conducta privada, haciéndole presente que en ningún caso debe clausurar la escuela sin la previa autorización superior.

4º — Levantar la suspensión aplicada al Sr. Doradau, reconociéndole derecho a percibir sus haberes, durante todo el tiempo que no ha prestado servicios por esa causa.

SECCION CAPITAL

Exp. 11055. — C. — 1930. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el adjunto proyecto de resolución.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9201. — M. — 1929. — Mantener la medida adoptada a fs. 7 del expediente y hacer saber a quien corresponda el alcance de la resolución objetada.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 25577. — S. — 1929. — Disponer una nueva información en el presente expediente.

Exp. 7678. — B. — 1929. — Disponer se haga la aclaración correspondiente solicitada por la Comisión Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

PABLO A. CORDOBA

SESION 16.ª

Día 2 de Abril de 1930

Ausente: vocal Doctor Liceaga.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día dos del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 29779. — P. — 1929. — Autorizar la devolución del depósito de garantía de que trata el expediente, previniéndose al recurrente que en lo sucesivo deberá obviar los inconvenientes que le han impedido el estricto cumplimiento de su contrato.

Exp. 25204. — C. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición de los veinte armarios para guardar expedientes y diez mesas chicas para trabajo que solicita la Oficina de Censo Escolar Nacional, aprobando para el efecto la planilla de adjudicación formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 1.560.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de conformidad a la autorización conferida por el Art. 13º del mismo presupuesto.

Exp. 27245. — I. — 1929. — Prorrogar hasta el 24 de marzo último, el plazo fijado en el respectivo contrato de locación (hasta el 15 de febrero último) para la terminación de las obras de convenio a cargo del propietario, en la finca calle Santander Nº 1634, arrendada con destino al funcionamiento de una escuela de Nuevo Tipo.

Exp. 6525. — B. — 1927. — Acordar autorización para que se inicie el juicio respectivo a los fines de obtener la posesión del terreno a que se refiere este expediente, ubicado en las manzanas que comprenden las calles Bahía Blanca, Nazarre, San Nicolás y Nogoyá, de esta Capital, como presunto bien sin dueño, previa comunicación a la Municipalidad de la Capital (acompañada de una síntesis de los antecedentes acumulados) pidiéndole quiera ceder al Consejo los derechos que pudiera tener sobre dicho inmueble.

Exp. 1398. — I. — 1930. — 1º Autorizar la locación de la finca de propiedad de Don Carlos Vella a que se refiere este expediente, en la parte de terreno y edificación que determinan las propuestas de fs. 7, fórmula 1ª y fs. 15, con destino a la instalación de la escuela de Nuevo Tipo Nº 16 del pueblo "Fernández" (Santiago del Estero), creada por resolución de fecha 24 de febrero ppdo. bajo las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 250.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de la entrega de la misma.

Término: hasta el 31 de diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Exp. 300. — A. — 1930. — Aceptar la denuncia formulada por Don Alcibiades F. Aguilar sobre vacancia de la sucesión de Doña Esperanza Fons, fallecida en esta Capital el 8 de diciembre de 1929, quedando para fijarse el porcentaje que corresponderá al denunciante una vez que se conozca el importe líquido a ingresar a la Repartición.

Exp. 749. — M. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los útiles de limpieza y desinfección que solicita por este expediente Mayordomía, a cuyos artículos se les presupone un costo total aproximado de $ 4.400.— m/n. debiéndose efectuar la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 4/5.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 29 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4281. — L. — 1930. — 1º Autorizar el pago de las cuentas por importe de $ 537.50 m/n. presentadas por el diario "La Capital" de Rosario de Santa Fe, por concepto de cuarenta y tres publicaciones del aviso de licitación relativo a la compra de bancos escolares autorizada por resolución del expediente 15056.D/929.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 37 del Presupuesto de 1929.

Exp. 731. — A. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición y colocación de las estanterías que solicita la Oficina del Archivo, a cuyas instalaciones se le presupone un costo total aproximado de $ 4.960.— m/n., debiendo efectuarse la adjudicación, mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 5/6.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 10722. — O. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición, mediante licitación privada, de las once mesas-escritorio solicitadas por este expediente con destino a la Oficina Judicial y a las cuales se les presupone un costo total aproximado de $ 3.500.— m/n. aprobando para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 16 y 17.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

3º — Disponer que la adquisición de los archivos metálicos y pie para máquinas de escribir solicitados por la misma oficina, se proyecte por cuerda separada.

Exp. 30056. — O. — 1929. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos relativos a la provisión y colocación de artefactos y llamadores eléctricos, en el local ocupado por la Oficina Judicial (Lavalle 1556), aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 1.244.— m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura y disponiendo que se efectúe un concurso privado de precios para la pertinente adjudicación.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Partida 63, Item 3, del Presupuesto General vigente.

Exp. 30994. — M. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición de las cámaras y cubiertas con destino a los automóviles de la Repartición que solicita por este expediente la Mayordomía, aprobando para el efecto la planilla de adjudicación formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 2.336.55 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto General vigente.

Exp. 30850. — D. — 1929. — Autorizar la devolución del depósito de garantía de que trata el expediente, previniéndose al recurrente que en lo sucesivo deberá obviar los inconvenientes que le ha impedido el estricto cumplimiento de su contrato.

Exp. 28666. — J. — 1929. — Disponer que se deposite a la orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. César de Tezanos Pinto, Secretaría del Doctor García Juanico, la suma de $ 3.000.— m/n., por el concepto y con la imputación indicados en la liquidación practicada por la Contaduría General a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Exp. 8122. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 9 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. Lilia Alcira Julia Armanini.

Exp. 2713. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de las cuatro máquinas de escribir con sus correspondientes mesas, solicitadas en este expediente por la Contaduría, aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 1.336.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 31424. — L. — 1929. — Autorizar la liquidación de la cuenta de este expediente, por publicación de aviso de licitación.

Exp. 17545. — 13º — 1929. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Warnes Nº 1816, de propiedad de los Sres. Pablo Lanfredi y Carmen Lanfredi de Restano, actualmente ocupada por la escuela Nº 20 del Distrito 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 1.050.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las

mejoras del convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 1.020.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fojas 9/10 vta. y plano de fs. 6 de este expediente.

Exp. 31437.— B. — 1929. — Aceptar la denuncia formulada por Don Emilio M. Boerr, sobre vacancia de la sucesión de Doña Marta N. o Marta Aguirre, fallecida en Temperley, partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) con fecha 8 de Junio de 1928, quedando para fijarse la retribución al denunciante una vez que se conozca el importe líquido a ingresar a la Repartición.

Exp. 6533. — V. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición por el importe total de $ 6.267.— m/n. del original y una copia de la película cinematográfica titulada "Un año de reparación institucional en la educación común", filmada por la Cinematografía "Valle", de los Sres. Valle y Etchebehere, bajo la dirección de la oficina del ramo de la Repartición.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de acuerdo a la autorización del Art. 13º del mismo presupuesto.

Exp. 13340. — D. — 1925. — Aprobar el anteproyecto que eleva la Dirección Gral. de Arquitectura, para la reconstrucción del antiguo edificio escolar fiscal calle Carlos Calvo Nº 2827 (jurisdicción del C. Escolar 6º) a cuya obra le presupone la misma oficina un costo global aproximado de $ 170.000 m/n., suma que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto General vigente.

Exp. 826. — P. — 1930. — Autorizar como precio de venta del texto de lectura "Supérate" por Agustín Pastoriza, el de $ 1.85 para el Consejo y de $ 2.30 para el público.

Exp. 28004. — I. — 1929. — Autorizar a que en el contrato relativo a la locación de la finca de propiedad de Don Amaro A. Etienot, con destino a la instalación de la escuela de Nuevo Tipo Nº 7 de la provincia de Entre Ríos, se establezca que el pago del servicio de aguas corrientes estará a cargo del Consejo.

Exp. 8120. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. María Margarita Cámara.

Exp. 9039. — 9º — 1930. — Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas Nros. 3 y 9 del C. Escolar 9º, a las M. N. N. Srta. Emilia Gabriela Cappa y Sra. María A. Branca de Ramírez, respectivamente, debiendo la primera registrar su título en la D. de Personal y la segunda comprobar su cambio de estado civil.

Exp. 2855. — I. — 1930. — Autorizar la locación de la finca a que se refiere este expediente, de propiedad de Doña Margarita D. de Cordiviola, con destino a la escuela de Nuevo Tipo Nº 38 de Luján (Provincia de Buenos Aires), creada por resolución de fecha 17 de febrero ppdo., en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de diciembre de 1933, con opción a cuatro años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de los sesenta días de la firma del contrato todas las que consigna el plano agregado a fs. 5 y 6.

Exp. 4245. — C. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 12 de febrero ppdo., que dice: "Asignar sueldo de maestros de cuarta categoría a los maestros de ejercicios físicos de las escuelas primarias y de adultos de la Capital, cuyos cargos se crearon por resolución del 20 de enero último".

Exp. 6704. — I. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de 300 máquinas de escribir, 100 mesas y 300 banquitos que se solicita por este expediente para la provisión

de las escuelas de adultos, cuyo costo total presupuesto arroja un importe de pesos 56.150.— m/n.

2º — Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregados a fs. 3/5 del expediente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 50 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8315. — E. — 1926. — Autorizar la liquidación de las facturas por importe total de $ 3.380.15 m/n. agregadas a este expediente, en concepto de suministro de artículos alimenticios y combustible a la escuela al aire libre Nº 6, durante los meses de abril y mayo de 1927.

Exp. 8121. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 20 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. María Teresa Leopardo, con cargo de registrar su título en la Dirección de Personal.

Exp. 33030. — E. — 1929. — Autorizar la devolución del depósito de garantía de que trata el expediente, previniéndose al recurrente que en lo sucesivo deberá obviar los inconvenientes que le han impedido el estricto cumplimiento de su contrato.

Exp. 4857. — 5º — 1929. — 1º Autorizar la adquisición de 12 bancos de carpintero con sus correspondientes útiles que solicita por este expediente la Dirección de la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 5º, a cuyos artículos se les presupone un costo total aproximado de $ 2.700.— m/n. debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Aprobar, para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 10 y 11.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 50 del Presupuesto General vigente.

Exp. 16774. — E. — 1928. — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía de que trata este expediente, previniéndose a los recurrentes que en lo sucesivo deberán obviar los inconvenientes que le han impedido el estricto cumplimiento de su contrato.

Exp. 11055. — C. — 1930. — 1º Autorizar con carácter urgente — llenando las prescripciones de Ley — la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc., necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto ''Félix Fernando Bernasconi''.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará a las partidas que corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Exp. 4958. — A. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de las carpetas para expediente que solicita la oficina de Archivo, a cuyo artículo se les presupone un costo total aproximado de $ 2.800.— m/n. debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 3/4.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5211. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los trece muebles de Gabinetes Odontológicos que el Cuerpo Odontológico Escolar solicita por este expediente. aprobando para el efecto la planilla de adjudicación formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 2.796.30 m/n.

2º — Imputar el gasto al Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 1929.

Exp. 18836. — 16º — 1929. — 1º Acordar la suma de $ 300.— m/n. para atender el pago de los gastos originados con motivo del acto del bautizo de seis aulas de la

escuela "República de Costa Rica" (Nº 3 del Distrito 16º), con nombres de patricios costarriqueños, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto de 1929.

Exp. 8517. — 18º —1930. — Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que a continuación se indica, a los siguientes maestros N. N.: Nº 15, Amanda Leonor Arroupe; Nº 5, Amalia Catalina Leonardi y Dora Azucena Madeleine Ruiz; Nº 17, Estela Viñales; Nº 24, María de los R. de la S. Santana; Nº 18, Lucrecia H. de Larraburu; Nº 30, Guillermo J. Bollini y Darío Alberto Masera; Nº 21, María Angela Mangiante; Nº 27, Mario Septimio Manuel Mariani, Alejo R. Luisi, Lina Muñoz Lynch, Natalio Gregorio Landi y Héctor Amílcar Noguera.

Exp. 3481. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de cuatro vehículos de tipo "Omnibus para colegio" con destino al transporte de alumnos de las escuelas al Aire Libre, aceptando para el efecto el presupuesto presentado por la Agencia "Ford" Ing. J. J. Copello, que cotiza el precio de $ 3.215.— m/n. por vehículo, incluso rueda de auxilio.

2º — Imputar el gasto $ 12.860.— m/n. en total, al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 13º del mismo presupuesto.

Exp. 6037. — O. — 1930. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 3.100.— m/n. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado ante la Excma. Cámara Federal de La Plata, Sr. Santiago Rossi, por los trabajos realizados desde 1923 hasta fin del año ppdo.

2º — Imputar el gasto a las correspondientes partidas de los presupuestos de los respectivos ejercicios.

Exp. 29949. — 1º — 1929. — 1º Autorizar la construcción de una pérgola para resguardo de los alumnos en el edificio fiscal calle Juncal Nº 690, a cuya obra la Dirección Gral. de Arquitectura le presupone un costo global aproximado de $ 2.500.— moneda nacional.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6045. — I. — 1930. — 1º — Autorizar la locación de la finca calle Callao Nº 19, con destino al traslado de las Oficinas y consultorios centrales de la Inspección Médica Escolar (actualmente instalados en la calle Santa Fe Nº 2205) en las siguientes condiciones:

Término: cuatro años.

Alquiler: $ 2.300.— (dos mil trescientos) m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la propiedad.

Obras: a cargo del Consejo.

2º — Autorizar la ejecución de las obras de adaptación que requiera la expresada finca, aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 8.550.80 m/n. que eleva la Dirección Gral. de Arquitectura.

3º — Disponer que tales obras se liciten privadamente, declarando comprendido el caso, por la urgencia que reviste la habilitación del local, en la excepción prevista por el inciso 3º, del Art. 33º de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el gasto de las expresadas obras al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5843. — 13º — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa calle Rojas Nº 1554, ocupada por la Escuela Nº 21 del C. Escolar 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales (actual).

Obras: el propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, todas las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 57 a 58 vta. y plano de fs. 61 del expediente. El plazo para la terminación de las mismas se convendrá de común acuerdo.

Exp. 31780. — O. — 1929. — 1º Aprobar la siguiente regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial: al Apoderado en la Pampa, Dr. Marcos Molas, $ 595.12 m/n. por trabajos del mes de noviembre ppdo. (ingreso $ 3.967.50 m/n.); al Apoderado en Misiones, Don Manuel C. Toledo, $ 10.60 (ingreso de $ 84).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto de 1929.

Exp. 30853. — D. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición de patas de hierro fundido para bancos tipo "Peard", que solicita la Oficina de Suministros, en la cantidad que consigna la planilla agregada a fs. 1 de este expediente, con destino a la refección de bancos escolares que se ejecuta en los talleres de dicha oficina; a cuya compra se calcula un costo de $ 9.700.— m/n. aproximadamente.

2º — Disponer, para tal efecto, el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 2/4.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 53. — E. — 1930. — 1º Autorizar la compra de los muebles (un sofá, dos sillones, cuatro sillas y una mesa escritorio) solicitados por este expediente con destino a la Oficina de "El Monitor", aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 15, cuyo importe es de $ 1.550.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 21908. — M. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición del material que solicita por este expediente el Museo Escolar Sarmiento para su sala de Proyecciones y Diapositivos, y al cual se le presupone un costo total aproximado de $ 1.800.— m/n. debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 2/3.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2651. — S. — 1930. — 1º Aprobar la relación que eleva en este expediente la Oficina de Suministros, con referencia a los artículos (cajones, alfajías, flejes, etc.) requeridos en el corriente año para el embalaje de material escolar, a cuyos artículos se les presupone un costo total aproximado de $ 22.500.— m/n. distribuído así: Escuelas de la Capital, $ 1.994; ídem de los Territorios, $ 9.606; ídem Provincias (Ley 4874) $ 10.900.

2º — Autorizar la adquisición de los expresados artículos, disponiendo para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de Ley.

3º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 3/6 del expediente.

4º — Imputar el gasto en la siguiente forma: Anexo E, Inciso 11 del Presupuesto General vigente; Item 3, Partida 40, $ 11.600; Item 4, Partida 34, $ 10.900.

Exp. 6175. — 13º — 1927. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de diciembre ppdo. por la que se autoriza a celebrar nuevo contrato de locación por la casa

calle San Blas Nº 2972, ocupada por la escuela auxiliar anexa a la Nº 31 del Distrito 13º, en vista de rehusarse su propietario a ejecutar las mejoras requeridas.

2º — Autorizar a que se continúe ocupando ese local transitoriamente, sin la realización de las citadas mejoras y mediante el alquiler de $ 120.— m/n. mensuales.

Exp. 3642. — I. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de las cuatro máquinas de escribir solicitadas en este expediente por el Instituto de Pedagogía, aprobando para el efecto la planilla de adjudicación formulada por la División Compras, que arroja un importe total de $ 1.168.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5463. — E. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los diez y seis ficheros que solicita por este expediente la Oficina de Estadística, a cuyos artículos se les presupone un costo total aproximado de $ 4.300.— m/n.; debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 3/4.

3º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 23042. — 13º — 1928. — Autorizar la celebración del contrato de locación por las fincas calle Alejandro Magariños Cervantes Nos. 2865 y 2857, ambas de propiedad del Sr. Pedro Caldirola, (la primera actualmente ocupada por la escuela Nº 22 del Distrito 13º y la segunda con destino a ensanche de la misma), en las siguientes condiciones:

Termino: hasta el 15 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 550.— m/n. mensuales por la finca señalada con el Nº 2865 actualmente ocupada, pagadero a contar de la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio rigiendo hasta entonces el alquiler de $ 500.— m/n. estipulado en el contrato anterior; y $ 350.— m/n. mensuales por la finca señalada con el Nº 2857, que se destina a ensanche, pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en las planillas de fs. 10, 13/14 vta. y 17/18 vta. plano de fs. 11 de este expediente.

Exp. 27725. — G. — 1929. — Autorizar la devolución del depósito de garantía de que trata el expediente, previniéndose al recurrente que en lo sucesivo deberá obviar los inconvenientes que le han impedido el estricto cumplimiento de su contrato.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 26218. — P. — 1929. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y reparación necesarias en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 143 de Campo Salusso (Pampa).

2º — Aceptar para tal efecto la propuesta del Sr. Nicolás Gregorio, por importe de $ 3.320.96 m/n. en total, por ser la más baja de las tres obtenidas y considerarse equitativo su precio.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 25234. — P. — 1929. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y mejoras que necesita el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 169 de Zona Rural de Villa Mirasol (Pampa).

2º — Aceptar para tal efecto, la propuesta de Don Alfredo Weigand, por importe de $ 3.640.— m/n. en total, por ser la más baja de las tres presentadas y juzgársela equitativa.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 822. — P. — 1927. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de pintura y blanqueo que necesita el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 15 de Bernasconi (Pampa).

2º — Aceptar para la realización de dichos trabajos, la propuesta del Sr. José Mambriani por importe de $ 1.889.— m/n. conforme lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, no obstante ser dicha propuesta la única presentada.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 20978. — C. — 1929. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 48 de Puente Iné (Chaco).

2º — Aceptar para tal efecto, la propuesta de Don Ciriaco A. Zambón, por importe de $ 3.636.45 m/n. en total, por ser la más baja de las dos únicas obtenidas y considerarse su precio equitativo. El referido contratista deberá efectuar además de las obras indicadas en su propuesta, las que figuran en informe de fs. 13 vta. de este expediente, sin alterar el precio ya mencionado de $ 3.636.45 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 17178. — S. — 1927. — Autorizar excepcionalmente la recepción de los trabajos relativos a revoques interiores que han sido observados como deficientes por la Dirección General de Arquitectura en la construcción del edificio escolar de Río Gallegos (Santa Cruz), a cargo de la Empresa Ronnow y Bisgaard, bajo la condición de que se abonará a ésta, por concepto de dichos trabajos, el 50 % (cincuenta por ciento) del precio convenido por contrato para los mismos.

Exp. 4750. — N. — 1927. — Reconocer un alquiler de $ 80.— m/n. mensuales, a partir desde el 1º de marzo de 1927, y hasta tanto se apruebe un nuevo convenio de locación que se autoriza a celebrar, por la casa de propiedad de Doña Elcira Gómez Viuda de Flores, ocupada por la escuela Nº 61 de Neuquén.

Exp. 23126. — C. — 1929. — 1º Autorizar la construcción de un edificio tipo regional para funcionamiento de la escuela Nº 141 de "Colonia Bravo" (Chaco) de acuerdo al plano agregado a este expediente y en el terreno de 2 hectáreas reservado por la Dirección de Tierras en el lote Nº 60 de la "Colonia General Necochea".

2º — Aceptar para la realización de dicha obra, la propuesta presentada por Don Nicanor Baragaño, por importe de $ 3.100.— m/n.

3º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar de la "Colonia Bravo" (Chaco) el aporte que hace para la obra el vecindario, de la suma de pesos 1.264.40 m/n. ya ingresada

4º — Imputar la diferencia de gasto $ 1.835.60 m/n. al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 31843. — N. — 1929. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la escuela Nº 27 de "Zaina Yegua" (Neuquén).

2º — Aceptar, para tal efecto, la propuesta de Don José M. Trecaleo, por importe de $ 1.073.20 m/n. en total, por ser la más baja de las tres obtenidas y juzgársele equitativa.

3º —Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 507. — C. — 1929. — Someter a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación con envío de las actuaciones, el petitorio formulado por el Sr. Interventor Federal en la provincia de Corrientes, sobre entrega de la subvención nacional de la Ley Nº 2737 correspondiente a los dos últimos cuatrimestres de 1929 y primer cuatrimestre del año actual, bajo condición de rendir cuenta documentada de la inversión antes del 31 de diciembre del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

PABLO A. CORDOBA

SESION 17.ª

Día 7 de Abril de 1930

Ausentes con aviso: vocales Doctores Liceaga y Rueda.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día siete del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8491. — S. — 1929. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Administrador de Escuelas al Aire Libre, Don Federico Silva, por el importe de $ 2.514.53 m/n., autorizándose el reintegro de la suma de $ 514.53, saldo a favor del citado administrador.

Exp. 20755. — T. — 1929. — Aplicar a la casa The Ault & Wiborg Argentine Co. por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la parte proporcional a la mercadería que dicha casa no entregó.

Exp. 6534. — V. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición por el importe total de $ 2.745.— m/n. del original de la película cinematográfica titulada "Campaña contra el analfabetismo en la provincia de Santa Fe" filmada por la Cinematografía "Valle", de los Sres. Valle y Etchebehere, bajo la dirección de la oficina del ramo de la Repartición.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 37 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de acuerdo a la autorización del Art. 13 del mismo presupuesto.

Exp. 7331. — P. — 1930. — 1º Aprobar las gestiones realizadas para obtener la cesión de un local en el edificio de la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a fin de instalar una Oficina para la venta en esta Capital del papel sellado establecido por la Ley 11287 (Impuesto a las Sucesiones) con personal de esta Repartición y bajo el contralor de la misma.

2º — Aceptar y agradecer al Banco de la Nación Argentina la cesión del local de referencia en la forma establecida y a los fines referidos.

3º — Autorizar la dotación de personal, muebles y útiles para el regular funcionamiento de dicha oficina, como así también la reglamentación de sus servicios y forma de percepción del impuesto del papel sellado de la Ley 11287 que debe expender la misma.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a las partidas del Presupuesto que corresponda, reforzándolas en la medida necesaria, de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 13º de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 12429. — P. — 1930. — Art. 1º Corresponde el uso de automóviles oficiales, a los siguientes funcionarios de la Repartición:

Presidente del H. Consejo.
Vocales.
Secretario.
Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar.
Secretario Encargado del Departamento de Hacienda.
Inspector General de Escuelas Comunes de la Capital.
Inspector General de Escuelas de Nuevo Tipo.
Inspector General de Escuelas para Adultos y Militares.
Jefe de la Inspección Médica Escolar.
Jefe del Cuerpo Odontológico Escolar.
Tesorero.
Director General de Arquitectura.
Inspectora Técnica de Escuelas al Aire Libre.
Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre.
Inspector de Cantinas Escolares.
Director General del Instituto Bernasconi.
Jefe de la Oficina de Suministros.
Jefe del Taller de Reparaciones.

Art. 2º — Los funcionarios comprendidos en el artículo anterior, no gozarán de partidas para gastos de movilidad.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9564. — C. — 1930. — Reintegrar a su cargo anterior de maestra de 2da. categoría de las escuelas de la Capital, a la directora de la escuela Nº 7 de Chubut, Sra. Nélida Viale Jorge de Farias Alem.

Exp. 21899. — C. — 1928. — Hacer constar que al Sr. Maclovio Maguna, director de la escuela 66 de Neuquén, se le ha reconocido derecho a percibir haberes desde el 6 de junio de 1929, y no desde el 6 de julio, como por error se consigna en la resolución de fs. 30 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1612. — C. — 1930. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo, por asuntos particulares, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 221 de Corrientes, Srta. María Sara Torres Queirel, desde el 1º al 15 de octubre de 1929.

2º — No hacer lugar a la prórroga solicitada por la misma docente desde el 16 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1929, justificándole esas inasistencias sin goce de sueldo al solo efecto de regularizar su situación, haciéndole presente que en lo sucesivo, debe observar mayor seriedad al formular pedidos de esta naturaleza.

SECCION CAPITAL

Exp. 12463. — P. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Abril 7 de 1930.

H. CONSEJO:

La regularización de nuestra Contabilidad, problema que esta Presidencia ha afrontado de lleno y que constituía una de las serias fallas que singularizaban el descuido lamentable de los intereses de la educación común, en el momento mismo en que el Excmo. Señor Presidente de la República Dr. Hipólito Yrigoyen, nos honró con la confianza de depositar en nuestras decisiones el gobierno y administración de este H. Consejo, demanda para su total realización que se levante el inventario de los bienes raíces que constituyen el patrimonio escolar y se establezca el valor real de los mismos, a fin de poder fijar en sus términos precisos la cuenta Capital de la Corporación.

Hace muchos años ya, que se viene hablando de esta impostergable exigencia, pero a pesar de ello, de su innegable trascendencia, hasta la fecha, todas las sanciones adoptadas, no han llegado a concretarse en la forma práctica y real en que es menester que se produzca.

Si se preguntara en este momento, cuál es el verdadero patrimonio del H. Consejo, en materia de bienes raíces, sería imposible dar una respuesta satisfactoria. Es más, la ausencia de un Registro de inmuebles de propiedad del H. Consejo, da lugar a que no sea posible, aun en esta Capital, establecer con justeza toda información al respecto.

Hace pocos días, esta Presidencia, en conocimiento de un informe de la Dirección General de Arquitectura, en el que se consignaba como de propiedad de esta Corporación un terreno ubicado en esta Capital en la Avenida Paseo Colón formando esquina con la calle Estados Unidos, dispuso la preparación de un proyecto de construcción de nuevos Almacenes para el material de enseñanza, muebles y útiles de las Escuelas, pero al procederse por la citada dependencia a practicar los estudios correspondientes, tropezó con la dificultad de que por falta de antecedentes ciertos, no era posible determinar en el acto la existencia real del mismo.

Este solo concreto, basta para establecer la cruda realidad del imperdonable abandono en que se ha incurrido, con respecto a los intereses económicos de la educación común y la necesidad premiosa de adoptar medidas urgentes y eficaces que pongan término a esas irregularidades y nos permitan como ya he dicho, regularizar nuestra Contabilidad, en tan trascendente aspecto, estableciendo con exactitud el número, ubicación y valor actual de los bienes raíces que son de propiedad del H. Consejo, operación que ha de servir para poder llevar con la justeza debida, la cuenta Capital del H. Consejo.

Abundar en mayores consideraciones sería supérfluo, porque ellas no han de escapar al ilustrado criterio del H. Consejo, por lo que así brevemente fundado, solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación, en su sesión de la fecha

RESUELVE:

1º — Autorizar el levantamiento del inventario general y el catastro de los bienes raíces de propiedad del H. Consejo, y la fijación de su valor actual.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Item 2, Partidas 29, 33 y 35 del Presupuesto vigente, reforzándoselas en las sumas necesarias de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 13 de la misma ley en vigencia.

3º — Comuníquese, etc.

A. RODRIGUEZ JAUREGUI.

El H. Consejo resolvió:

1º Autorizar el levantamiento del inventario general y el catastro de los bienes raíces de propiedad del H. Consejo, y la fijación de su valor actual.

2º El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Item 2, Partidas 29, 33 y 35 del Presupuesto vigente, reforzándoselas en las sumas necesarias de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 13 de la misma ley en vigencia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2854. — I. — 1930. — Pasar este expediente a informe de la Comisión Inspectora de Mar del Plata.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

SESION 18.ª

Día 9 de Abril de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 438. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4312. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3091. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11388. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8186. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10586. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 386. — 4º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6035. — E. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 22461. — 2º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10617. — 5º — 1930. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela Nº 1 del C. Escolar 5º, al M. N. N. Sr. Lucio E. Torres, con cargo de registrar su título en la Dirección de Personal.

Exp. 18451. — 20º — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9772. — D. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19857. — S. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 20944. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 22211. — E. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 15249. — C. — 1921. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8169. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7313. — 9º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6380. — V. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11524. — 16º — 1930. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que a continuación se indican, a las siguientes M. N. N.:

Esc. 14 — Teodosia Rafaela Herrera.
,, 22 — María Esther Varela de Mariscal.
,, 12 — Elisenda María Battaglia.

2º — no considerar la terna correspondiente a la escuela Nº 8 por cuanto la maestra propuesta en primer término ha sido designada con anterioridad para una escuela de Nuevo Tipo.

Exp. 3518. — M. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21961. — 5º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 1839. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 26337. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7312. — 9º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17731. — M. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7299. — 1º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 20164. — 13º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 22853. — M. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10264. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 5458. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 15013. — 13º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7324. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 5790. — E. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9866. — 5º — 1930. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 6 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. Srta. Martina García.

Exp. 11198. — V. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8839. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6225. — S. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10493. — 14º — 1930. — Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 14º, que a continuación se indican a los siguientes M. N. N.:

Esc. Nº 8 — Nélida Aurora Roca de Paiva y Catalina Esther de Grossi de Barros.

„ „ 12 — Ana Victoria Bugni, Amalia Flores, María Graciela Cámara Bazán de García Núñez, Amelia Borelli de López y Raquel Leal Garmendia.

„ „ 8 — Juan Castañé.

„ „ 10 — Isaac Scaliter y José María Silva.

„ „ 12 — Oscar Emilio Vázquez y Alfredo Blanco.

Exp. 21987. — 5º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9516. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 192. — M. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6391. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19929. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 32104. — E. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3762. — A. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3590. — 7º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17750. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2312. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31441. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 26335. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2402. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 28627. — 16º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 26336. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9763. — 17º — 1930. — Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 17º, que a continuación se indican a las siguientes M. N. N.:

Esc. 24 — Elvira María Argentina Steullet.
„ 12 — María Esther Rossi de Roca.
„ 5 — Rosa E. Paredes y María Delfina Morandi.
„ 14 — Ana Tabarelli, Petrona del Carmen Badessich y Gertrudis Kutsche.
„ 19 — Angélica Alfaro, Victoria Luisa Elena Discon de Williams y Dora Lausky.
„ 13 — Zulema Ramona Sarmiento, Julia Luisa Grissoni y Rosa Yolanda Carrino.
„ 25 — Elena Pennaca, Luisa Amalia Pontnau, María Asunción Pilar Carmona, Rosa Cortelezzi y María Isabel Solís.

Exp. 21779. — 10º — 1929. — 1º Ratificar la resolución general del 20 de noviembre último, en cuanto confirma al Sr. Pedro Almeida Quiroga en el cargo de director de la escuela Nº 10 del C. Escolar 13º, que interinamente le fué confiado por las autoridades del Distrito.

2º — Dejar sin efecto, a mérito de lo dispuesto en el artículo precedente, las resoluciones del 21 de octubre y 22 de febrero últimos, dictadas a favor del Sr. Florencio Aldao.

3º — Invitar al Consejo Escolar 13º, a incluir preferentemente el nombre del Sr. Florencio Aldao en terna para puestos directivos, como reconocimiento de los antecedentes acumulados en estas actuaciones.

4º — Pasar el expediente al citado Consejo Escolar 13º, de acuerdo a lo solicitado por el mismo en su nota del 17 de marzo ppdo. (Exp. 8340.13º.1930, acumulado).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14138. — B. — 1926. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3812. — M. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7074. — B. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8440. — E. — 1925. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 32495. — B. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7079. — B. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 1039. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 28659. — T. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21241. — B. — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 1177. — S. — 1930. — Modificar la resolución de fecha 12 de marzo último (fs. 68) en cuanto se relaciona con la adjudicación de las casillas desmontables a adquirirse para el funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fé, estableciendo lo siguiente: la adjudicación comprende treinta casillas del tipo "A" y treinta del tipo "B". El Consejo se reserva la facultad de solicitar a los adjudicatarios la entrega de cuarenta casillas más, las cuales serán del tipo que más convenga al servicio y mediante los mismos precios y condiciones aceptados por la referida resolución.

Exp. 13031. — S. — 1930. — 1º Ascender a maestros auxiliares a los siguientes ayudantes de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Santa Fe, con título de maestros normales nacionales y que acreditan más de un año de servicio y concepto profesional Bueno: Gerardo A. T. Cadirola, Guillermina Flores, Carlos E. Gohringer, Gloria Quevedo de Quijano, Hipólito Gómez Cúneo, Benicia E. Breppe, Simona Delicia Sosa, Ana María Acosta, María Irene Morán, Clara María Imbert, Evelina P. Bombelli de Menino, Eloísa del T. Sánchez de Morales, María F. Carnero, Claudina F. Carnero, Delia M. Toffano, José Ramón Servillia, Alfonsina Gómez, María L. Morell, Juana Pastora Vega, María E. Guiñazú de Guiñazú y Esther Josefa Terán.

2º — Ascender a maestros auxiliares a los siguientes ayudantes de las escuelas nacionales de la misma provincia, que con otros títulos o sin título, llevan prestados más de 8 años de servicios con concepto profesional Bueno o Muy Bueno: Pura A. Nickisch de Luza, Ignacia M. García de Romero, Juana Rodríguez de Baldelli, María C. Arias de Soto, Lidia Rodríguez, Cristina Hernández de Sosa Ruiz, Waldina Raventós, Sara M. Comesaña, Hilda A. Deambroggio, Rosa M. Grassano, Numidia S. Homs, Isidora Alvarez Rivera, Ana Marmora, Pura I. Pérez de Fulco, Rosa L. Coroso, María Ramos de Sánchez, Amelia E. Moscatelli de Pozzi, Mercedes Candioti de Garramuño, Encarnación Pérez, Angela Barzán, Clara Cardozo, Gloria Guastavino, Amanda Guastavino Solari, Oscar R. Aparicio, Carolina Galmarini de Campistegui, Rosa J. Ambrosio de Lascano, Luz M. Núñez de Benencia, María Socolowsky, María J. Villada de Bonino, Esilda Sosa, Esilda B. Córdoba, María S. Flores, Peregrina Acuña, Leonilda A. Filippini de Corallini y Sara Inés Venturini.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8193. — F. — 1925. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3414. — F. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6046. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2798. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8324. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 16081. — I. — 1926. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17129. — R. — 1925. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4358. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidncia.

Exp. 9501. — N. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 345. — L. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 23784. — N. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3623. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 680. — M. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19489. — P. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 631. — N. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 18622. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17294. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8558. — F. — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 18258. — S. — 1926. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4038. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17259. — I. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4775. — R. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4242. — N. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9256. — P. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4791. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 15495. — R. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

SECCION CAPITAL

Exp. 13193. — C. — 1930. — Los practicantes del Cuerpo Odontológico Escolar cesarán en el ejercicio de sus funciones en el mismo momento en que por terminación de los estudios pasen a la condición de profesionales.

Exp. 13194. — C. — 1930. — Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 13195. — C. — 1930. — Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 13192. — P. — 1930. — Hacer constar que existe la incompatibilidad a que se refiere la resolución del 12 de febrero del corriente año — Exp. 1097.P./930 — aunque los cargos de inspección se desempeñen con carácter interino, en cuyo caso los puestos que dejan interinamente, serán llenados de igual manera y por el tiempo que dure el desempeño de aquellas funciones.

Exp. 589. — M. — 1930. — Incluir al Sr. Dionisio Meneo Romero, maestro suplente de la escuela Nº 24 del C. Escolar 12º, en el acuerdo de 20 de noviembre último.

Exp. 2779. — M. — 1930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 13191. — P. — 1930. — 1º Declárase incompatible el cargo directivo o docente de las escuelas dependientes del H. Consejo con cualquier otro directivo o docente en escuelas e institutos, provinciales o municipales.

2º — La opción entre uno y otro cargo se hará dentro de los ocho días de la notificación.

3º — Si no se hiciera manifestación alguna respecto de la opción en el plazo indicado en el artículo anterior, se considerará cesante en el cargo nacional.

SECCIONES TERRITORIOS Y CAPITAL

Exp. 13196. — C. — 1930. — Trasladar a una escuela de esta Capital, a la actual maestra de primera categoría de la Elemental Nº 26 del Territorio Nacional del Chaco, Sra. Luisa E. L. de Dufour.

SECCION CAPITAL

Exp. 9522. — 16º — 1930. — Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 16º, que a continuación se indica, a las siguientes M. N. N.:

Esc. 9 — Zulema Camiruaga.
 ” 9 — Elsa Tortarclo.
 ” 9 — Fermina Logracia.

Esc. 1 — María Aurelia Nélida Correa, Alcira Clotilde Luisa Cataldi.
" 2 — Amalia Clotilde Labriola de Delgado.
" 12 — Nélida Esther Rojas.
" 16 — Noemí Bies.
" 17 — Celia Sánchez.
" 3 — María Agustina Olivetto de Calzada.
" 6 — Sofía Woodgate.
" 22 — Nieves Paula Urbana Sferlazza Argüello.

Exp. 13149. — C. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota del Señor Director del Cuerpo Odontológico Escolar, Dr. Antonio J. Guardo:

Buenos Aires, abril 7 de 1930.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

Siguiendo las orientaciones del Primer Magistrado de la Nación, cuyo espíritu de equidad y justicia, ha pensado siempre en el mejoramiento económico del magisterio y en todo lo que a ello converja, e interpretando fielmente las sugestiones que de él surgen diariamente al respecto; me es grato dirigirme a Vd. y por su intermedio al H. C. sometiendo a consideración de ese Cuerpo un proyecto de organización de asistencia odontológica del personal directivo y docente de las escuelas, proyecto que conceptúo de capital importancia no sólo por el aspecto profiláctico y terapéutico del asunto, sino también en consideración a la faz económica del mismo.

Las estadísticas de inasistencia del personal de maestros, revelan a las claras el movimiento de morbilidad del mismo. Una medida de gobierno lógica, hace que — de acuerdo a los reglamentos aprobados al efecto — un porcentaje grande de esa inasistencia sea justificado por enfermedad y, por lo tanto, el Estado paga al servidor como si prestara servicios, por una razón de solidaridad humana que le impone ayudar al maestro en los momentos que más necesita de su sueldo.

El estado actual de los conocimientos científicos establece en los focos dentarios — focos periapicales y piorreicos — el origen de una serie numerosa de complicaciones sépticas de vecindad y a distancia, así, Goadley y Goodall, en sus estudios sobre afecciones cardíacas, refuerzan las opiniones de Price sobre el origen buco-dental de las mismas; Zilz, en su tratado de *Tuberculosis de la boca,* encontró en pulpas dentarias putrefactas el bacilo de Koch y demostró, clínica y bacteriológicamente, la relación directa de los dientes cariados y su contenido con las adenopatías.

De un informe del Director del Cuerpo Médico Escolar de la Provincia de Buenos Aires, se desprende que el 22 % de los educadores provinciales desempeñaba sus tareas con temperaturas — febrículas — que oscilaban entre 37º, 1 y 38º, lo cual ha removido en la opinión de los odontólogos, la relación de esas febrículas con los focos sépticos dentarios que, en muchos casos, pasan desapercibidos para los portadores, en plazos que pueden llegar a 15 años.

El Estado, en concepto del suscripto, debe tender su mirada hacia los servidores de la educación en forma de garantizarles un ambiente que facilite sus tareas. Existen en el parlamento varios proyectos tendientes a mejorar el estado económico del magisterio, loables ellos por cuanto marcan un problema social de mucha importancia, cual es el de alejarlo de las preocupaciones económicas facilitando así el desempeño de sus funciones, sin que nada perturbe su entusiasmo por la causa docente. Razones que no es de mi incumbencia señalar hacen que esos proyectos no se hayan convertido en realidad. Un porcentaje grande de maestros llevan el aparato bucodentario en malas condiciones higiénicas y, sus recursos no le permiten la asistencia odontológica, gravitando en tal forma sobre la economía del Estado, sobre la propia salud del educador y sobre los mismos educandos.

Sería obvio insistir sobre las razones sanitarias que aconsejan este proyecto. Pero, siendo de necesidad contemplar el aspecto económico de la cuestión, a él he de referirme brevemente y para su refuerzo, aportaré un ejemplo de país extranjero.

Una compañía de seguros norteamericana, la "Metropolitan Life Insurance Cº", estableció la asistencia odontológica obligatoria de sus 8.000 empleados, desapareciendo así, un elevado porcentaje de inasistencias por bronquitis, constipaciones, cefaleas y mala voluntad por el trabajo. Generalizada la asistencia odontológica en sus asegurados, la Compañía, consiguió efectuar una economía anual superior a los 2 millones de dólares.

De acuerdo a datos recogidos en la Memoria del Cuerpo Médico Escolar (1927), en un año hubo 3686 avisos de enfermedad del personal del H. C. No sabemos a cuantos ascienden los días de inasistencias por enfermedad, habidas ese mismo año, como tampoco podemos hacer la afirmación *a posteriori* y sin la verificación clínica de cuantas de esas afecciones son de origen dentario o complicaciones del mismo. ¿Pero, se ha pensado en la economía que representa para el Estado, que el maestro reciba un tratamiento odontológico perfecto y, en consecuencia, que las aulas sigan contando con su presencia, desapareciendo muchas causas mórbidas que lo han alejado de ellas?

El H. C. dispone por intermedio del Cuerpo Odontológico Escolar a mi cargo, de instalaciones completas, de personal competente y de condiciones favorables para realizar la asistencia dentaria que el personal directivo y docente de las escuelas, requiera. Bastaría tan solo la habilitación de un turno especial para ese efecto, y, con la aprobación por parte del H. C. de este proyecto se llevaría a cabo sin exigir erogación alguna.

Con la aprobación del proyecto que someto a consideración del H. C. se habría dado un paso trascendental importancia en beneficio de los educadores argentinos, ofreciendo ejemplarmente a propios y extraños, las preocupaciones del Estado por los servidores de la educación, cuya salud, en muchos casos se resiente en virtud de sus propias tareas del aula.

Saludo a Vd. muy atte.

ANTONIO J. GUARDO.

A continuación se leyó el siguiente mensaje del Señor Presidente, Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Abril 9 de 1930.

H. CONSEJO:

Hago míos los sólidos fundamentos en que apoya el Sr. Jefe del Cuerpo Odontológico Escolar Dr. Antonio J. Guardo, en la nota que antecede, la iniciativa de hacer extensiva la asistencia odontológica al personal docente y directivo de nuestras escuelas e institutos, interpretando las orientaciones del Excmo. Señor Presidente de la Nación Dr. Hipólito Yrigoyen, en todo lo que importe concurrir al mejoramiento de las condiciones del Magisterio y de la educación común.

Por estas breves consideraciones, someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

El Personal directivo y docente de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación disfrutará de los servicios del Cuerpo Odontológico Escolar.

Saludo a V. H. con toda consideración.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

El H. Consejo resolvió:

El personal directivo y docente de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación disfrutará de los servicios del Cuerpo Odontológico Escolar.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

PABLO A. CORDOBA

SESION 19.ª

Día 23 de Abril de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintitres del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8556. — C. — 1926. — Archivar este expediente.

Exp. 386. — 4º — 1930. — Continuar ocupando por todo el corriente año, con reconocimiento de un alquiler de $ 1.000.— m/n. mensuales, a contar del 15 de diciembre de 1929, la casa calle Del Crucero Nº 1151, en la cual funciona la escuela Nº 17 del Distrito 4º.

Exp. 6380. — V. — 1930. — 1º Ampliar en la suma de $ 390.— m/n. la de pesos 3.780.— m/n. cuya inversión fuera autorizada por resolución de fecha 12 del actual (Expte. Nº 29377.V/929) para la realización de proyecciones cinematográficas en las Colonias de Vacaciones de la Capital.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 49 del Presupuesto General vigente.

Exp. 18451. — 20º — 1927. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa calle Alvariños Nº 2062, ocupada por la escuela Nº 19 del C. Escolar 20º, en las siguientes condiciones.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 660.— m/n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas, las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el de $ 480.— m/n. mensuales, establecido en el contrato vigente.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las de ampliación, reparación y mejoras indicadas en la planilla de fs. 63, 64 vta. y plano de fs. 60 de este expediente.

Exp. 21987. — 5º — 1929. — 1º Autorizar la adquisición del mobiliario (un mueble biblioteca, 18 mesas y 108 sillas) que se solicita por este expediente, requerido para

instalar la biblioteca de la escuela Nº 6 del Distrito 5º, a cuyo mobiliario se le presupone un costo total aproximado de $ 2.300.— m/n., debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 11/12.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 13831. — 16º — 1926. — Dar por recibidas a contar del día 1º de febrero ppdo. para los efectos de la liquidación del alquiler de $ 800.— m/n. estipulado en el Art. 3º del respectivo contrato de locación, las fincas calles Tequendama Nros. 2425/29 y Avenida América Nº 2428, arrendadas para funcionamiento de la escuela Nº 9 del Distrito 16º.

Exp. 11388. — P. — 1930. — Aprobar las resoluciones relativas a gastos, pagos, etc., que figuran agregadas en copia a este expediente, dictadas por la Presidencia desde el 22 de febrero hasta el 31 de marzo ppdos.

Exp. 8169. — I. — 1930. — 1º Autorizar la confección de 252 uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición.

2º — Encomendar el trabajo a la Sastrería Naval del Ministerio de Marina de la Nación, aceptando a tal efecto el presupuesto de la misma Repartición, que cotiza el precio unitario de $ 79.30 m/n. y cuyo importe total asciende a la suma de pesos 19.983.60 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de conformidad a la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 3091. — C. — 1930. — 1º Autorizar la compra del material escolar detallado en las planillas de adjudicación de fs. 3 y 4 de este expediente y cuyo importe total es de $ 10.332.30 m/n., con destino a escuelas de la Capital y de Provincias (Ley Nº 4874); debiendo imputarse dicho importe en la siguiente forma:

Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto vigente $ 1.086.—

Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 34 del Presupuesto vigente $ 9.246.30.

2º — Autorizar a que los pizarrones y caballetes incluídos entre el material solicitado, se construyan por el taller de la Repartición; y postergar para mejor oportunidad la compra de los sillones que figuran en el mismo pedido por no ser indispensable su provisión.

Exp. 8145. — 11º — 1930. — Crear una escuela de adultos, para mujeres, en el local en que funciona la diurna Nº 14 del C. Escolar 11º

Exp. 28627. — 16º — 1929. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 18 del C. Escolar 16º, para designar un portero.

Exp. 6045. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9749. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2888. — 16º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12104. — G. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4711. — N. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19576. — 16º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6391. — I. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los muebles y útiles que se solicitan por este expediente con destino a la Inspección General de Nuevo Tipo a cuyos artículos se les presupone un costo total aproximado de $ 3.100.— m/n., debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 3 y 4.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente, de acuerdo a la resolución del 5 de febrero ppdo. (Exp. 3175.P/930).

Exp. 32104. — E. — 1929. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la casa Savino Ratazzi por resolución de fecha 19 de febrero ppdo. y relativa a los trabajos de instalación de una cocina económica en el edificio de la calle San Alberto Nº 2379, arrendado con destino a la escuela al Aire Libre Nº 7.

2º — Disponer la celebración de un nuevo concurso privado de precios para igual objeto, previa preparación del nuevo pliego de bases y condiciones a que se alude en el informe de fs. 34 del expediente.

Exp. 26336. — I. — 1929. — 1º Declarar sin efecto la licitación pública de que trata este expediente, para la adquisición de material destinado a la enseñanza práctica de la avicultura en las escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios, atento a que todas las propuestas presentadas fijan para la entrega de los artículos mayores plazos que el establecido en el respectivo pliego de bases y condiciones.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública para igual efecto, debiendo regir en la misma el pliego de bases y condiciones adoptado para la anterior, con modificación de la cláusula relativa a plazo de entrega de los artículos, el cual se fijará en treinta días, pero admitiendo que puedan indicarse en las propuestas plazos mayores.

Exp. 192. — M. — 1930. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, celebrada con fecha 26 de diciembre ppdo., para la compra de 25.000 bancos escolares, de dos asientos, con destino a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874).

2º — Aprobar igualmente las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras (incluso la de 1.000 bancos a favor de la Casa J. López Torres, de Santa Fé, cuyas adjudicaciones importan en total la suma de $ 403.723.70 m/n.

3º — Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 2 de octubre ppdo. (fs. 22 del expediente): Recursos Especiales cuya inversión en la compra de material escolar autorizara el Poder Ejecutivo de la Nación por Acuerdo de fecha 6 de setiembre de 1929.

Exp. 19929. — I. — 1929. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para la adquisición de 18 ficheros, un archivo y 15.500 fichas solicitadas por la Inspección Técnica General de la Capital.

2º — Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras a fs. 31, cuyo importe total asciende a la suma de $ 7.255.— m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto de 1929.

Exp. 10586. — D. — 1930. — 1º Aprobar el proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura (planos, presupuesto por importe de $ 8.070.43 m/n. y pliego de bases y condiciones de licitación) para la construcción económica de cuatro locales, aprovechando la medianera existente que da sobre el patio central del edificio de la Repartición.

2º — Disponer para los efectos de la adjudicación de dichas obras, el llamado a licitación pública, limitando el término de las mismas a quince días, por la urgencia que reviste la habilitación de los nuevos locales de que se trata.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2312. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de las 3.200.000 fichas que solicita por este expediente la Oficina de Censo Escolar Nacional, cuyo costo total presupuesto arroja un importe de $ 10.200.— m/n.

2º — Disponer, para tal efecto, el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 6 y 9 del expediente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de conformidad a la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 4312. — I. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los elementos solicitados por este expediente con destino a los servicios de Profilaxis y Desinfección a cargo del Cuerpo Médico Escolar, en la siguiente forma:

La partida de bicloruro de mercurio en polvo cuyo costo presupuesto es de pesos 2.788.— m/n. se licitará privadamente y con arreglo a las condiciones del pliego de fs. 2/3.

Por los artículos restantes, cuyo costo total calcúlase en la suma de $ 812.— m/n. se solicitarán presupuestos privados.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partida 52 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15013. — 13º — 1929. — Desestimar la propuesta sobre locación de la casa calle Arizmendi Nº 2670, ofrecida con destino a la instalación de la nueva escuela creada por resolución de este expediente, de fecha 9 de octubre ppdo. (fs. 53), en jurisdicción del C. Escolar 13º, por acusar el alquiler que pretende el propietario ($ 600.— m/n. mensuales) una diferencia considerable respecto del que justiprecia la Dirección General de Arquitectura ($ 350.— m/n.).

Exp. 6225. — S. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de seis máquinas de escribir e igual número de pedestales para las mismas, con destino a la Oficina de Suministros, aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 2.257.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7018. — I. — 1930. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones que eleva la Oficina de Compras, para la adquisición de uniformes de invierno, capotes, calzado, etcétera, con destino a los diez chauffeurs de la Repartición, cuya planilla arroja un importe total de $ 2.677.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 15524. — 18º — 1928. — Transformar en escuela de Nuevo Tipo para varones la común mixta creada por resolución de fecha 4 de diciembre ppdo. (fs. 43) para la zona comprendida por las calles Milton-Morón-Víctor Hugo y vías del F. C. Oeste, jurisdicción del C. Escolar 18º.

Exp. 9516. — I. — 1930. — 1º Autorizar la compra de los 5.200 anteojos de costo total presupuesto en la suma de $ 13.700.— m/n. solicitados en este expediente por la

Inspección Médica Escolar para serles proporcionados a alumnos pobres de las escuelas de la Capital, que necesiten corregir su visión.

2º — Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 2, 3 y 4.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto General vigente.

Exp. 3518. — M. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los repuestos, lubrificantes, etc. que se solicita por este expediente, con destino a los automóviles y ambulancias de la Repartición, a cuyos artículos se les presupone un costo total aproximado de $ 4.950.— m/n., debiendo efectuarse las adjudicaciones mediante licitación privada.

2º — Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones propuesto a fs. 4 y 5.

3º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto General vigente	$ 4.382.40 m/n.
Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 49 del Presupuesto General vigente	„ 567.60 „
Total	$ 4.950.00 m/n.

Exp. 12339. — D. — 1930. — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12876. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. María Esther Garralda.

Exp. 11949. — 12º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del C. Escolar 12º, a la M. N. N. Srta. Inés Paulina Pasquali.

Exp. 11948. — 12º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 12º, a la M. N. N. Srta. Nélida Josefa Siri.

Exp. 11946. — 12º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 15 del C. Escolar 12º, a la M. N. N. Srta. Teresa Germina Ciesco.

Exp. 11526. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Sra. Elisa Blanco Spangenberg de Aramburu.

Exp. 11950. — 12º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 24 del C. Escolar 12º, a la M. N. N. Srta. María Angélica Balboni.

Exp. 11525. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Srta. Catalina Pascuala Bozzano.

Exp. 11918. — 13º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 18 del C. Escolar 13º, en reemplazo de la Sra. Josefina L. de Fernández Espiro que falleció, a la vice-directora elemental de la misma escuela Sra. Emilia D. Pitta de Noguera.

Exp. 11917. — 13º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 29 del C. Escolar 13º, en reemplazo de la Srta. María Carmen Marsans que se jubiló, a la vice-directora de la misma escuela Srta. Angela Testi Rossi.

Exp. 12090. — 4º — 1930. — 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 4º, que a continuación se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 3 — Aurora Paulina Piazze y Felisa Maturano.
„ „ 5 — Angélica Catalina Coda.
„ „ 8 — María Angélica Norero.
„ „ 10 — Armida Miseta.
„ „ 9 — María Esther Nelly Rossi y Angela Bonaria de Basail.
„ „ 17 — Ana Adela Hermida.

2º — La Sra. Angela Bonaria de Basail deberá comprobar el cambio de estado civil.

Exp. 12875. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. María Sara Martínez.

Exp. 12877. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. Delia Josefa Mosca.

Exp. 7313. — 9º — 1930. — Declarar cesante de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Reglamentación del 17 de julio de 1929, a la maestra de la escuela Nº 17 del C. Escolar 9º, Srta. María C. Burmeister.

Exp. 21961. — 5º — 1929. — 1º Autorizar la provisión y colocación de cortinas en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 6 del Distrito 5º (calle Universidad Nº 1073), aceptando al efecto, como más conveniente de los presentados, el presupuesto de la casa La Exposición de D. Fernández Blasco y Cía., por importe de $ 1.371.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7312. — 9º — 1930. — Declarar cesante, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Reglamentación del 17 de julio de 1929, a la maestra de la escuela Nº 17 del C. Escolar 9º, Sra. Manuela C. R. de Gómez.

Exp. 8186. — C. — 1930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa calle Nicasio Oroño Nº 1960, ocupada por las oficinas del C. Escolar 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1932.

Alquiler: $ 300.— m/n. mensuales.

Obras: por cuenta del propietario todas las de conservación y aseo que requiera la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 12516. — S. — 1930. — 1º Disponer que el día 29 del corriente se dicten clases alusivas a la "Fiesta del Animal" en las escuelas de la Capital dependientes del H. Consejo.

2º — Autorizar la concurrencia de delegaciones de alumnos de los grados superiores de las escuelas del C. Escolar 17º, al acto oficial que se realizará el día 29 del corriente en la escuela "Delfín Gallo" a las 15 horas.

Exp. 17731. — M. — 1929. — Autorizar la remisión de una colección de textos aprobados por el H. Consejo a la Escuela Rural—de Hacienda "El Potosí"—El Congo—República de El Salvador.

Exp. 28817. — D. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 32400. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11947. — 12º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 12º, a la M. N. N. Srta. Jorgelina Clementina Oliva.

Exp. 9772. — D. — 1929. — 1º Aprobar para regir en la licitación pública dispuesta por la resolución de fecha 18 de diciembre ppdo. y relativa a la adquisición de

medias con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley Nº 4874) el pliego de bases y condiciones formulado por la Oficina de Compras (fs. 90/92 del expediente).

2º — Autorizar las siguientes imputaciones para la diferencia del gasto por importe de $ 66.813.36 m/n. a cuyo respecto se dejó pendiente la determinación en la precitada resolución de fecha 18 de diciembre ppdo. relativa a la compra de ropa y calzado con igual destino, Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente.

Art. 13º	$ 27.042.24 m/n.
Item 3, Partida 57 del Presupuesto vigente,	
Art. 13º	„ 13.521.12 „
Item 4, Partida 36 del Presupuesto vigente.	
Art. 13º	„ 26.250.00 „
Total	$ 66.813.36 m/n.

Exp. 1839. — I. — 1930. — Autorizar la locación de la finca (incluyendo una extensión de tierra no menor de 3 hectáreas), que el Sr. Modesto Quiroga ofrece con destino a la instalación de la escuela de Nuevo Tipo Nº 6, creada por resolución de fecha 17 del mes de marzo ppdo., en la ciudad de San Luis, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 300.— m/n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de reparación que requiere, satisfactoriamente terminadas.

Exp. 20944. — C. — 1929. — 1º Autorizar la adquisición de los muebles que pide por este expediente la oficina de Censo Escolar Nacional, aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 2.087.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de conformidad a la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 11198. — V. — 1930. — 1º Autorizar la locación de la finca calle Rodríguez Peña 1051, con destino al traslado de Oficinas de la Repartición, en las siguientes condiciones:

Término: cinco años.

Alquiler: $ 1.800.— m/n. mensuales.

Obras: las propietarias deberán ejecutar por su cuenta y en plazo prudencial las que se indican en la planilla agregada al expediente, corriendo además con todas las de conservación y aseo que requiera la finca durante la vigencia del contrato.

2º — Imputar el gasto a la partida que asigna el Presupuesto General vigente para alquileres de la Capital, mediante refuerzo de conformidad a la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 438. — C. — 1930. — 1º Aprobar la adjudicación por importe de $ 2.052.— moneda nacional, proyectada por la Oficina de Compras a favor de la casa Rodríguez Braceras y Cía., para la adquisición de 152 pares de botines con destino al personal de servicio de la Repartición, autorizada por resolución de fecha 2 de enero ppdo. (Exp. 25738.D/929).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto General vigente.

Exp. 19857. — S. — 1928. — Modificar las condiciones establecidas en la resolución de fecha 27 de setiembre ppdo. para celebrar nuevo contrato de locación por la

finca calle Humberto 1º Nº 2861, en la cual funciona la escuela Nº 15 del Distrito 6º, fijando en cambio de las mismas, las siguientes:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934.

Alquiler: $ 450.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 41/42 vta. y plano de fs. 46 de este expediente.

Exp. 26335. — I. — 1929. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para la adquisición de material destinado a la enseñanza práctica de la apicultura en las escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.

2º — Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras (Planilla de fs. 21) con exclusión de los renglones Nros. 5, 9, 10 y 11, cuyo plazo de entrega no se ajusta al establecido en el pliego de bases y condiciones de la licitación, resultando así el importe de la compra de $ 3.310.— m/n.

3º — Disponer la celebración de una licitación privada para adquirir los expresados renglones Nros. 5, 9, 10 y 11, en tipos iguales o similares a los elegidos de entre los propuestos en la licitación pública, conforme a cuyos precios importarían la suma de $ 3.067.50 m/n. Se admitirá para esta licitación que los plazos de entrega de los artículos los determinen los proponentes, dentro de los noventa días.

4º — Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 18 de diciembre último (fs. 12) Recursos del Acuerdo del P. Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de junio del año ppdo.

Exp. 5790. — E. — 1930. — 1º Disponer que el material utilizado por las Colonias de Vacaciones que funcionaron últimamente en Mar del Plata, Tandil, Carhué y Baradero, se mantenga depositado en las respectivas localidades.

2º — Autorizar como consecuencia, el arrendamiento de locales adecuados y los gastos de retribución de vigilancia, mediante la inversión hasta de $ 150.— m/n. mensuales, por ambos conceptos en conjunto y por cada localidad. Los contratos de alquiler se harán por término de un año, con facultad de poderlos rescindir el Consejo antes de ese término si lo juzgara conveniente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General vigente, mediante refuerzo de conformidad a la autorización del Art. 13º del mismo presupuesto.

Exp. 5458. — I. — 1929. — 1º Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, para adjudicar las obras de pavimentación del patio izquierdo del Instituto Bernasconi.

2º — No considerar la propuesta presentada por la firma Enrique Montanari e Hijos, en razón de no ajustarse al pliego de bases de licitación, por cuanto propone la ejecución de los trabajos en mayor término que el establecido en dichas bases.

3º — Aceptar como más baja de las otras tres propuestas presentadas en forma, la perteneciente a los Sres. N. Seminara y Cía., quienes ofrecen ejecutar los trabajos mediante aumento del 32 % sobre el importe de $ 3.021.10 m/n. correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 3.987.85 m/n.

4º — Acordar en la forma de práctica un 10 % del importe de esta propuesta para imprevistos.

5º — Imputar el gasto a los "Recursos del Legado Bernasconi".

Exp. 2402. — D. — 1930. — Aprobar la cuenta de medianería que eleva la Dirección General de Arquitectura, con referencia al muro del edificio de propiedad del

Consejo calle Independencia Nros. 756/58 que utiliza el Sr. Alejandro J. Kuhn en el edificio de su propiedad calle Independencia Nros. 764/70, cuya cuenta arroja un importe de $ 641.70 m/n. que debe ser abonado al Consejo por el Sr. Kuhn.

Exp. 8839. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los elementos que se solicitan por este expediente con destino al Taller de Prótesis del Cuerpo Odontológico Escolar, aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 1.360.— m/n.

2º — Imputar el gasto a Recursos del Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de setiembre de 1929 (fondos reservados para la organización del Cuerpo Odontológico Escolar).

Exp. 7324. — I. — 1930. — 1º Autorizar el servicio de lanchas para transporte de los alumnos de la escuela de Nuevo Tipo creada en el Canal Alem (Delta del Paraná) Provincia de Buenos Aires.

2º — Aceptar para el efecto la propuesta presentada por el Sr. Juan Bonora, de precio de $ 450.— m/n. mensuales, estableciéndose que serán excluídos del pago, proporcionalmente, los períodos de vacaciones de invierno y verano.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 35 del Presupuesto General vigente.

Exp. 10264. — I. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos de costo total presupuesto en la suma de $ 3.600.— m/n. a que se refiere este expediente, relativos a la instalación de toldos en el primer piso con frente a la calle Catamarca del Instituto Bernasconi; debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.

2º — Imputar el gasto a ''Recursos del Legado Bernasconi''.

Exp. 3590. — 7º — 1930. — Formular cargo por la cantidad de $ 135 al portero de la escuela de Adultos Nº 6 del C. Escolar 7º, Don Pedro Casali, importe de la máquina ''Underwood'' que fué sustraída estando el establecimiento bajo su custodia.

Exp. 26337. — I. — 1929. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para adquisición de material destinado a la enseñanza práctica de la industrialización de la leche en las escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.

2º — Aprobar igualmente las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras (planillas de fs. 35/37), a las cuales le corresponde un importe de $ 10.840.— m/n. admitiendo respecto de los renglones Nros. 1 y 2 los plazos de entrega propuesto de conformidad a lo indicado por la Comisión de Compras en su informe de fs. 34.

3º — Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 18 de diciembre ppdo. (fs. 11): Recurso del Acuerdo del P. E. de la Nación de fecha 12 de junio de 1929.

Exp. 15064. — I. — 1930. — 1º Autorizar las siguientes partidas de gastos mensuales para el Instituto de Pedagogía:

Eventuales	$ 300.—
Para adquisición de libros para la Biblioteca...	„ 500.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a las parsoriamente al Art. 13º de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 15063. — P. — 1930. — 1º Autorizar la dotación de archiveros de acero a las distintas dependencias de la Repartición.

2º El gasto que demante el cpmplimiento de esta resolución se imputará a las partidas que corresponda, haciéndose uso de la facultad conferida por el Art. 13º de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 15249. — C. — 1921. — Acceder, bajo la condición de llenarse las formalidades indicadas en los dictámenes de la Oficina Judicial y la Asesoría Letrada, al pe-

titorio que Dña. Regina Olmos Vda. de César y las Srtas. Talia R. y Emma Inés César en su carácter de esposa e hijas, respectivamente, de Don José Pastor César, fallecido en esta Capital, formulan en el sentido de que se les liquide el importe de la retribución acordada al causante por su denuncia sobre la vacancia de los bienes dejados por Doña Angela Isolina Cernadas.

Exp. 13622. — I. — 1930. — Se dió lectura al siguiente mensaje del Señor Presidente Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

H. CONSEJO:

Con la amplia documentación que se acompaña, llevo a conocimiento del H. Consejo las graves irregularidades descubiertas en la Contaduría General de la Repartición y las disposiciones adoptadas para su esclarecimiento, como así también para precisar sus alcances y proyecciones.

En el dictamen formulado por el Sr. Secretario Encargado del Departamento de Hacienda, se precisan las conclusiones a que se ha arribado, las que ponen en evidencia el desquicio y el desorden en que durante muchos años se ha venido desenvolviendo aquella dependencia, a pesar de la importancia y trascendencia de sus funciones.

Una de las medidas adoptadas por esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Art. 65 de la Ley 1420 en su Inciso 3º, e interpretando las elevadas finalidades de la obra de reparación institucional que se ha impuesto el Excmo. Sr. Presidente de la República Dr. Don Hipólito Yrigoyen y a la que secunda con su previsora acción en lo que respecta al gobierno de la educación común el H. Consejo, fué la de promover la reorganización y regularización de las funciones de la Contaduría, requiriendo a esos efectos la colaboración del Sr. Presidente de la Contaduría General de la Nación y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires Doctor Santiago B. Zaccheo, con la que se ha venido trabajando con la eficacia que infiere, la dotación de personal idóneo, el conocimiento de los hechos apuntados y las medidas de orden constructivo que se han adoptado en la Contaduría y que se condensan en el reglamento que ha de regir la misma y que por su naturaleza someto a la consideración del H. Consejo.

Esta obra de orden, esta labor como digo de carácter constructivo, destinada a asegurar en forma permanente el regular funcionamiento de nuestra Contaduría, de modo que ella ofrezca las garantías positivas de contralor y seguridad en el manejo e inversión de los caudales e intereses del H. Consejo, que debe necesariamente mantener, como que es atributo y condición primordial de las funciones que la ley le asigna, impone que se contemplen los hechos producidos con las superiores miras de su efecto, como experiencia y lección para el futuro.

La propia repercusión y trascendencia que ellos han tenido, ha de imponer al personal de la Contaduría General, y de toda la Repartición, las graves consecuencias que reporta la negligencia en el cumplimiento del deber.

Se ha ahondado en este asunto, en un viejo problema que gravitaba sobre el concepto de la administración escolar; la imprevisión o por mejor decirlo la desatención con que se ha producido frente a la necesidad reclamada insistentemente de reajustar sus resortes y promover la más celosa ordenación de la labor administrativa, al igual de las ya comprobadas en el aspecto técnico y a las que se ha puesto reparo y se sigue trabajando para beneficiarla con las reformas progresistas, que reclaman las exigencias vitales del país y que han merecido la sanción auspiciosa del H. Consejo.

Atenta las consideraciones expuestas someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE

1º — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia, con motivo de las graves irregularidades que se han comprobado en la Contaduría General de la Repartición, como así también las que se refieren a la regularización de su funcionamiento.

2º — Apercibir al Sr. Contador General Don Juan B. Gaggero por el desorden y desquicio comprobado en las diversas secciones de dicha dependencia.

3º — Disponer el ingreso a Caja del importe de los giros por valor de $ 31.432.58 moneda nacional, agregados a fs. 1, 6, 22, 26, 32, 39, 44, 48, 53 y 57 de este expediente y de los documentos a cobrar de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, por valor de $ 674.60 m/n. que corren agregados a fs. 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 27, 28, 36, 37, 38, 49 y 58, lo que hace un total de $ 32.107.18 m/n. y que debió ingresar en octubre de 1928, como devolución acompañada a las rendiciones de cuentas elevadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, correspondientes a sueldos, gastos y alquileres del mes de setiembre de 1928.

4º — Disponer la reconstrucción de los expedientes destruídos a que se refiere el sumario que corre agregado a fs. 85 a 123.

5º — Aprobar el reglamento que ha de regir en lo sucesivo el funcionamiento de la Contaduría General de la Repartición.

6º — Agradecer al Sr. Presidente de la Contaduría General de la Nación y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Dr. Don Santiago B. Zaccheo la colaboración prestada para la regularización de la Contaduría General de la Repartición.

7º — Cumplidas que sean las disposiciones precedentes, archivar las actuaciones.

Presidencia, Abril 23 de 1930.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

El H. Consejo resolvió pasar el precedente asunto a estudio de la Comisión de Hacienda.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21241. — B. — 1927. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 29.266.36 m/n. y pliego de bases y condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional Nº 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, en esta Capital y en la ciudad de Lincoln (Buenos Aires) simultáneamente, para la adjudicación de la obra.

3º — Imputar el gasto a cargo del Consejo (diferencia entre el importe del presupuesto de la obra y la suma donada por el vecindario para el objeto) a "Recursos del Fondo Permanente de Educación".

Exp. 7079. — B. — 1930. — 1º Rescindir en uso de la facultad que al respecto se reservara el Consejo, el contrato de locación existente por la casa de propiedad de Don Vicente García, en la cual funciona la escuela Nº 11 de "La Dulce", Ptdo. de Necochea (Buenos Aires).

2º — Autorizar la locación de la casa que ofrece la Sra. Clementina Abal Vda. de Fulton, para igual objeto, por término no menor de dos años y alquiler de $ 220.— m/n. mensuales pagadero desde la fecha de la ocupación.

Exp. 14138. — B. — 1926. — 1º Autorizar la gestión necesaria para obtener un nuevo testimonio de la escritura de donación correspondiente al terreno donde se en-

cuentra emplazado el edificio fiscal ocupado por la escuela nacional N° 63 de Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires).

2° — Aceptar y agradecer el ofrecimiento sobre donación de un lote de diez metros de frente por cincuenta de fondo contiguo al terreno que posee dicha escuela, formulado por el Banco Español del Río de la Plata y al cual se refiere el documento en copia que figura a fs. 98 del expediente.

3° — Postergar la consideración de la cuestión relativa a las ampliaciones del edificio de la misma escuela hasta tanto se llene la formalidad a que alude el Art. 1° y se obtenga asimismo la escrituración del terreno cuya donación se acepta por el Art. 2°.

Exp. 18258. — S. — 1926. — 1° Autorizar a la Comisión Vecinal Pro-edificio escuela nacional N° 140 de "Sol de Mayo", provincia de Santa Fé, presidida por el Sr. Domingo Lainatti, para emprender la construcción del edificio propio para funcionamiento de dicha escuela, bajo las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras deberá ajustarse a los planos y pliego de bases y condiciones formulados por la Dirección General de Arquitectura y que corre agregados a este expediente.

b) Para la ejecución de los trabajos se aceptarán, por resultar equitativos, los únicos presupuestos obtenidos, a saber: del Sr. Antonio Panozzo, para la mano de obra solamente, por importe de $ 3.876.94 m/n. Del Sr. Enrique Bussatto, para los trabajos de carpintería (puertas y ventanas) por importe de $ 1.850.— m/n. Los expresados señores en su calidad de adjudicatarios deberán llenar los requisitos determinados en el informe de la Dirección General de Arquitectura de fs. 47 de este expediente, acápite C.

c) Para atender los gastos de las obras, el Consejo contribuirá con la suma de $ 8.600.— m/n. de acuerdo a la proporción establecida en la Reglamentación de fecha 10 de setiembre de 1926. — Este subsidio será único, excluyéndose toda ampliación posterior y quedando expresamente establecido que la Comisión Vecinal se obligará a cubrir con sus recursos propios los gastos restantes hasta completar todo el importe de las obras.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7074. — B. — 1930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa (excluída una superficie de 1845 mts. cds. del terreno) que ocupa la escuela nacional N° 56 de "San Nicolás" (Provincia de Buenos Aires), en las siguientes condiciones:

Término: no menor de dos años.

Alquiler: $ 270.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de reparación de mayor urgencia, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 200.— m/n. mensuales.

Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta todas las indicadas en el informe de fs. 14 y vta. de este expediente.

Exp. 3909. — B. — 1924. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8440. — E. — 1928. — Disponer que se formule nuevo proyecto para la construcción del edificio destinado a la escuela nacional N° 58 de "Basavilbaso" (Provincia de Entre Ríos), aumentando a seis el número de aulas.

Exp. 1039. — C. — 1930. — Conceder licencia, con goce de sueldo, desde el 19 hasta el 31 de agosto de 1929, a la maestra de la escuela N° 64 de Catamarca, Sra. Peregrina Delgado de Guzmán, de conformidad con el Art. 12° de la Reglamentación respectiva.

Exp. 28659. — T. — 1929. — Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 2 de Tucumán, Sra. María del C. P. de Soria, desde el 19 al 21 de agosto de 1929, por enfermedad grave de su señora madre.

Exp. 32495. — B. — 1929. — 1º Autorizar, en vista de la urgencia que revisten las obras y conforme a la excepción prevista en el Art. 33º Inciso 3º de la Ley de Contabilidad, a que se realicen por administración los trabajos de reparación del muelle de la escuela nacional Nº 115 de "Isla Sarmiento" (Provincia de Buenos Aires), aprobando a tal efecto el presupuesto por importe de $ 9.494.— m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto General vigente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8193. — F. — 1925. — Ampliar, desde el corriente año, a la suma de $ 250.— moneda nacional la retribución de $ 100.— m/n. anuales asignada con anterioridad al consignatario de material escolar en Formosa, por concepto de retribución de sus trabajos para distribuir el material que se le envía con destino a diversas escuelas del Territorio.

Exp. 18622. — P. — 1929. — 1º Autorizar los trabajos de construcción de un pozo semisurgente e instalación de molino en la escuela Nº 125 de Winifreda (Pampa) — edificio fiscal — acordando para el efecto la suma de $ 1.500.— m/n. como importe del costo global presupuesto, indicado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 631. — N. — 1930. — 1º Autorizar la construcción de un edificio regional de dos aulas, dependencias correspondientes y habitaciones para el director, de conformidad al croquis de fs. 6 de este expediente, en el terreno de 5 hectáreas que el Consejo posee en "Aluminé" (Territorio del Neuquén), con destino a la escuela Nº 52 de la localidad.

2º — Encomendar la ejecución de dichas obras, en las condiciones que establece la reglamentación de fecha 10 de setiembre de 1926, a la Comisión Vecinal presidida por el Sr. Félix San Martín, aceptando y agradeciendo a la misma Comisión su ofrecimiento relativo al aporte de $ 2.000.— m/n. en efectivo y algunos materiales.

3º — Acordar para la atención de los gastos de la expresada obra, en calidad de subsidio único, la suma de $ 2.000.— m/n.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4358. — C. — 1929. — 1º Autorizar los trabajos de reconstrucción del edificio fiscal ocupado por la escuela de Aborígenes de "Pampa del Indio" (Chaco), aceptándose a tal efecto el presupuesto del Sr. Emilio Bernardi, por importe total de $ 2.817.47 moneda nacional que resulta ser el más bajo y equitativo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva a favor del Consejo Nacional de Educación, de las cinco hectáreas de tierra fiscal ocupadas por la referida escuela.

Exp. 3414. — F. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios ocupados por las escuelas Nros. 13 de "Las Vertientes" y 76 de "La China" (Formosa).

2º — Disponer en vista de la dificultad que existe en la localidad para obtener presupuestos, que dichas obras se realicen por administración, debiendo tenerse en cuenta lo indicado por la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 9 del expediente.

3º — Acordar, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 3.000.— m/n. para sufragar los gastos que originen las expresadas obras.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6046. — P. — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31 a la maestra de la escuela Nº 2 de Pampa, Sra. Leticia B. de Aragón.

Exp. 8324. — C. — 1929. — Declarar cesante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la reglamentación del 17 de julio de 1929, a la maestra de la escuela Nº 31 de Chaco, Srta. María B. Bardou.

Exp. 383. — M. — 1921. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17129. — R. — 1925. — 1º Rescindir el contrato de adjudicación de obras celebrado con el empresario Sr. Bautista Benaglio para la ejecución de reparaciones en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 2 de Viedma, 5 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Territorio de Río Negro), por haber incurrido dicho empresario en grave negligencia para el debido cumplimiento del expresado contrato, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y 42, inciso c) de las cláusulas generales del mismo convenio; disponiéndose, a la vez, que se le retengan al referido empresario los depósitos de fianza y garantía para responder a los gastos que sean necesarios verificar y a los perjuicios que sufra la Repartición.

2º — Notificar al interesado de lo dispuesto en el artículo precedente y para que manifieste su conformidad o disconformidad con el detalle consignado en las planillas de fs. 429/437 respecto de las obras realizadas y las que faltan realizar para el total cumplimiento del contrato.

3º — Disponer que oportunamente se formule la documentación requerida para licitar las obras pendientes de ejecución.

Exp. 5484. — M. — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4038. — C. — 1930. — 1º Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 34.733.60 m/n. y pliego de bases y condiciones de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio con destino a la escuela Nº 88 de "Bernardino Rivadavia" (Chaco): Edificio Tipo Rural de tres aulas, dos habitaciones, pieza para dirección, etc.

2º — Disponer para los efectos de la adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública por el término de Ley en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 680. — M. — 1930. — 1º Acordar la suma de un mil pesos moneda nacional, que se solicita por este expediente, para costear las obras de terminación del edificio fiscal construído con destino a la escuela Nº 149 de Colonia Polaca (Misiones) y que comprenden la ejecución de los pisos y cielo-rasos; debiendo rendirse oportunamente cuenta de la inversión.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8558. — F. — 1927. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de diciembre de 1927 (fs. 23), relativa a la compra de un local para funcionamiento de la

escuela Nº 81 de "Fortín Desmonte" (Formosa) y a la ejecución de obras de reparación en el mismo; debiendo ser devueltos los fondos girados como consecuencia de dicha resolución.

2º — Acordar la suma de $ 2.386.76 m/n. con cargo de rendir cuenta en su oportunidad para que se construya por administración, en tierra fiscal, un local económico de tipo regional, con destino al funcionamiento de la misma escuela.

3º — Gestionar oportunamente del Ministerio de Agricultura de la Nación se reserve para fines escolares la parcela de tierra fiscal que ha de utilizarse para emplazar el local cuya construcción se autoriza por el artículo precedente.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9501. — N. — 1929. — 1º Autorizar la ejecución de obras de ampliación y reparación que requieren los siguientes locales escolares fiscales de Neuquén y por los valores detallados a continuación:

Esc. 7	de Junín de los Andes	(ampliación)	......	$ 2.000.—
„ 33	„ Quila Quina	(reparación)	......	„ 1.000.—
„ 43	„ San Ignacio	id	......	„ 500.—
„ 57	„ La Gotera	id	......	„ 300.—
„ 58	„ Ruca Choroy	id	......	„ 300.—
„ 90	„ Angostura (Lag. Aluminé)	id	......	„ 500.—
		Total	......	$ 4.600.—

2º — Disponer, en vista de la dificultad que existe en las localidades para obtener presupuestos, que dichas obras se realicen por administración, acordando al efecto, la suma de $ 4.600.— m/n. con cargo de rendir cuenta oportunamente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 345. — L. — 1930. — 1º Autorizar la construcción de un edificio de tipo regional, conforme al croquis de fs. 1 de este expediente y mediante gasto hasta de la suma de $ 2.000.— m/n. con destino al funcionamiento de la escuela Nº 9 de "El Peñón" (Territorio de Los Andes), debiendo realizarse la obra por administración en vista de no haber en el paraje constructores interesados por la misma.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto General vigente.

3º — Solicitar oportunamente del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva del terreno donde se construya el edificio en una extensión de cuatro hectáreas.

Exp. 4791. — P. — 1930. — Trasladar la escuela Nº 119 de Pampa, por despoblación del lugar en que funciona, a otra localidad donde sea necesaria.

Exp. 4242. — N. — 1929. — 1º Autorizar la entrega del subsidio de $ 1.500.— m/n. acordado por resolución de fecha 24 de julio de 1929 para costear las obras de construcción de un local propio, de tipo regional, para funcionamiento de la escuela Nº 38 de "Espinazo del Zorro" (Territorio de Neuquén), sin exigir que para la continuación de las obras ya iniciadas por la Comisión Vecinal se espere la previa reserva de la tierra fiscal utilizada para el objeto.

2º — Entablar nuevas gestiones en procura de dicha reserva, a base de las referencias suministradas en el informe de fs. 4 del expediente.

Exp. 23784. — N. — 1928. — No hacer lugar al pedido que por este expediente formula la directora de la escuela Nº 11 de Neuquén, Sra. Juana H. de Ponce de León.

Exp. 2798. — C. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela Nº 130 de Colonia

Larrea Iporá Guazú (Chaco), cuyo edificio se encuentra cedido gratuítamente por tiempo indeterminado.

2º — Aceptar para tal efecto la propuesta más baja de las tres obtenidas o sea la perteneciente al Sr. Pío Sánchez, por importe de $ 1.040.40 m/n. en total.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente.

Exp. 16081. — I. — 1926. — Establecer que el material para enseñanza práctica en las escuelas de Territorios a adquirirse dentro del importe de $ 40.000.— m/n. conforme a lo establecido en la resolución dictada en este expediente con fecha 10 de julio de 1929, se concretará a ochenta y seis dotaciones de útiles de slöjd y noventa dotaciones de útiles agrícolas.

Exp. 19489. — P. — 1928. — 1º Declarar sin efecto, en razón de haberse obtenido una sola propuesta (cuyo importe excede en el 25 % al del presupuesto oficial), el concurso privado de precios realizado con fecha 20 de febrero último conforme a la excepción prevista por el Inciso 4º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad para adjudicar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal de la escuela Nº 26 de General Pico (Pampa) y de ampliación del de la escuela Nº 115 de Quemú Quemú (del mismo territorio).

2º — Autorizar a los mismos fines, la celebración de un nuevo concurso privado de precios, procurándose interesar a otros constructores.

Exp. 9256. — P. — 1928. — 1º Declarar sin efecto, en razón de haberse obtenido una sola propuesta (cuyo importe excede en el 33,76 % al del presupuesto oficial) el concurso privado de precios realizados con fecha 20 de febrero último conforme a la excepción prevista por el Inciso 4º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Inspección Seccional 7ª de "Santa Rosa" (Pampa).

2º — Autorizar a los mismos fines, la celebración de un nuevo concurso de precios, procurándose interesar a otros constructores.

Exp. 3623. — I. — 1930. — Establecer que el sobre sueldo de que gozan los directores y maestros de los cursos nocturnos de territorios nacionales, en retribución de esos servicios, les sea liquidado también durante el período de vacaciones, con antigüedad de los correspondientes al último curso escolar.

SECCIONES CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 15122. — P. — 1930. — 1º El día 15 de mayo próximo, los Consejos Escolares, en la Capital y las Inspecciones Seccionales en las Provincias y en los Territorios, notificarán al personal de sus respectivas jurisdicciones de la resolución del 9 del corriente mes, Expte.: 13191.P/930.

2º — Como lo establece el Art. 2º de la resolución, el personal afectado expresará la opción entre el cargo nacional y el municipal o provincial dentro de los ocho días de la notificación.

3º — Vencido ese término los Consejos Escolares y las Inspecciones Seccionales elevarán a la Presidencia del Consejo la nómina del personal comprendido en la expresada resolución, especificando en cada caso si ha habido opción, renuncia en el cargo dependiente del H. Consejo, o si corresponde la cesantía en el mismo.

4º — La resolución de las incompatibilidades, no alcanza a las escuelas de Adultos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

SESION 20.ª

Día 25 de Abril de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinticinco del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13622. — I. — 1930. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia, con motivo de las graves irregularidades que se han comprobado en la Contaduría General de la Repartición, como así también las que se refieren a la regularización de su funcionamiento.

2º — Apercibir al Sr. Contador General Don Juan B. Gaggero, por el desorden y desquicio comprobados en las diversas secciones de dicha dependencia.

3º — Disponer el ingreso a Caja del importe de los giros por valor de $ 31.432.58 m/n., agregados a fs. 1, 6, 22, 26, 32, 39, 44, 48, 53 y 57 de este expediente y de los documentos a cobrar de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, por valor de $ 674.60 m/n., que corren agregados a fs. 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 27, 28, 36, 37, 38, 49 y 58, lo que hace un total de $ 32.107.18 m/n. y que debió ingresar en octubre de 1928, como devolución acompañada a las rendiciones de cuentas elevadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, correspondientes a sueldos, gastos y alquileres del mes de setiembre de 1928.

4º — Disponer la reconstrucción de los expedientes destruídos a que se refiere el sumario que corre agregado de fs. 85 a 123.

5º Aprobar el reglamento que ha de regir en lo sucesivo el funcionamiento de la Contaduría General de la Repartición.

6º — Agradecer al Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires Dr. Don Santiago B. Zaccheo, la colaboración prestada para la regularización de la Contaduría General de la Repartición.

7º — Cumplidas que sean las disposiciones precedentes, archivar las actuaciones.

Exp. 11670. — 14º — 1930. — Ascender a vice-directora infantil, para la escuela Nº 17 del C. Escolar 14º, en reemplazo de la Srta. Elena Abeledo que fué ascendida, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 5 del mismo Distrito, Sra. Beatriz E. Lagarde de Larrain.

Exp. 12302. — 6º — 1930. — Ascender a directora infantil, para la escuela Nº 13 del C. Escolar 6º, en reemplazo de la Srta. Rosa Riva que se jubiló, a la vice-directora superior de la misma escuela, Sra. Francisca Díaz Bazán de Maldonado.

Exp. 6045. — I. — 1930. — Autorizar a que se incluyan en el contrato sobre locación de la finca calle Callao N° 19 a celebrarse en cumplimiento de la resolución dictada en este expediente con fecha 2 del mes actual, las cláusulas determinadas por el respectivo propietario en la notificación de fs. 21 vta. y 22, ampliándose la señalada con la letra d) en el sentido de que dicho propietario presta desde ya su consentimiento para la ejecución de las obras de adaptación proyectadas por la Dirección General de Arquitectura y a las cuales se refiere el presupuesto agregado a fs. 13 del expediente.

Exp. 19576. — 16° — 1928. — 1° Desestimar por juzgárselas inconvenientes, las propuestas relativas a la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Bauness N° 2209, en la cual funciona la escuela N° 15 del Distrito 16°.

2° — Autorizar la locación de la casa ubicada en la calle Triunvirato Nros. 4326/30/38, de propiedad del Sr. Luis Orlando, con destino al traslado de la misma escuela, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1935, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 950.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo todas las indicadas en su nota que figura agregada a fs. 84 de este expediente.

Exp. 9749. — C. — 1930. — 1° Autorizar la adquisición del material e instrumentos solicitados por este expediente con destino a la Clínica del Cuerpo Odontológico Escolar que funciona en el "Instituto Bernasconi", aprobando para tal efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 3.273.60 m/n.

2° — Imputar el gasto a Recursos del Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de setiembre ppdo. (Partida de $ 100.000 m/n. reservada para atender los gastos que origine el funcionamiento del Cuerpo Odontológico Escolar).

Exp. 17750. — C. — 1929. — Autorizar la aceptación de las plumas de escribir marca "Gloria" cuya entrega propone la Casa Curt Berger & Cía., por nota de este expediente para cumplir la adjudicación hecha a su favor, por artículo de igual naturaleza, a raíz de la licitación pública de fecha 5 de noviembre de 1928 (Expte: 16400. D/928).

Exp. 11915. — 8° — 1930. — Ascender a directora infantil, para la escuela N° 14 del C. Escolar 8° en reemplazo de la Srta. Margarita I. Etchehun que pasó a otra escuela, a la vice-directora superior de la N° 2 del mismo Consejo, Sra. Josefina S. de Ferreyra.

Exp. 28888. — 16° — 1929. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Bucarelli Nros. 1950/52, de propiedad de la sucesión de Don Pedro Delponti, ocupada por la escuela N° 10 del Distrito 16°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 500.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las que consigna la planilla de fs. 10 vta. del expediente.

Exp. 15601. — P. — 1930. — 1° Autorizar la adquisición de muebles, bancos, útiles, libros, material de enseñanza, etc. elementos de movilidad y transporte para la

instalación de las nuevas escuelas en la Capital, Provincia y Territorios, dentro de las disposiciones establecidas en los Arts. 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y la organización urgente de los servicios administrativos de suministros en los Territorios Nacionales del Sud.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará provisoriamente el Art. 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10255. — 2º — 1930. — Ascender a director infantil, para la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º, en reemplazo del Sr. Rómulo Claudio Dupin que se jubiló, al vicedirector superior de la escuela Nº 6 del mismo Distrito, Sr. Oscar Filemón Grande.

Exp. 32400. — P. — 1929. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adjudicar por el término de cinco años el servicio de comida, incluso alquiler de locales, personal de servicio, instalación de cocinas, útiles complementarios, vajilla, etc., para las veinte cantinas escolares con capacidad para 300 niños cada una, cuya instalación en el perímetro de la Capital, se dispusiera por resolución de fecha 27 de diciembre ppdo.

2º — Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, optando por las propuestas formuladas para la prestación del servicio por el período de nueve meses al año, cuyas adjudicaciones son las siguientes:

Florencio Ciancaglini Frisco: Diez cantinas (3.000 raciones individuales diarias). Precio por ración $ 0.325. Total por nueve meses (225 días hábiles) $ 219.375.— m/n.

Angel R. Chenlo: Cinco cantinas (1.500 raciones individuales diarias). Precio por ración, $ 0.335. Total por nueve meses (225 días hábiles): $ 113.062.50 m/n.

Alonso Pérez y Viñale: Cinco cantinas (1.500 raciones individuales diarias). Precio por ración, $ 0.334. Total por nueve meses (225 días hábiles)º $ 112.725.— m/n.

3º — Establecer que el período de los nueve meses en que deberá prestarse anualmente el servicio, se contará desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre. En el corriente año la prestación del servicio se reducirá al tiempo comprendido entre la inauguración de cada cantina y el 30 de noviembre, quedando para completarse el período de nueve meses en el curso del año 1935, por el término que reste contado desde el 1º de marzo. Los adjudicatarios podrán, no obstante, proponer en substitución de esta fórmula, el establecimiento de mayor número de cantinas a objeto de completar dentro del año 1934 el número total de raciones comprendidas en el contrato.

4º — Imputar el gasto, en la parte correspondiente al corriente año, al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo presupuesto.

Exp. 13194. — C. — 1930. — Aprobar el adjunto proyecto de ampliación de presupuesto del Cuerpo Odontológico Escolar, que obra a fs. 6.

Exp. 15521. — C. — 1930. — Aprobar el proyecto de resolución que obra a fs. 1.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15692. — P. — 1930. — CONSIDERANDO:

Que en la aplicación de la Ley 2737, de 4 de octubre de 1890, sobre subvención nacional para el fomento de la instrucción primaria en las provincias y su complementaria Nº 3559 no se observa un procedimiento uniforme en lo que respecta a la forma en que deben iniciarse las gestiones de acogimiento a sus beneficios por parte de las provincias como así también en cuanto al contralor de las exigencias que la primera de aquellas leyes establece para su resolución favorable;

Que la ausencia de una reglamentación precisa que determine las normas a que deben sujetarse esas gestiones, de modo que resulten eficaces las sanciones de dichas leyes, es motivo de constantes inconvenientes;

Que la Ley 1420 en su artículo 57, inciso 3º establece como atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educación los de administrar todos los fondos que de cualesquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común;

Que la Ley 2737 en su artículo 13, refiriéndose a dicha sanción, dispone que el Consejo Nacional de Educación, queda encargado de adoptar todas las medidas que repute convenientes, a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos que se destinen en el Presupuesto general para el fomento de la educación común, así como exigir el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas a las Provincias para gozar de los beneficios que acuerda la citada Ley;

Que por el artículo 3º y sus concordantes de la ya expresada Ley 2737, se establece que solamente gozarán de los beneficios de la subvención nacional, las provincias que se sujeten a las prescripciones en ellos claramente determinadas;

Que en virtud de todo ello el Consejo Nacional de Educación, es la única autoridad que puede declarar acogidas a las Provincias a los beneficios de la Ley de subvenciones nacionales para fomento de la instrucción primaria y siempre que se compruebe que se han llenado las prescripciones que expresamente determina la misma Ley;

Que asimismo en dicha Ley, sólo se habla de las provincias, como expresión genérica en todo lo que se refiere a su aplicación y relaciones con el gobierno de la educación común;

Que la representación de las provincias, en sus relaciones con los poderes públicos nacionales, corresponde al P. E. de las mismas;

Que en consecuencia, las solicitudes que se dirijan al Consejo Nacional de Educación por las provincias, para ser comprendidas en los beneficios que acuerda la Ley de subvenciones nacionales para fomento de la instrucción primaria, deben ser formuladas por el P. E. de las mismas, acompañadas de todos los recaudos necesarios para comprobar que se hallan satisfechas las condiciones legales impuestas para hacer efectiva la subvención que corresponda;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Educación en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Las solicitudes que las provincias formulen para ser declaradas acogidas a los beneficios de la Ley 2737 sobre subvención nacional para fomento de la instrucción primaria, deberán ser dirigidas por el P. E. de las mismas al Presidente del Consejo Nacional de Educación, acompañándose todos los recaudos necesarios que establezcan que se encuentran cumplidas las prescripciones determinadas en el artículo 3º y sus correlativos de la expresada Ley.

2º — dirigir nota a los Gobernadores de Provincias, transcribiéndoles la presente resolución.

SECCION CAPITAL

Exp. 15576. — U. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Presidente Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

H. CONSEJO:

Atento el pedido formulado por el Consejo Superior de la Universidad Popular de Flores, personal directivo y docente, alumnado y vecinos, solicitando se reconsidere

la resolución de 31 de marzo ppdo., por la cual se dejó sin efecto la autorización concedida a la expresada Universidad para que funcione en el local de la escuela diurna Nº 17 del C. Escolar 12º, sita en la calle Directorio Nº 3045; y teniendo en cuenta la obra cultural que realiza dicho establecimiento, las diversas consideraciones hechas en la nota agregada y la trascendencia que alcanzó la medida adoptada por la profunda vinculación que en el populoso barrio en que funciona tiene la Universidad Popular de Flores, cúmpleme someter a la consideración de V. H. el siguiente proyecto por el cual se deja sin efecto en todas sus partes, la citada resolución de 31 de marzo ppdo., y se mantiene la autorización conferida oportunamente para que dicha Universidad funcione en el local de la escuela Nº 17 del C. Escolar 12º.

Buenos Aires, Abril 25 de 1930.

Vista las adjuntas actuaciones por las que el Consejo Superior de la Universidad Popular de Flores, Personal Directivo y Docente, alumnado y Vecinos solicitan se reconsidere la resolución de 31 de marzo ppdo., por la cual se deja sin efecto la autorización concedida a la expresada Universidad para que funcione en el local de la escuela diurna Nº 17 del C. Escolar 12º.

Y considerando:

Que la obra de cultura popular, enteramente gratuita, que realiza dicha Universidad, la ha vinculado íntima y profundamente a la vida del populoso barrio a que sirve según se desprende de las numerosísimas firmas que acompañan el pedido, solidarizándose con el mismo,

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la siguiente resolución adoptada en sesión de 31 de marzo ppdo. (Expte: 16088. I/929): ''Crear una escuela de adultos para varones, en el local de la diurna Nº 17 del C. Escolar 12º, Directorio 3045, dejando sin efecto la autorización concedida para que funcione en dicho local la Universidad Popular de Flores''.

2º — Mantener la autorización concedida oportunamente para que la Universidad Popular de Flores funcione en el local de la escuela Nº 17 del C. Escolar 12º, Directorio 3045.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, anótese en Inspección General de Escuelas para Adultos, Inspección Técnica General de la Capital, D. de Personal y archívese.

Saludo a V. H. con toda consideración.

A. RODRIGUEZ JAUREGUI.

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 13195. — C. — 1930. — 1º Autorizar la creación del Laboratorio anexo al Cuerpo Odontológico Escolar.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará provisoriamente al Art. 13 de la Ley de Presupuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y diez minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

SESION 21.ª

Día 30 de Abril de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día 30 del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 12726. — C. — 1925. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 6232. — C. — 1926. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 14749. — M. — 1925. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 4711. — N. — 1930. — Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Linch Nº 3475 (jurisdicción del C. Escolar 19º), de propiedad del Sr. Carlos Norzi, con destino al funcionamiento de una escuela de Nuevo Tipo, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de diciembre de 1935, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 320.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del término de dos meses contados desde la firma del contrato, todas las indicadas en la planilla de fs. 7/8 vta. y plano de fs. 5 de este expediente, con las modificaciones indicadas por el mencionado propietario en su nota agregada a fs. 10.

Exp. 14892. — D. — 1924. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 20164. — 13º — 1928. — Reincorporar al cargo de maestra de 3ra. categoría a la Srta. Florencia Andino Echegaray.

Exp. 14945. — C. — 1925. — Pasar este expediente a la Presidencia a sus efectos.

Exp. 12966. — C. — 1925. — Archivar este expediente.

Exp. 12339. — D. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales requeridos en las obras de reparación general contratadas para el edificio escolar fiscal calle Santa Fé Nº 2257, aprobando a tal efecto el presupuesto por el importe de $ 1.752.33 m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura con el conforme de la empresa contratista.

2º — Imputar el gasto, en cuanto excede al saldo disponible de la partida asignada para imprevistos en la ejecución de las obras de los edificios que integran el

Grupo IV del Plan General de Reparaciones, al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13 del mismo Presupuesto.

Exp. 28817. — D. — 1929. — 1º Aprobar de conformidad a los presupuestos por importe de $ 5.193.33 m/n. agregados a fs. 118 y 121 de este expediente, los trabajos adicionales ejecutados en las obras de reparación general contratadas para los edificios escolares fiscales calles Fray Cayetano 95 y Ramón L. Falcón 2934.

2º — Autorizar la ejecución de los nuevos trabajos del mismo carácter requeridos para la mejor terminación de las mencionadas obras de reparación general de los mismos edificios y además del de la calle Yerbal Nº 2368, de conformidad a los presupuestos por importe total de $ 7.588.25 m/n. que eleva la referida Dirección y que figuran a fs. 126, 128 y 130.

3º — Aprobar la supresión de obras de contrato por importe de $ 61.72 m/n en el edificio de la calle Yerbal Nº 2368.

4º — Imputar el gasto en la siguiente forma: Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente (partida de 10 % acordada para imprevistos) $ 5.277.69 m/n. a igual partida, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo presupuesto, $ 7.442.17 m/n.

Exp. 17945. — C. — 1924. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 17326. — C. — 1924. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 15524. — 18º — 1928. — Autorizar la locación de la finca calle Virgilio Nº 360, de propiedad del Sr. Hernán Costa, con destino a la instalación de una escuela de Nuevo Tipo para varones, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo de cincuenta días contados desde la fecha de la firma del contrato, las que se determinan en el plano y planillas agregadas a este expediente, con excepción de la construcción de los locales numerados 1 y 2 sobre el frente.

Exp. 22211. — E. — 1929. — Justificar sin goce de sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido el profesor de música de la escuela Nº 1 del C. Escolar 6º, Don Cecilio López Buchardo, recordándole que las inasistencias deben justificarse con certificados expedidos por la Inspección Médica Escolar.

Exp. 22853. — M. — 1928. — Autorizar la remisión de una colección de cantos y rondas regionales y de un álbum de fotografías a la Dirección General de Educación de Veracruz — México.

Exp. 6035. — E. — 1930. — No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la Sra. Luisa E. Polti de Muñoz.

Exp. 7666. — 16º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 28564. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31329. — O. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7943. — V. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31023. — 2º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11400. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19101. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 13314. — 17º — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9590. — C. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31989. — 17º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9044. — 13º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 27078. — 1º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8548. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31366. — O. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 601. — 8º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10915. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 16749. — 13º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8704. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21639. — B. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9393. — T. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21310. — 20º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 5197. — 17º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31328. — O. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 22258. — 2º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21826. — M. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 23606. — 20º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 16524. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 29314. — 5º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6891. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 880. — D. — 1928. — Actualizar la información solicitada a fs. 69 de este expediente.

Exp. 7299. — 1º — 1930. — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 1, por la directora de la escuela Nº 2 del C. Escolar 1º.

Exp. 8788. — 9º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9950. — 15º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 16523. — P. — 1930. — Implantar la enseñanza de Declamación en las escuelas de Adultos.

Exp. 31251. — D. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12744. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4140. — 8º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 15576. — U. — 1930. — 1º Dejar sin efecto la siguiente resolución adoptada en sesión de 31 de marzo ppdo. (Exp. 16088.I/929): "Crear una escuela de adultos para varones, en el local de la diurna Nº 17 del C. Escolar 12º, Directorio 3045, dejando sin efecto la autorización concedida para que funcione en dicho local la Universidad Popular de Flores".

2º — Mantener la autorización concedida oportunamente para que la Universidad Popular de Flores funcione en el local de la escuela Nº 17 del C. Escolar 12º, Directorio 3045.

Exp. 12104. — G. — 1930. — Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle San Pedro Nros 5545/57 (jurisdicción del C. Escolar 20º) de propiedad del Sr. Daniel J. Geretto, con destino al funcionamiento de una escuela de Nuevo Tipo, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de diciembre de 1935, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400.— m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del término de un mes contado desde la firma del contrato, todas las indicadas en la planilla de fs. 4 y 4 vta. y plano de fs. 2 de este expediente.

Exp. 22461. — 2º — 1928. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 7 del C. Escolar 2º, Srta. Lavinia Beatriz Persico, en atención a que en su oportunidad se efectuará la lista general de ascensos del personal docente en condiciones de ser promovido.

Exp. 1582. — C. — 1925. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 14454. — B. — 1930. — Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Santa Fé Nº 2227, de propiedad del Banco "El Hogar Argentino", con destino al funcionamiento de la Oficina de Orientación Agrícola de la Enseñanza Primaria, en las siguientes condiciones:

Término: diez y ocho meses.

Alquiler: $ 780.— m/n. mensuales.

Obras: las de conservación y aseo que requiera la finca durante la vigencia del contrato serán por cuenta del locador.

Exp. 16522. — P. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Presidente Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui y el Señor Vocal, Dr. Don Pedro Rueda:

Buenos Aires, Abril 30 de 1930.

H. CONSEJO:

Entre las patrióticas preocupaciones que el Excmo. Señor Presidente de la Nación Dr. Don Hipólito Yrigoyen, mantiene para beneficiar el desarrollo de la educación común e impulsar su expansión, de suerte que ella sea una realidad tangible en todo el territorio de la República y rinda los más eficaces resultados, en la medida que lo reclaman las exigencias vitales de la economía y de la cultura nacional, ocupa puesto preferente, el mejoramiento de los haberes que tiene asignado el magisterio y en modo especial la situación desventajosa e irregular en que se encuentran colocados los maestros de las escuelas nacionales que funcionan en las provincias, en virtud de la Ley 4874.

Tan elevadas inspiraciones fueron contempladas por el H. Consejo al proyectar el presupuesto que debía regir en el corriente año, pero por las causas que son notorias, el P. E. se vió precisado a recabar del H. Congreso de la Nación la prórroga de la vigencia del presupuesto de 1929, de tal modo, que quedaron postergadas las proposiciones que en aquel sentido formulara esta Corporación.

No obstante ello, el Excmo. Señor Presidente de la Nación, ha seguido prestando todo su interés a la necesidad de considerar la situación económica del magisterio nacional y muy especialmente, como decimos, a la injusta diferencia de sueldos que existe entre los que disfrutan los maestros de las escuelas de la Ley 4874 (Provincias) y los de la Ley 1420 (Capital y Territorios Nacionales, a pesar de que rigen para las mismas, iguales programas, obligaciones y deberes.

Más que injusta, es ilegal la escala de sueldos establecida en el Presupuesto en vigencia para el personal docente de nuestras escuelas de provincias, pues el artículo 2º de la Ley 4874, que dispone su creación, establece que "el sueldo que gozarán los directores y maestros de estas escuelas, será de igual categoría al que gozan los de los Territorios Nacionales".

A pesar de lo terminante del precepto legal, las autoridades del H. Consejo que se han sucedido desde la implantación de esas escuelas en el año 1906, no se han preocupado de respetar esa sanción y hacerla efectiva, como correspondía, tratándose del cumplimiento de una Ley, cuyo mandato imperativo no da lugar a dudas y no ha debido postergarse su efectividad, no sólo por el respeto y acatamiento que se debe a la legislación, sino también porque al viciarse sus disposiciones, se han lesionado los intereses económicos del magisterio empleado en dichas escuelas, intereses que deben ser respetables para esta Corporación y que imponen por su naturaleza, se les contemple con especial preferencia.

El deber de las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la educación común nacional, en el caso que nos ocupa, estaba señalado con el carácter impostergable de un inmediato y permanente cumplimiento, tal como lo considera el Excmo. Señor Presidente de la Nación y como lo ha hecho práctico este H. Consejo, en el momento mismo de atender los problemas más fundamentales que afectan el normal desarrollo de la enseñanza primaria.

Compenetrados de tan básicos conceptos e inspirados en los elevados propósitos de bienestar para la docencia que son parte integrante de la obra de reparación institucional que realiza el esclarecido patriota que rige los destinos del país, hemos estudiado la posibilidad de que se haga efectivo el mandato de la Ley 4874, en lo que

se refiere a los sueldos del personal docente de las escuelas en provincias que ella ha creado, por los meses que faltan del corriente año y hasta tanto se incorporen los rubros correspondientes en el Presupuesto de la Administración de las Escuelas.

En ese estudio, en el que hemos contemplado la situación de los maestros sin títulos y de acuerdo a las informaciones suministradas por nuestra Contaduría, hemos arribado a la conclusión de que para equiparar los sueldos del personal docente de las escuelas de Provincias (Ley 4874) con los que disfruta el personal docente de las escuelas de Territorios Nacionales (Ley 1420), como lo dispone la primera de las leyes citadas, en los ocho meses que restan del corriente año, importaría una suma aproximada a los 6.000.000 de pesos moneda nacional.

El H. Consejo estaría en condiciones de satisfacer ese mayor gasto, si el P. E. le autorizara a disponer con ese objeto el mayor producido de las leyes que acuerdan Recursos Propios para fomento de la educación común, sobre lo calculado en el Presupuesto vigente — hasta tanto el H. Congreso acuerde los recursos necesarios — estableciendo en consecuencia, como contribución efectiva de las Rentas Generales de la Nación, para concurrir a sufragar los sueldos y gastos de las escuelas y de la Administración escolar, la suma de $ 67.063.244.— m/n. que determina el Inciso 11º, Item II de dicho Presupuesto.

La solución arbitrada, dentro de los propios recursos escolares, permitiría sin otras exigencias, hacer efectivos por primera vez, los sueldos establecidos por la Ley 4874 a los maestros de las escuelas en Provincias, a los veinte y cinco años de su sanción, y realizar los anhelos del Excmo. Señor Presidente de la Nación y los solidarios de este H. Consejo, de satisfacer las legítimas aspiraciones de esa parte tan meritoria del personal docente de nuestras escuelas.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a la ilustrada consideración del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Dirigir nota al P. E. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para invertir el mayor producido de los Recursos Propios del Tesoro Común de las Escuelas, en la equiparación de los sueldos de los directores y maestros de las escuelas de la Ley 4874, a los que disfrutan los de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo que establece el artículo 2º de la citada Ley, a partir de la fecha del decreto que así lo disponga y hasta tanto el H. Congreso acuerde las sumas necesarias para ese efecto.

2º — Los actuales maestros de las escuelas de la Ley 4874, que no posean título de Maestro Normal, disfrutarán desde la vigencia de dicho decreto, del sueldo que fija la Ley de Presupuesto para los maestros de 4ª categoría de las escuelas de Territorios Nacionales.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI. — P. RUEDA.

El H. Consejo resolvió:

1º — Dirigir nota al P. E. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para invertir el mayor producido de los Recursos Propios del Tesoro Común de las Escuelas, en la equiparación de los sueldos de los directores y maestros de las escuelas de la Ley 4874, a los que disfrutan los de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo que establece el artículo 2º de la citada Ley, a partir de la fecha del decreto que así lo disponga y hasta tanto el H. Congreso acuerde las sumas necesarias para ese efecto.

2º — Los actuales maestros de las escuelas de la Ley 4874, que no posean título de Maestro Normal, disfrutarán desde la vigencia de dicho decreto, del sueldo que fija la Ley de Presupuesto para los maestros de 4ª categoría de las escuelas de Territorios Nacionales.

Exp. 1629. — 8º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 16743. — 13º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 5319. — A. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 5052. — 3º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9392. — T. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31730. — T. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10905. — 10º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6639. — 10º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11909. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11467. — 20º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 24052. — 2º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8708. — T. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 394. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8447. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4650. — L. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 24866. — T. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3910. — S. — 1926. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10394. — T. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6168. — P. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 27247. — L. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 25359. — M. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 18008. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 13148. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3909. — B. — 1924. — 1º Autorizar la construcción de un edificio de dos aulas y dependencias y vivienda para personal, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 184 de "El Socorro" (Provincia de Buenos Aires), debiendo formularse a la mayor brevedad el correspondiente presupuesto dentro de la suma de $ 21.000.— m/n. en que calcula la Dirección General de Arquitectura el costo global de las obras.

2º — Imputar el gasto a los Recursos del Fondo Permanente de Educación (Partida de $ 300.000 m/n. destinada por resolución de 7 de marzo de 1928 para construcciones escolares en la provincia de Buenos Aires).

Exp. 23851. — C. — 1929. — Proponer al Sr. Luis Bertolotto la realización de la operación de compra del terreno de superficie aproximada 102.000 mts. cds. ofrecido por el mismo en la licitación pública celebrada con fecha 15 de noviembre ppdo. para adquirir diez hectáreas en la ciudad de Rosario de Santa Fé, con destino a la instalación de una escuela granja, siempre que se encuentre conforme con el precio de $ 80.000 m/n. (a cambio del de $ 102.000.— m/n. fijado en la propuesta de la licitación) y efectuándose la operación ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Exp. 3812. — M. — 1930. — Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 13 de mayo hasta el 9 de julio y del 5 de agosto hasta el 15 de noviembre de 1929 a la maestra de la escuela Nº 97 de Mendoza, Sra. María Herminia Petit de Meurville de Giaccaglia, haciéndole saber que si su enfermedad no le permite reanudar sus funciones en el actual curso escolar, debe presentarse a la Inspección Médica Escolar.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17259. — I. — 1928. — Hacer constar que la confirmación acordada con fecha 29 de octubre de 1928 a las maestras, Sra. Julia del C. Rescia de Fick, de la escuela 85 de Misiones y la Srta. Patrocinia Villalba, de la escuela 3 de Formosa, debe entenderse efectuada en la 3ª categoría.

Exp. 5484. — M. — 1927. — Autorizar la recepción provisoria del edificio escolar de Posadas (Misiones), cuyas obras de construcción han sido contratadas con la Empresa José M. Fosser, bajo las siguientes condiciones, determinadas por la Dirección General de Arquitectura y a las cuales deberá prestar su conformidad la referida Empresa:

a) La recepción se efectuará dejando constancia expresa de los trabajos de pintura observados y de los que faltan ejecutar.

b) En la liquidación relativa al certificado de la referida recepción se deducirá el importe íntegro de los trabajos observados.

c) La Empresa deberá dar cumplimiento a los trabajos de pintura de acuerdo al contrato, durante las vacaciones próximas.

d) Para el caso de incumplimiento del artículo anterior, la Empresa autoriza al H. Consejo, a ejecutarlos por cuenta del contratista, deduciendo su costo de las sumas retenidas en garantía.

e) Terminadas dichas obras de pintura, recién se procederá a la recepción definitiva de las obras recibidas provisoriamente, quedando retenido a su vez el 10 % de los trabajos reejecutados y por el plazo de tres meses para su recepción total y final.

Exp. 383. — M. — 1921. — Acceder a la solicitud que el Empresario Don José María Fosser, contratista de las obras de construcción del edificio escolar de "Apóstoles" (Misiones) y las de reparación y ampliación de los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (del mismo territorio) formula con respecto a la liberación de la fianza personal aceptada en garantía del fiel cumplimiento del contrato relativo a las expresadas obras.

Exp. 17294. — P. — 1929. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia que obra a fs. 19 de este expediente.

Exp. 895. — N. — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión Di- a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 3365. — F. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 1525. — N. — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8862. — N. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 4775. — R. — 1929. — 1º Desestimar por falta de pruebas, la acusación presentada por la maestra de la escuela Nº 36 de Allen (Río Negro), Sra. Mercedes Paz de Piña, contra los directores Srta. Petrona Barrionuevo y Sr. Miguel González Murcía, de dicha escuela y de la 102 de La Blanca del mismo territorio respectivamente.

2º — Levantar con antigüedad al 13 de febrero último, la suspensión que el 26 de junio de 1929, le fuera impuesta a la maestra Sra. Mercedes Paz de Piña, que ha sido absuelta definitivamente, en la causa que se le seguía.

Exp. 10977. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9552. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 18132. — F. — 1925. — Archivar las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

SESION 22.ª

Día 2 de Mayo de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día dos del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16946. — C. — 1930. — Aceptar el ofrecimiento que formula el Sr. Cónsul de la República Argentina en Ancona (Italia), Don Tito L. Foppa, para informar "ad-honorem" al H. Consejo sobre la organización y funcionamiento de las escuelas al aire libre y Colonias de Vacaciones que existen en Italia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10977. — C. — 1930. — 1º Autorizar la construcción de pisos de mosaico en el edificio fiscal de la escuela Nº 11 de Villa Angela (Chaco) aprobando para el efecto

el presupuesto por importe de $ 2.660.35 m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura con el conforme de la Empresa contratista de las obras de ampliación y reparación que se ejecutan en el mismo edificio.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 8862. — N. — 1930. — 1º Autorizar las obras de reconstrucción del edificio tipo regional económico, de propiedad del Consejo, ocupado por la escuela Nº 57 de "La Gotera" (Neuquén), aceptando a tal efecto el presupuesto del Sr. Santiago Cantarutti por importe de $ 2.490.— m/n. como más bajo y equitativo de los obtenidos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 1525. — N. — 1927. — Mantener, atento a lo informado por la Oficina Judicial, la resolución de fecha agosto 1º de 1928, por la cual se desestima la denuncia de vacancia de la sucesión de Don Habdo (Joaquín) A. Jalil, presentada por el vecino de Zapala (Neuquén), Don Antonio Ferreira; debiendo exigirse la reposición del sellado de Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y diez minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

SESION 23.ª

Día 7 de Mayo de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día siete del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8708. — T. — 1930. — Acordar a la Casa Tamburini Ltda. S. A., una prórroga de 30 días en el plazo convenido, para la entrega de los artículos a que se refiere este expediente.

Exp. 11400. — D. — 1930. — Acordar prórroga de veinte días en el plazo de contrato, para la terminación de las obras de reparación general que ejecuta la Empresa Pedro Carranza, en los edificios escolares fiscales calles Fray Cayetano Nº 95, Yerbal Nº 2368, Ramón L. Falcón Nº 2934 y Boedo 657 (Grupo V del Plan General de Reparaciones).

Exp. 1629. — 8º — 1930. — 1º Postergar la consideración de la propuesta relativa a la renovación del contrato de locación de la finca calle Castro Barros Nº 1873, en la

cual funciona la escuela Nº 13 del Distrito 8º; autorizando a que se continúe ocupando la misma finca en las condiciones del convenio últimamente vencido.

2º — Encomendar al C. Escolar respectivo practique gestiones en procura de propuesta de arrendamiento por otro local apropiado para trasladar la referida escuela.

Exp. 9950. — 15º — 1930. — Dejar constancia en la foja de servicios del portero de la escuela Nº 23 del C. Escolar 15º, Don Alfredo López, de su actitud encomiable durante las inundaciones producidas el día 27 de febrero ppdo., en la zona donde está ubicada la escuela.

Exp. 7943. — V. — 1930. — Acordar prórroga de sesenta y siete días en el plazo de contrato, para la terminación de las obras de construcción del edificio escolar fiscal calle Figueroa Nros. 651/61 a cargo del empresario Don Fernando Vannelli.

Exp. 22258. — 2º — 1929. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Lavalle Nros. 2635/37, de propiedad de Don Eulogio Costas, actualmente ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito 2º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 1.100.— m/n. mensuales, pagadero desde el 1º de mayo del corriente año.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las que consignan las planillas de fs. 9/10 vuelta y 14 y plano de fs. 6 de este expediente.

Exp. 21310. — 20º — 1928. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca ubicada en la Avenida Chicago Nros. 7228/46 de propiedad del Sr. Medardo Neyra, actualmente ocupada por la escuela Nº 22 del Distrito 20º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 575.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las mejoras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 500.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 14/15 vta. y plano de fs. 17 de este expediente.

Exp. 5319. — A. — 1930. — Proveer, en calidad de préstamo, al Asilo Ramón L. Falcón, con destino a la escuela primaria que sostiene, útiles escolares y textos de lectura para 100 alumnos.

Exp. 23606. — 20º — 1928. — 1º Aprobar la licitación privada de que trata este expediente para la adjudicación de los trabajos relativos a la colocación de puertas con tejido metálico en la casa de la calle Tellier Nº 2436 ocupado por la escuela Nº 5 del C. Escolar 20º (Edificio de propiedad municipal).

2º — Aceptar no obstante ser la única presentada en dicha licitación y en mérito de juzgársela de precio equitativo, la propuesta del Sr. Emilio Aradaz, quien ofrece ejecutar los trabajos mediante rebaja del 6.02 % sobre el importe de $ 1.957.— m/n. correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 1.839.— m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma acordada por la resolución de fecha diciembre 7 de 1929 (fs. 13): Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General de 1929.

Exp. 8704. — C. — 1930. — Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refiere este expediente, sin aplicar multa por el retardo habido en la entrega de parte de la mercadería, atento al escaso valor de ésta.

Exp. 29314. — 5º — 1929. — 1º Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Australia Nº 2712, propiedad de Doña Catalina I. de Ginocchio, actualmente ocupada por la escuela Nº 8 del Distrito 5º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 750.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en planillas de fs. 12/13 vta. y plano de fs. 8 de este expediente.

2º — Encomendar al C. Escolar 5º, la búsqueda de nuevo local apropiado para trasladar la escuela en caso de no ser aceptadas por la respectiva propietaria las condiciones establecidas en el artículo precedente para renovar el contrato de locación relativo a la finca ocupada actualmente.

Exp. 5197. — 17º — 1929. — Autorizar a que se descuente, en dos cuotas, de los alquileres correspondientes a la finca calle Jonte Nº 4718 ocupada por la escuela Nº 3 del Distrito 17º, el importe de las obras de apuntalamiento ejecutadas en la misma, en vista de que el propietario no ha realizado el pago de dichas obras dentro del plazo que le fuera acordado para el efecto por resolución de fecha 11 de diciembre ppdo.

Exp. 8788. — 9º — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 9 del C. óscolar 9º, Sra. Manuela A. de Nelra.

Exp. 11909. — D. — 1930. — Acordar prórroga de veintisiete días en el plazo de contrato para la terminación de las obras de reparación general que ejecuta la Empresa Luis Malenoski en los edificios escolares fiscales calles Núñez 3628, Crámer 2136, Crámer y Besares y Santa Fé 2257. (Grupo IV del Plan General de Reparaciones).

Exp. 16452. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 26362. — 5º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 5052. — 3º — 1930. — Aprobar los servicios prestados por Don Manuel Fontanez, como portero suplente de la escuela Nº 19 del C. Escolar 3º, en reemplazo de Don Feliciano Ponce y los que continúe prestando hasta la presentación del titular.

Exp. 31023. — 2º — 1929. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Venezuela Nros. 2956/58, de propiedad de Don Gabriel Lertora, actualmente ocupada por la escuela Nº 18 del Distrito 2º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 700.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 9/10 vta. de este expediente.

Exp. 16749. — 13º — 1929. — Aceptar la propuesta de este expediente, relativa a la ampliación del edificio calle Sánchez Nº 1858, ocupada por la escuela Nº 30 del Distrito 13º, en las siguientes condiciones:

El propietario deberá ejecutar las obras conforme al plano de fs. 7 y planilla de fs. 10/11 vta. de este expediente, reconociéndosele a partir de la fecha de la terminación satisfactorias de las mismas, un aumento de $ 220.— m/n. sobre el alquiler de $ 950.— m/n. que devenga actualmente la finca. El plazo de terminación de las obras se convendrá de común acuerdo.

Exp. 601. — 8º — 1928. — 1º Autorizar a que se continúe ocupando en las condiciones actuales, la finca calle San Juan Nº 3710 en la cual funciona la escuela Nº 6 del Distrito 8º, mediante el mismo alquiler de $ 1.550.— m/n. mensuales estipulados en el anterior contrato vencido en diciembre 15 último, por término hasta el 15 de diciembre de 1931, y reservándose el Consejo la facultad de rescindir el convenio en cualquier momento con que se contara con otro local adecuado para trasladar la escuela.

2º — Encomendar a la Presidencia para que disponga por cuerda separada, todos los trámites necesarios para la obtención o compra, de un terreno, para dotar de edificio propio a la escuela Nº 6 del C. Escolar 8º, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Censo Permanente y Obligación Escolar a fs. 42, y por la Dirección General de Arquitectura a fs. 47 vta.

Exp. 10915. — D. — 1930. — Acordar prórroga de treinta días en el plazo de contrato para la terminación de las obras de reparación general que ejecuta la Empresa Humberto Vannelli en el edificio escolar fiscal calle Sarmiento Nº 2250 (Grupo 3º del Plan General de Reparaciones).

Exp. 11467. — 20º — 1929. — 1º Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Rivadavia Nros. 10925/35, de propiedad de la sucesión de Don Fortunato Battilana, actualmente ocupada por la escuela Nº 9 del Distrito 20º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 800.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 5/6 vta. y plano de fs. 8 de este expediente.

2º — Encomendar al C. Escolar 20º la búsqueda de nuevo local apropiado para trasladar la escuela, en el caso de no ser aceptadas por el respectivo propietario, las condiciones establecidas en el artículo precedente para renovar el contrato de locación relativo a la finca ocupada actualmente.

Exp. 31989. — 17º — 1929. — Autorizar la locación de la casa que con destino a la instalación de una nueva escuela de Nuevo Tipo en jurisdicción del C. Escolar 17, ofrece construir el Sr. José Luzza en terreno de la calle Lascano Nº 4056, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 700.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de construcción con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: deberá ajustarse al plano de fs. 7 y planillas de fs. 8/9 vta. de este expediente, formulados por la Dirección General de Arquitectura; y terminarse en el plazo de cinco meses contados desde la firma del contrato.

Exp. 19101. — C. — 1929. — Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la Casa Esteban Centenaro, en la licitación pública de fecha 26 de diciembre de 1928 (Exp. 21664.D/928), relativa a la impresión de 20.000 formularios de "Contratos de

locación''; y aplicar a la misma casa la penalidad establecida en el Art. 11º del pliego de bases y condiciones que sirvió de base a la licitación de referencia, declarando perdido a favor del Consejo, en la parte proporcional, el depósito de garantía correspondiente.

Exp. 31251. — D. — 1929. — 1º Acordar hasta la suma de $ 29.900.— m/n. para atender durante el corriente año el pago de viáticos y gastos de movilidad del personal de la Dirección General de Arquitectura encargado de inspeccionar las obras que se ejecutan en los Territorios y Provincias; debiendo liquidarse dichos fondos por partidas de $ 8.000.— m/n. a medida que se rinda cuenta de la inversión. La expresada suma de $ 29.900.— se distribuirá en $ 25.500.— m/n. para los Territorios y $ 4.400.— moneda nacional para las Provincias.

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto General vigente	$	25.500.00
Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 35 del Presupuesto General vigente	„	4.400.00
Total	$	29.900.00

Exp. 1465. — 20º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 964. — 19º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6639. — 10º — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 8 del C. Escolar 10º, Srta. Emma A. Marchini.

Exp. 9173. — O. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 925. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12744. — I. — 1930. — Establecer que los Profesores de Ejercicios Físicos dictarán sus cátedras a razón de seis horas semanales.

Exp. 13506. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 965. — 19º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 27078. — 1º — 1929. — No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 2 del C. Escolar 16º, Sra. Herminia María Bordigoni de Ilarri.

Exp. 8548. — I. — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 20 del C. Escolar 3º, Srta. Elvira Inés Ferreyra.

Exp. 294. — I. — 1930. — 1º Hacer extensiva a las escuelas Nros. 16 del Distrito 5º, 5 del 7º y 2 del 18º, la enseñanza del ramo de cocina que se dicta en otras escuelas de la Capital.

2º — Autorizar la compra, mediante licitación privada, del material de costo total presupuesto en la suma de $ 4.352.— m/n. que se solicita para la provisión a las refe-

ridas escuelas y para renovar además el que poseen con mucho uso otras quince escuelas donde ya se dictan los mismos cursos.

3º — Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 42 y 43.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 36 del Presupuesto General vigente.

Exp. 16743. — 13º — 1929. — Establecer que el aumento de $ 100.— m/n. mensuales, convenido para la liquidación de los alquileres correspondientes a las fincas calle Triunvirato Nros. 3618/20/22/24, arrendadas para el funcionamiento de escuela de Nuevo Tipo en jurisdicción del C. Escolar 13º, se reducirá a $ 50.— m/n. mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1º de febrero ppdo. fecha desde la cual debía regir aquel aumento y la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas por el respectivo propietario todas las obras de convenio.

Exp. 4140. — 8º — 1930. — Aprobar los servicios prestados por Don Justino Gatto, como portero suplente en la escuela Nº 12 del C. Escolar 8º, desde el 1º de enero al 12 de marzo del corriente año.

Exp. 6891. — P. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 6 de marzo ppdo. a fs. 1 de este expediente.

Exp. 31366. — O. — 1929. — Aprobar el texto de lectura para 4º grado de las escuelas primarias titulado "Panoramas" por la Sra. Lola S. B. de Bourguet, fijándole el precio de $ 1.30 para la venta al Consejo y de $ 1.60 para el público, debiendo efectuarse las correcciones señaladas por la Comisión de Textos a fs. 2 en la próxima edición del referido texto.

Exp. 16524. — P. — 1930. — Aprobar las resoluciones de que se acompaña copia, dictadas por la Presidencia y relativas a compras diversas, ejecución de obras, transferencias de fondos, locación de fincas, liquidación de partidas para movilidad, etc.

Exp. 28564. — I. — 1929. — 1º Aceptar la donación de tres hectáreas de terreno ubicadas en el paraje denominado "La Cautiva", Partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, ofrecidas por Doña María Jáuregui de Martelli y Don Ernesto M. Martelli Jáuregui, con destino a la instalación de una escuela de Nuevo Tipo.

2º — Disponer que oportunamente se formule el proyecto de las construcciones necesarias para el objeto de referencia.

Exp. 24052. — 2º — 1928. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Belgrano Nº 2419, ocupada por la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º, en las siguientes condiciones, a cambio de las establecidas en la anterior resolución de fecha 2 de octubre de 1929, dictada a igual respecto:

Término: tres años a contar desde el 1º de abril ppdo. prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 1.100.— m/n. mensuales, pagadero desde la misma fecha.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones de invierno, las que han quedado pendientes de entre las especificadas en la planilla de fs. 6/7 vta. del expediente.

Exp. 10905. — 10º — 1930. — Declarar cesante con antigüedad al 5 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 8 del C. Escolar 10º, Srta. Elena E. A. Galtier, de conformidad con el artículo 22 de la Reglamentación del 17 de julio de 1929.

Exp. 7666. — 16º — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 14 del C. Escolar 16º, Srta Herminia Irace.

Exp. 21826. — M. — 1929. — 1º Autorizar la liquidación de la cuenta por importe de $ 8.814.05 m/n. que presenta la Municipalidad de la Capital por concepto de construcción de afirmado frente al inmueble de propiedad del Consejo calle Garay Nros. 792/96.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9044. — 13º — 1930. — Autorizar a los alumnos César G. Guisone e Italo Firragutti, para repetir el 6º grado en la escuela Nº 2 del C. Escolar 13º.

Exp. 31329. — O. — 1929. — Aprobar el texto de lectura para 1er. grado de las escuelas primarias titulado "Sol", por la Srta. Alcira del Prado, fijándose el precio de $ 0.75 para las ventas al Consejo y de $ 0.90 para el público, debiendo efectuarse las correcciones señaladas por la Comisión de Textos a fs. 2, en la próxima edición del referido texto.

Exp. 27245. — I. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 11843. — N. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 32400. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 25731. — 7º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 27422. — 15º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 365. — S. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 1844. — O. — 1922. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 641. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10282. — B. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10695. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12603. — 15º — 1930. — Ascender a Directora Infantil para la escuela Nº 15 del C. Escolar 15º, en reemplazo de la Srta. Delfina María Carbone que se jubiló, a la vicedirectora de la misma escuela, Srta. Emma Olga Berndt.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13148. — S. — 1929. — 1º Reconocer alquileres por ocupación del local donde funciona la escuela nacional Nº 267 de Cerrito Blanco (San Luis), a razón de $ 20.— m/n. mensuales, a contar desde el 14 de julio de 1928.

2º — Imputar el gasto a las respectivas partidas de los Presupuestos de 1928 y 1929.

3º — Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas pertinentes para la celebración del contrato de arrendamiento del mismo local.

Exp. 21755. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10394. — T. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de tres máquinas de escribir y un juego de muebles para vestíbulo con destino a la Inspección Seccional de Tucumán, aprobando para el efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Oficina de Compras, que arroja un importe total de $ 1.199. m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 34 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4650. — L. — 1930. — Confirmar en el cargo a la directora de 3ra. categoría de la escuela Nº 183 de La Rioja, Sra. Sara M. de Orihuela.

Exp. 25359. — M. — 1929. — Reconocer derecho a sueldo en la licencia que se le acordó sin él, a la directora de la escuela Nº 66 de Mendoza, Sra. Julia G. de Gutiérrez, desde el 25 de junio al 5 de julio de 1929.

Exp. 18008. — S. — 1929. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 156 de Santa Fé, para que permita a la Sra. Matilde Z. de Ferstmann dictar clases gratuitas de corte y confección en el local de la escuela, fuera de las horas de clase y sin que ello importe dar derecho a la predicha señora de Ferstmann para ninguna gestión ulterior de carácter económico.

Exp. 27247. — L. — 1929. — Liberar al director de la escuela Nº 98 de La Rioja, Sr. Julio E. Santillán, de la obligación que le impuso la resolución de fs. 67 del expediente, en vista de que la denuncia formulada en su contra por Francisco B. Godoy carece de valor legal para entablar la demanda correspondiente.

Exp. 3910. — S. — 1926. — 1º Acordar a la Comisión Pro-Escuela Nacional Nº 206 del pueblo "Miguel Torres" (Provincia de Santa Fé), un nuevo subsidio de $ 2.881.81 m/n. para cubrir el saldo deudor por concepto de las obras de construcción de casa anexa a dicha escuela para vivienda del personal docente e instalación de un molino; debiendo la expresada Comisión presentar los documentos de inversión del importe total correspondiente a las referidas obras.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 24866. — T. — 1929. — 1º Aprobar la suspensión del pago de los haberes del director de la escuela Nº 251 de Tucumán, Sr. Juan A. Taire, a partir del mes de agosto del año ppdo., de conformidad con la resolución del 21 de abril de 1919.

2º — Suspender sin goce de sueldo al director Sr. Taire, a contar desde el 1º de marzo ppdo. y hasta que remita las referidas planillas y el croquis topográfico que debió confeccionar.

3º — Apercibir seriamente al mismo por la conducta observada en el desempeño de sus funciones de director, previniéndole que si vuelve a incurrir en la misma falta, será declarado cesante.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 895. — N. — 1927. — Levantar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 23 de "Los Menucos" (Neuquén), Don Nicolás Gatica, en virtud del testimonio de la sentencia judicial que se acompaña a fs. 36, y por la cual se le absuelve de culpa y cargo en la causa de carácter criminal que se le siguiera ante los Tribunales de Neuquén.

Exp. 19490. — P. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9552. — C. — 1930. — 1º Exonerar al director de la escuela Nº 32 de Chaco, Don Humberto García, por retener indebidamente los sueldos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1928, de la maestra Srta. Ana Delicia Barreto y los de los meses de junio y octubre de 1929, pertenecientes a la profesora de labores, Sra. Cecilia Elena B. de Sánchez.

2º — Aprobar la suspensión impuesta al Sr. García por el Inspector Seccional del Chaco, a contar desde el 5 de marzo último.

3º — Liquidar nuevamente a favor de las maestras Sra. de Sánchez y Srta. de Barreto, los sueldos impagos, formulando el cargo correspondiente, al director Don Humberto García.

4º — Disponer la remisión de los antecedentes respectivos al Sr. Fiscal del Territorio del Chaco, a fin de que deduzca las acciones del caso.

SECCION CAPITAL

Exp. 17776. — P. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de muebles, útiles y demás enseres necesarios para la dotación de las escuelas y dependencias de la Repartición, dentro de las disposiciones establecidas en los Arts. 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará a las partidas que corresponda haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 17777. — P. — 1930. — 1º Autorizar la organización de cursos de Visitadoras de Higiene Buco-dental y de Higiene Escolar, los que funcionarán anexos al Cuerpo Odontológico Escolar y al Cuerpo Médico Escolar respectivamente y la dotación de personal, muebles, útiles, materiales, etc., necesarios para su regular funcionamiento.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará provisoriamente al Art. 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 15201. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 19 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Srta. Sofía Francisca Schelotto.

Exp. 13821. — 9º — 1930. — Nombrar maestras de 3ra. categoría para la escuela Nº 1 del C. Escolar 9º, a las MM. NN. NN. Srtas. María Kaplun y Lucía Esther Vinardi.

Exp. 15404. — 16º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 9 del C. Escolar 16º, a la M. N. N. Srta. Erminda Arati.

Exp. 12308. — 13º — 1930. — Nombrar maestros de 3ra. categoría, para las escuelas del C. Escolar 13º, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 5 — Ana Paita.
„ „ 9 — Delia Victoria Dominga Lafroscia.
„ „ 10 — Enélida H. Colomina y Angélica Leonor López.
„ „ 17 — Emma René García Videla.
„ „ 30 — Clara Rosa Alvarez Prado.
„ „ 2 — Julia Scotto y Victoria Gattoronchieri.
„ „ 3 — María Teresa Zielli y Petra Torres.
„ „ 4 — Josefina Raquel Granile.
„ „ 5 — Herminia María Donata Garaguso.

Esc. Nº 6 — Mercedes Saulino, con cargo de registrar su título.
„ „ 8 — Elsa Durruty y María Elba García.
„ „ 10 — Ramón Antonio Acuña y Cayetano Pedro Rimoldi.
„ „ 11 — Amanda Fernández y Asunción Mongibello.

Exp. 17779. — P. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota del Sr. Presidente, Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1930.

H. CONSEJO:

Tengo el agrado de elevar al H. Consejo el Balance de Imputaciones del Ejercicio de 1929 al 31 de marzo de 1930 formulado por la Contaduría General.

Se amplía con ello y en la forma dispuesta por la Ley de Contabilidad, el Balance de Imputaciones del mismo Ejercicio al 31 de Diciembre ppdo. que mereció la aprobación del H. Consejo en sesión de 12 de marzo del corriente año.

De las cifras en él contenidas se establece, como ya tuvo oportunidad de manifestarlo, la discreción con que han sido administrados los recursos asignados para fomento de la educación común por la Ley de Presupuesto y por los Acuerdos del P. E. de fecha 12 de junio, 20 de agosto y 6 de setiembre de 1929.

El Balance de Imputaciones al 31 de diciembre ppdo. arrojó los siguientes saldos acreedores:

Por Presupuesto	$	5.469.931.78
Por Acuerdos del P. E.	„	4.316.136.49
Total general	$	9.786.068.27

Y bien: el Balance de Imputaciones de dicho Ejercicio al 31 de marzo del corriente año, arroja un mayor saldo acreedor, que refleja la certeza de las expresiones vertidas en la oportunidad recordada y evidencia la sólida política de ajuste económico en que se desenvuelve el H. Consejo, a pesar de la vasta labor constructiva en que nos encontramos empeñados haciendo con todo ello honor a la confianza en nosotros depositada, por el Excmo. Señor Presidente de la Nación Dr. Don Hipólito Yrigoyen.

Ese mayor saldo acreedor del Balance del Ejercicio de 1929 al 31 de marzo ppdo., está sintetizado en las siguientes cifras:

Por Presupuesto	$	5.974.865.87
Por Acuerdos del P. E.	„	4.791.510.60
Total general	$	10.766.376.47

RESUMEN

Saldo acreedor del Ejercicio de 1929 al 31 de diciembre de 1929	$	9.786.068.27
Saldo acreedor del Ejercicio de 1929 al 31 de marzo ppdo.	„	10.766.376.47
Diferencia en más	„	980.308.20

De tal modo que el saldo acreedor del Ejercicio de 1929 al 31 de marzo ppdo. asciende a la suma de $ 10.766.376.47 m/n.

Aprovecho de esta oportunidad para presentar al H. Consejo los testimonios de mi respetuosa consideración.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

POR PRESUPUESTO

Item 1, 2 y 3. — Administración Central, Escuelas de la Capital, Escuelas de Niños Débiles, Escuelas de Territorios Nacionales, Adultos, Militares, Gastos Generales, Colonias de Vacaciones Marítimas, etc. Edificación y Reparaciones en la Capital, Ley Nº 1420: Asignado, $ 69.385.388.00; Afect. e Imput. $ 65.486.203.60; Saldo Acreedor, $ 3.899.184.40.

POR PRESUPUESTO

Item 4 y 6. — Escuelas Nacionales en Provincias (Ley Nº 4874), Gastos Generales y Construcciones en toda la República: Asignado, $ 24.240.856.00; Afect. e Imput. $ 22.165.174.53; Saldo Acreedor, $ 2.075.681.47.

Totales Presupuesto: Asignado, $ 93.626.244.00; Afect. e Imput. $ 87.651.378.13; Saldo Acreedor, $ 5.974.865.87.

ACUERDOS DEL P. E.

12 de Junio de 1929. — Para la creación de Escuelas de Nuevo Tipo en Capital, Provincias y Territorios; y levantimiento del Censo Escolar: Asignado, $ 4.514.470.00; Afect. e Imput. $ 806.051.42; Saldo Acreedor, $ 3.708.418.58.

20 de Agosto de 1929. — Para la creación de cuatro Escuelas de Niños Débiles en la Capital Federal: Asignado, $ 530.828.80; Afect. e Imput. $ 24.579.08; Saldo Acreedor, $ 506.249.72.

6 de Septiembre de 1929. — Para la compra de material e ilustraciones escolares, creación del Cuerpo Odont. Escolar, provisión ropa y calzado a los niños de las escuelas, creación de nuevos grados en las actuales escuelas infantiles, y refuerzo de las demás existentes en la Capital, Territorios y Provincias, gastos generales de las mismas, colonias de vacaciones en la Capital y otras necesidades de la enseñanza y administración escolar: Asignado, $ 4.565.347.91; Afect. e Imput. $ 3.988.505.61; Saldo Acreedor, $ 576.842.30.

Totales Acuerdos: Asignado, $ 9.610.646.71; Afect. e Imput. $ 4.819.136.11; Saldo Acreedor: $ 4.791.510.60.

Totales Generales: Asignado, $ 103.236.890.71; Afect. e Imput. $ 92.470.514.24; Saldo Acreedor, $ 10.766.376.47.

Contaduría General, Mayo 6 de 1930. — (Firmado). — J. B. GAGGERO. — I. E. VOZZI. — OSVALDO TOVO.

El H. Consejo resolvió aprobar el precedente Balance y disponer su publicación.

Exp. 4733. — O. — 1930. — Dejar sin efecto la resolución dictada en este expediente con fecha 14 de marzo último, por la cual se autorizara la locación de la casa calle Gaona Nº 264, ofrecida para funcionamiento de las Oficinas de la Orientación Agrícola de la Enseñanza Primaria, atento a que el respectivo propietario no ha aceptado las condiciones relativas a obras de conservación, desistiendo posteriormente de la oferta de arrendamiento.

Exp. 11406. — 18º — 1930. — 1º Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que a continuación se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 2 — Aurora Margarita Celestina Sanguinetti.
„ „ 18 — María Carmen Rojo y Amelia Rosa Salmain.
„ „ 28 — Carmen Carossimo y Delfina Rocatagliata de Vernazza.
„ „ 29 — Celestina Sapia, Emma Esther Reyes, Rosa Nora Guido, María Berroa, Teresa Vallegiani, Dora Selva Priano y Nilda Sommariva.

2º — La Srta. Carmen Carossimo deberá registrar su título de M. N. N.

Exp. 15204. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Srta. María Esther Schiariti.

Exp. 15203. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 15 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Srta. Nélida Marta Iriart.

Exp. 15202. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 8 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Srta. Esther Pizzariello.

Exp. 14349. — 9º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 2 del C. Escolar 9º, a la M. N. N. Srta. Ada Roller.

Exp. 14788. — 11º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 6 del C. Escolar 11º, a la M. N. N. Srta. Amelia Mercedes Moranelli.

Exp. 14010. — 5º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 1 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. Sra. Adelina Corino de Leoz, quien deberá comprobar su cambio de estado civil.

Exp. 12612. — 15º — 1930. — 1º Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 15º, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 4 — María R. Giudice de Burgos.
„ „ 10 — Lelia Haydée Couto.
„ „ 11 — Ssther García.
„ „ 13 — María Esther Varela de Mariscal.
„ „ 16 — Dora Joaquina Durruty.
„ „ 17 — Ana Herzemberg.
„ „ 19 — Dosolina Moscone de Stanchi.
„ „ 21 — Lía Haydée Pina Mon, Victoria Elena Sara Sangiani y Víctor Ottolia.
„ „ 8 — Carlos A. Giuria.

2º — Las Sras. María R. Giudice de Burgos, María Esther Varela de Mariscal y Dosolina Moscone de Stanchi, deberán comprobar su cambio de estado civil.

Exp. 13225. — 12º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 12º, a la M. N. N. Srta. Angélica María Sarmoria.

Exp. 13158. — 6º — 1930. — Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 9 del C. Escolar 6º, al M. N. N. Sr. Félix Sobrino.

Exp. 17778. — P. — 1930. — Se dió lectura al proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, sobre modificación del presupuesto de la Oficina de Cinematografía Escolar.

El H. Consejo resolvió pasar el aludido proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 13827. — 20º — 1930. — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 20º, que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 28 — Florentina Rosario Palacios.
„ „ 14 — María Teresa Louit y Velia Esther Masulli.
„ „ 25 — Julia Enriqueta Barbot de Freuler, María Zulema Ferreccio.
„ „ 26 — Elvira Cetrangelo.
„ „ 17 — María Emma Converse.
„ „ 13 — María Rosa Zambonini, Dominga Briamonte de Paita.
„ „ 5 — Noemi Juana Puccio.
„ „ 6 — Ada E. Massone, Celia Herminda Goicoechea.
„ „ 27 — Juan José Yepes.

Exp. 12922. — 13º — 1930. — 1º Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 13º, que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 12 — Leontina Arminda Grapiolo.
„ „ 15 — Luisa Concepción Carabajal y Sara Anatilde Navarro.
„ „ 19 — Adela María Eugenia Ghersi.
„ „ 21 — María Esther Dasso.
„ „ 22 — Feliciana Sofía Acuña.
„ „ 25 — Nelly Esther Rossi, Ana Codiani y María Antonia Alcira Caro.
„ „ 28 — María Elena de la Mota y Azucena Argentina Alaniz.
„ „ 31 — Emérica Ermenegilda Argentina Loigo, Angélica Sara Nicolás y Elisa Emilia Raimondi.
„ „ 11 — Filomena Di Gregorio de Bordo y Leonor Natalia Raimondi.
„ „ 4 — Nélida Clelia Rozados.
„ „ 8 — Palmira Musolini de Gasbarro.
„ „ 8 — María Esther Meydana.

2º — La Srta. María Antonia Alcira Caro, se nombra con cargo de registrar su título y las Sras. Filomena Di Gregorio de Bordo y Palmira Musolini de Gasbarro, deberán comprobar su cambio de estado civil.

Exp. 15401. — 16º — 1930. — Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 2 del C. Escolar 16º, al M. N. N. Sr. José María Carazo.

Exp. 13800. — 8º — 1930. — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 8º, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 6 — Delia Noli y María Elena Sierra.
„ „ 19 — Micaela Amelia Bigi, Guillermo Vélez y Marcos González.

Exp. 14252. — 20º — 1930. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. Escolar 20º, que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. Normales:

Esc. Nº 17 — Ada Scaglione, Julia Esther Achotegui, Cándida Pazos y Elsa Sánchez.
„ „ 8 — Elvira Antonieta Forrer, Enriqueta Josefa Partarrien, Nélida Acquafresca, Germana Elena Pradier, Elsa Angélica Basile, Mafalda Teresa Calvosa y Zulema Esther Loinaz.
„ „ 21 — María Catalina Alchourron, Ebe Nydia Enriori, Angela Paulina Rossino y Leonor Francisca Sagastizábal de Calcagno.
„ „ 26 — Martina Sara Mounés.
„ „ 27 — Esther Crescencia Gutiérrez y Ernesto Lapuente.
„ „ 15 — Isabel Basso de Ronco y María Esther Pardo.
„ „ 28 — Manuel Balado.

2º — La Srta. Cándida Pazos se nombra con cargo de registrar su título y la Sra. Isabel Basso de Ronco comprobará su cambio de estado civil.

Exp. 11711. — 11º — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Presidente, Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1930.

H. CONSEJO:

El esfuerzo de renovación intentado con el fin de realizar en la medida que las exigencias actuales lo requieren el mejoramiento de nuestra escuela primaria, ha te-

nido, en sus amplias proyecciones, la virtud de despertar el interés profesional, adormecido por el influjo de rutinarios principios pedagógicos que malograron afanes de mejoramiento y restaron eficacia a la obra escolar.

El principio de que la función pedagógica de la escuela debe consistir en modelar en el ser humano las aptitudes de persona civil, procurándole una enseñanza integral más en armonía con las exigencias reales de la vida, despertando inclinaciones que sirvan de protección a las virtudes domésticas y proveyéndole de habilidades útiles y dignificadoras, empieza a ser comprendido en su verdadero significado; y ello implica, sin duda alguna, que el problema de la instrucción primaria encarado así con el criterio eminentemente práctico que el principio enunciado sustenta, está en vísperas de una feliz solución.

El proyecto que tengo el honor de someter a la consideración del H. Consejo ha sido sugerido por las múltiples manifestaciones de aprobación y por las solicitudes de Inspectores, Directores y Maestros que a diario llegan de todos los barrios de la Capital y de todos los confines de la República, pidiendo se les autorice a aplicar en los grupos de educandos a su cargo, el plan de enseñanza primaria integral que rige para las escuelas de Nuevo Tipo.

El subscripto ve con sumo agrado este franco movimiento de opinión exteriorizado en favor de la reforma y considera que cabe al H. Consejo sobrado motivo de satisfacción en las actuales circunstancias, cuando al surgimiento espontáneo de iniciativas profesionales concordantes con el pensamiento originario, se une el entusiasmo de la población por estas escuelas, lo que revela claramente que sus programas de labor, tienden a ser la fiel expresión de las necesidades y aspiraciones del individuo que la sociedad aspira a formar para la conquista de un inmediato mejoramiento colectivo.

Compenetrado de la conveniencia de facilitar y fomentar estas iniciativas ya que ello redundará en beneficio de la escuela primaria y por ende, de la cultura pública, y a fin de poder resolver en forma rápida y con criterio uniforme todas las solicitudes que como las contenidas en los Exp. 12727. 12º; 1171. 11º; y notas de las escuelas Nº 24 C. E. 18; Nº 6 C. E. 12; Nº 4 C. E. 18; Nº 2 C. E. 3 y Nº 4 C. E. 1 se refieren a la aplicación de programas y orientaciones que rigen en las escuelas de Nuevo Tipo, es que solicito del H. Consejo, a cuyo entusiasta, constante y decidido apoyo debe la obra gran parte de su buen resultado, la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar la aplicación de los programas de las escuelas de Nuevo Tipo en las secciones de primer grado inferior de las escuelas primarias de la Capital, cuyos directores así lo soliciten, facultándose la resolución de todo lo concerniente al mejor cumplimiento de esta disposición.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

El H. Consejo resolvió:

Autorizar la aplicación de los programas de las escuelas de Nuevo Tipo en las secciones de primer grado inferior de las escuelas primarias de la Capital, cuyos directores así lo soliciten, facultándose la resolución de todo lo concerniente al mejor cumplimiento de esta disposición.

Exp. 17911. — C. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Don Félix J. Liceaga:

HONORABLE CONSEJO:

Las actividades del Magisterio tan dignas de atención, me han preocupado constantemente y de aquí que he tratado de estudiar su situación durante el ejercicio de toda su carrera, llegando a la comprobación que las dificultades e inconvenientes del período activo alcanzan también al término del mismo cuando cumplidos los 25 años solicita su retiro e inicia las gestiones para obtener su merecida jubilación.

Estos inconvenientes, tropiezos y demoras se hacen sentir en forma intensa en Provincias y Territorios, donde el docente alejado de los centros de población y muy especialmente de esta Capital, donde se radican los trámites, carece de los medios para salvarlos en el momento oportuno. Es así como después de largas esperas se ven obligados a solicitar la mediación de otras personas o exponerse a gastos superiores a su situación económica para trasladarse a ésta y hacer personalmente las gestiones del caso.

Juzgo un deber de la entidad a la que prestaron su entusiasta y decidida colaboración y el fruto de su labor inteligente, así como también un merecido reconocimiento a su consagración patriótica, ofrecerle la oportunidad de asegurarle en breve plazo, el feliz éxito de las gestiones iniciadas sin desembolso alguno.

En tales condiciones creo llegada la oportunidad de crear una Oficina "Sección Jubilaciones" anexa a la Dirección de Personal que se encargue de efectuar los trámites necesarios a fin de obtener los resultados propuestos e informar a los interesados acerca de la marcha de sus expedientes respectivos.

Con ello, el H. Consejo concurre a solucionar muchas situaciones difíciles de educadores que viven muy alejados de la Capital, llevando la tranquilidad a su hogar y ofreciéndoles una nueva prueba de colaboración y confianza.

Por las razones expuestas el H. Consejo resuelve:

1º — Créase una oficina "Sección Jubilaciones" anexa a la Dirección de Personal encargada de diligenciar los expedientes de jubilación del personal dependiente del Honorable Consejo Nacional.

2º — Se proyectará la reglamentación y funciones de dicha Sección, la que será propuesta al H. Consejo para su aprobación, a la brevedad posible.

3º — Dicha reglamentación será comunicada para su conocimiento a todas las Oficinas y establecimientos dependientes del H. Consejo e insertada en el Libro de Resoluciones Generales.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1930.

FELIX J. LICEAGA.

El H. Consejo resolvió:

1º — Crear una Oficina "Sección Jubilaciones" anexa a la Dirección de Personal encargada de diligenciar los expedientes de jubilación del personal dependiente del H. Consejo Nacional.

2º — Se proyectará la reglamentación y funciones de Dicha Sección, la que será propuesta al H. Consejo para su aprobación, a la brevedad posible.

3º — Dicha reglamentación será comunicada para su reconocimiento a todas las Oficinas y establecimientos dependientes del H. Consejo e insertada en el Libro de Resoluciones Generales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

PABLO A. CORDOBA

SESION 24.ª

Día 9 de Mayo de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día nueve del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7511. — 17º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 249. — 4º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12026. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31730. — T. — 1929. — Aprobar provisionalmente el texto de lectura "Gorgeos" para primer grado superior, de que es autor Don Roberto Parodi, debiendo una vez impreso ser sometido a nueva consideración con indicación del precio de venta.

Exp. 25731. — 7º — 1929. — Reintegrar a sus funciones de maestra de grado, a la auxiliar de la escuela Nº 17 del C. Escolar 7º, Sra. Isabel R. P. de Pechmann.

Exp. 26141. — M. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9341. — O. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7931. — 14º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21944. — J. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17217. — Z. — 1930. — Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Santa Fé Nº 1352 (Planta alta), de propiedad de la sucesión Don Carlos Zamboni, con destino al traslado de las Oficinas de la Dirección General de Arquitectura en las siguientes condiciones:

Término: tres años contados desde la fecha de entrega de la finca.

Alquiler: $ 950.— (novecientos cincuenta pesos) m/n. mensuales.

Exp. 19409. — B. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 13834. — 14º — 1930. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del C. Escolar 14º, al Profesor Normal en Ciencias Sr. Carlos Mottine.

Exp. 5781. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 1465. — 20º — 1930. — 1º Desestimar por juzgársela inconveniente, la propuesta de este expediente, relativa a la locación de la finca calle Patrón Nº 6767, con destino a la instalación de una escuela de Nuevo Tipo, en jurisdicción del C. Escolar 20º o al traslado de la escuela Nº 1 del mismo Distrito (calle Cossio Nº 7463).

2º — Encomendar al C. Escolar 20º, la obtención de propuesta de condiciones equitativas por otro local apropiado.

Exp. 326. — 17º — Incluir en el acuerdo del 20 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 9 del C. Escolar 17º, Srta. Josefa Bros, por haber sido omitida en las nóminas respectivas.

Exp. 14515. — 8º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 16145. — 17º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9590. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 32218. — G. — 1929. — Pasar el presente expediente a las Comisiones Didáctica y de Hacienda a objeto de que se sirvan dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9186. — 20º — 1930. — Ascender a vice-directora infantil, para la escuela Nº 7 del C. Escolar 20º, en reemplazo de la Sra. Mercedes P. de Lara que fué ascendida, a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 17 del Distrito 3º, Srta. Tomasa Etchevers.

Exp. 12071. — 5º —1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. Srta. Angela Parma.

Exp. 10444. — 11º — 1930. — Ascender a director infantil, para la escuela Nº 10 del C. Escolar 11º, en reemplazo del Sr. Lorenzo Moreno que fué trasladado, al vice-director elemental de la misma escuela y Distrito, Sr. Rogelio Adet Palacios.

Exp. 31328. — O. — 1929. — 1º Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo del texto de Instrucción Cívica titulado "Deberes y Derechos" de que es autor el Sr. Leo Ernesto Lippold.

2º — Autorizar igualmente el precio indicado de un peso con ochenta centavos moneda nacional, al público y de un peso con cincuenta centavos al Consejo.

Exp. 365. — S. — 1930. — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía a que se refiere este expediente, sin ningún descuento por aplicación de multa a causa de retardo habido en la entrega de parte de la mercadería, atento al valor ínfimo de los artículos recibidos en tales condiciones.

Exp. 32400. — P. — 1929. — Establecer que los depósitos de garantía de los contratos relativos al servicio de comida de las cantinas escolares a instalarse en esta Capital, se limitará al 10 % del valor anual de cada contrato, debiendo mantenerse los depósitos efectuados en esa proporción, hasta la expiración del término de cinco años fijado para los contratos.

Exp. 14205. — 3º — 1930. — Nombrar maestras de 3a. categoría para las escuelas del C. Escolar 3º que a continuación se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 5 — María Teresa Insausti.
„ „ 6 — María Herminia Petit de Meurville de Giaccaglia y Sofía Ana Dorotea Allocati.
„ „ 7 — Delia Francisca F. Bonacich.
„ „ 11 — María Mercedes Badaracco.
„ „ 13 — Juana Enriqueta Torselli de Videla, con cargo de comprobar su cambio de estado civil.
„ „ 18 — Rosario Espejo.
„ „ 20 — Elena Dreilinger.

Exp. 13314. — 17º — 1927. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 4 del C. Escolar 17º, Sra. Azucena Adet Palacios de Campos, debiendo ser examinada nuevamente a los 30 días de haberse hecho cargo de su puesto.

2º — Postergar hasta la oportunidad expresada en el artículo anterior, los efectos de la resolución de fs. 64 del expediente.

Exp. 10695. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los artículos de los ramos de mueblería, carpintería, papelería, impresos, útiles de escritorio, ilustraciones, ferretería y pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, máquinas de coser, relojes, etc., detallados en las planillas que obran a fs. 1 a 6 de este expediente y que se requieren para la provisión general de todas las escuelas dependientes de la Repartición en el año próximo, a cuyos artículos se les asigna un costo total aproximado de $ 2.352.766.06 m/n. con la siguiente distribución:

Capital	$	623.110.60
Territorios	„	511.627.45
Provincias (Ley 4874)	„	1.218.028.01
Total	$	2.352.766.06

2º — Disponer para tal efecto, el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma, el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 12/16.

3º — Imputar el gasto a las partidas que para adquisición de material escolar asigne el Presupuesto General a sancionarse para el año próximo.

Exp. 11916. — 13º — 1930. — Ascender a directora infantil para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo de la Sra. Clara Pequeño Estévez de la Mónica que se jubiló, a la vice-directora infantil de la escuela Nº 26 del mismo Distrito, Srta. Margarita R. Ibáñez.

Exp. 9516. — T. — 1929. — Aplicar a la casa Tacchi Hnos., por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la parte proporcional a la mercadería que dicha casa no entregó dentro del plazo estipulado.

Exp. 11666. — 1º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 15 del C. Escolar 1º, en reemplazo de la Sra. Cándida Rosa Galarza de Romera, que se jubiló, a la vice-directora de la escuela Nº 12 del mismo Distrito, Srta. Virginia Evarista León.

Exp. 11665. — 1º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 16 del C. Escolar 1º, en reemplazo de la Sra. Ascensión Albertina Daroqui de Banchero que se jubiló, a la vice-directora de la misma escuela y Distrito, Srta. Josefina Coda.

Exp. 12634. — 5º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 13 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. Srta. María Esther Toselli.

Exp. 12913. — 19º — 1930. — Nombrar maestros de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 19º, a los MM. NN. NN. Sres. Luis A. Presciliano Prado Morales, Antonio Andrés Abad y Antonio Alvariñas.

Exp. 9997. — 20º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 14 del C. Escolar 20º, en reemplazo de la Srta. Adela Cattáneo que se jubiló, a la vice-directora de la escuela Nº 26 del mismo Distrito, Srta. Fanny Acquafresca.

Exp. 11664. — 1º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 14 del C. Escolar 1º, en reemplazo de la Sra. Angela A. M. de Castro Gache, que fué trasladada, a la vice-directora de la escuela Nº 22 del mismo Distrito, Srta. Manuela Gregoria de Nevares.

Exp. 14206. — 3º — 1930. — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas Nros. 5 y 10 del C. Escolar 3º, a los MM. NN. NN. Sres. Carlos Manuel José Brea y Oscar José Maffia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 28070. — E. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 652. — M. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 21755. — S. — 1929. — 1º Acordar a la Comisión Vecinal Pro-edificio escuela Nº 138 de Justo Daract (Provincia de San Luis) un nuevo subsidio de $ 5.000 moneda nacional, para atender los gastos que demande la realización de las obras complementarias proyectadas para el edificio ocupado por la citada escuela. (Ejecución de revoque exterior, construcción de veredas y colocación de celosías metálicas en las ventanas exteriores).

2º — Disponer que la entrega de la expresada suma se efectúe en las condiciones indicadas en los informes de fs. 15 y vta. y 19 vta. del expediente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 11903. — S. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 14463. — T. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7215. — J. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 29956. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8447. — C. — 1930. — Reconocer la categoría de auxiliar a la maestra ayudante de la escuela Nº 13 de la provincia de Córdoba, Srta. Francisca A. Doux López.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7880. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19490. — P. — 1928. — 1º Declarar desierta, en razón de no haberse obtenido ninguna propuesta, la segunda licitación pública realizada con fecha 28 de agosto ppdo., simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa) para contratar la ejecución de las obras de reparación general y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 1 de la mencionada ciudad de Santa Rosa.

2º — Autorizar para el mismo efecto, la celebración de una licitación privada, de conformidad con lo que establece el Art. 3º Inciso 4º de la Ley de Obras Públicas, debiendo gestionarse la presentación del mayor número de propuestas posibles.

Exp. 6168. — P. — 1928. — 1º Modificar la resolución dictada en este expediente con fecha 27 de noviembre de 1929 (fs. 650) en el sentido de que el importe de pesos 13.388.81 m/n. asignado a las obras de ampliación del edificio en construcción para la escuela Nº 41 de Vértiz (Pampa) (dos aulas y piezas de dirección), se limita a la suma de $ 12.196.93 m/n. de acuerdo a los presupuestos agregados a fs. 658, 659 y 660 que eleva la Dirección General de Arquitectura con la conformidad de la Empresa contratista y que se aprueban.

2º — Fijar para la ejecución de las expresadas obras el plazo que se indica en el informe de fs. 657.

SECCION CAPITAL

Exp. 16292. — 19º — 1930. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. Escolar 19º que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 21 — Amelia Bellero, Juana Esther Gutiérrez y María Catalina Esther Gandino.
„ „ 19 — Ana María Janin.
„ „ 12 — Emilia M. G. de Paulucci, Emma Clara Ricagno, María Elvira Arias, Eloisa Teresa María Melero, Juana E. Calderón de la Barca y Angela Teresa Binaghi.
„ „ 14 — Elena Verillo, María Cristina Magariños y Margarita Olga Forcherio.
„ „ 7 — María Elisa Arias y Emma Adela Bianchetti.
„ „ 4 — Estela María Olivari, Nelly Matilde Reggiani, Paula E. R. Papini y Gregoria Vital Marambio de Pérez.

Exp. 18670. — I. — 1930. — Aprobar el proyecto de ampliación de presupuesto del Instituto de Pedagogía, que obra a fs. 1.

Exp. 19076. — C. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Don Félix J. Liceaga:

HONORABLE CONSEJO:

Existe en el organismo escolar una meritoria institución que a través de muchos años, viene desarrollando una labor encomiable y desinteresada en bien de los niños que concurren a nuestras escuelas: me refiero a las Sociedades Cooperadoras de las escuelas dependientes del H. Consejo que, principalmente, corren con todo lo relativo a la "Copa de Leche", y otros beneficios, sin haber contado hasta ahora, con un estímulo positivo de parte de las autoridades escolares.

En efecto, la acción de dichas sociedades, se ha caracterizado en sus actividades altruistas desde que se implantara en nuestras escuelas "La Copa de Leche", en las postrimerías del año 1905, a iniciativa del entonces Médico Inspector de Escuelas, Doctor Genaro Sisto, la que fué tomando cuerpo extendiéndose a todos los establecimientos públicos de instrucción primaria, particularmente de la Capital.

El problema de la hipoalimentación de nuestros escolares ha sido afrontado no sin cierto éxito por las Sociedades Cooperadoras a pesar de la escasez de recursos de estas corporaciones, que se sostienen con las cuotas obladas por sus asociados, padres de familia de la zona donde actúan.

Actualmente, en la gran mayoría de las escuelas de la Capital dependientes del H. Consejo, se cuenta con la respectiva cooperadora, por lo general de vida anémica y sin más apoyo que una limitada subvención municipal que se percibe con marcada irregularidad.

El Excmo. Señor Presidente de la República, Dr. Hipólito Yrigoyen, valorando el alto significado de esta institución, cuando le tocó gobernar por primera vez los destinos de la Patria, dió a conocer un decreto, con fecha 13 de agosto de 1919, por el cual se dirigía a todas las autoridades escolares del país, instándolas a prestarle su más decidido apoyo como así también a que las mismas impulsaran su establecimiento o creación.

Y bien, la formación y crecimiento de estos órganos sociales se ha venido operando, repito, al margen de una dirección uniforme y del apoyo indispensable de este Honorable Consejo.

Alguna vez, cuando el H. Consejo ha tomado intervención a este respecto, ha sido más bien para dificultar su acción, puesto que no otra cosa significa, a mi juicio, la resolución de fecha 17 de diciembre de 1927, por la que se hace saber a las Sociedades Cooperadoras de las Escuelas, por intermedio de los Consejos Escolares, la conveniencia de que obtengan su personería jurídica.

Al comunicarse esa disposición a las entidades interesadas, surgieron diversas dificultades en su estricto cumplimiento, y da cuenta de tales inconvenientes, las notas presentadas por las Sociedades citadas, que obran agregadas al expediente 20695.10º/925.

La personería jurídica que se exige a las Sociedades Cooperadoras, no cuadra a los fines de beneficencia y de colaboración en la obra educacional que persiguen nuestras escuelas. No puede compararse su finalidad a la de cualquier institución de carácter comercial o cuyos propósitos sean el de lucrar con las utilidades que resulten del aporte de sus socios, sino que, al contrario, la vida y existencia de estas entidades está subordinada a los intereses escolares, que, por su naturaleza, son eminentemente altruistas, destinadas a contribuir con el apoyo moral y material, al mejor cumplimiento de los fines de la Ley de Educación 1420, que admite en su articulado, la colaboración desinteresada de los padres, en la solución de los problemas educacionales.

Es así como considero improcedente conducir a esas cooperadoras por el camino de la justicia ordinaria, ya que, por el carácter mismo de su organización, no pueden sujetarse a los requisitos legales que establece la obtención de la personería jurídica.

Además, el trámite para lograrla es lento, y requiere el pago previo de una suma considerable de dinero que no les sería posible abonar a ciertas cooperadoras, cuyos ingresos apenas alcanzan para el mantenimiento de la ''Miga de Pan'', la ''Copa de Leche'' y ''El Plato de Sopa'', etc., así como para desarrollar otras actividades de carácter cultural y de ayuda social.

Si ciertas irregularidades han surgido en la administración de estas asociaciones, entiendo que ello es consecuencia de la falta de uniformidad en su reglamentación interna, y tales deficiencias podrían subsanarse con un plan ordenado y general a que puedan ajustarse sus asociados, sin alterar las bases fundamentales de su constitución y sin otra intervención de parte del Consejo, que la de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reglamentación de ese plan.

En esa forma, y bajo la acción conjunta de padres desinteresados y poseídos de buena voluntad, alentados por sentimientos altruistas, podrán facilitar la labor del H. Consejo, en el sentido de contribuir a resolver el problema de la hipoalimentación y el plan de cultura intelectual en que está empeñado.

Es por ello, que juzgo necesario que las mismas estén sujetas a una reglamentación que las beneficie ampliamente.

En virtud a lo expuesto, propongo se adopte la siguiente resolución:

1º — El C. Nacional de Educación solicitará a los CC. EE. de Distrito en la Capital, y a los Inspectores Seccionales en Provincias y Territorios, su colaboración más decidida para obtener la fundación del mayor número posible de Sociedades Cooperadoras a fin de que la vinculación de la escuela y el hogar sean una realidad de valor y efectos positivos.

2º — Los CC. EE. e Insp. de Secciones citadas procurarán orientar la acción de las Sociedades Cooperadoras de su distrito dentro de la mayor unidad posible, para lo cual convocarán reuniones especiales de delegados de cada Asociación a fin de dar uniformidad a sus respectivos reglamentos.

3º — El C. Nacional de Educación, sobre la base de las reglamentaciones que lleve cada distrito sobre funcionamiento de Cooperadoras, formulará una de carácter general, que a manera de Estatuto Unico, deberá regir en lo sucesivo para las instituciones de referencia.

4º — El C. Nacional de Educación subvencionará a las Sociedades Cooperadoras de las escuelas de su dependencia, que no cuenten con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las altas finalidades que determinaron su constitución.

5º — A los efectos del artículo precedente, el H. Consejo solicitará ante quien corresponda, que se amplíe a $ 1.500.000.— la suma de $ 300.000.— que acuerda la Ley de Presupuestos, en su Inciso 11, Item 3, Partida 56 para Fomento a los Consejos Escolares e Instituciones Cooperadoras que se organicen en las escuelas de su dependencia.

6º — La distribución de la partida fijada por el Art. 5º a Sociedades Cooperadoras de Capital, Provincias y Territorios será determinada por el H. Consejo, siempre que justifiquen su inversión en concepto de alimento, ropa y calzado para los alumnos de la escuela a que pertenece la Asociación.

7º — Derógase la resolución de fecha 17 de diciembre de 1927. Expte. 20695. 10º-1925.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930.

FELIX J. LICEAGA.

A continuación el Señor Presidente Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui, manifestó:

Que, en principio, estaba de completo acuerdo en que se debía instar no solo a las asociaciones cooperadoras, sino a todo el pueblo de la República para que colabore en la obra que realiza el H. Consejo en bien de la infancia.

Que esta era también la opinión del actual Consejo inspirada en las altas direcciones del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Dr. Don Hipólito Yrigoyen, según lo probaban las numerosas resoluciones adoptadas, entre las cuales pueden citarse: la extensión de los servicios médicos escolares a las Provincias y Territorios, la creación del Cuerpo Odontológico Escolar, las Colonias de Vacaciones establecidas en Mar del Plata, Tandil, Baradero, Carhué y Mina Clavero y las 40 escuelas de vacaciones que funcionaron en la Capital, en las cuales se suministró desayuno, almuerzo y merienda a 3800 niños; la creación de cuarenta cantinas escolares que actualmente dan alimentación a numerosos niños y el propósito de extender este servicio hasta dotar de una cantina a cada escuela; la creación de cuatro nuevas escuelas al Aire Libre, la creación de internados; la profusa distribución de ropa y calzado y alimentos en todas las escuelas de su dependencia; el pedido de autorización hecho al P. E. para invertir la suma de $ 2.500.000 en tales servicios durante el corriente año; la creación de la Oficina de distribución de ropa y calzado; el proyecto que actualmente se está preparando para

invertir la suma de $ 500.000 también en ropa, calzado y alimentación para los niños de Río Negro y Chubut; y la intensa obra realizada por el Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda en la provincia de Santa Fé, donde, precisamente, con la colaboración entusiasta de los vecindarios se ha llegado a fundar 209 escuelas, recibiéndose numerosas e importantes donaciones en terrenos y dinero efectivo para la construcción de edificios escolares.

Que además está preparando con el Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda un proyecto sobre mutualidad escolar que abarca en toda su extensión el problema de la protección a las escuelas representada por los maestros y niños, el cual será sometido a la aprobación del H. Consejo en una de las próximas sesiones.

Que el proyecto del Sr. Vocal Dr. Félix J. Liceaga establece en el Art. 5º que debe entregarse a las asociaciones cooperadoras la suma de $ 1.500.000 para que éstas la administren, produciéndose el fenómeno curioso de que colaborarían a la acción del Consejo con dinero que el mismo les proporcionaría, cuando la razón que justifica la existencia de estas asociaciones es precisamente lo contrario, es decir, que los vecindarios contribuyan con sus propios medios a la obra inmensa que esta Repartición debe realizar en todo el país, para la cual resultan siempre insuficientes los recursos que destinan las leyes de Presupuesto.

Que la derogación del decreto por el cual se invita a las asociaciones cooperadoras a obtener su personería jurídica, tampoco correspondería, pues es éste un requisito indispensable para las asociaciones que administran fondos públicos, como en el caso del proyecto de referencia.

Que tampoco el H. Consejo puede delegar la administración de los fondos que las leyes votan para fines escolares pues es una función que la Ley 1420 asigna exclusivamente a esta Corporación, llegando al extremo de hacer personalmente responsables a todos sus miembros "de la mala administración de los fondos correspondientes a la educación común procedentes de actos en que hubiesen intervenido o tuviesen el deber de intervenir" (Art. 60 de la Ley Nº 1420); exigiendo esta disposición una dirección y contralor únicos, ejercitados por intermedio de la Presidencia, como única ejecutora de las resoluciones del Consejo, (Art. 65, Inciso 2º de la Ley 1420) y de conformidad a las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Que deseaba dejar establecido que, en su concepto, los Consejos anteriores habían seguido una orientación equivocada en lo que se refiere a la vinculación del hogar y la escuela, pues había sido su propósito que el pueblo fuera a la escuela cuando en realidad es la escuela la que debe ir al pueblo llevando a los hogares los principios de la civilización que constituyen el fundamento de la familia y la sociedad y que a este concepto obedecían las resoluciones adoptadas y que había expuesto en líneas generales.

Que el Estado no debe por ningún motivo tomar participación directa o indirecta en la acción de asociaciones creadas con fines de caridad porque tiene la obligación de atender las necesidades de los pueblos como justa compensación de los esfuerzos que éstos realizan para la formación de una entidad más virtual que real, que todos sentimos dentro de nosotros mismos bajo forma de algo tan íntimamente vinculado a nuestra existencia como la madre misma: la patria.

Que por todas estas razones considera inoportuno el proyecto del Sr. Vocal Dr. Liceaga y que no debía tomarse en consideración. Los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Dr. Don Juan F. Pasqualetti, manifestaron que están plenamente de acuerdo con el fin que se propone el proyecto del Dr. Liceaga, pero que habiendo ya en ejecución resoluciones anteriores que llegan al mismo fin, no ven la oportunidad de entrar al estudio de este asunto.

El Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda dijo:

Que el H. Consejo desde su iniciación había practicado con extraordinaria dedicación y con una amplitud muy superior, una por una y todas las finalidades que el

proyecto del Dr. Liceaga contempla, y que, al través de las laboriosas sesiones realizadas, pueden leerse en las actas respectivas los proyectos originarios.

Que la acción es tan pública en todos los ámbitos del país, que parece ocioso repetirlos.

Que la defensa que ha recibido la población escolar de parte del actual H. Consejo, ha sido en el pensar del que habla la más fiel interpretación de las repetidas sugestiones del Excmo. Señor Presidente de la República, Dr. Hipólito Yrigoyen y que, por consiguiente, aceptar este proyecto, importaría desconocer la acción del H. Consejo, desconocer, al mismo tiempo, su dedicación personal en este asunto tan importante, y reconocer, igualmente, que no ha cumplido con la fe empeñada ante el Excmo. Señor Presidente de la República.

Por último, que este proyecto no mejora ni amplía en nada lo que se está realizando y lo que cada vez más se desea extender a todo el territorio del país.

Por estas razones y de acuerdo con la opinión de los Sres. Vocales Ing. Gallardo y Dr. Pasqualetti, no ve la necesidad del estudio de este asunto.

Como consecuencia de lo expuesto, el H. Consejo resolvió:

DECLARAR que no es oportuna la consideración del precedente proyecto del Señor Vocal Dr. Don Félix J. Liceaga.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

PABLO A. CORDOBA

SESION 25.ª

Día 14 de Mayo de 1930

Ausente con aviso el vocal Dr. Pasqualetti.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día catorce del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 25828. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2551. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7402. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 13138. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 30353. — G. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 17203. — P. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 29316. — 9º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19524. — H. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 964. — 19º — 1930. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca sita Avenida Alcorta Nº 3505, de propiedad de las Sras. Alejandrina R. de Moltrasio y Manuela F. de Decia, actualmente ocupada por la escuela Nº 8 del Distrito 19º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las mejoras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 500.— m/n. mensuales.

Obras: las propietarias deberán ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, las indicadas en la planilla de fs. 4/5 vta. de este expediente.

Exp. 19457. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8810. — C. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 9996. — 20º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela 15 del C. Escolar 20º, en reemplazo de la Sra. María Elisa Ares de Martínez que fué trasladada, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 6 del Distrito 8º, Sra. Erminia Soldano de Harcus Linay.

Exp. 13177. — 18º — 1930. — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 21 — Mercedes Benayon, Emma Petrona Bustos y María Raquel Gechelin.

„ „ 26 — Raquel Benzadón, Lilia Estela Rossi y María Elena Esteva

Exp. 1844. — O. — 1922. — 1º Disponer que se tome posesión del terreno ubicado en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey) proveniente del Legado hecho a favor del Consejo Nacional de Educación por Doña María Silventi de Amato.

2º — Autorizar a que se dé comienzo a las obras de construcción del edificio escolar a erigirse en el mismo terreno, cuyas obras han sido contratadas por la Empresa Humberto Vannelli.

Exp. 9341. — O. — 1930. — Aprobar provisionalmente el texto de lectura para primer grado superior, titulado ''Caperucita'' por Carlos Marcial, debiendo una vez impreso, ser sometido a nuevo estudio para su aprobación definitiva.

Exp. 26362. — 5º — 1929. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole quiera disponer que por su dependencia correspondiente se practique la tasación del terreno calle General Hornos Nº 536, que por nota de este expediente se ofrece en venta al H. Consejo con destino al ensanche del edificio escolar fiscal calle Montes de Oca Nros. 439/55.

Exp. 9373. — 9º — 1930. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela 6 del C. Escolar 9º, en reemplazo de la Srta. Jorgelina Temperley que renunció, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Sra. María Yantorno de Ferrari.

Exp. 17300. — 10º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 1 del C. Escolar 18º, a la M. N. N. Srta. María Rosa Lammardo.

Exp. 13498. — 18º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 21 del C. Escolar 18º, a la M. N. N. Srta. Nélida Marta Beatriz Balangero.

Exp. 641. — D. — 1930. — Autorizar la preparación de ante-proyecto para la reconstrucción del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 1 del Distrito 16º, calle Triunvirato Nº 5129, con doce aulas.

Exp. 10282. — B. — 1930. — 1º Autorizar la compra mediante la inversión de la suma de $ 3.855.50 m/n. de las obras históricas, colecciones de periódicos, documentos, etc. cuya nómina figura en la nota de fs. 1/8 de este expediente, con destino a la Biblioteca Nacional ''Andrés Ferreyra''.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 42 del Presupuesto General vigente.

Exp. 17770. — 5º — 1930. — Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 6 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. Srta. María Josefa Castaño.

Exp. 8371. — 18º — 1930. — Ascender a vicedirector infantil, para la escuela Nº 8 del C. Escolar 18º, en reemplazo del Sr. Edgardo Alas que fué ascendido, al maestro de 1ra. categoría de la Nº 30 del mismo Distrito, Sr. Ernesto Ruchelli.

Exp. 25379. — 15º — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 12729. 15º — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8430. — 1º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6884. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 6901. — A. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 958. — 18º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 965. — 19º — 1930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Lafuente Nº 2931, de propiedad de Don Ambrosio Binaghi, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito 19º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 360.— m/n. mensuales (igual al estipulado en el contrato anterior).

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las que consigna la planilla de fs. 5/6 vta. y plano de fs. 4 de este expediente.

Exp. 5781. — P. — 1930. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el empleado de la Repartición, Don Eduardo Blanco, durante el mes de noviembre ppdo.

Exp. 2354. — E. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 13173. — 18º — 1930. — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 12 — Ana Basile de Macarone.
„ „ 12 — María Lucía Benítez.
„ „ 16 — Hortensia María Ameghino.
„ „ 16 — Catalina Agor.
„ „ 16 — Nélida Clotilde Pizzamiglio.
„ „ 16 — Amelia Elena Segú.

Exp. 11329. — 20º — 1930. — Ascender a directora para la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 20º, en reemplazo de la Sra. María Rosa Ivaldi de Paucielo que se jubiló, a la preceptora del mismo establecimiento, Sra. Julia Zuquetti Parma de Morgan.

Exp. 16452. — P. — 1930. — Aprobar las resoluciones relativas a gastos, pagos, etc., que figuran agregadas en copia a este expediente, dictadas por la Presidencia, desde el 26 de marzo hasta el 26 de abril ppdos.

Exp. 12013. — 11º — 1930. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del C. Escolar 11º, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 10 — Oscar Silvio Andrioni.
„ „ 14 — Emma Clemencia Meydac.
„ „ 17 — Angela Clivio.
„ „ 19 — Luis Pierre.
„ „ 3 — Josefina Digenua.

2º — No considerar la terna que corre a fs. 5, por haber quedado desintegrada con la designación del Sr. Félix Sobrino, para la escuela Nº 9 del C. Escolar 6º.

Exp. 17778. — P. — 1930. — 1º Aprobar las modificaciones introducidas al presupuesto de la Oficina de Cinematografía Escolar, autorizado por el Art. 3 de la resolución del 29 de enero ppdo. (Exp.2535.P/930).

2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partidas 29, 38, 39 y 47 del Presupuesto General vigente, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 13 de dicha Ley.

Exp. 13203. — 14º — 1930. — Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 19 del 14º, en reemplazo del Sr. Francisco Ramospé que fué ascendido, al vicedirector de la Nº 5 del mismo Distrito, Sr. Firmo Beltrán Costa.

Exp. 14515. — 8º — 1929. — Reconocer derecho a percibir haberes desde el 6 de Julio de 1929 hasta el 28 de febrero ppdo., a la ex-maestra de la escuela Nº 10 del C. Escolar 8º, Sra. Emma P. N. de Libenson, actual maestra de la escuela Nº 15 del C. Escolar 7º.

Exp. 17395. — 19º — 1930. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del C. Escolar 19º, al M. N. N. Sr. César Bartolomé Tressens.

Exp. 9590. — C. — 1928. — Aprobar el mapa de la República Argentina trazado por Don Pedro Cantos y editado por la casa Cabaut y Cía. al precio de $ 13.50 por ejemplar.

Exp. 16987. — 5º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 10 del C. Escolar 5º, a la M. N. N. Srta. Leonor Jorda Martín.

Exp. 925. — C. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de los útiles de escritorio, formularios, libros rayados, etc., detallados en planillas de este expediente (excluídos los que se indican a fs. 35 y 36), con destino a la provisión general de las Oficinas e

Inspecciones Generales y Seccionales en el corriente año, a cuyos artículos se les asigna un costo total aproximado de $ 84.697.95 m/n. con la siguiente distribución:

Capital	$	64.624.85
Territorios	„	7.569.50
Provincias (Ley 4874)	„	12.503.60
Total	$	84.697.95

2º — Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 29/32, con la ampliación propuesta para el Art. 14 por la Asesoría Letrada en dictamen de fs. 37 vta.

3º — Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General vigente, con la distribución indicada en el Art. 1 de la presente resolución.

Exp. 27245. — I. — 1929. — 1º Autorizar la recepción de la finca calle Santander Nº 1634, arrendada con destino al funcionamiento de una escuela de Nuevo Tipo, sin aplicar multa por el retardo habido en la ejecución de los trabajos de pintura y acordando el plazo indicado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de las fuentes surtidoras incluídas en el convenio de obras.

2º — Establecer que el alquiler de contrato se liquidará a partir de la fecha de entrega de las llaves de la finca.

Exp. 12026. — I. — 1930. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º de abril hasta la terminación del presente curso escolar, al maestro de 2ª categoría, Señor Joaquín Angel Romero.

Exp. 19451. — P. — 1930. — Nombrar Secretario General del H. Consejo al Doctor Agustín Cuzzani.

Exp. 7931. — 14º — 1930. — Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 24 de febrero hasta el 24 de agosto del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 15 del C. Escolar 14º, Sra. Elena S. de Coloma, por encontrarse enferma en el extranjero.

Exp. 9173. — O. — 1930. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 116.10 m/n. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Territorio de la Pampa, Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo. que proporcionaron un ingreso de $ 773.97 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General vigente.

Exp. 17394. — 19º — 1930. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 19º, al M. N. N. Sr. Miguel Mora Sansón.

Exp. 7511. — 17º — 1930. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, por el término de 6 meses a partir de la iniciación de las clases del presente curso escolar, al maestro de la escuela Nº 15 del C. Escolar 17º, Sr. Hugo Calzetti.

Exp. 16145. — 17º — 1930. — No acordar la autorización que por este expediente solicita la dirección de la escuela Nº 17 del C. Escolar 17º.

Exp. 19455. — P. — 1930. — Autorizar la adquisición de tricotas de lana y calzado necesarios a los alumnos de las escuelas al Aire Libre, escuelas e institutos de la Capital, Provincias y Territorios en oportunidad de las próximas fiestas patrias.

El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Item 3, Partidas 56 y 57 e Item 4, Partida 36 del Presupuesto vigente, haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 13 de dicha Ley.

Exp. 19451. — P. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, que obra a fs. 1.

Exp. 19458. — I. — 1930. — Disponer que los programas de Corte y Confección preparados por la directora general del Instituto Bernasconi, Srta. Pilar Chica Salas, agregados de fs. 1 a 3, sean aplicados, a título de ensayo, en los cursos de la especialidad, que funcionan en el predicho instituto.

Exp. 26141. — M. — 1929. — Adquirir las películas cinematográficas que ofrece Don Guillermo Marines Pérez, tituladas "La Pulga" y el "Piojo", al precio de doscientos pesos moneda nacional, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto General vigente.

Exp. 249. — 4º — 1930. — No hacer lugar al pedido de confirmación que formula la Sra. Velia M. de Perata por no estar comprendida en la resolución del 20 de noviembre de 1929.

Exp. 17435. — 11º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del C. Escolar 11º, a la M. N. N. Srta. Delia Elvira Ghio.

Exp. 11328. — 20º — 1930. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 20º, a la M. N. N. Srta. Ernestina Ivaldi.

Exp. 27422. — 15º — 1929. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Cabildo Nº 4625, de propiedad de Don Emilio Urtizberea, actualmente ocupada por la escuela Nº 21 del Distrito 15º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 800.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las mejoras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 775.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 8/9 de este expediente.

Exp. 9544. — 9º — 1930. — Ascender a directora para la escuela Nº 3 de adultos del C. Escolar 9º, en reemplazo de la Srta. Jorgelina Temperley que se jubiló, a la preceptora de la misma, Srta. Rosa M. Pelliza.

Exp. 11527. — 7º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del C. Escolar 7º, a la M. N. N. Srta. María Ursula Viacava, con cargo de registrar su título.

Exp. 13506. — D. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos de refección que requieren las persianas del edificio fiscal calle Pueyrredón Nº 630 (escuela Nº 19 del Distrito 2º), aceptando para el efecto el presupuesto del Sr. Francisco Chirico por importe de $ 1.100.— m/n. como más bajo y conveniente de los tres presentados.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13 del mismo presupuesto.

Exp. 9590. — I. — 1930. — No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencias que por este expediente solicita la vice-directora de la escuela Nº 21 del C. Escolar 12º, Sra. María Angélica R. de Marrero.

Exp. 19409. — B. — 1929. — No adquirir, por ahora, las colecciones de "Bellezas Panorámicas de la República Argentina", que ofrece Don Constantino Baldassarri.

Exp. 15402. — 16º — 1930. — Nombrar maestras de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del C. Escolar 16º, a las siguientes MM. NN. NN.:

María Esther Rosa.
Carmen Luisa Rodríguez de Arostegui.
Gilda Amábile Juana Tursi.
Zulema Luise.
María Emma Carrado de Matlagliati.

Exp. 19459. — C. — 1930. — Acordar licencia, con goce de sueldo y por el término de cinco meses a partir del 1º de junio próximo al Sr. Vocal del H. Consejo, Doctor Juan F. Pasqualetti, para ausentarse del país.

Exp. 19554. — P. — 1930. — 1º Aprobar la creación de una comisión especial encargada de preparar el plan general para la inmediata instalación de las Escuelas de Fronteras, decretada por la Presidencia con fecha 12 de mayo en curso.

2º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputarán provisoriamente al Art. 13º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Exp. 19555. — A. — 1930. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el Sr. Presidente, Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

HONORABLE CONSEJO:

El Instituto de Pedagogía, creado con el expreso objeto de promover el perfeccionamiento técnico de los maestros, necesita para sus alumnos un terreno experimental, un curso primario en que se apliquen las nuevas nociones adquiridas y sirva para registrar sus resultados y para que los maestros, alumnos den sus clases de práctica pedagógica, sometidos a la crítica del profesor de la materia. Y es por tal razón que los grados primarios correspondientes al Instituto de Pedagogía deben depender de las autoridades de éste, porque, de no ser así, surgirían inevitables dificultades de orden administrativo y técnico, derivadas entre otras circunstancias de la necesidad de concordar los horarios de ambas ramas en sus diferentes materias y de asegurar una orientación definida en los estudios.

Por otra parte, el éxito con que el Instituto de Pedagogía ha llenado su inscripción de alumnos maestros, que concurren desde diferentes puntos de la Capital Federal, con apremio de tiempo pues en su mayoría son empleados, exige que la ubicación del Instituto guarde una relación de equidistancia y fáciles comunicaciones con las diferentes zonas de la Capital Federal, como también que el local, por su capacidad, sea adecuado al número de alumnos inscriptos en los diferentes cursos.

Sirviendo estos propósitos, propongo que el H. Consejo resuelva:

1º — Dar por terminada la concesión del local de las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º, hecha a favor de la Sociedad Amigos de la Educación, para el funcionamiento de sus cursos populares y acordar para igual destino, el local de la escuela 5 del citado Distrito.

2º — Ubicar el Instituto de Pedagogía en el local de las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º.

3º — Disponer que las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º, pasen a depender de la dirección del Instituto de Pedagogía.

4º — Llevar a conocimiento del Consejo Escolar 1º los motivos que han mediado para dictar esta resolución.

Presidencia, mayo 12 de 1930.
ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
PABLO A. CORDOBA

El H. Consejo resolvió:

1º — Dar por terminada la concesión del local de las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º, hecha a favor de la Sociedad Amigos de la Educación, para el funcionamiento de sus cursos populares y acordar para igual destino, el local de la escuela 5 del citado Distrito.

2º — Ubicar el Instituto de Pedagogía en el local de las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º.

3º — Disponer que las escuelas Nros. 7 y 8 del Consejo Escolar 1º, pasen a depender de la dirección del Instituto de Pedagogía.

4º — Llevar a conocimiento del Consejo Escolar 1º los motivos que han mediado para dictar esta resolución.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7215. — J. — 1930. — 1º No aceptar la causal invocada por el director de la escuela Nº 55 de Jujuy, Don Nicolás Yavi, para clausurar la escuela y retirarse de la localidad de su funcionamiento.

2º — Declarar cesante el Sr. Yavi, por haber hecho abandono del cargo.

Exp. 11903. — S. — 1930. — Declarar cesante por abandono de su cargo, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, Srta. Francisca E. Soria.

Exp. 3195. — S. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31658. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31665. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31655. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 652. — M. — 1930. — Declarar cesante al maestro auxiliar de la escuela Nº 111 de Mendoza, Sr. Pedro Giaccaglia, de conformidad con el Art. 22 de la Reglamentación del 17 de julio de 1929.

Exp. 14463. — T. — 1930. — Disponer que la escuela Nº 293 de la provincia de Tucumán, funcione, en lo sucesivo, con vacaciones de invierno.

Exp. 10440. — S. — 1922. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 29956. — S. — 1929. — Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 14 de agosto hasta el 24 de setiembre de 1929, a la directora de la escuela Nº 144 de Santa Fé, Sra. Leonor P. de Brizuela.

Exp. 28070. — E. — 1929. — Acordar goce del 75 % del sueldo a la directora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, Sra. Manuela M. de Gentil, en la licencia que se le concedió sin él, desde el 1º de julio hasta el 15 de setiembre de 1929.

Exp. 21944. — J. — 1929. — Aceptar el alquiler de $ 200.— m/n. mensuales que exige la Jewish Colonization Association por cada uno de los locales de su propiedad en los cuales funcionan las escuelas nacionales Nº 146 de Rivera F. C. S. (Prov. de Bs. Aires) y Nº 54 de Moisesville (Prov. de Santa Fé).

Exp. 13605. — S. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31664. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10135. — S. — 1924. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10373. — S. — 1923. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 31662. — S. — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19460. — J. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 23851. — C. — 1929. — 1º Adquirir ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación el terreno de superficie aproximada de 102.000 mts. cds. ofrecido por Don

Luis Bertolotto en la licitación pública celebrada con fecha 15 de noviembre ppdo. para la compra de diez hectáreas en la ciudad de Rosario de Santa Fé, con destino a la instalación de una escuela granja, por el precio de $ 80.000.— (Ochenta mil pesos) m/n. que dicho señor manifiesta aceptar a cambio del de $ 102.000.— m/n. que fijara en su propuesta de la expresada licitación pública.

2º — En consecuencia, solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la compra, de conformidad a lo prescripto en el Art. 57, Inciso 24 de la Ley Nº 1420.

3º — Imputar el gasto a Recursos del "Fondo Permanente de Educación". (Saldo disponible de la partida de $ 300.000 m/n. asignada a la provincia de Santa Fé para construcciones escolares, en la distribución hecha por resolución de 7 de marzo de 1928). (Expte. 22036. C/927).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7880. — C. — 1930. — Ascender a la 2da. categoría a la Sra. Elena Natta Maglione de Queirel, actual maestra de 3ra. de la escuela Nº 73 de Chaco.

Exp. 9581. — R. — 1927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19494. — M. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 19487. — P. — 1928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

SECCION CAPITAL

Exp. 2537. — P. — 1930. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

HONORABLE CONSEJO:

Presento a la consideración de V. H. el programa sintético y la reglamentación de las clases de ejercicios físicos para las escuelas comunes y de adultos de la Capital, complementarios de la resolución de V. H. del 29 de enero último.

No existiendo una Inspección Técnica de Ejercicios Físicos, corresponde que por V. H. se establezca el criterio ideo-metodológico con que deberán ser preparados por las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos, los programas analíticos respectivos, a fin de lograr la unidad de miras y la interpretación que exigen hoy las necesidades y el progreso de la institución escolar.

Por tanto, solicito de V. H. la siguiente resolución:

1º — Aprobar el programa sintético a que deberán ajustarse las clases de ejercicios físicos en las escuelas comunes y de adultos de la Capital.

Programa sintético.

Primer grupo (de 6 a 9 años). Formaciones. Marchas rítmicas. Actitudes y posiciones simples. Ejercicios gimnásticos espontáneos. Respiraciones. Rondas. Juegos.

Segundo grupo (de 9 a 12 años). Formaciones y evoluciones. Actitudes y posiciones combinadas. Ejercicios respiratorios. Movimientos disciplinados. Ejercicios de acentuada acción sanguínea. Cantos. Juegos.

Tercer grupo (de 12 a 14 años). Formaciones, evoluciones y ejercicios metodizados. Ejercicios de la cabeza, del tronco y de equilibrio con actitudes y posiciones combinadas. Carreras. Saltos. Higiene respiratoria. Juegos sofocantes.

Cuarto grupo (mayores de 14 años). Gimnasia racional propiamente dicha (en ropa adecuada). Ejercicios corporales de activa educación fisiológica. Aparatos. Cultivo

de las aptitudes individuales. Pruebas de estadio. Formación de equipos representativos. Juegos deportivos.

2º — Establecer las normas a que deberán atenerse las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos al confeccionar los programas analíticos correspondientes que elevarán para su aprobación.

a) *Organización de las clases.*

1º — Los niños de las escuelas comunes se clasificarán por grupos, respetando la unidad de los grados, en la siguiente forma:

Primer Grupo........	Primer grado inferior. Primer grado superior. Segundo grado.
Segundo Grupo.......	Tercer grado. Cuarto grado.
Tercer Grupo.........	Quinto grado. Sexto grado.
Cuarto grupo.........	Adultos.

2º — En las escuelas de adultos se formarán grupos en las secciones primarias y en los cursos prácticos de 25 a 30 alumnos voluntarios cada uno.

b) *Del horario, frecuencia y duración de las clases.*

3º — Las clases de ejercicios físicos tendrán lugar asignado en los programas y tiempo establecido en los horarios.

4º — Se dictarán en días alternados, a razón de tres clases por semana y durante la segunda o tercera hora del programa diario escolar.

5º — Serán de 25 minutos en los tres primeros grupos. En el cuarto, la duración será mayor solamente cuando se hayan refundido varios grados participantes de la misma clase, en ejercicios individuales no constantes, formándose al efecto grupos o equipos de actuación alternada, según los casos.

c) *De las clases.*

6º — Las clases de ejercicios físicos tendrán un fin primordial y evidente: la consecuencia saludable de los efectos fisiológicos. Todo lo demás, con ser bueno, no es lo importante. Cada clase procurará, pues, el fin perseguido, sin postergaciones de métodos o sistemas especulativos.

7º — Las clases serán placenteras, pero se caracterizarán por el concepto básico de la disciplina que las diferencie de la actividad sin contralor de los recreos.

8º — En los grupos tercero y cuarto, las clases serán dictadas en relación con los programas de anatomía, fisiología e higiene.

9º — Las clases procurarán el mantenimiento del interés individual, capaz de intensificar la acción fisiológica, único medio adecuado de educación.

10º — La alegría interior, esto es: la satisfacción espontánea del acto físico cumpliendo los deseos del cuerpo sano, se conseguirá en mérito a las aptitudes del enseñante, sin todo lo cual más vale diferir la clase antes que dictarla sin voluntad o con incomprensión responsable de la misión educadora del maestro.

d) *De los aspectos de las clases.*

11º — La posición correcta será condición básica para la precisión de los movimientos y la elegancia de las formas, que dan la sensación estética del conjunto.

12º — El sentido del ritmo en las clases — como en la vida — es una preocupación actual de los metodólogos de la educación física y estética. Convendrá el estudio perseverante de esta faz para enriquecer el espectáculo escolar con la armonía y la música, tan caras al espíritu.

13º — Se propiciarán las evoluciones coreadas, en las marcas rítmicas, que acompasan los movimientos, disciplinando extraordinariamente los grupos musculares.

14º — La respiración será objeto de un estudio crítico y racional, como factor preponderante en el sistema educativo de los órganos vitales.

15º — Las canciones, por tanto, tendrán un lugar privilegiado en cuanto constituyen el mejor estimulante de las funciones respiratorias, educan el sentido rítmico de los músculos y dinamizan el corazón, ejerciendo un influjo decisivo en las inclinaciones espirituales.

16º — Los juegos en la educación física desempeñan el más importante papel. Serán una síntesis natural de actividades saludables y deberán constituir el núcleo mismo de las clases. La preparación y el discernimiento de los maestros los escalonarán aún adaptándolos según las necesidades y posibilidades de cada grupo, de modo gradual y progresivo, entre los de más simple interpretación y ejecución por los primeros grupos, hasta aquellos que disciplinan el cuerpo y la mente, como los de equipo o los de técnica personal.

17º — En la elección de los juegos afines deberá primar la naturaleza física de los alumnos a la voluntad didáctica de los enseñantes, que deben considerar la influencia decisiva de aquélla, en las tendencias orgánicas, sobre la futura profesión o actuación social del educando.

18º — Las carreras de competición, los saltos, y otros deportes atléticos requirentes de la instrucción técnica que da categoría y eficiencia al esfuerzo, constituirán el centro de las actividades del cuarto grupo, ya evolucionado, o en condiciones de asimilar la enseñanza correspondiente, para que ésta resulte interesante y proporcionada a la resistencia física que es necesario perfeccionar estimulándola.

19º — Las modalidades individuales serán respetadas en lo pedagógico, por ser reacciones naturales de inminente sugestión para el maestro. El esfuerzo, límite de toda fuerza, será el índice más aquilatado para evitar las consecuencias que una mala inteligencia de la cuestión trajese aparejadas.

e) *De los ejercicios.*

20º — La importancia de los ejercicios respiratorios, con ser evidente, no debe conducir a la exaltación de aquellos métodos que propenden al desarrollo orgánico del pulmón con detrimento de la armonía de funciones saludables.

21º — Las condiciones de una buena respiración completa, estarán regidas por el acto mismo natural de inspirar y espirar el aire, al ritmo de las pausas que el esfuerzo físico de vivir determina. Por tanto, se excluirán las exageraciones que conducen al daño frecuente de órganos tan sensibles como los respiratorios.

22º — Los ejercicios de equilibrio, precisamente los que, interesando los grupos musculares coordinados, dan al cuerpo flexibilidad y hacen los movimientos elásticos y suaves, corresponderán, pues, a los momentos intermedios de las clases.

23º — Los movimientos gimnásticos que involucran flexiones del tronco más o menos esforzadas, particularmente enérgicos e indicados para robustecer el cuerpo en general, por sus efectos, intensos en la circulación de la sangre, como los de sofocación, deberán seguirse de los respiratorios descongestionantes.

f) *Del baño.*

24º — La clase de ejercicios físicos se completa con el baño. El beneficio imponderable de esta práctica, higiénica ante todo, debe ser la constante preocupación del maestro de ejercicios físicos, especialmente después de las sesiones de los grupos tercero y cuarto. Cuando las instalaciones no lo permitan con regularidad, ésta debe ser subsanada por turnos en lo posible.

g) *De la faz moral.*

25º — El juego, en los ejercicios físicos, desnuda el espíritu del niño, revelando sus más recónditas preocupaciones. Por ello, el maestro lo tendrá en cuenta para estimular las condiciones morales de los alumnos, ya reprimiéndolas o encauzándolas.

h) *De la faz social.*

26º — Por último, el maestro de ejercicios físicos debe saber que son las clases en donde predomina la acción del organismo perfeccionado, las que advierten a las inteligencias jóvenes todo el valor de su naturaleza para la conquista de la vida, por el camino que asegura el bienestar de la sociedad, el progreso de la Nación y la cultura del mundo.

i) *De los maestros.*

27º — Podrán dictar clases de ejercicios físicos en las escuelas comunes y de adultos de la Capital, los egresados del Instituto Superior de Educación Física.

28º — Cada profesor dictará de nueve a diez y media horas semanales en una o varias escuelas.

29º — Para los grupos tercero y cuarto de las escuelas de varones y para las escuelas de adultos, serán designados profesores varones.

30º — Las Inspecciones respectivas organizarán la concurrencia de los alumnos a los parques, paseos, fields, etc., que se obtengan en cesión.

3º — Autorizar a la Presidencia para realizar las gestiones necesarias ante la Municipalidad, asociaciones deportivas, ministerios, etc., a fin de usar los campos de deportes, parques y paseos existentes en la Capital.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1930.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.
PABLO A. CORDOBA

El H. Consejo resolvió pasar el precedente mensaje a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 19706. — P. — 1930. — Se dió lectura del siguiente mensaje del Sr. Presidente Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 14 de 1930.

H. CONSEJO:

En nuestra labor de franca reparación educacional, fiel intérprete de las elevadas inspiraciones que son norma del gobierno que rige los destinos del país, hemos abordado distintos problemas, arbitrando soluciones efectivas con las miras superiores de beneficiar en toda la amplitud que es necesaria, el mayor rendimiento de la escuela, para asegurar la formación de generaciones que sean capaces de elaborar la grandeza futura de la República.

Entre esos problemas y soluciones, uno de los últimos que ha sido objeto de nuestra sanción, es el que se refiere a la declaración de incompatibilidad en el ejercicio de funciones directivas y docentes en las escuelas de nuestra dependencia — excepción hecha de las escuelas para adultos — con el desempeño de empleos de igual naturaleza en escuelas e institutos provinciales o municipales.

Esa sanción, que importa el mantenimiento de un alto concepto educacional, pues tiende a asegurar la mayor contracción del maestro en la patriótica misión social que corresponde realizar a la escuela, ha puesto en evidencia, que de aplicarse en los términos en que ha sido adoptada, lesionaría intereses económicos ya existentes en una pequeña parte de nuestro personal docente, perjudicándolo en los derechos ya adquiridos a un mayor bienestar, no sólo en el presente momento, sino también, en lo que respecta a su jubilación y retiro.

Tal situación y la muy superior de los conceptos que informan nuestra actuación, solidarizada, en las muy patrióticas, magnánimas y ecuánimes directivas que son singular característica del Excmo. Sr. Presidente de la República Dr. Don Hipólito Yrigoyen, contemplada con toda amplitud de miras, ha precisado en mi espíritu la equidad de que la sanción adoptada, no tenga efectos retroactivos y sea en cambio, la norma a la que han de ajustarse los nuevos docentes que se incorporen al personal de nuestras escuelas y sirva al mismo tiempo de orientación para los que en la actualidad forman el cuerpo de maestros del Consejo Nacional de Educación, de tal modo, que la escuela puede beneficiarse con la más absoluta consagración a sus deberes y obligaciones, de todos aquellos que tienen a su cargo el sacrosante sacerdocio de educar e instruir a la población escolar del país.

Por estas breves consideraciones y haciéndome eco de los superiores anhelos del primer magistrado en favor del mejoramiento de las condiciones económicas del Magisterio y del respeto a los derechos ya adquiridos, someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Modificar las resoluciones de fecha 9, 12 y 23 de abril ppdo. sobre incompatibilidades, Exptes. 13191.P./930, 14351.P/930 y 15122.P/930, en cuanto importen efectos retroactivos.

2º — El personal directivo o docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, que en la fecha desempeñe funciones directiva o docentes en escuelas e institutos provinciales o municipales, deberá comunicar de inmediato esa situación a la Dirección de Personal para las anotaciones correspondientes en su respectivo legajo.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI.

PABLO A. CORDOBA

El H. Consejo resolvió:

1º — Modificar las resoluciones de fecha 9, 12 y 23 de abril ppdo. sobre incompatibilidades, Exptes. 13191.P/930, 14351.P/930 y 15122.P/930; en cuanto importen efectos retroactivos.

2º — El personal directivo o docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, que en la fecha desempeñe funciones directivas o docentes en escuelas e institutos provinciales o municipales, deberá comunicar de inmediato esa situación a la Dirección de Personal para las anotaciones correspondientes, en su respectivo legajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI. — AGUSTIN CUZZANI.

SESION 26.ª

Día 16 de Mayo de 1930

Ausente con permiso vocal Dr. Pasqualetti.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8749. — A. — 1930. — Proveer a la Escuela del Asilo Naval, en calidad de préstamo del material escolar que se indica a fs. 3 del expediente.

Exp. 13414. — 17º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 32218. — G. — 1929. — 1º Adquirir cien (100) ejemplares del libro "Horticultura Argentina" que ofrece su autor el Sr. Estanislao Guarro, al precio de $ 2.30 el ejemplar, con destino a las escuelas de Nuevo Tipo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo Presupuesto.

Exp. 958. — 18º 1930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Campana Nº 543, de propiedad de Don Luis Mercorelli y actualmente ocupada por la escuela Nº 31 del Distrito 18º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1935, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 570.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 350.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, en plazo a establecerse de común acuerdo, todas las ampliaciones indicadas en informe de fs. 9 y vta. y plano de fs. 6 de este expediente.

Exp. 13138. — D. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación de que trata exte expediente (reconstrucción de techos en el edificio de propiedad fiscal calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la escuela Nº 8 del Distrito 9º), aprobando al efecto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura por importe de pesos 6.611.00 m/n. en total.

2º — Disponer que los trabajos de referencia se adjudiquen mediante licitación privada, dejando constancia de que se prescinde del requisito de licitación pública, por revestir suma urgencia la ejecución y conforme a la excepción prevista en el artículo 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el artículo 13 del mismo.

Exp. 7402. — D. — 1930 — 1º Autorizar la ejecución de las nuevas obras adicionales a las de reparación general requeridas por los edificios escolares fiscales, calles Rodríguez Peña Nº 747 y Montes de Oca 455, aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 1.847.57 m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura con el conforme de la empresa contratista.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el artículo 13 del mismo presupuesto.

Exp. 25422. — 13º — 1929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2364. — E. — 1930. — Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refiere este expediente, sin descuento alguno en concepto de multa por el retardo habido en la entrega de parte de la mercadería, atento a que ese retardo se ha limitado a solo seis días.

Exp. 16460. — 18º — 1930. — Nombrar maestras de 3ra. categoría para la escuela Nº 12 del C. Escolar 18º, a las MM. NN. NN. Srtas. Sara Rubinsky y Margarita Furlomg.

Exp. 17108. — 16º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del C. Escolar 16º, a la M. N. N. Srta. Aurora Haydée Demarco.

Exp. 25828. — C. — 1929. — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía a que se refiere este expediente, sin descuento alguno por causa de no haberse entregado parte de la mercadería, en razón del exiguo valor de la misma.

Exp. 17203. — P. — 1929. — 1º Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Paramaribo Nº 1817, de propiedad de Don Félix Antonio del Papa, actualmente ocupada por la escuela Nº 26 del Distrito 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 800.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 750.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 14-15 vta. de este expediente.

2º — Encomendar al C. Escolar 13º, practique nuevas gestiones en procura de otro local apropiado para trasladar la escuela, en el caso de no ser aceptadas por el respectivo propietario las condiciones establecidas en el artículo precedente para renovar el contrato de locación relativo a la finca ocupada actualmente.

Exp. 10533. — 4º — 1919. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7841. — 13º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 8630. — 12º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 7091. — F. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 2551. — I. — 1930. — Modificar, salvo en lo que respecta al alquiler de $ 550.— m/n. mensuales, que se mantiene, las condiciones establecidas en la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., para la locación de la casa que el Sr. Raúl M. Ortiz, ofrece

construir en terreno de la calle Alianza, entre las de Carhué y Montiel, con destino a la instalación de una nueva escuela de Nuevo Tipo, en la siguiente forma:

1º — El término de la locación, será hasta el 15 de diciembre de 1935, con opción a dos años más por parte del Consejo.

2º — El edificio deberá ser entregado con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, para el 15 de febrero de 1931.

3º — Para la ejecución de las obras de construcción, se admitirán las modificaciones de detalle indicadas a fs. 24, por el propietario, a cuyo cargo estarán las obras de conservación e higienización de la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 11491. — 20º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 10866. — 2º — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 20180. — P. — 1930. — Acordar a la Parroquia de N. Señora de Lourdes, 25 bancos mesa de 2 asientos (reformados) y 2 pizarrones de 1.50 x 0.90, con destino a la escuela Jardín de Infantes que los Padres Agustinos de la Asunción, con el concurso del vecindario, abrirán en la Parroquia.

Exp. 20147. — P. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 14 del corriente, declarando de provisión general para la atención de las necesidades de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios y demás dependencias del Consejo Nacional de Educación, las existencias en los almacenes de la Oficina de Depósito y Suministros de la Repartición.

Exp. 13991. — 18º — 1930. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 12 — Camila Sorbinetti, María Esther Dopazo, Leocadia Ildarraz y María Julia Dollera.
„ „ 15 — Ascensión Berlanga y María Josefina Pichel.

Exp. 8430. — 1º — 1930. — 1º Autorizar a que se ejecuten por administración las obras de reparación, incluso reposición de artefactos sanitarios, que requiere la vivienda anexa al edificio fiscal de la escuela Nº 18 del Distrito 1º (calle Belgrano Nº 637).

2º — Aprobar para tal efecto, los presupuestos de fs. 1 y 3 que eleva la Dirección General de Arquitectura y que importan en total la suma de $ 1.671.— m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización del artículo 13º del mismo presupuesto.

Exp. 10545. — 11º — 1930. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. Escolar 11º, que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 4 — María Esther Homar.
„ „ 8 — Teresa Cortese.
„ „ 17 — María Magdalena Canevalli de Abramovich (con cargo de registrar su título), Eleonor Scarone, Josefa Berroa, Eugenia Elina Dolores Coto, María Isabel López, Josefina Esther Castiarena, Virginia Bruno y Emma Esperanza Cairo.
„ „ 14 — María Elena Ortelli y Fericia Eunice Magdalena Ariztegui.
„ „ 19 — Adela Rosa Caufman, María Asunción Biotti, Ofelia Rivas Llabres y Clara Petragnani.

Exp. 17109. — 16º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del C. Escolar 16º, a la M. N. N. Srta. Berta Witis.

Exp. 19524. — H. — 1929. — 1º Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, efectuada con fecha 3 de abril último para la adjudicación de las obras de

adaptación necesarias en las fincas calle Larrazábal Nº 2873 y contigua, calle Larrazábal esq. Echandía, arrendadas con destino al funcionamiento de una de las nuevas escuelas al Aire Libre.

2º — Aceptar como más baja y conveniente de las dos propuestas presentadas en dicha licitación la perteneciente a los Sres. Luoni Hnos., quienes ofrecen ejecutar las obras mediante aumento del 14.25 % sobre el importe del presupuesto oficial ($ 23.644.48 m/n.) o sea por la suma de $ 27.013.82 m/n.

3º — Acordar en la forma de práctica un 10 % del importe de la expresada propuesta para imprevistos.

4º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente	$	24.968.57
Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General vigente haciendo uso del Art. 13º, de conformidad a lo resuelto el 5 de febrero próximo pasado (Exp.3175.P/930)	„	4.746.63
Total	$	29.715.20

Exp. 20149. — I. — 1930. — Poner en vigencia por el corriente año, el horario de invierno en las escuelas de la Capital, a partir del lunes 19 de mayo en curso, en vez del día 1º de junio como está establecido.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13605. — S. — 1930. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional Nº 80 de Eguzquiza (Provincia de Santa Fé).

2º — Aceptar, para tal efecto, la propuesta de Don Juan M. Giordano, por importe de $ 1.948.60 m/n. por considerarla equitativa.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto General vigente.

Exp. 31662. — S. — 1929. — 1º Aceptar la donación de terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. A. Grazzeutti, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 354 de ''Paso Alvarez'', Villa Constitución, provincia de Santa Fé), en las condiciones que expresa el testimonio agregado a fs. 7 respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto por el cual se lo dona.

2º — Disponer que se extienda la nueva escritura correspondiente, llenándose la formalidad relativa a ratificación que indica la Asesoría Letrada en la parte final de su dictamen de fs. 3.

Exp. 31665. — S. — 1929. — 1º Aceptar la donación del terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. Nazareno Calcaterra, con destino a la construcción de un edificio para funcionamiento de la escuela nacional Nº 417 de Campo Compañía de Tierras, provincia de Santa Fé) en las condiciones que expresa el testimonio de escritura agregado a fs. 7 respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto para el cual se le dona.

2º — Disponer que se extienda la nueva escritura correspondiente, llenándose la formalidad relativa a ratificación que indica la Asesoría Letrada en la parte final de su dictamen de fs. 10.

Exp. 31664. — S. — 1929. — 1º Aceptar la donación del terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. Santiago Borletto), con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 398 de Cañada Rosquin (Provincia de Santa Fé), en las condiciones que expresa el testimonio de escritura agregado a fs. 6 respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto para el cual se le dona.

2º — Disponer que se extienda la nueva escritura que indica la Asesoría Letrada en la parte final de su dictamen de fs. 12.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19487. — P. — 1928. — 1º Declarar sin efecto por no reputarse conveniente la única propuesta presentada, en la tercera licitación de que trata este expediente, para la adjudicación de las obras de reparación general en los edificios escolares fiscales de Simson, Quetrequén y Parera (Pampa).

2º — Disponer que se practique estudio acerca de la posibilidad de ejecutar de inmediato las mismas obras por administración sin desventaja económica; o de contratarlas directamente con algún empresario de la zona, destacando al efecto un técnico para formular sobre el terreno el convenio ad-referéndum.

Exp. 3365. — F. — 1930. — 1º Acordar la suma de $ 1.200.— m/n. para las obras de terminación del edificio de propiedad del Consejo que ocupa la escuela Nº 6 de "Alto de la Sierra" (Formosa), referente a la construcción de galería y pisos, revoque de paredes y blanqueo en general, autorizando a que dichas obras se realicen por administración.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto General vigente.

SECCION CAPITAL

Exp. 20148. — P. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Don Félix J. Liceaga:

HONORABLE CONSEJO:

Considerando primero: que es misión fundamental de la escuela formar el verdadero espíritu de nacionalidad.

Segundo: que es el maestro el encargado de robustecer y cultivar el alma ciudadana de las generaciones futuras.

Tercero: que una de las formas de mantener latente el patriotismo es recordar las grandes efemérides de nuestra historia y vincularlas a la vida y virtudes de los prohombres,

El Honorable Consejo Nacional resuelve aprobar el siguiente plan de conmemoración escolar de la Revolución de Mayo:

1º — Durante los días comprendidos entre el 19 y 22 inclusive, en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional, se dictarán clases alusivas a la efemérides patria, símbolos y prohombres, destinándose a tal fin las clases de Lectura, Lenguaje, Historia, Geografía e Instrucción Moral y Cívica.

2º — El día 23 se celebrará una fiesta escolar, o acto conmemorativo en cada turno o con la concurrencia de los alumnos de ambos turnos si la capacidad de la escuela lo permite. En dicho acto se tendrán muy en cuenta las disposiciones trasmitidas el 21 de octubre de 1925 por intermedio de la Inspección Técnica.

3º — El día 25 a las 9 horas se reunirán en cada escuela, los alumnos de tercero a sexto grado de ambos turnos, a objeto de cumplir el siguiente programa: a) Himno

Nacional Argentino, b) alocución patriótica por el director o un miembro del personal docente, c) desfile cantando marchas patrióticas.

4º — El acto del día 25 será celebrado en cada escuela o en las plazas próximas al local de las mismas siempre que fuera posible la organización de concentraciones parciales, en cuyo caso el desfile se realizará ante las estatuas de nuestros próceres y de acuerdo al plan trazado por la I. Seccional y el C. Escolar. En dicha ceremonia hará uso de la palabra un director, Inspector u otra autoridad escolar.

5º — El C. N. de Educación se encargará de distribuir escarapelas alusivas entre los alumnos de las escuelas de su dependencia, a cuyo objeto tomará las medidas que juzgue oportuna para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

FELIX J. LICEAGA.

El H. Consejo resolvió:

1º — Durante los días comprendidos entre el 19 y 22 inclusive, del corriente mes, en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional, se dictarán clases alusivas a la efemérides patria, símbolos y prohombres, destinándose a tal fin las clases de Lectura, Lenguaje, Historia, Geografía e Instrucción Moral y Cívica.

2º — El día 23 se celebrará una fiesta escolar, o acto conmemorativo en cada turno o con la concurrencia de los alumnos de ambos turnos si la capacidad de la escuela lo permite. En dicho acto se tendrán muy en cuenta las disposiciones trasmitidas el 21 de octubre de 1925 por intermedio de la Inspección Técnica.

3º — El día 25 a las 9 horas se reunirán en cada escuela, los alumnos de tercero a sexto grado de ambos turnos, a objeto de cumplir el siguiente programa: a) Himno Nacional Argentino; b) alocución patriótica por el director o un miembro del personal docente; c) desfile cantando marchas patrióticas.

4º — El acto del día 25 será celebrado en cada escuela o en las plazas próximas al local de las mismas siempre que fuera posible la organización de concentraciones parciales, en cuyo caso el desfile se realizará ante las estatuas de nuestros próceres y de acuerdo al plan trazado por la I. Seccional y el C. Escolar. En dicha ceremonia hará uso de la palabra un director, Inspector u otra autoridad escolar.

5º — El C. N. de Educación se encargará de distribuir escarapelas alusivas entre los alumnos de las escuelas de su dependencia, a cuyo objeto tomará las medidas que juzgue oportuna para el mejor cumplimiento de esta disposición.

6º — Encomendar a la Presidencia, formule la reglamentación, con carácter permanente, que regirá estos actos en lo sucesivo.

Exp. 20181. — C. — 1930. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Don Félix J. Liceaga:

HONORABLE CONSEJO:

He observado que existe un grupo de empleados administrativos que ejercen sus funciones en oficinas dependientes de esta Repartición, con tareas perfectamente determinadas, que permanecen al margen de todo ascenso, sin modificación alguna ni aumento en su retribución mensual, me refiero al personal auxiliar de las secretarías de los CC. EE. Hay en este grupo de empleados muchos muy meritorios, con numerosos años de servicios que alcanzan a 14, 15 y 16 años de antigüedad, que aún siguen percibiendo el sueldo inicial, sin que causa alguna lo justifique.

Entendiendo que solamente un olvido o una imprevisión ha podido provocar esta actuación, es que propongo al Honorable Consejo la siguiente resolución:

Los empleados auxiliares de las secretarías de los CC. EE. estarán incluídos en el escalafón de los empleados administrativos del H. Consejo y por lo tanto gozarán ascensos y aumentos en sus haberes, teniendo en cuenta su antigüedad y foja de servicios.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1930.

FELIX J. LICEAGA.

El H. Consejo resolvió: Pasar el precedente proyecto a la Presidencia para que se sirva darle el trámite correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y veinte minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI. — AGUSTIN CUZZANI.

SESION 27.ª

Día 21 de Mayo de 1930

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintiuno del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 12729. — 15º — 1927. — Eximir al propietario de la finca calle Monroe 3231, ocupada por la escuela Nº 13 del C. Escolar 15º, de la multa que le fuera impuesta por resolución de fecha 2 de julio de 1929 (fs. 36) a causa de retardo en la ejecución de obras de convenio.

Exp. 21002. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 29316. — 9º — 1929. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle San Luis Nros. 3365/67, actualmente ocupada por la escuela Nº 16 del Distrito 9º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 720.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 700.— m/n. mensuales.

Obras: el propietario efectuará por su exclusiva cuenta y dentro del término prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en planillas de fs. 6/7 vta. de este expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 21031. — I. — 1930. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el señor Presidente Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930.

H. CONSEJO:

Para precisar con más firmeza la obra de amplia expansión de la educación común, en la que, — solidarizados con las patrióticas inspiraciones del Exmo. Señor Presidente de la Nación, — nos hallamos empeñados, y hacer útiles y eficaces las iniciativas fundamentales que absorben nuestra preocupación, es que he realizado mi reciente viaje a dos territorios del Sud. Viaje de estudio, de labor, como deben serlo todos aquellos que realicen los funcionarios públicos que se dedican a recorrer las zonas donde existen reparticiones de su dependencia, me ha permitido reafirmar el concepto y la convicción que ya poseía, en cuanto a las exigencias de aquellas apartadas regiones, llamadas a ser por los dones de que las ha dotado la Naturaleza, fuentes de bienestar económico y emporios de trabajo, que puestos en explotación, transformarán en absoluto su fisonomía y darán al país, nuevos y ponderables elementos para aumentar su incuestionable riqueza.

Pero la verdad es, que en el presente momento y a pesar de tan fundamentales características, aquellas vastísimas comarcas, permanecen puede bien decirse, semiabandonadas.

Durante leguas y leguas, se observan tierras desiertas, exhibiendo toda su pródiga fertilidad, en la plenitud de su ruda grandeza.

Ante ese cuadro, que sugiere la conveniencia de realizar una acción inmediata, de carácter constructivo, de modo que rindan sus óptimos beneficios a la economía y prosperidad nacional, entregándolas a la obra civilizadora de la Nación, mediante las vinculaciones necesarias con los mercados de consumo y de intercambio y la concurrencia de todos los factores que ella ofrece, por mandato expreso de la Constitución, a todos sus hijos y a todos sus habitantes; el espíritu siente la emoción de los deberes incumplidos y la responsabilidad que a todos corresponde por igual, de no demorar por más tiempo, las iniciativas de orden oficial que ellas reclaman y que se imponen con el carácter de exigencias imperativas de buen nacionalismo.

La manifestación que formulo, relacionada con el viaje que me ocupa, y que se ha circunscripto a los Territorios de Río Negro y Chubut, en este último en la parte Oeste, es común en lo general a todos los demás Territorios Nacionales.

Las patrióticas iniciativas del Excmo. Señor Presidente de la Nación, durante su primer gobierno y la que vienen singularizando su actuación en el presente, han beneficiado en buena parte la situación de los territorios impulsando su progreso. Otras de mayor aliento esperan la sanción del H. Congreso o se hallan a estudio de las Reparticiones técnicas, que por su competencia deben entender en ellas.

En ese programa de acción constructiva, figura en plano destacado, el H. Consejo, en cuanto se relaciona a perfeccionar la acción del gobierno de la educación común en los territorios, mejorando la situación de las escuelas que en la actualidad en ellos funcionan, creando las que en número crecido reclaman los distintos núcleos de población, y dándoles a todas la orientación progresista que requieren, atenta su finalidad y las zonas donde ellas actúan.

Núcleos de población, constituídos en su mayoría por extranjeros o aborígenes, permanecen sin escuelas y las que existen, carecen de los elementos primordiales para realizar con eficacia su cometido de cultura y de dignificación social.

En mi concepto, corresponde al H. Consejo, de acuerdo al mandato de la ley de educación común, realizar de inmediato en lo que se halla dentro de la órbita de sus

facultades, la obra nacionalista de reparación institucional que reclaman y exigen los territorios federales, beneficiando con el mejoramiento de la escuela, la amplia extensión de su patriótico cometido, y su difusión, en la medida que se impone y lo exigen, el desarrollo moral y material de sus núcleos de población.

He hablado de los territorios en general, pues considero que si bien mayores son las exigencias de los territorios patagónicos, y el de Los Andes por su posición geográfica, no menores lo son, las de los territorios de La Pampa, Chaco, Formosa y Misiones.

Por ello, en el proyecto que más adelante consigno, contemplo con carácter general, diversas iniciativas que en mi concepto no deben postergarse y que son comunes a todos los territorios, sin perjuicio de las que se concretan, por su índole especial y por las poderosas razones que las fundamentan, a los territorios patagónicos.

Ahora bien, interpretando el elevado concepto que informa la sanción del H. Consejo, que autoriza la creación de escuelas en el número necesario para atender las mayores y urgentes exigencias del país, he procurado hacer efectiva y útil esa sanción, sobre el propio terreno, y, como consecuencia de las observaciones personales recogidas, he dispuesto la creación de ochenta y dos escuelas en los dos territorios que he visitado, es decir en los de Río Negro y Chubut.

Estas escuelas deben realizar en esas regiones, de acuerdo al espíritu nuevo que preside el gobierno de la educación común, una doble función: la de educar e instruir a la población escolar y la de fomentar el bienestar general en sus zonas de influencia, al aportar el generoso concurso de su personal docente y el beneficio de sus efectos, no solo en la formación de generaciones útiles y capaces, mediante la aplicación de programas y planes de estudio, de carácter integral, que comprendan la enseñanza teórica y la práctica, como lo son los aprobados por el H. Consejo para las Escuelas de Nuevo Tipo, sino también, prolongando su acción hasta el propio hogar de los pobladores, de tal modo que constituyan el centro principalísimo de atracción de todas las voluntades e irradien el estímulo vivificante para el desenvolvimiento de las actividades en la región.

De cumplirse en todos sus aspectos tales aspiraciones, lo que no dudo ha de ocurrir, porque poseo el más elevado concepto del maestro de nuestro país y lo sé abnegado, patriota, penetrado de la grandeza moral de la misión que le corresponde desenvolver en el ejercicio de una profesión que es sacerdocio; esas escuelas, como las que deben crearse en los demás territorios y las que actualmente funcionan, a las que debe dárseles igual orientación, serán los centros de sociabilidad y cultura que en los ínfimos medios urbanos les impone la gravitación natural de las circunstancias, prestarán a los pobladores su eficiente concurso y estarán en consecuencia identificadas con la población a cuyo mejor desenvolvimiento están destinadas.

Y he de aprovechar de esta oportunidad para expresar al H. Consejo, que tales conceptos se han arraigado en mi espíritu por acción refleja de las constantes y reiteradas opiniones expresadas, con la superior elevación de miras que son patrimonio de su patricia personalidad, por el austero y virtuoso maestro de nuestra democracia, el Dr. Hipólito Yrigoyen; declaración categórica que formulo, rindiendo tributo a la firmeza de mis convicciones, sin ulteriores preocupaciones, que, por lo demás, se hallarían en pugna con la sinceridad y modestia de toda mi actuación ciudadana.

Abrigo asimismo la persuasión de que todo maestro de escuela que se decide a ejercer su ministerio en las soledades de nuestros territorios, posee el convencimiento de que su obra tendrá esa noble amplitud y está resuelto, a que sea una realidad, la aspiración nacional de que la escuela llegue al hogar y viva con él en una perfecta comunión espiritual.

Pero el programa de acción a realizar en los territorios nacionales estaría incompleto si se le redujera a la simple creación de escuelas y a la adaptación de las existentes a las nuevas normas y orientaciones expuestas.

Debe afrontarse de inmediato la solución de diversos aspectos que en conjunto constituyen el problema educacional en los Territorios. Ellos son de diversa naturaleza, pero todos circunscriptos a los deberes y obligaciones que corresponde hacer prácticos al gobierno de la educación común.

De esos aspectos deben destacarse los que exigen una inmediata solución: la construcción de edificios adecuados para la finalidad de esas escuelas, la provisión de ropa y calzado necesarios a los alumnos de las mismas y la implantación del refrigerio escolar.

La miseria de casi todos los lugares — muy especialmente en el momento actual, por la baja sensible en los mercados de lana y carne y las pérdidas producidas en las cosechas agrícolas — hace que los niños, en abrumadora proporción, concurran a las aulas deficientemente vestidos y mal abrigados y en un estado de debilidad que les impide o malogra los mejores esfuerzos. Una pequeña asignación diaria, que presupongo en siete centavos por alumno, permitiría servirles un plato de alimento regional, sano y abundante, cuyas consecuencias no tardaría en notarse; y la distribución de ropa y calzado daría a esa medida el complemento indicado.

Es igualmente indispensable que estos niños concurran a locales cuyo confort, aunque deba contenerse en un límite de absoluta sencillez, haga llevadera y atractiva la disciplina del estudio. La Patagonia, circunscribiéndome a ella, no puede brindar eso, sino por excepción. Será necesario disponer especialmente, para cada caso, la edificación de local propio, de dos aulas por lo menos y casa habitación, dotados de calefacción, jardín huerta y cancha de juegos, que, al par de satisfacer los propósitos expuestos, sea como ya he dicho, centro de sociabilidad en la pequeña población. Y nada será más factible en aquellas heredades inmensas, donde la tierra, en vez de brindársenos con usura, lo hace en extensiones cuya amplitud suele entrañar el mal que apuntaba Sarmiento.

Completaremos dignamente la gran misión de la escuela en tales medios, con la instalación de las bibliotecas infantiles ya resueltas y cuyo material está seleccionándose, y dando a los programas didácticos un contenido concreto que refleje una visión exacta de lo que el niño requiere como bagaje elemental en su lucha por la vida, en aquel medio, que obliga al hombre a una labor tesonera y de perpetua iniciativa para triunfar, y en donde, debe pensarse, la educación e instrucción quedará circunscripta, a la acción de la escuela primaria.

Los programas de las escuelas de Nuevo Tipo, aprobados por el H. Consejo y en vigencia desde el curso pasado, como ya he dicho, responden a ese patriótico anhelo.

Las singularidades de la región deberán ser igualmente contempladas en la faz nacionalista de la obra docente. Quisiera que lo fuese con sobria eficacia, apartándose del verbalismo declamatorio, que de nada sirve ante la ingenua incomprensión de los niños. Considero, desde este punto de vista, que como la mejor lección, al frente de cada casa-escuela, debe erigirse un sencillo pedestal, con gran mástil, en el que se ice la bandera al comienzo de cada jornada y se baje al terminarla para que los alumnos cumplan así con el deber de cada día, ante la imagen de la patria; que los mismos niños sean los encargados de la ceremonia, y que periódicamente el maestro, con palabras de accesible simplicidad, explique el sentido grave y hondo de la presencia del símbolo.

Desde luego en estas escuelas, el maestro no deberá ser un transeunte. Si queremos que su obra se afiance y perdure, tenemos que procurar que se arraigue en el lugar de su trabajo, y para que arraigue es condición previa que se sienta cómodo sin premiosas inquietudes económicas y disfrute del galardón merecido por su laboriosidad. Con este objeto, propongo para los maestros y directores de las escuelas a que me refiero mejoras de categoría, que perderían si salieran de las zonas. Por otra parte, el aumento de sueldo que tal promoción apareja, autorizaría a recargar la tarea de algunos — los de

escuelas muy distantes de todo núcleo urbano — en beneficio de las poblaciones respectivas, para atender los servicios de Registro Civil, de implantación necesaria en los mismos y que el maestro podría hacerse cargo de ellos, sin ninguna inconveniencia para el ejercicio de las funciones docentes.

La implantación de este servicio auxiliar, en esas escuelas, impediría la reiteración de casos, como los que hoy pueden observarse en la zona andina, que en gran parte su población es aborigen, que mantienen a los jóvenes, en la ignorancia de su edad y filiación y aún permiten que sea dudosa su nacionalidad en la imposibilidad de documentarla.

Por lo que se refiere al manejo del conjunto de las escuelas del Territorio de Río Negro, que llegan a ciento sesenta y cuatro, debe ser mejorado, dividiendo la Inspección Seccional de Río Negro en dos Secciones, conforme a un distingo creado en la topografía del territorio por el río de ese nombre, y cuyos centros respectivos deberían ser General Roca y San Antonio Oeste.

En cuanto a la provisión del material escolar, muebles y útiles, en mi viaje, he podido observar la conveniencia que existe en que se dote del personal y elementos necesarios a los actuales depósitos regionales, se organicen en forma adecuada sus servicios y se establezcan otros nuevos, en los puntos que por su posición, sirvan los propósitos de atender con regularidad el abastecimiento de nuestras escuelas.

Por todas estas consideraciones someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Las escuelas creadas por resolución de 22 de abril ppdo. en los Territorios de Río Negro y Chubut y las que en lo sucesivo se crearen en dichos territorios y en los de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, serán de Nuevo Tipo.

La enseñanza que se imparta en las escuelas existentes en los Territorios Nacionales y las que se crearen en lo sucesivo, tendrán igual orientación integral.

2º — Autorizar la construcción de edificios adecuados para el funcionamiento de las escuelas comprendidas en el Art. 1º, que así lo requieran, debiendo contemplarse en la ejecución de los planos, las exigencias de la zona, del programa, y plan de estudios que han de regir en dichas escuelas, como así también de sus finalidades.

3º — Implantar en esas escuelas, como en todas las de los Territorios Nacionales, el refrigerio escolar asignándoseles la partida necesaria para ello, a razón de $ 0.07 moneda nacional por día y por alumno durante el período escolar.

4º — Autorizar las partidas necesarias para el servicio de calefacción en las escuelas a que se refiere el Art. 1º y la mayor dotación que requiera la efectividad de ese servicio en las ya existentes.

5º — Autorizar la adquisición con carácter urgente, de ropa y calzado necesarios a los alumnos de las escuelas a que se refiere el Art. 1º y concordantes.

6º — Establecer con carácter especial, las siguientes categorías para el personal directivo y docente de las escuelas que funcionen en la Gobernación de Río Negro, al Sud de dicho río, y en las de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, mientras dure su permanencia en esas zonas:

a) Segunda categoría a los maestros, con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;

b) Primera categoría a los maestros con cinco años de antigüedad mínima;

c) Categoría elemental a los directores con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;

d) Categoría superior a los directores con cinco años de antigüedad mínima.

7º — Dirigir nota al P. E. por intermedio del Ministerio del ramo, ofreciéndole el establecimiento de servicios de Registro Civil en las escuelas que funcionen en lugares donde se carezca de ellos, los que estarían a cargo del personal docente de las mismas.

8º — Autorizar la creación de depósitos regionales de Suministros en las siguientes localidades: General Roca, San Antonio Oeste, Esquel, Zapala y Trelew, como así también la dotación de personal, obreros y elementos necesarios para la mejor atención de las necesidades de las escuelas comprendidas en la jurisdicción que se asigne a los mismos.

9º — Autorizar el aumento necesario en las partidas destinadas a calefacción para las escuelas de Territorios Nacionales.

10º — Imputar provisoriamente el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a las partidas que corresponda del Presupuesto y leyes vigentes, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 13º de dicha Ley de Presupuesto.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI. — AGUSTIN CUZZANI.

El H. Consejo resolvió:

1º — Las escuelas creadas por resolución de 22 de abril ppdo. en los Territorios de Río Negro y Chubut y las que en lo sucesivo se crearen en dichos territorios y en los de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, serán de Nuevo Tipo.

La enseñanza que se imparta en las escuelas existentes en los Territorios Nacionales y las que se crearen en lo sucesivo, tendrán igual orientación integral.

2º — Autorizar la construcción de edificios adecuados para el funcionamiento de las escuelas comprendidas en el Art. 1º, que así lo requieran, debiendo contemplarse en la ejecución de los planos, las exigencias de la zona, del programa, y plan de estudios que han de regir en dichas escuelas, como así también de sus finalidades.

3º — Implantar en esas escuelas, como en todas las de los Territorios Nacionales, el refrigerio escolar asignándoseles la partida necesaria para ello, a razón de $ 0.07 moneda nacional por día y por alumno durante el período escolar.

4º — Autorizar las partidas necesarias para el servicio de calefacción en las escuelas a que se refiere el Art. 1º y la mayor dotación que requiera la efectividad de ese servicio en las ya existentes.

5º — Autorizar la adquisición con carácter urgente, de ropa y calzado necesarios a los alumnos de las escuelas a que se refiere el Art. 1º y concordantes.

6º — Establecer con carácter especial, las siguientes categorías para el personal directivo y docente de las escuelas que funcionen en la Gobernación de Río Negro, al Sud de dicho río, y en las de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, mientras dure su permanencia en esas zonas:

a) Segunda categoría a los maestros, con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;

b) Primera categoría a los maestros con cinco años de antigüedad mínima;

c) Categoría elemental a los directores con menos de cinco años de antigüedad o que se nombrasen a partir de la fecha;

d) Categoría superior a los directores con cinco años de antigüedad mínima.

7º — Dirigir nota al P. E. por intermedio del Ministerio del ramo, ofreciéndole el establecimiento de servicios de Registro Civil en las escuelas que funcionen en lugares donde se carezca de ellos, los que estarían a cargo del personal docente de las mismas.

8º — Autorizar la creación de depósitos regionales de Suministros en las siguientes localidades: General Roca, San Antonio Oeste, Esquel, Zapala y Trelew, como así también la dotación de personal, obreros y elementos necesarios para la mejor atención de las necesidades de las escuelas comprendidas en la jurisdicción que se asigne a los mismos.

9º — Autorizar el aumento necesario en las partidas destinadas a calefacción para las escuelas de Territorios Nacionales.

10º — Imputar provisoiramente el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a las partidas que corresponda del Presupuesto y leyes vigentes, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 13º de dicha Ley de Presupuesto.

Exp. 19494. — M. — 1928. — 1º Declarar sin efecto, por no reputarse conveniente la única propuesta presentada, la tercera licitación de que trata este expediente, para la adjudicación de las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal ocupado por las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas (Misiones).

2º — Disponer que se practique estudio acerca de la posibilidad de ejecutar de inmediato las mismas obras por administración, sin desventaja económica; o de contratarlas directamente con algún empresario de la zona, destacando al efecto un técnico para formular sobre el terreno el convenio ad-referéndum.

Exp. 9581. — R. — 1927. — 1º Declarar desierta la tercera licitación de que trata este expediente, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para la escuela de Fray Luis Beltrán (Río Negro) y de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela de Choele-Choel (del mismo territorio).

2º — Disponer que se practique estudio acerca de la posibilidad de ejecutar de inmediato las mismas obras por administración sin desventaja económica; o de contratarlas directamente con algún empresario de la zona, destacando al efecto un técnico para formular sobre el terreno el convenio ad-referéndum.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10373. — S. — 1923. — 1º Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de tipo "A" de cuatro aulas, con galería abierta, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).

2º — Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. Antonio Bono, quien ofrece ejecutar las obras mediante aumento del 6 % sobre el importe del presupuesto oficial ($ 44.412.14), o sea por la suma de $ 47.076.86 m/n. efectuándose esta adjudicación bajo expresa condición de que el adjudicatario deberá presentar una garantía solidaria a satisfacción, además de las que corresponden por contrato, para responder del fiel cumplimiento de éste.

3º — Acordar en la forma de práctica un 10 % del importe de la expresada propuesta para imprevistos.

4º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

a) "Recursos del Fondo Permanente de Educación (Partida de $ 300.000 asignada por resolución de 7 de marzo de 1928, expte: 22036.C.1927) para construcciones de edificios escolares (Ley 4874) en la provincia de Santiago del Estero" ..	$ 46.658.54
b) A "Entradas Diversas" año 1930 (Importe ingresado por concepto de la contribución del vecindario)	„ 5.126.00
Total	$ 51.784.54 m/n.

Exp. 31658. — S. — 1929. — 1º Aceptar la donación de terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. Angel Danieli, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 280 de Chacras de Casilda,

prov. de Santa Fé) en las condiciones que expresa el testimonio de escritura agregado a fs. 6, respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto para el cual se dona.

2º — Disponer que se extienda la nueva escritura correspondiente, llenándose la formalidad relativa a ratificación que indica Asesoría Letrada en la parte final de su dictamen de fs. 12.

Exp. 3195. — S. — 1928. — 1º Autorizar la construcción de un edificio de tres aulas, pieza para dirección y vivienda anexa, de acuerdo al plano y presupuesto que por importe de $ 34.733.60 m/n. eleva la Dirección General de Arquitectura, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 109 de Estación Garza (Provincia de Santiago del Estero).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de la obra, previo agregado del pertinente pliego de bases y condiciones.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item. 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 10440. — S. — 1922. — 1º Autorizar la construcción de un edificio de dos aulas, pieza para dirección y vivienda anexa, de acuerdo al proyecto (presupuesto por importe de $ 29.266.36 m/n. planos y pliegos de bases y condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 23 de Saguier (Provincia de Santa Fé).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de la obra.

3º — Imputar el gasto al saldo disponible de la partida de $ 300.000 asignada a la citada provincia en la distribución hecha en marzo 7 de 1928 (Exp.22036.C/927), de recursos del Fondo Permanente de Educación para edificación escolar.

4º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Comisión Vecinal Pro-Edificio, relativo a la donación de cien mil (100.000) ladrillos y la suma de $ 1.500.— m/n. en efectivo, solicitándole quiera servirse girar estos fondos a la orden de la Repartición.

Exp. 31655. — S. — 1929. — 1º Aceptar la donación del terreno a que se refiere este expediente (donado por el Sr. Domingo Severini, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 218 de Chacras de Correa, prov. de Santa Fé), en las condiciones que expresa el testimonio de escritura agregado a fs. 6, respecto del plazo de dos años para hacer uso del inmueble en el objeto para el cual se lo dona.

2º — Disponer que se extienda la nueva escritura correspondiente, llenándose la formalidad relativa a ratificación que indica la Asesoría Letrada, en parte final de su dictamen de fs. 12.

Exp. 19460. — J. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de 600.000 ladrillos de primera calidad, cuyo costo se presupone en la suma de $ 18.000.— m/n. con destino a la construcción de un edificio propio para la escuela nacional instalada en la Quiaca (Provincia de Jujuy).

2º — Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13º del mismo presupuesto.

Exp. 10135. — S. — 1924. — 1º Autorizar la construcción de un edificio de tres aulas, pieza para dirección, consultorio médico y vivienda anexa para el personal, etc. de acuerdo al plano que eleva la Dirección General de Arquitectura, con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 13 de Empalme Villa Constitución (Provincia de

Santa Fé), debiendo formularse a la mayor brevedad el correspondiente presupuesto dentro de la suma de $ 30.000.— m/n. en que la expresada Dirección calcula el costo global de la obra y agregarse los documentos para la licitación.

2º — Disponer para su oportunidad el llamado a licitación pública por el término de ley, a los fines de la adjudicación de la obra.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

4º — Solicitar de la Comisión Vecinal que coopera para la construcción del edificio de que se trata, quiera contribuir con el importe en efectivo que representan los 100.000 ladrillos ofrecidos, a cambio de éstos.

SECCION CAPITAL

Exp. 8810. — C. — 1929. — 1º Autorizar la liquidación de las cuentas de fs. 1 y 7, por importe de $ 25.50 y $ 294.58 m/n. respectivamente, en concepto de servicio telefónico de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata que funcionó a principios del año 1929; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto de 1929.

2º — No reconocer la cuenta de fs. 11, por importe de $ 22.50 m/n. en razón de referirse a comunicaciones posteriores a la fecha de clausura de la Colonia.

3º — Disponer que se formulen los cargos correspondientes al personal de la Colonia, según detalles de fs. 9 vta. por las comunicaciones particulares que incluyen las cuentas a que se refiere el Art. 1º, debiendo solicitarse a la vez del contratista que tuvo a su cargo el servicio de alimentación de la referida Colonia, el reintegro de la suma que le corresponde abonar por igual concepto.

Exp. 21003. — P. — 1930. — 1º Autorizar la adquisición de una mesa y doce sillones, para ser donadas a la Biblioteca de la Casa Argentina en Asunción del Paraguay.

2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución al Item 3, Partida 60 del Presupuesto vigente.

Exp. 11646. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Exp. 20942. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica, con recomendación de pronto despacho.

Exp. 12874. — 2º — 1930. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Srta. Rosa Antonia Pascot.

Exp. 25379. — 15º — 1928. — Proponer un aumento de $ 260.— m/n. mensuales, al respectivo propietario, por las obras de ampliación proyectadas para el edificio calle García del Río Nº 3049, arrendado para funcionamiento de la escuela Nº 23 del Distrito 15º.

Exp. 13414. — 17º — 1929. — 1º Aprobar los servicios prestados por la Sra. Dominga K. de Barcelogna, como portera de la escuela Nº 25 del C. Escolar 17º, desde el 15 de agosto hasta el 23 de octubre del año 1929.

2º — Imputar el gasto que demande al acuerdo del 6 de setiembre de 1929.

Exp. 19457. — P. — 1930. — Aprobar las resoluciones de que se acompaña copia, dictadas por la Presidencia y relativas a compras diversas, ejecución de obras, transferencia de fondos, etc.

Exp. 21001. — P. — 1930. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia con motivo del fallecimiento del señor Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar e Inspector General de Escuelas de Territorios Nacionales, Don Armando V. Aragón.

2º Suspender las clases en las escuelas de la Capital dependientes de la Repartición en el día del sepelio de los restos del extinto.

Exp. 21052. — P. — 1930. — CONSIDERANDO:

Que el alto ministerio de la educación pública se acentúa con caracteres de fundamental importancia en lo que se refiere a la fijación profunda del sentimiento de argentinidad en la juventud estudiosa.

Que es deber primordial de los maestros reafirmar esta orientación de Patria con la exteriorización de su ejemplo en el respeto y veneración de las efemérides argentinas, procurando que los actos traductores del sentimiento nacional en tales oportunidades se desarrollen animados por la presencia de quienes han recibido de la República el alto mandato de educar y orientar su juventud.

Que en tal virtud su concurrencia en las ceremonias públicas de homenaje patriótico significa un acto útil de enseñanza y la traducción formal del sentimiento que lo informa.

Por tanto,

El H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Art. 1º — Establecer que es deber del personal técnico, directivo, docente y administrativo dependiente de la Repartición, concurrir a los actos oficiales, Te-deum, desfiles, etc., que se realicen en homenaje a las fiestas patrias.

Art. 2º — Comunicar esta resolución a todas las dependencias de la Repartición, a los efectos consiguientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI
AGUSTIN CUZZANI

SESION 28.ª

Día 23 de Mayo de 1930

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 25422. — 13º — 1929. — Reconocer derecho a percibir la diferencia de haberes entre $ 120, que percibía la Bibliotecaria del C. Escolar 13º, Srta. Nemesia E. Labastia y el de $ 180.— que le asignó al cargo la Ley de Presupuesto de 1929, desde el 1º de enero al 9 de octubre de dicho año.

Exp. 21380. — P. — 1930. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el Sr. Presidente Dr. Don Antonio Rodríguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

H. CONSEJO:

La Ley de Educación Común Nº 1420 en su Artículo 42, inciso 8º, último apartado, establece que corresponde a los Consejos Escolares nombrar por sí mismos escribientes y personal de servicio y el decreto reglamentario de dicha ley, dictado por el P. E. en 15 de marzo de 1902, en su artículo 5º, dispone que los nombramientos inferiores, a que aquella disposición se refiere, se entenderá que puede hacerlos el Consejo del Distrito, siempre que hayan sido preestablecidos en el Presupuesto General.

Por el Item 2, Partidas 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto Vigente se fijan las asignaciones del actual personal auxiliar de los Consejos Escolares en la siguiente forma:

Partida 3, Escribientes	$	180.—
Partida 4, Copistas	„	180.—
Partida 5, Bibliotecarios	„	180.—
Partida 6, Ordenanzas	„	160.—

La forma legal a que debe sujetarse la designación de ese personal y la jurisdicción limitada a la que se halla sometido, le ha creado una situación, indudablemente injusta, con respecto a la que disfruta el personal administrativo de la Repartición, en cuanto al porvenir de su carrera se refiere.

Esa situación fué contemplada en el proyecto de Presupuesto que debía regir en el corriente año, el que, en su oportunidad, sometí a la consideración del H. Consejo mereciendo su sanción favorable, pues se aumentaban las asignaciones vigentes, equiparándolas de acuerdo a las categorías respectivas, con las que se establecían para el resto del personal de la Repartición.

Por causas que conoce el H. Consejo y son del dominio público, el P. E. se vió precisado a propiciar ante el H. Congreso, la prórroga de la vigencia de la Ley General de Gastos de la Nación correspondiente al año 1929, para el corriente año, mereciendo por sus fundamentos, la sanción favorable de las Cámaras.

Es por esa razón que no pudo hacerse práctica la reparación que había decidido realizar el H. Consejo, no sólo en lo que se refiere a los sueldos de los empleados auxiliares de los Consejos Escolares de esta Capital, sino también a los de todo el personal directivo y docente de las escuelas e institutos y a los de su Administración Central.

No obstante ello, he prestado atención al asunto que me ocupa, para procurar una solución favorable para las legítimas aspiraciones de aquellos modestos servidores pero, por sobre todo, para satisfacer las necesidades y exigencias de la labor que deben desenvolver los Consejos Escolares, por el aumento de escuelas y de personal docente y la atención debida a los interesados de la educación común.

Esa labor, que ha aumentado en proporciones geométricas, demanda la dotación de mayor personal administrativo a los Consejos de Distrito, a fin de que sus autoridades posean los elementos necesarios para atender el mejor desenvolvimiento de las funciones que la Ley les asigna, extendiendo de ese modo, la obra de reparación, constructiva y eficiente, que viene llevándose a cabo para beneficiar y transformar el organismo educacional argentino, en el sentido progresista y de acuerdo a las exigencias, que, con carácter imperativo, demanda el país.

La dotación de ese mayor personal, permitida por el artículo 13 de la Ley de Presupuesto Vigente, estaría comprendida dentro de la que corresponde a la Administración Central, que nombra directamente el H. Consejo, pero en la designación de sus titulares, propongo que se tenga especialmente en cuenta, al actual personal auxiliar de los Consejos Escolares.

De ese modo, no se menoscabarían las facultades conferidas a los Consejos Escolares por el inciso 8º del artículo 42 de la Ley 1420, puesto que, promovidos a empleos dependientes del H. Consejo, los actuales escribientes, copistas y bibliotecarios de su respectiva jurisdicción; ellos procederían a llenar las vacantes que con ese motivo se produjeran, en la forma determinada por la Ley.

Por las consideraciones formuladas, somete a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Autorizar la dotación del siguiente personal dependiente de la Administración del H. Consejo a cada uno de los Consejos Escolares de distrito de la Capital:

1 Auxiliar de Secretaría.
1 Ayudante principal de Secretaría.

2º — En la designación de los titulares de los empleos comprendidos en la dotación a que se refiere el art. 1º, se tendrá en cuenta al personal auxiliar de los Consejos Escolares de Distrito.

3º — Los Consejos Escolares de Distrito, llenarán las vacantes que se produzcan en el personal auxiliar que se incorpore a la Administración Central del H. Consejo, en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de esta resolución, conforme lo dispone el inciso 8º, último apartado del artículo 42 de la Ley 1420 y el artículo 5 del Decreto del P. E. de 15 de marzo de 1902.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará al artículo 13 de la Ley de Presupuesto Vigente.

A. RODRIGUEZ JAUREGUI
AGUSTIN CUZZANI

El H. Consejo resolvió:

1º — Autorizar la dotación del siguiente personal dependiente de la Administración del H. Consejo a cada uno de los Consejos Escolares de distrito de la Capital:

1 Auxiliar de Secretaría.
1 Ayudante principal de Secretaría.

2º — En la designación de los titulares de los empleos comprendidos en la dotación a que se refiere el art. 1º, se tendrá en cuenta al personal auxiliar de los Consejos Escolares de Distrito.

3º — Los Consejos Escolares de Distrito, llenarán las vacantes que se produzcan en el personal auxiliar que se incorpore a la Administración Central del H. Consejo, en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de esta resolución, conforme lo dispone el inciso 8º, último apartado del artículo 42 de la Ley 1420 y el artículo 5 del Decreto del P. E. de 15 de marzo de 1902.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará al artículo 13 de la Ley de Presupuesto Vigente.

Exp. 18636. — F. — 1930. — Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Gaona Nº 2855, de propiedad de la Sra. Julia C. de Forte, con destino a la instalación y funcionamiento de la Escuela Auxiliar Mixta para retardados, anormales y sub-normales, creada recientemente, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1935, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 4.500.— m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: serán por cuenta de la propietaria, todas las de adaptación que se requieran, como igualmente las de conservación y aseo que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos.

ANTONIO RODRIGUEZ JAUREGUI

AGUSTIN CUZZANI

Licitaciones

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las 16 horas del 13 de Junio de 1930, para adjudicar la provisión del material necesario para la enseñanza práctica de la horticultura en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del Sr. Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935).

Datos: en la Oficina de Compras, (Charcas 1686).

El Secretario General.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días contados hasta las 16 horas del 27 de Mayo de 1930, para adjudicar la contratación de las obras necesarias para la habilitación de dos locales destinados a Copa de Leche, del Instituto Bernasconi.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del Sr. Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935).

Datos: en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2º Piso).

El Secretario General.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las 13 horas del 20 de Junio de 1930, para adjudicar la provisión de artículos de los ramos de mueblería, carpintería, papelería, impresos, útiles de escritorio, ilustraciones, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, máquinas de coser, relojes, etc., que se requieren para las necesidades generales de todas las Escuelas dependientes de la Repartición, en el año 1931.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del Sr. Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935).

Datos: en la Oficina de Compras, (Charcas 1686).

El Secretario General.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días contados hasta las 16 horas del 26 de Junio de 1930, para adjudicar la provisión y colocación del telón de boca y cortinados con destino al Salón de Actos del Instituto Bernasconi.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital Sala de Licitaciones, despacho del Sr. Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935).

Datos: en la Oficina de Compras, (Charcas 1686).

El Secretario General.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las 16 horas del 7 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión de útiles de Escritorio, formularios, libros rayados, etc., que se necesitan para la provisión general de las Oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales en el corriente año.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, despacho del Sr. Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935).

Datos: en la Oficina de Compras, (Charcas 1686).

El Secretario General.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las 16 horas del 11 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión de artículos de ferretería, pinturería, herrajes, maderas, etc., que necesita el Taller de Reparaciones para el corriente año.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del Sr. Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935).

Datos: en la Oficina de Compras, (Charcas 1686).

El Secretario General.

DEPENDENCIAS TECNICAS

DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

INSPECCION TECNICA GENERAL DE LA CAPITAL

Inspector Técnico General: . . . Sr. Manuel A. Pellerano
Sub - Inspector General: . . . . „ F. Julio Picarel
Secretario: . . . . „ José D. Calderaro

INSPECTORES SECCIONALES

Consejo Escolar 1º: Sra. Odilia A. de Brú
„ „ 2º: Sr. Miguel Piedrabuena
„ „ 3º: „ Jorge Guasch Leguizamón
„ „ 4º: „ Gelanor Oviedo
„ „ 5º: „ José Mazzanti
„ „ 6º: „ Marcos L. Badano
„ „ 7º: „ Octavio Darnet
„ „ 8º: „ José Continanza
„ „ 9º: „ J. Fernando Alvarado
„ „ 10º: „ J. Félix Mieli
„ „ 11º: „ Abelardo Baró
„ „ 12º: „ Pedro P. Bisogni
„ „ 13º: „ Abel Barrionuevo
„ „ 13º: Sra. Matilde H. de Vivanco
„ „ 14º: Sr. Saturnino Costas
„ „ 15º: „ Atilio Caronno
„ „ 16º: „ Pedro Sapín
„ „ 17º: „ Carlos M. Segovia
„ „ 18º: „ Ernesto Vatteone
„ „ 19º: „ Santiago E. G. Giacomotti
„ „ 20º: „ José Sturla
Inspector de Música: Sr. Miguel Mastroggiani
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani
Inspectora de Labores: Sra. Marcelina I. de Pita
Inspectora de E. Doméstica: Srta. María Luisa Megy

INSPECCION DE ESCUELAS AL AIRE LIBRE

Inspectora: Srta. María Zulema Díaz Arnesto

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS

Inspector General: . . . . . . Sr. Alfredo Isaurralde
Sub - Inspector: . . . . „ Antonio R. Barberis
Inspector Técnico: . . . . . . „ Sebastián Soler
„ „ . . . . . . „ Salvador A. Laborde
„ „ . . . . . . „ Alfredo Peirano
Inspectora Técnica de Labores: Sra. Lucila O. de Vera
Inspectora Especial de Idiomas: Srta. Italia Rovere y Oddino
Inspector Especial de Contabilidad, Taquigrafía y Dactilografía: Sr. Julián A. Dahlberg
Inspector Especial de Dibujo: Sr. Arturo Dresco

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE NUEVO TIPO

Inspector: Dr. Florián Oliver
Secretario: Gregorio O. Benavento
Inspectores: J. P. Rey Cazes, Ada Ofelia Caballer y Dardo B. Jacomelli

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: . . . . . . Sr. José de San Martín
Sub - Inspector General: . . . „ Valentín Mestroni
Secretario: . . . . „ Eduardo Moyano

Inspectores Seccionales: Sr. Angel Truco, Distrito 1º — Sr. Juan Gutiérrez, Distrito 2º, 5º y 6º — Sr. Nicolás Busico, Distrito 11º y 13º — Sr. Benito Vaccarezza, Distrito 15º y 16º — Señorita Adela Plando, Distrito 1º, 3º y 4º — Sr. José P. Barros, Distrito 9º y 10º — Sr. Diego I. Olmos, Distrito 7º y 8º — Sr. Eduardo A. Bosio, Distrito 13º y 19º — Sr. Juan N. Capurro, Distrito 3º, 4º y 20º — Sr. Constantino Lorenzo, Distrito 12º, 17º y 18º — Señor Julián Lemme, Sr. Ismael Moya, Sr. Gotardo Stagnaro, Srta. Emma Bengochea.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General:	Sr. Salvador M. Díaz
Sub - Inspector General:	,, Segundo L. Moreno
Secretario:	,, Ramón V. Quiroga
Inspector Seccional (adscripto) .	,, Salvador Pizzuto
Inspector Viajero:	,, Martiniano D. Bernard
,, ,, ...	,, Miguel Luciani
,, ,, ...	,, J. Basilio Herrera
,, ,, ...	,, Miguel Méndez Bar

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Inspector Seccional: Dr. Luis A. Pelliza.
Visitadores: Sres. Romualdo T. Velázquez, José Gil Montoya, Alejandro A. Gujer Burgoa,
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Emilio C. Pugnali.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Inspector Seccional: Sr. José Cardoso.
Visitadores: Sres. Manuel Varela, Juan Clavero, Pedro N. Ruiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspector Seccional: Sr. Martín Pereyra Guiñazú.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, señores Angel Calderón Arce, Gregorio Alvarez, Domingo E. Sánchez.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Genaro Funes Sosa.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Inspector Seccional: Sr. Silvano Godoy.
Visitadores: Sres. José G. Gauna, Domingo Podestá (h.), Manuel Bengoa, Francisco C. Gervasoni, Rafael Arrascaeta, Adolfo Mello.
Directores adscriptos con funciones de visitadores: Sres. Rogelio F. Didier, Omar L. Tassi, Sr. Samuel V. Mesa.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Inspector Seccional: Sr. Vicente Palma.
Visitadores: Sres. Rosendo B. Vilches, Francisco Bosch, Ludovico Brudaglio, Angel B. Fernández, Luis G. César.

PROVINCIA DE JUJUY

Inspector Seccional: Sr. Florentino Tissera.
Visitador: Sr. Adolfo Garzón.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Carlos Hansen.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Inspector Seccional: Sr. Rómulo Avila.
Visitadores: Sres. Raúl Orihuela, Carlos Cerda Delgado, Ramón Matus.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Estargidio Molina Herrera.

PROVINCIA DE MENDOZA

Inspector Viajero a cargo de la Seccional: Sr. Miguel Luciani.
Visitadores: Sres. Héctor V. Federico, Pedro Molina H., Segundo Quiroga.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Segundo Escudero.

PROVINCIA DE SALTA

Inspector Seccional: Sr. Raimundo Ponce.
Inspector Seccional: (Ley 2737) Sr. José E. Alderete.
Visitadores: Sres. Joaquín Ramos Fernández, Bartolomé Dupuy.
Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sres. Ciro V. Medrano, Juan Tula.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Inspector Seccional: Sr. Adolfo P. Antoni.
Visitadores: Sres. Saúl Sasso, Hoel T. Yanzón.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Alejandro Castro R.

PROVINCIA DE SANTA FE

Inspector Seccional: Sr. Camilo C. Ocaranza.
Visitadores: Sres. Luis Holh, Azor Andino, Bernardo Von Oertel, Joaquín R. Campos, Segundo Javier Jiménez, Juan de Dios Gómez.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Inspector Seccional: Juan L. Cáceres.
Visitadores: Sres. Celestino Gatica, Amaro R. Ojeda, Enrique N. Ojeda, Luis R. Ramírez, Ventura Lucero Aberastáin.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. José Rigau.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Inspector Seccional Sr. José M. Righetti.
Visitadores: Sres. Pedro A. Abregú, Pedro S. Orellana, Ramón I. Martínez, Julio Corte, Luis C. Herrera, Segundo Corvalán, José Tedesco.
Directores adscriptos con funciones de Visidores: Sres. Domingo Maidana, Teófilo Sánchez.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Inspector Seccional: Sr. Mateo Beovide.
Visitadores: Sres. Dionisio Nieto Barros, Absalón López Pereyra, Celso Mena, Julio Herrera Romay, Apolinario S. Barber.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Lauro Figueroa.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

INSPECCION GENERAL

Sub-Inspector General: Sr. Juan E. Deluigi.
Visitador: Emilio Caccia

INSPECCIONES SECCIONALES

Sección 1.ª: Posadas (Misiones)

Inspector: Arturo Roberts
Visitador: Desiderio Galarza
,, Antonio F. Hermida

Sección 2.ª: General Pico (Pampa)

Inspector: Octavio M. Torroija
Visitador: Juan B. Duboux
,, Roque Cabral
,, Justino B. Solis
,, Héctor Molinari

Sección 3.ª: Zapala (Neuquén)

Inspector: Domingo Cabral
Visitador: Daniel E. Gatica
,, José F. Calderón

Sección 4.ª: Trelew (Chubut)

Inspector: Ernesto Nava
Visitador: Salvador Quartara

Sección 5.ª: Resistencia (Chaco)

Inspector: Eduardo F. Varela
Visitador: Juan B. Sanchis
,, Atilio Solitro
,, Carlos A. Benítez

Sección 6.ª: Viedma (Río Negro)

Inspector: Miguel W. Gatica
Visitador: Arnobio Orellano
,, Justo Escudero

Sección 7.ª: Santa Rosa (Pampa)

Inspector: Pastor López Aranda
Visitador: Carlos A. Codazzi Aguirre
,, Antonio Gil Cáceres
,, Arturo Aragón

Sección 8.ª: (Formosa)

Inspector: Eduardo Ortiz
Visitador: José M. Artigas
,, Eloy Barreto

Sección 9.ª: Concepción (Misiones)

Inspector: Lorenzo J. Vergara
Visitador: Cristóbal Mariani Moyano
,, Ramón Suaiter Martínez

Sección 10.º: Esquel (Chubut)

Inspector: Roberto Garro Vidal
Visitador: José Néstor González Salvatierra

Sección 11.ª: Salta

Inspector: Francisco G. Sudriá.

CUERPO MEDICO ESCOLAR

DIRECTOR

Dr. Enrique M. Olivieri

CONSULTORIOS ESPECIALES QUE FUNCIONAN EN LA CLINICA CENTRAL

CONSULTORIO CLINICO RADIOLOGICO

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11.

Dr. Octavio Pico

CONSULTORIO OFTALMOLOGICO DEL C. E. I° al X°

Lunes, Miércoles y Viernes a las 9.

Dr. Justo Lijó Pavía

Dr. C. Locatelli Rivas

CONSULTORIO OFTALMOLOGICO DEL C. E. X° al XX°

Martes, Jueves y Sábados a las 9.

Dr. Rómulo R. Gil

Dr. Baudilio Courtis

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES DE SEÑORAS

Martes y Viernes de 15 a 17, Jueves de 14 a 16.

Dr. Arturo R. Enriquez

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES PULMONARES

Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17.

Dr. Julio César Arata

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES NERVIOSAS

Lunes de 15 a 17.

Dr. Emilio F. Bondenari

CONSULTORIO DERMATOLOGICO

Miércoles a las 15.

Dr. Julio V. Uriburu

CONSULTORIO QUIRURGICO DE GARGANTA

Martes, Miércoles y Viernes de 13 a 15.

Dr. Federico A. Rojas

CONSULTORIO OTO-RINO-LARINGOLOGICO

Lunes y Miércoles de 15 a 17, Sábados de 10 a 12.

Dr. Guillermo Rojo

CLINICA DE NUTRICION

Martes y Jueves de 14 a 16, Sábados de 10 a 12.

Dra. P. Winocur

Dra. E. Cabana

CONSULTORIO PSICOLOGICO EXPERIMENTAL

Martes y Jueves a las 15, Sábados a las 10.
Dr. Teodoro A. Tonina

Martes y Jueves de 15 a 17.
Profesor Luis Morzone

Lunes, Martes y Viernes de 13 a 15.
Dr. Ignacio Villafañe

Martes, Jueves y Sábados a las 10.
Dr. Almanzor Marrero

LABORATORIO QUIMICO

Para análisis, de agua, esputos, orinas, y exudados de faringe.

Todos los días de 9 a 11.

Dr. Ciro T. Rietti

Nota: Para ser atendidos en estos consultorios, los empleados y maestros, deben concurrir munidos de la respectiva orden del Médico Inspector de su distrito.

CONSEJOS ESCOLARES DE LA CAPITAL FEDERAL

Consejo Escolar 1.° — Talcahuano N.° 678

Presidente..... Dr. José O. Casás
Vice-Presidente Sr. Salvador M. Viale
Tesorero...... ,, Guillermo Azcárate
Interventor.... Dr. Horacio Amante
Vocal......... Sr. Juan Ubaldo Carrea
Secretario..... Sra. Leonor L. de Barthe

Consejo Escolar 2.° — Pueyrredón N.° 630

Presidente..... Sr. Luis J. Rocca
Vice-Presidente Dr. Hamilton Cassinelli
Tesorero...... Sr. Teófilo Lescurat
Interventor.... Arqt. Pedro Hottier
Vocal......... Sr. Juan A. Cassareto
Secretario..... Sra. Dinorah E. R. de Piano

Consejo Escolar 3.° — Tacuarí N.° 549

Presidente..... Dr. Jorge A. Echayde
Vice-Presidente Sr. José Luis Alvarez
Tesorero...... ,, Alberto Santiago Podestá
Interventor.... Dr. Juan B. Borzone
Vocal......... Sr. Juan Mackintosch
Secretario..... ,, Alfredo A. Bayardi

Consejo Escolar 4.° — Almirante Brown N.° 778

Presidente..... Sr. Fernando Mariano
Vice-Presidente ,, Adolfo Zelasco
Tesorero...... ,, Ruperto Molfini
Interventor.... Dr. Juan De Simone
Vocal......... Dr. Juan R. Pareto
Secretario..... Dr. José L. Rossi

Consejo Escolar 5.° — Montes de Oca N.° 455

Presidente..... Dr. Pablo Vailati
Vice-Presidente ,, Fabián Leóz
Tesorero...... Sr. Alberto Pera
Interventor.... ,, Fernando R. Tallon
Vocal......... Dr. Elvio Anchieri
Secretario..... Sr. Ricardo L. Cáceres

Consejo Escolar 6.° — Constitución N.° 1839

Presidente..... Sr. Luis Solari
Vice-Presidente ,, Héctor P. Muñoz
Tesorero...... ,, Francisco Cerruti
Interventor.... ,, Guillermo Otheguy
Vocal......... Dr. Gregorio Bolfson
Secretario..... Sr. Juan M. Zunino

Consejo Escolar 7.° — Pringles N.° 263

Presidente..... Dr. Juan Pignier
Vice-Presidente. Sr. Celestino Guglielmi
Tesorero...... ,, Alejandro Abbiate
Interventor.... ,, José Donzelli
Vocal......... ,, Domingo Ortiz de Zárate
Secretario..... ,, Santiago Pianta

Consejo Escolar 8.° — Treinta y Tres N.° 74

Presidente..... Sr. Carlos S. Llamas Figueroa
Vice-Presidente. ,, Valentín Rabino
Tesorero...... ,, Alfredo Ragucci
Interventor.... Sr. Félix S. Aguero
Vocal......... Dr. Pedro López Anaut
Secretario..... Sr. Juan V. Noli

Consejo Escolar 9.° — Charcas N.° 2258

Presidente..... Dr. Aristóbulo A. C. Soldano
Vice-Presidente. Arqt. Juan Florencio García
Tesorero...... Sr. Juan Julio Berra
Interventor.... ,, José P. Pezzoni
Vocal......... ,, Carlos Rojo Sagasta
Secretario..... ,, Juan P. L. Visconti

Consejo Escolar 10.° — Alvarez N.° 2849

Presidente..... Cnel. Tristán Rodríguez
Vice-Presidente. Sr. Horacio Gervais
Tesorero...... ,, José M. Costoya
Interventor.... Dr. Rómulo Carbone
Vocal......... ,, Hernando Magliani
Secretario..... Sr. Manuel R. Santillán

Consejo Escolar 11.° — Rivadavia N.° 5206

Presidente..... Sr. Sixto del Giudice
Vice-Presidente. ,, Raúl A. Demaría
Tesorero...... ,, Agustín Marcolongo
Interventor.... ,, Arturo A. G. Bullrich
Vocal......... ,, Pedro P. Mengochea
Secretario..... Sra. Mercedes C. de Isaurralde

Consejo Escolar 12.° — Yerbal N.° 2834

Presidente..... Dr. Antonino E. Luna
Vice-Presidente ,, Carlos Rueda
Tesorero...... Sr. Faraón Delfino
Interventor.... ,, Arturo C. Ponce
Vocal......... ,, Justo J. Reinoso
Secretario..... ,, Armando A. Megy

Consejo Escolar 13.° — Nicasio Oroño N.° 1960

Presidente..... Sr. Ernesto Solari
Vice-Presidente ,, Quirce Pujol
Tesorero...... Dr. Adolfo Capelletti
Interventor.... Sr. Francisco Pertini
Vocal......... ,, Jacinto Ramos
Secretario..... ,, Luis Lemitín Acuña

Consejo Escolar 14.° — Santa Fe N.° 5039

Presidente..... Ing. Herminio Capdevila
Vice-Presidente Sr. Nicolás Terrera
Tesorero...... ,, Agustín Garimaldi
Interventor.... ,, Juan P. Oneto
Vocal......... ,, Enrique L. Godoy
Secretario..... ,, Pedro P. Contreras

Consejo Escolar 15.° — Moldes N.° 1854

Presidente..... Dr. Francisco Linares
Vice-Presidente Sr. Nicolás Couto
Tesorero...... ,, Héctor Burgos
Interventor.... Dr. Juan B. Cestino
Vocal......... Sr. Santiago Gey
Secretario..... ,, Fernando N. Argüelles Benet

Consejo Escolar 16.° — Cullen N.° 5114

Presidente.....	Ing. Eduardo Ordóñez
Vice-Presidente	Sr. Pascual De Biasse
Tesorero......	,, Luis A. Bouverat
Interventor....	,, Enrique Guida
Vocal.........	,, Pedro Sapin
Secretario.....	,, Luis Benítez Araujo

Consejo Escolar 17.° — Avenida Nacional 4100

Presidente.....	Dr. Lorenzo E. Lucena
Vice-Presidente	,, Angel H. Roffo.
Tesorero......	Sr. Ricardo J. Spósito
Interventor....	,, Roberto Meisegeier
Vocal.........	,, Rodolfo Paolucci
Secretario.....	,, Carlos J. Mestre

Consejo Escolar 18.° — Rivadavia N.° 8175

Presidente.....	Sr. Marcos A. Rebello
Vice-Presidente	Ing. José I. Aumedes
Tesorero......	Sr. Juan Arroupé
Interventor....	,, Juan Capuzzi
Vocal.........	,, Cayetano Felisone
Secretario.....	Srta. Matilde Hernández

Consejo Escolar 19.° — Dean Funes 1821

Presidente.....	Dr. Juan A. Schroder
Vice-Presidente	,, Ezequiel Soria
Tesorero......	Sr. José Gherino
Interventor....	Ing. Angel Ballarotti
Vocal.........	Sr. Juan Bancalari
Secretario.....	Dr. Juan A. Degrosi.

Consejo Escolar 20.° — Fonrouge N.° 346

Presidente.....	Dr. Agustín de la Riega
Vice-Presidente	Sr. Miguel Amadeo Poggi
Tesorero......	,, Antonio Rossi
Interventor....	,, Francisco Rodríguez Arras
Vocal.........	,, Faustino G. Baldessari
Secretario.....	Srta. Mercedes Rojas
